DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 24 de Setimbre de 1957

TOMO 208 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15219

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se reglamenta el contralor y tráfico de medicamentos en las Sociedades Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las disposiciones propuestas por la Inspección General de Farmacia respecto al contralor y tráfico de medicamentos en las Sociedades Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica;

Atento a lo informado por el Departamento Jurídico y la División Higiene,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Apruébase el siguiente reglamento, referente al contralor y tráfico de medicamentos en las Sociedades Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica;

Artículo 1º) Las Sociedades Mutualistas y Empresas de asistencia Médica autorizadas por el Ministerio de Salud Pública, para poseer stock de medicamentos de acuerdo con el decreto de 17 de febrero de 1954, deberán llevar un libro recetario en el cual se establecerá:

A) La receta prescripta cualesquiera sea la forma o fórmula farmacéutica adoptada;
B) Nombre del médico firmante;
C) Nombre del paciente.
D) Destino del medicamento..

Art. 2º) Las Policlínicas llevarán también un Libro Recetario en el que se anotará igualmente el destino de los inyectables que se emplearen, con indicación de nombre, apellido y domicilio del paciente y del médico que prescribió el inyectable.

Art. 3º) Los libros mencionados deberán ser, previamente a su apertura, rubricados en la Inspección General de Farmacias (Ministerio de Salud Pública).

Art. 4º) Los Inspectores Técnicos de la Inspección General de Farmacias velarán por el cumplimiento del presente decreto.

Art. 5º) Las infracciones al presente decreto podrán ser sancionadas con multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos).

2º) Publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — VICENTE BASAGOITI. Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente del Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre y se le sustituye.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1957.

Vista la renuncia presentada por el doctor Manuel B. Rodríguez López, como Presidente del Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre;

Considerando atendible las razones invocadas por el señalado técnico, para justificar su decisión;

Considerando asimismo que corresponde designar a un profesional para subrogar al renunciante en tan delicadas tareas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el doctor Manuel B. Rodríguez López, como Presidente del Comité Ejecutivo de Servicio Nacional de Sangre y agradézcanse los importantes servicios prestados.

2º) Desígnase para desempeñar las señaladas funciones al doctor Homero Amoroso, actual integrante de la Comisión Honoraria Nacional del referido Servicio y en su lugar, al bachiller Alcides Rodríguez Fernández.

3º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — VICENTE BASAGOITI. Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se reglamenta la colocación de distintivos e iluminación de las carteleras anunciadoras de turnos de farmacias.

Ministerio de Salud Púbica.

Montevideo, 10 de setiembre de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las disposiciones propuestas por la Inpección General de Farmacias, respecto a los distintivos e iluminación especial de las carteleras anunnciadoras de turnos de las farmacias;

Atento a lo informado por el Departamento Jurídico y la División Higiene,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Apruébase la siguiente reglamentación, referente a los distintivos e iluminación especial de las carteleras anunciadoras de turnos de las farmacias:

"1º) Las carteleras anunciadoras de turnos oficiales, que exige el artículo 5º, del decreto Nº 18.801, deben estar iluminadas en forma particular y exclusiva, durante tódo el horario de cierre de las fármacias que no hagan servicios de turno, desde la hora 20 hasta las 2 de la mañana siguiente.

2º) La Inspección General de Farmacias podrá exigir una mejor iluminación en caso de que la colocada resulte insuficiente.

3º) Las farmacias de turnos colocarán en forma perpendicular a la fachada de la farmacia, una cruz que se adoptará como distintivo oficial de turno de Farmacia y la cual tendrá las características siguientes:- A) Un disco de sesenta centímetros de diámetro de fondo azul oscuro, bordeando con un disco transparente verde claro. B) En el centro la Cruz Sanitaria corriente de color amarillo azafrán, bordeada perfectamente con un aro de color amarillo claro, cuyos brazos tengan quince centímetros cada uno, lo cual sumado al cuadrado central común de quince centímetros también le dará una longitud de cuarenta y cinco centímetros de extremo a extremo tanto lateral como horizontalmente. C) El distintivo oficial de turno, será mantenido totalmente intacto y cualquier parte que no funcione del mismo será reparada dentro del horario del día, para funcionar perfecta y completa durante las horas totales señaladas a continuación.

4º) Las farmacias de turno mantendrán sin ninguna excusa encendido el distintivo de turno oficial desde la hora 20 hasta el final del turno habilitado como mínimo.

5º) Las farmacias que realicen turno toda la noche a puertas cerradas mantendrán encendido el distintivo durante el horario que anuncie oficialmente la Inspección General de Farmacias.

6º) Dentro del plazo de sesenta día (60 días) a partir de la publicación de la presente resolución, deberá cumplirse en todas sus partes las disposiciones de la misma.

7º) Las infracciones que se compróbase, serán penadas de acuerdo al artículo 14 del decreto Nº 18.801.

8º) Compete a la División Higiene, por intermedio de la Inspección General de Farmacias, el velar por el estricto cumplimiento de esta reglamentación".

2º) Publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — VICENTE BASAGOITI. Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se amplían los cometidos a un Cirujano del Servicio de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scoseria".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1957.

Vistos que por resolución Nº 34.553 del 13 de agosto próximo pasado se designó al profesor doctor Pedro Larghero Ibarz, para desempeñar funciones de Cirujano Consultor Honorario, en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scoseria".

Considerando que el "Filtro" anexo del nombrado Instituto, atiende enfermos con insuficiencia respiratorias, que requieren frecuentemente, la intervención quirúrgica especializada;

Considerando los casos tratados y salvados en "El Filtro" con insuficiencias respiratorias en el curso de traumatismos toráxicos que evolucionan, habitualmente, hacia la muerte y que han sido salvador gracias a la colaboración de la cirugía con el equipo de técnicos y de instrumental de "El Filtro".

Atento a que en el futuro esta colaboración tendrá amplias indicaciones en los recursos de la profiláxis y tratamiento de las insuficiencias respiratorias para la realización de tratamientos quirúrgicos en enfermos que se consideraban inoperables;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Modificase la resolución Nº 34.553 del 13 de agosto próximo pasado, en la siguiente forma:

Desígnase al Cirujano del Hospital Pasteur, profesor doctor Pedro Larghero Ibarz, Asistente de "El Filtro", con el cometido de prestar asistencia quirúrgica con su personal del Hospital Pasteur, a los enfermos que, hospitalizados en aquel Servicio, con insuficiencias respiratorias, necesiten cuidados quirúrgicos asistenciales.

2º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — VICENTE BASAGOITI. Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se crean tres becas de perfeccionamiento en Energía Nuclear que se dictan en Inglaterra, Estados Unidos de América y Francia, para funcionarios técnicos del Ministerio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de setiembre de 1957.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo del informe producicdo por el delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura ante la Comisión Nacional de Energía Atómica, ingeniero agrónomo Carlos Escalante (h), relacionados con la posibilidad de que se instale —en nuestro país— un Reactor Experimental en base a un Convenio con los Estados Unidos de Norte América;

Resultando: I) En dicho informe, el ingeniero Escalante hace notar que, entre los primeros problemas que surgen al planificar la instalación de un Reactor Experimental, está el de capacitar —desde ya— a los técnicos que deberán trabajar en el desarrollo de ese programa; agrega que de acuedo al estado actual de las investigaciones, sería necesario disponer —entre otros técnicos— de Ingenieros Agrónomos Médicos Veterinarios y Químicos, especializados en el manejo de isótopos radioactivos, instrumentales de medición y técnica para el uso de los mismos, etc.;

II) Por consiguiente, estima de interés que se estudie la posibilidad de financiar Becas de perfeccionamiento en distintas ramas de la energía nuclear, para ser utilizadas por aquellos profesionales, dependientes del Ministerio, en los Cursos de Perfeccionamiento en Física Nuclear, que se dictan en el Reino Unido, y señala —asimismo— que también existen Cursos similares en los Estados Unidos de Norte América, Francia y España;

Considerando: I) La iniciativa del delegado ministerial ingeniero agrónomo Carlos Escalante (h) es de gran oportunidad y su realización puede alcanzar importancia trascendental en el campo de la Economía Agraria de nuestro país, base fundamental de la riqueza pública.

II) En consecuencia, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en su carácter de organismo rector de la actividad agropecuaria, debe colocarse a la vanguardia de la tarea iniciada para la utilización de la energía nuclear en beneficio del hombre y, por ende, de la producción agraria nacional;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Créanse tres (3) Becas de Perfeccionamiento, para ser utilizadas por funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura (un Ingeniero Agrónomo, un

Médico Veterinario y un Químico), en los Cursos de Perfeccionamiento en Energía Nuclear que se dicten en el Reino Unido, Estados Unidos de Norte América y Francia.

Art. 2º) Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para gestionar de los Organismos Internacionales que correspondan, con la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores, el otorgamiento de tres Becas al Uruguay, a los fines establecidos en el artículo anterior.

Art. 3º) Podrán aspirar a las Becas creadas, los Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios y Químicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que reúnan las siguientes condiciones:

A) Menos de 35 años de edad y
B) Dominio del idioma en que se realice el concurso (inglés o francés).

Art. 4º) Los aspirantes deberán presentarse por escrito antes del 15 del mes de diciembre próximo, en la Sección Archivo e Informaciones del mencionado Ministerio, haciendo constar la siguiente información:

A) Nombre y apellido;
B) Edad;
C) Cargo que ocupa;
D) Fecha de obtención del título profesional;
E) Vocación en determinado tipo de las investigaciones que se especifican en el artículo siguiente;
F) Antecedentes sobre escolaridad universitaria, y
G) Antecedentes funcionales.

Con respecto a los puntos B), D), F) y G) deberá presentar los respectivos comprobantes.

Art. 5º) Los distintos aspectos de la Energía Nuclear sobre los que podrán optar los aspirantes, son los siguientes:

I) Empleo de radioisótopos para conocer el desarrollo de los procesos biológicos en general, tales como:

A) Metabolismo general;
B) Acción de los fertilizantes y específicos;
C) Investigación de las enfermedades de las plantas y animales;
D) Estudio de fungicidas;
E) Estudio de herbicidas;
F) Estudio de parasecticidas y
G) Estudio sobre fotosíntesis.

II) Acción de las radiaciones sobre las plantas y animales.

A) Efectos genéticos;
B) Resistencia a la acción de ciertas infecciones, y
C) Esterilización de carnes, verduras y frutas.

III) Empleo de radioisótopos como medio de reconocer el desarrollo de los procesos biológicos en los insectos:

A) Metabolismo general;
B) Estudio sobre migración e invernación de insectos;
C) Estudio sobre insecticidas.

IV) Algunas aplicaciones prácticas de la radioactividad.

A) Esterilización y destrucción de larvas e insectos, y
B) Esterilización de alimentación (huevos, carne, leche, etcétera).

Art. 6º) La selección de becarios la realizará el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 7º) Los funcionarios que resultaren elegidos para usufructuar dichas becas, deberán comprometerse a prestar servicios en el Ministerio de Ganadería y Agricultura durante un período de dos años, por lo menos.

Art. 8º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con cargo al rubro 8.03 "Gastos Diversos no especificados bajo Otros Rubros" del Item 11.01.

Art. 9º) Las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura comunicarán en forma personal a todos los funcionarios técnicos de su dependencia que tenga el título profesional de Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario y Químicos, el texto del presente decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Informativo del Servicio de Información y Prensa de la nombrada Secretaría de Estado.

Art. 10) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6

Acordada Nº 3.599 (Circular Nº 23) Se dan normas para la visita de Cárceles y Causas de la Capital

"N.o 3.599.—En Montevideo, a doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Alberto Bouza, Presidente; don Alvaro F. Macedo, don Manuel López Esponda y don Julio César De Gregorio, por ante el infrascripto Secretario:

DIJO:

"1º) Que fija el Acuerdo del día diez y seis de octubre del corriente año, para que dé comienzo la Visita Anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos Acuerdos hasta su terminación;

2º) Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad o gracia formuladas por los procesados o sus defensores, con motivo de la Visita referida, deberán hacerse por escrito y presentarse ante los respectivos Tribunales y Juzgados, dentro del término comprendido entre los días veinticuatro del mes en curso y once de octubre entrante, ambos inclusive, no admitiéndose los que se presentaren fuera del mismo.

3º) La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen y los de Instrucción y Correccional, presentarán a la Suprema Corte, antes del día quince de octubre próximo, dos relaciones circunstanciadas, —una con presos y otra sin ellos— de todas las causas que tramiten ante dichas autoridades, ordenadas por fecha de iniciación de las mismas, a cuyas relaciones se agregarán todas las peticiones escritas que les correspondan y a que se refiere el numeral anterior. Los procesos relacionados llevarán el visto bueno del Tribunal o Juez respectivo.

4º) La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que remitirá la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, y se numerarán esas relaciones por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de doscientas fojas cada una, debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario o Actuario respectivo, quienes certificarán al pie de cada pieza el número de relaciones y folios que comprendan, estableciendo la indicación de las peticiones escritas que les correspondan.

De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualesquiera fuere el número de los procesados en ella; y las que estuvieren acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, según sus fechas de iniciación, por apartados o secciones para cada causa de las que se compusiere el proceso.

A la vez, e independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo, serán numerados corrrelativamente, siguiendo su orden de aparición.

Las relaciones de las causas contendrán un índice alfabético de los apellidos, seguidos de los nombres de los procesados, con indicación del número que a cada uno corresponda según el inciso anterior, del número ordinal de la relación en que figuran y de su folio. Asimismo, elevarán por separado, un índice ordinal de las relaciones con las mismas constancias que el alfabético.

5º) No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados de la materia, las causas recibidas en ellos con posterioridad al día diez y nueve del mes en curso, las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo solo efecto les serán devueltas, si no consta en ellas haberlas ya relacionado.

Los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del primero de octubre, los que quedarán excluídos de la visita del corriente año.

6º) Que oportunamente se fijará fecha para practicar la Visita anual de cárceles de Montevideo, en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales, ni escritos de sobreseimiento, libertad o gracia de los defensores o procesados, admitiéndose las de libertad anticipada que por escrito presenten los penados.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Bouza, por los fundamentos que expuso verbalmente en el Acuerdo, votó discorde en cuanto a la forma en que la Corporación realiza actualmente el acto de visita a los Establecimientos Carcelarios (Artículo 368, Código de Instrucción Criminal).

7º) Que se comunique y publique en el "Diario Oficial". Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

BOUZA. — MACEDO. — LOPEZ ESPONDA. — DE GREGORIO. — Jorge Gamarra, Secretario".

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 19 de setiembre de 1957.

6227—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Colonia y la Comisión de Vecinos de la Ruta Rosario - Cardona, para la ejecución, con los aportes de esta Comisión Vecinal y del Ministerio de Obras Públicas, de la obra: "Mejoramiento secundario del camino transversal a la Ruta Rosario - Cardona y que partiendo del Km. 155 de la misma pasa por Paso Méndez conduciendo a comercio del señor Toja". Contribución del Estado $ 48.000.00.

6228—Se modifica la resolución de fecha 25|1|956 en la que se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Canelones y la Comisión de Vecinos de Empalme Olmos-Estación Pedrera, para la ejecución de la obra: "Continuación de la obra que sale de Empalme Olmos y va al Camino Cuchilla Grande - Pedrera"; en el sentido de que la 20.000.00.

6229—Se aprueba el convenio complementario del de fecha 2|8|956 celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Artigas, para la adquisición de una Motoniveladora "Caterpillar" Mod. 112, Motor Diesel 75 H.P. Contribución del Estado pesos 17.250.00.

6230—Se acepta la propuesta de la firma Juan Pons S. A. para suministrar a la Dirección de Vialidad 15 toneladas de hierro redondo de 6.35 mms. de acuerdo a la Licitación N.o 14-1957, por la suma de $ 7.152.00.

6231—Se aprueba el convenio complementario del de fecha 25|1|956 celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Colonia, para la adquisición de una Motoniveladora de 12 Pies Tipo 112. Contribución del Estado $ 12.006.00.

6232—Se aprueba el convenio complementario del de fecha 5|1|956 celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Colonia y el Concejo Local Autónomo de Nueva Helvecia para la adquisición con el aporte de éste Concejo Local Autónomo y el Ministerio de Obras Públicas de una Motoniveladora de 12 Pies Tipo 112. Contribución del Estado $ 11.250.00.

6233—Se aprueba el convenio complementario del de fecha 2|8|956 celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Artigas para la adquisición de un Tractor Bulldozer, Modelo D-4 Motor Diesel, 50 H.P. y control hidráulico. Contribución del Estado $ 10.987.50.

6234—Se aprueba el convenio complementario del de fecha 20|9|956 celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Treinta y Tres para la adquisición de una Motoniveladora "Caterpillar" Modelo 112, sin cabina. Contribución del Estado pesos 10.278.93.

6235—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Colonia, para solventar gastos de funcionamiento de un Tractor Allis Chalmers. Contribución del Estado $ 4.000.00.

6236—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Colonia y el Concejo Local Autónomo de Nueva Helvecia, para solventar con los aportes de éste Consejo Local Autónomo y el Ministerio de Obras Públicas los gastos de funcionamiento de una Motoniveladora. Contribución del Estado pesos 4.000.00.

6237—Se aprueba el convenio complementario del de fecha 25|1|956 celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Colonia para la adquisición de un Bulldozer Tipo D-6. Contribución del Estado $ 13.500.00.

6238—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Colonia para solventar los gastos de funcionamiento de una Motoniveladora. Contribución del Estado $ 4.000.00.

6239—Se modifica el destino de los aportes comprometidos según convenio aprobado con fecha 23|8|956, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Durazno, en el sentido de que los mismos se invertirán en la adquisición de un Bulldozer con tractor Caterpillar, en lugar de un Traxcavator Modelo 933, Marca Caterpillar, como lo estipula el mencionado convenio.

6240—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para ampliar el Rubro C - 4 sobre transporte de tierra en 4.418.440 mts4. producido en las obras de "Ruta N.o 10, tramo: Portezuelo - Hospital Marítima - Cruce de Sierra Ballena de 129 Km. 543.29 a 133 Km. 126.26" (actualmente en ejecución), contratadas con la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda.

6241—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Gori y Molfino como ampliación del contrato principal, de los trabajos extraordinarios autorizados por resolución de fecha 25 de abril de 1957, para ser ejecutados en el edificio del Liceo N.o 6 "Francisco Bauzá" (Montevideo), por la suma de pesos 16.648.75.

6242—Se aprueba el proyecto y presupuesto formulados por la Dirección de Vialidad para las reparaciones extraordinarias en el puente sobre arroyo Tala en Ruta N.o 6, autorizándola para llevar a cabo por Administración las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma total de $ 86.000.00 y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la citada Dirección por la suma de $ 30.000.00 a fin de iniciar los trabajos que se le encomiendan.

6244—Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles del Estado para enajenar a favor de los señores Manfredo A. Andreoli, Juan Grenik Klien y Emilio A. Superga, varios terrenos de su pertenencia situados en la localidad de Juan L. Lacaze 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

3245—Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para prescindir de las obligaciones impuestas por la ley N.o 9.542 de 31 de diciembre de 1935 en lo referente a los llamados a licitación pública para la construcción de un local destinado a la Sub estación de U.T.E., en la Casa Colectiva "B" de Montevideo, dentro de la suma de $ 11.096.34, autorizándola, asimismo, para que su realización se efectúe por parte de su Cuadrilla de la Sección Conservación.

6246—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de reparación del edificio de la Escuela N.o 39 de Juan Lacaze (Departamento de Colonia) señor Gino Tramontin, como ampliación de contrato, la ejecución de una nueva batería de servicios higiénicos y fosa séptica en dicho edificio dentro de la suma de $ 9.800.00.

6247—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, a la fracción de terreno propiedad de la señora Guadalupe Nogueira de los Santos de Egger, padrón N.o 877 (antes 426), ubicada en la localidad de Lascano, 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, con

motivo de la construcción del Depósito de Distribución de Agua Potable de la localidad citada.

6248—Se modifica la resolución de fecha 17 de octubre de 1949, en cuanto al área y deslinde de la fracción donada por el señor Albino J. Olmos Conde, ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 6213 (parte), necesaria para las obras de: "Camino Vecinal Balneario Salinas - Balneario Atlántida".

6249—Se declara que las actuaciones que motivaron la resolución de fecha 12 de agosto de 1949, por la que se autorizó la permuta con motivo de las obras de: Ramal de Ruta N.o 9, tramo Rocha - Valizas, de dos fracciones de terreno propiedad del señor Pedro Méndez, deben entenderse seguidas a nombre del señor Gregorio Méndez, actual propietario del bien de que se trata

6250—Se autoriza la erección, en el rond point giratorio formado por la intersección de las Rutas N.os 101 y 34, frente al Aeropuerto Nacional de Carrasco, del Monumento que simboliza la confraternidad internacional y líbrase orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de $ 4.000.00 destinada a atender los gastos derivados de la realización de la citada obra.

6251—Se concede a la firma Laviere Vitacca e Hijos S. A., contratista de las obras de marmolería en el edificio de la Biblioteca Nacional (Montevideo), autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de diciembre de 1956, una prórroga de plazo por el término de noventa días, fijándose la fecha de 10 de octubre de 1957, para la terminación y entrega de las mismas.

6252—Se reconoce a favor de la Empresa Marchesoni y Boezio, contratista de las obras extraordinarias ejecutadas en el edificio que ocupa el Liceo Departamental de Rivera, el derecho a percibir el importe equivalente a dos días de intereses legales por haberse excedido en igual número de días, el plazo de sesenta previsto por el artículo 66 del Pliego de Condiciones Generales que rige para la construcción de obras públicas, para el cobro del Certificado N.o 18 correspondiente a la citada obra.

6254—Decreto por el que se autoriza al Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, a establecer, en las áreas destinadas a Parques de ese Departamento, parcelas de estudios e investigaciones de la naturaleza, en áreas que en su conjunto no superen las 20 hectáreas en colaboración con la Facultad de Agronomía.

6255—Se revalida a partir del 1.o de setiembre de 1957 y por el término de dos meses, los Servicios del personal extra-presupuesto de la Dirección de Hidrografía.

6256—Se promueve a los señores Ramón Erramuspe, actual Peón albañil, categoría IV, grado 2 y Julio Garay, actual Capataz de Líneas, categoría IV, grado 4, para ocupar dos cargos de Marineros, categoría IV, grado 5, de la Dirección de Hidrografía.

6257—Se establece que los funcionarios promovidos por resolución de fecha 20-6-957 comenzarán a percibir los sueldos correspondientes a los cargos para los cuales fueron designados, una vez que se cumplan 210 días de producida la vacante del cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

6258—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar los servicios del ingeniero Julio Alfredo Rendo, hasta el 31 de diciembre próximo, con una asignación mensual de $ 600.00.

6259—Se establece que la autorización acordada a la Conntaduría General de la Nación por resolución de fecha 31 de enero ppdo., para incluir en la relación de créditos pedientes de pago los joranles que se le adeudan al señor Germán Silva, por servicios prestados en la Dirección de Hidrografía, y a practicar una liquidación talonaria cuando se arbitren los recursos correspodientes, deben entenderse por la suma de $ 408.80.

6260—Decreto por el que se establece que a partir del 1.o de setiembre de 1957 y hasta tanto no se apruebe una nueva escala de jornales para el personal obrero que trabaja en obras públicas a cargo del Ministerio de Obras Públicas y cuya ejecución se realice ya sea por contrato o por administración, un aumento de $ 1.20 por jornal.

6261—Se autoriza al señor José María Luna, permisario de la línea de transuorte colectivo de pasajeros por ómnibus entre Trinidad-Paso del Puerto, para extender dicho servicio hasta Pueblo Grecco, Departamento de Río Negro, haciendo el mismo diariamente de ida y vuelta con un ómnibus, con carácter precario, revocable e incedible.

6262—Se resuelve mantener la resolución recurida de fecha 24 de mayo ppd., por la que se establece que no corresponde la devolución de los haberes que le fueran retenidos mientras estuvo suspendido en el ejercicio de sus funciones, por haber sido sometido a la justicia el señor Gregorio Vizcaino.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado por el señor Ministro de Salud Pública, el 10 de setiembre de 1957.

1.—Designación del doctor Nelson Goldstein para integrar el Cuadro de Médicos Psiquiatras Suplentes del Hospital Vilardebó y Colonia Etchepare.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4º de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

2—Autorízase al programa de Salud Pública Rural de la División Higiene para contratar los servicios de un chofer, con destino al Centro Materno Infantil de Rivera.

3—Designación de la señora Gloria Prieto de Caballie (actual Visitadora Diplomada) del Dipensario Tisiológico Nº 4) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, para ocupar interinamente, un cargo de Visitadora (Diplomada) en el Dispensario Tisiológico N.o 9, del citado Servicio.

4—Designación de la señora Brígida Sosa de Antoria para ocupar un cargo de Costurera en la Colonia Saint Bois.

5—Designación del señor Almerindo Sorribas Iturralde para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel.

6—Designación del doctor Alfredo Pernin como Profesor del curso de Anestesiología (20 horas), que se dicta en la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

7—Designación de la doctora Adela Pizzoli para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o Especializado en Anatomía Patológica (Centro de Hepatología) del Hospital Maciel, con carácter interino.

8—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de la señorita Nidia Hernández, como Enfermera Supervisora Departamental de Rivera, con retroactividad al 15 de julio ppdo.

9—Promociones en el Hospital Vilardebó. Desígnase para ocupar un cargo de Costurera Cortadora en el Hospital Vilardebó (Item 10.46 P. 96, C. III, G. 6) a la actual Costurera Natividad Sofía Martínez Menéndez.

—Desígnase para ocupar un cargo de Lavandero Planchador 2.o en el Hospital Vilardebó (Item 10.46, P. 86, C. IV. G. 5) al actual Guardián Pablo Acuña Viera.

10—Designación del doctor Mauricio López Lomba para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Sala de Medicina del Hospital Maciel, a partir del 6 del corriente.

11—Designación de la señorita María del Carmen Muniz Torres para ocupar un cargo de Costurera en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

12—Designación del señor Manuel Bibiano Barredo Mallo para ocupar un cargo de Aprendiz Herrero en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública.

13—Designación de la señorita María Dolores Quintela para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o Transfusionista del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres con carácter interino.

14—Designación del señor Julio Wáshington Jurado (actual Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Florida) para ocupar un cargo de Auxiliar de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur.

15—Designación de la señorita Blanca Teresa Ramírez para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en la Colonia Sain Bois.

16—Hospital Pereira Rossell. Practicantes Bernardo Borovich y María Cavalli de Capeli, quienes reemplazaron en diversas guardias a la Practicante Interna Salva Luque de Laca, en uso de horario aducida por maternidad.

17—Hospital Fermín Ferreira. Dr. José Pastore, quien reemplazó al doctor Alfredo Burger, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

18—Instituto de Ortopedia y Traumatología Dr. Roberto Masliah, en reemplazo del Dr. Puido Torres, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

19—Dr. Daniel Rossi Stajano, quien

reemplazó al doctor Rodolfo Gandós Reilly, en uso de seis días de licencia reglamentaria.

20—Dr. Daniel Rossi Stajano, quien sustituyó al doctor Guido Torres en uso de ocho días de licencia extraordinaria.

21—Escuela de Sanidad y Servicio Social, señora Renée Percibale de Catelli, en reemplazo de la lavandera Josefina Iturralde de González, en uso de veinte días de licencia por enfermedad.

22—Colonia Sanatorial Dr. Gustavo Saint Bois señor Mauricio Groissman, en reemplazo de la Practicante Interna señorita Argelia Gargano, en uso de diez días de licencia reglamentaria y ocho días extraordinaria.

23—Centro Departamental de San José señora Inocencia Pérez de Moreno, en reemplazo de la Auxiliar de Servicio señora Juana Herrera de Soriano, en uso de sesenta días de licencia por enfermedad.

24—Sra. Victoria Saavedra de Ramela, en reemplazo de la Auxiliar de Servicio Juana Herrera de Soriano, en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

25—Victoria Saavedra de Ramela, quien sustituyó a la Auxiliar de Servicio Juana Herrera de Soriano en uso de noventa días de licencia por enfermedad.

26—Centro Departamental de Maldonado señorita Nelsa Libertad Clavijo, en sustitución del Auxiliar de Servicio Joaquín Miranda, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

27—Centro Departamental de Durazno Químico Farmacéutico Luis Alberto Bosch, en reemplazo del Químico Farmacéutico Gustavo Tomeo Ibarra, en uso de licencia por enfermedad.

28—Centro Departamental de Lavalleja doctor Julio Marmo, en reemplazo del doctor Alberto Podestá Carnelli, en uso de treinta días de licencia reglamentaria.

29—Centro Departamental de Canelones doctor Jerson Taube, quien reemplazó al doctor Carlos Finochietto, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

30—Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco señorita Juana Dorila Kenez, en reemplazo de la Lavandera señora Paula Belén Dávila de Kenez, en uso de sesenta días de licencia por enfermedad.

31—Señorita Aurora Payero, en reemplazo de la Lavandera Paula Belén Dávila de Kenez en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

32—Señorita Aurora Payero en reemplazo de la Lavandera Paula Belén Dávila de Kenez, en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

33—Aurora Payero, quien reemplazó a la Lavandera señora Paula Belén Dávila de Kenez, en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

34—Centro Auxiliar de Cardona señor Juan María Clavero y señora Jacinta Calo de Ose, quienes reemplazaron a varios funcionarios en uso de licencia por enfermedad.

35—Centro Auxiliar de Dolores señor Efren Torres, quien reemplazó a varios funcionarios en uso de descanso semanal, durante el mes de marzo ppdo.

36—Señor Efren Torres, en reemplazo de varios funcionarios en uso de descanso semanal durante los meses de febrero y mayo ppdos.

37—Centro Auxiliar de Rosario señoras Inés Raquel Charlier de Silva y Sara Martínez de Gómez, en reemplazo de las Lavanderas Jacinta Vicenta Prado de Morante y Dolores Fariña de Silva en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

38—Acéptase la oferta de la Dirección General de Institutos Penales por suministro de zuecos, por un total de pesos 1.837.50.

39—Acéptase las ofertas de Pablo Ferrando S. A., Philips del Uruguay, Guasú S. A. y Curesa por repuestos de accesorios para pulmones de acero, destinados al Filtro, por un total de $ 21.609.90.

40—Licitación 1.007 (1er. llamado del 13 de agosto de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Eduardo Marques Castro S. A., por suministro de Vacuna Antipoliomielitica por un total de pesos 98.490.

41—Pedido de precios 343 (Antecedentes licitación 972). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Gabriel Pilosof, por suministro de tela para colchas, por un total de $ 1.890.00, destinada a la Escuela de Nurses.

42—Licitación 951 (2.o llamado del 4 de junio de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Whitaker y Cía., Ltda., por suministro de Linon Engomado por un total de $ 9.555.00.

43—Licitación 964 (2.o llamado del 5 de junio de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase las ofertas de Flores y Cía., y Papelería Galli, por suministros de artículos de Oficina, por un total de pesos 1.167.50.

44—Licitación 983 (2.o llamado del 9 de julio de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Bernsen Ltda., por suministro de hilos para coser por un total de $ 23.739.36.

45—Licitación 991 (2.o llamado del 9 de julio de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Gabriel Pilosof, por suministro de capas de medio vuelo, por un total de $ 5.260.80.

46—Licitación 1.000 (1er. llamado del 23 de julio de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Fornero S. en C., por el suministro de muebles de madera para Oficina, por un total de $ 5.533.00.

47—Pedido de precios 848 (Antecedentes licitación 981). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Metal Fabricación Uruguaya por suministro de caja fuerte y fichero metálico, destinados a la Colonia Etchepare, por un total de $ 1.612.00.

48—Licitación 963 (3er. llamado del 9 de julio de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Carmeta S. A. I. U., por suministro de muebles metálicos, por un total de $ 19.990.00.

49—Rectifícase el nombre de la señora Soledad Hernández de Quevedo, Auxiliar 3.o de Laboratorio del Departamento de Nutrición y Vitaminología de la División Higiene, por el Soledad Santana de Quevedo.

50—Rectifícase el nombre de la señora María Esther Puertollano, Auxiliar 2.o de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, por el de María Esther Puertollano de Lecha.

51—Rectifícase el nombre de la señora Severa María Reyes Febres de Rodríguez, Auxiliar 2.o de Rayos X del Servicio de Radiología de Colectividades de la Dirección y Servicios Externos, por el de Severa María Dolores Reyes de Tramontano.

52—Rectifícase el nombre de la señora Carmen Sánchez Cuello, Auxiliar de Servicio del Hospital Vilardebó, por el de Carmen Sánchez Cuello de Umpiérrez.

53—Rectifícase el nombre de la señora Zenona Larramendi, Enfermera 2da. del Hospital Pedro Visca, por el de Zenona Larramendi de Vergara.

54—Acéptase la renuncia de la señorita Yolanda Gladys Viña del cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell.

55—Acéptase la renuncia de la señorita Brenda Andreoli del cargo de Nurse de la Casa Maternal.

56—Acéptase la renuncia del señor Juan Pedro Labat del cargo de Contador Inspector de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

57—Modifícase el apartado 2.o de la resolución 33.818 en el sentido de que los haberes adeudados a la señora Clelia García Pereira de Arena, deberá incluirse con cargo al rubro 1.02 inciso A del Item 10.54 y no con cargo al rubro 1.02 inciso A del Item 10.54, artículo 38 de la ley 11.925, como se expresaba.

58—Prorrógase por el término de seis meses sin goce de sueldo, la licencia que se le otorgara por resolución 33.442, al doctor Abelardo Carlos Saenz, Jefe del Laboratorio del Instituto Antirrábico con el fin de realizar estudios científicos en el Laboratorio de Virus del Instituto Pasteur de París.

59—Amplíase el contrato suscrito con la firma José Ruffinatti en $ 3.970.00 por la Construcción de entrepisos en el local del Centro Departamental de Melo, autorizada por resolución 32.403 y que totalizaba $ 34.028.40, correspondiendo dicha ampliación a la realización de obras complementarias que se detallan en el expediente respectivo.

60—Asígnase al señor Santiago M. Oliver Arquitecto de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, una partida de $ 80.00 mensuales a partir del 1.o de enero ppdo., para los gastos de locomoción que se le originen en el cumplimiento de las funciones de Jefe del Sector Capital.

61—Inclúyase en relación de créditos pendientes de pago la suma de $ 30.00 a favor del Instituto Antirrábico, por concepto de Fondo Permanente del ejercicio 1954.

62—Autorízase a incluir en relación de pasividades de Ejercicios Anteriores, la suma de $ 72.05, a favor del Inspector de la División Asistencia, señor Jesús Conrado Castro, por concepto de gastos originados en la misión cumplida en el Centro Auxiliar de Carmelo, en el ejercicio 1956.

63—Autorízase a incluir en relación de créditos pendientes de pago, la suma de $ 193.00 a favor de la U. T. E. por con-

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

cepto de servicios telefónicos suministrados al Centro Auxiliar de Minas de Corrales, desde 1946 hasta 1956.

64—Concédese al doctor Julio Alberto Sicardi Médico Adjunto de la Policlínica Oftalmológica del Hospital Maciel, licencia, por el término de tres meses, con goce de sueldo, para trasladarse a Europa en jira de estudio.

65—Autorízase al Centro Departamental de Flores para abonar a la ex-Lavandera de dicho establecimiento, señora Palmira González de Martínez, los sueldos progresivos correspondientes al período comprendido entre enero y diciembre de 1954, por un total de $ 360.00.

66—Autorízase al Ministerio de Hacienda para hacer entrega, por intermedio del Banco de la República, al Profesor doctor Luis A. Surraco, Cirujano Jefe del Servicio de Urología del Hospital Maciel, de la suma de U$S 3.000.00 de cuya inversión dará cuenta en oportunidad, para adquirir en los Centros de Producción de Europa y Estados Unidos, instrumental quirúrgico destinado al Servicio a su cargo.

67—Autorízase la liquidación de la diferencia de sueldos solicitada por la Jefe de 2da. de la División Administración señora Cora I. Dotta de Pereira, por un total de $ 480.00, de acuerdo al artículo 32 de la ley 11.925.

68—Apruébase un reglamento sobre el contralor y tráfico de medicamentos en las Sociedades Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica.

69—Apruébase una reglamentación referente a los distintivos e iluminación especial de las carteleras anunciadoras de turnos de las farmacias.

70—Modifícase la resolución 34.553 en la siguiente forma: "Desígnase al Cirujano del Hospital Pasteur, Profesor doctor Pedro Larghero Ibarz, Asistente de "El Filtro", con el cometido de prestar asistencia quirúrgica con su personal del Hospital Pasteur, a los enfermos que, hospitalizados en aquel Servicio, con insuficiencias respiratorias, necesiten cuidados quirúrgicos asistenciales".

71—Acéptase la renuncia del doctor Justino Jiménez de Aréchaga como integrante del Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre (S. N. S.). Desígnase en su lugar, al bachiller señor Alberto Freire Muñoz, actual integrante de la Comisión Honoraria Nacional del referido Servicio.

72—Acéptase la renuncia del doctor Manuel B. Rodríguez López como Presidente del Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre. Desígnase para desempeñar las señaladas funciones, al Dr. Homero Amoroso, actual integrante de la Comisión Honoraria Nacional de dicho Servicio y en su lugar al bachiller Alcides Rodríguez Fernández.

73—Autorízase la liquidación de la diferencia de sueldos solicitada por el Oficial 1.o de la División Administración Sr. Enrique Carusso, de acuerdo al art. 32 Ley 11.925, por un total de $ 2.288.00.

74—Autorízase el pago de la diferencia de sueldos solicitada por el funcionario señor Bernardino Santana, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 11.925, por un total de $ 654.53.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 17 de setiembre de 1957.

Especialidades farmacéuticas

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

2103—"Arsenosan de 0.04 grs." Clorhidrato de Oxofenarsina) gestionada por el Químico Farm. Juan J. Olivero y elaborada en los Lab. Parke Davis y Co. de Detroit, Michigán EE.UU e importada por la firma Eduardo Marques Castro S. A.

4254—"Cremozufrol", gestionada por el Químico Farm. Juan J. Olivero y elaborada en los Lab. Parke Davis y Co. de Detroit, Michigán EE.UU. e importada por la firma Eduardo Marques Castro S. A.

4254—"Cremozufrol", gestionada por la Químico Farm. Renée S. de Tiribochi, de Lab. Senac.

15.631—"Delta Scherosona Schering", gestionada por el Quím. Farm. Antonio Buranelli Carrió y elaborada en los Lab. Schering A. G. de Berlín e importada por la firma Wellington Diez Abella.

15.630—"Fisohex" (Solución) gestionada por el Quím. Farm. Hugo D. Dellachá de Lab. Sidney Ross Uruguay Limitada.

15.628—"Jarabe Brylac", gestionada por la Quím. Farm. Sarah García de Dubra, de Instituto Científico Uruguayo.

15.629—"Penicilina V-Cil Pedriatrica M-250", gestionada por el Químico Farm. Armando S. Pascual y elaborada por Eli Lilly y Co. Indianápolis EE.UU e importada por Ernesto Schauricht.

15.637—"Ultracortenol" (crema con Bradosol) gestionada por el Quím. Farm. Armando Bocage Platero y elaborada en los Lab. Ciba Societé Anonyme de Basilea, Suiza e importada por Ciba Uruguaya S. A.

15.639—"Amino Efa Oral" en solución fisiológica exenta de sodio, gestionada por el Quím. Farm. Aníbal J. Moll y elaborada en los Lab. Antia Moll y Cía. Ltda.

15.594—"Jarabe City", gestionada por la Quím. Farm. Sarah García de Dubra, y elaborada en los Lab. Instituto Científico Uruguayo.

15.598—"Jarabe Bago", gestionada por el Quím. Farm. Darío De Mello y elaborada en los Lab. Bagó S. R. L.

15.634—"Glandula Mamaria Funcional", comprimidos, gestionada por el Quím. Farm. Armando S. Pascual y elaborada en el Instituto Seroterápico Milanés "Serafín Belfanti" Milán, Italia e importada por Ernesto Schauricht.

15.636—"Scherisolona Schering" gestionada por el Quím. Farm. Antonio Buranelli Carrió y elaborada por la firma Schering A. G. de Berlín y representada en el Uruguay por Wellington Diez Abella.

15.640—"Nervo Pharos", gestionada por el Químico Farm. Juan José Penco, de Lab. Pharos.

15.616—"Triptocilina", gestionada por el Químico Farm. Armando S. Pascual de Ernesto Schauricht.

Especialidades farmacéuticas

(No sujetas a receta profesional)

15.641—"Te Coruru No. 25", gestionada por el Quím. Farm. Juan J. Penco y elaborada en la Herborístería El Monte.

15.633—"Complan", gestionado por el Quím. Farm. Alfredo Herrero y elaborado en los Laboratorios Glaxo de Londres, Inglaterra importado por Glaxo Uruguay S. A.

Otros productos

15.610—"Fulmiclor I. Q. N.", gestionado por el Quím. Farm. Raúl P. Castiglioni y elaborado en los Lab. Industrias Químicas Nacionales. (Posee para la salud humana, un grado de toxidad apreciable, no debiendo ser ingerido ni inhalado, evitando además el contacto con la piel).

15.611—"Insecticida I. Q. N.", gestionado por el Quím. Farm. Raúl P. Castiglioni, y elaborado en los Lab. Industrias Químicas Nacionales. Posee para la salud humana un grado de toxicidad apreciable, no debiendo ser ingerido ni inhalado, evitando además el contacto con la piel).

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 16 de setiembre de 1957

Ida Pía Formosa de Baliñas, oriental, 67 años, viuda, Juan R. Gómez 2480.

Juana Manzino Ziliani, argentina, 65 años, soltera, Isla de Flores 1415.

María López Velázquez, oriental, 62 años, soltera, Chile 4850.

Carlos María Mundell, oriental, 10 días, Casa del Niño.

Héctor Hilario Leones García, español, 75 años, Hospital Pasteur.

Gabino Barreto, oriental, Hospital Pasteur.

Omar Pereyra Rodríguez, oriental, 49 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

William Omar Ferrari, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.

María Esther Uriarte Barreto de Andrade, oriental, 53 años, casada, Hospital P. Rossell.

José María dos Santos, oriental, 17 años, soltero, Punta del Este.

Bruno Gelabert, español, 61 años, casado, Av. Millán 4482.

María Isabel Caldes, oriental, 2 días, Gonzalo Ramírez 1926.

José Antonio Catenaccio, oriental, 24 años, casado, República Dominicana 3118.

Constantino Piñeyro, español, 80 años, casado, República 217.

María Dolores Novo de García, española, 96 años, viuda, Rivera 3568.

Jesús Neira Blanco, español, 57 años, casado, Felipe Contucci 3109.

Fiorino Demattesi italiano, 71 años, viudo, Hospital Italiano.

Allarto Lascuagne, oriental, 73 años, casado, Sanatorio Americano.

Alba Fronseca, oriental, 32 años, soltera, Hospital Maciel.

Pablo Solari, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.

Carmen Giraldes de Morales, oriental, 77 años, viuda, Hospital Maciel.

Nicolás Calcagno, italiano, 91 años viudo, Juan Paullier 2736.

Javiera Gómez de Sámano, española, 88 años, viuda, J. B. Blanco 932.

Fernanda Seminario, oriental, 78 años, soltera, Maldonado 2074.

Andrés Niglio, italiano, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Jacinto Jauregui, oriental, 48 años, casado C. de la Vega 4964.

Antonio Rodríguez Delgado, español, 87 años, soltero, Hospital Maciel.

Segunda Delgado de Muñoz, oriental, 37 años, casada, Hospital Pasteur.

Miro Sicolich, yugoslavo, 74 años, casado, Comercio 2493.

Américo Santos Mancebo, oriental, 82 años, casado, Magariños Cervantes 1443.

Juan Pollero Carrara, oriental, 74 años, soltera, Hospital Pasteur.

Día 17 de setiembre de 1957

María Elena Morales García de Fernández, oriental, 37 años, casada, Hospital de Clínicas.

Julia Bohu Vesga de Donza, húngara, 60 años, casada, Hospital de Clínicas.

Nicasio Alberto Villarreal, oriental, 48 años, casado, Hospital de Clínicas.

Juan Casarini, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Alonso, español, 61 años, viudo, Hospital Maciel.

Manuel Luis Rodríguez, oriental, 71 años, casado, Hospital Pasteur.

John William Pearse, inglés, 73 años, casado, Hospital Británico.

Prudencio Rodríguez, Hospital Vilardebó.

Casimiro Ibarra, oriental, 39 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Guillermo Ronco, español, 59 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Josefa Freijo de Galván, española, 63 años, viuda, Olimar 1390.

Honorato Pereira, brasileño, 72 años, viudo, Chile 4030.

Angela Victoria Delucchi de Condon, oriental, 79 años, casada, Itacabó 2678.

Zelmira Agustina Noble de Cánepa, oriental, 75 años, viuda, Vázquez 1119.

Juan Nardini Paladini, italiano, 48 años casado, Sanatorio Americano.

Domingo Antonio Gómez Vázquez, español, 73 años, casado, J. D. Jackson 1111.

Miguel Gausachs, español, 89 años, viudo, Alferez Real 2580.

Carmelo Feo, oriental, 59 años, viudo, N. Ortiz 4181.

Francisco Crof, yugoslavo, 54 años, casado, J. M. Silva 4381.

Nicasia Peláez de Baroloco, oriental, 75 años, viuda, C. Miró 3133.

María Cambre, oriental, 60 años, divorciado, Chimborazo 3840.

Victorio Francisco Scavino, oriental, 56 años, soltero, Carabelas 392.

Agustina Roggero de Spósito, oriental, 52 años, casada, Saldanha da Gama 3036.

Dante Rodríguez Cabrera, oriental, 24 años, soltero, J. Paullier 2163.

Juan Alberto Olivera, oriental, 78 años, viudo, Araza 3982.

Ricardo Lorenzo Emannuell, oriental, 4 años, Av. Italia 2402.

Roberto Nageli, suizo, 39 años, casado, Mariano Moreno 2760.

Eusebio Sotelo, oriental, 75 años, viudo, B. Montero Vidaurreta 1245.

Lázaro Papakonich, yugoslavo, 61 años, casado, Conciliación 3845.

Día 18 de setiembre de 1957

José Amor Candal, 68 años, casado, español, Hospital de Clínicas.

María Tabárez Santos de Nardaciones, brasileña, 54 años, casada, Hospital de Clínicas.

Aurora Cabrera de Nápoli, oriental, 54 años, casada, Hospital de Clínicas.

Carmen Rodríguez, oriental, 73 años, viuda, Hospital Pasteur.

Elida Vacilia Gómez, oriental, 72 años, soltera, Hospital Pasteur.

Antonio Tessore, italiano, 73 años, casado, Hospital Pasteur.

Alberto Rodríguez, oriental, 78 años, casado, Hospital Pasteur.

Santos Cámera, 80 años, Hospital Maciel.

Francisco Amado, oriental, 47 años, soltero, Hospital Militar.

Manuel Machado, brasileño, 75 años, casado, Hospital Militar.

Candelaria Mesa de Díaz, oriental, 70 años, casada, Santos 5737.

Regina Angela Vila Almeida, oriental, 89 años, soltera, 8 de Octubre 3632.

María Ila de Foglino, oriental, 64 años, casada, Las Violetas 885.

Débora Vitale D'Amico, oriental, 65 años, soltera, 18 de Julio 2032.

Jaun Castello Mayans, español, 59 años, viudo, San José 1226.

Silveria Ramona Sosa, oriental, 80 años, soltera, Isidoro Larraya 4411.

Pedro Sischcenko, ruso, 79 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Benito Luzardo, oriental, 78 años, divorciado, Asilo P. del Campo.

Serafina Rosamilla Capino de Caggiani, oriental, 61 años, casada, Avda. 20 Metros.

Julia Piñeyro de Franco, oriental, 87 años, viuda, León Pérez 3379.

Sonia Lourdes González, orieneal, 2 días, B. Artigas 1109.

Ramón Iglesias Fernández, español, 67 años, casado, Bélgica 2138.

José Solari, oriental, 87 años, viudo, Río de Janeiro 3528.

Luisa David de Stradella, italiana, 62 años, viuda, Tacuarembó 1517.

Catalina Colombo de Grisetti, italiana, 88 años, viuda, Durazno 1964.

Francisco Esteban Grisetti, oriental, 56 años, soltero, Durazno 1964.

Teresa Dolores Lapoujade de Alvarez Cortés, oriental, 43 años, casada, Avenida Brasil 2536.

Benigno Fernández, oriental, 76 años, soltero, S. Sierra 3793.

María Emilia Carré de Roldós, oriental, 56 años, casada, Buschental 3917.

Martina Moreira de Biscaglia, oriental, 80 años, viuda B. Araújo 3818.

Dolores Núñez de Varela, oriental, 79 años, viuda, M. Cabral 3487.

Manuel Montero, español, 61 años, casado, Nueva Palmira 1041.

Rafael Velazco, español, 72 años, casado, Consulado 3231.

Felicia Rodríguez de Ortega, española, 85 años, viuda, Camino Castro 365.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Sesión realizada los días 15 y 16 de mayo de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Montevideo contra la resolución del Concejo Departamental de fecha 1.o de marzo de 1957, por la cual se reaforaron las propiedades situadas en varias secciones judiciales. — Carpeta 119. — Repartido 5.

1

A la hora 19 y 54 minutos entran a la Sala de sesiones los señores senadores: Armando I. Barbieri, Javier Barrios Amorín, Duncan Batlle Berres, Jaime Bayley, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Raúl Cordones Alcoba, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Martín R. Echegoyen, Camilo Fabini, Wáshington Fernández, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Efraín González Conzi, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Carlos María Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva, Luis A. Tróccoli, y Julio César Vignale; y los señores representantes: Julio A. Agorio, Abayubá Amén Pisani, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos M. Arraga, Duvimioso Arrillaga Safons, Iberio J. Balay, José Alberto Barrio, M. César Batlle Pacheco, Eduardo S. Becco, Wáshington Beltrán, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Antonino Bosco, Eduardo P. Bottinelli, Hipólito Domingo Borrallo, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Modesto Burgos Morales, Norberto Caravia, Donato Cartolano, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Juan Etcheverry, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Luis Alberto Fígoli, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Rafael Frías Pérez, Diego W. Furriol, Antonio Gabito Barrios, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Enrique Martínez Moreno, Francisco Martínez Viña, Ortelio Méndez Techera, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Dardo Ortiz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Ulyses Pereira Reverbel, Daniel Pérez del Castillo, César A. Pifaretti, Horacio A. Pola, Enrique A. Polero, Julio B. Pons, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco A. Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Santiago I. Rompani, Alberto M. Rosselli, Rosario Roja, Guillermo L. Ruggia, Wálter Ruben Santoro, Fermín Sarmiento, Glauco Segovia, Miguel D. Serra, Hugo Díaz Sierra, Jorge Silva Varela, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Adolfo Tejera, Vivian Trías, Francisco Mario Ubillos, Marcelino Urioste, José E. Urrutia Serrato, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino, A. Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Eduardo Rodríguez Larreta, y los señores representates Francisco E. Areco, Osvaldo Lezama, Enrique Pastorino, Alberto E. Ruiz Prinzo.

Con aviso, el señor senador Juan Antonio Collazo y los señores representantes Luis C. Acosta y Celiar Ortiz.

Sin aviso, los señores senadores: Eduardo Blanco Acevedo y Francisco E. Goyén.

Fuera de hora, los señores representantes Evergisto Acosta. Arturo J. Dubra, Elbio Geymonat, Enrique L. Oribe Coronel y Juan Carlos Suárez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de dos solicitudes de sesión.
(Se da de las siguientes):
"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que, en ambos pedidos, se mencionan".
—Léanse.
(Se leen:)

"Montevideo, 14 de mayo de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

Los legisladores abajo firmantes, solicitan del señor Presidente se cite a la Asamblea General para mañana miércoles 15, por segunda vez, a la hora 19, a efectos de considerar el recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Montevideo contra la resolución del Concejo Departamental de fecha 1.o de marzo de 1957, por la cual se reaforaron las propiedades situadas en varias secciones judiciales.

Saludan al señor Presidente muy atentamente:

José Bove Arteaga. — Carlos Migues Barón. — Walter R. Santoro. — Ortelio Méndez Techera. — Juan C. Raffo Frávega. — Alejandro Zorrilla de San Martín. — Enrique R. Erro. — Haroldo Risso Sienra. — Carlos V. Puig. — José Luis Morales Arrillaga. — Julio César Vignale. — Antonio Amorós. — Luis Vidal Zaglio. — Diego W. Furriol. — Antonio Gabito Barrios. — Julio B. Pons. — Juan Etcheverry (h). — Miguel D. Serra. — Francisco M. Ubillos. — Antonio Bosco. — Enrique Oribe Coronel. — Angel María Cusano. — Juan Antonio Collazo. — Martín R. Echegoyen. — José Pedro Bruno.

Montevideo, 14 de mayo de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se cite, por segunda vez, a la Asamblea General para mañana miércoles 15, a la hora 19, con el objeto de considerar el recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el departamento de Montevideo contra la resolución del Concejo Departamental de fecha 1.o de marzo de 1957, por la que se reaforan las propiedades situadas en varias secciones judiciales.

Saludan al señor Presidente muy atte.

A. Carlos Cutinella. — Luis Alberto Brause. — Eduardo P. Bottinelli. — Francisco A. Rodríguez Camusso. — Antonio Suárez Ponte. — Bautista López Toledo. — Carlos M. Mattos. — José E. Urrutia Serrato. — Rafael Frías Pérez. — Dardo Ortiz. — Antonio Gustavo Fusco. — Efraín González Conzi. — Modesto Burgos Morales. — Carlos M. Penadés. — Ramón A. Cotelo. — Salvador M. Ferrer Serra. — Silvio H. Silva. — Elbio Rivero. — Norberto J. Caravia".

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

"La Junta Departamental de Paysandú remite una nota, a la que acompaña la apelación interpuesta por un grupo de Ediles contra la resolución del Concejo Departamental N.o 3349, relativa al reaforo de las propiedades rurales del mencionado Departamento".

—A la Comisión de Legislación.

4

—Se va a votar si se realiza la sesión que ha sido solicitada por varios legisladores.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 70 en 76)".

5

—Se va a leer los antecedentes relacionados con la apelación interpuesta contra la resolución del Concejo Departamental de Montevideo, de fecha 1.o de marzo de 1957.
SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:
Asamblea General.

Comisión de Legislación. — (Carpeta N.o 119 de 1957).

APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCION DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO POR LA QUE SE REAFORAN LOS INMUEBLES DE LAS SECCIONES JUDICIALES 10.a, 18.a, 23.a, 24.a, DEL MENCIONADO DEPARTAMENTO.

Montevideo, ...

A la Asamblea General:

Los comparecientes, ciudadanos inscriptos en el Departamento de Montevideo, constituyendo domicilio en la Cámara del Bien Raíz, Plaza Independencia Nº 749, 2º piso, ante esta Asamblea General, comparecen y dicen:

Que vienen a interponer en tiempo y forma el recurso establecido por el artículo 303 de la Constitución de la República contra la resolución del Concejo Departamental de Montevideo, de fecha 1º de marzo de 1957.

Que el recurso deducido se fundamenta en las siguientes razones:

1º Los movimientos populares de protesta contra los reaforos.

En el correr de los años 1955 y 1956 se realizan en el Interior del País, movimientos de protesta por la determinación de los nuevos valores fijados para la propiedad urbana y suburbana. Estos movimientos llegan a su culminación en los primeros meses del año en curso, cuando empiezan a hacerse efectivos los reaforos de la propiedad raíz rural.

Se realizan asambleas de constituyentes en Tacuarembó, Fray Bentos, Florida, Canelones, Rocha, Durazno, Melo, Sarandí Grande, Paysandú, Montevideo y San Carlos.

Estas asambleas reúnen decenas de miles de propietarios que manifiestan a través de ellas su protesta por las nuevas cargas fiscales que se ponen a su cargo. En las mismas se resuelve el no pago de los tributos, resistiéndose mediante este acto a aceptar las imposiciones que surgen de los reaforos.

El problema tiene un ámbito nacional que no se reduce por lo tanto a situaciones aisladas que puedan ser contempladas parcialmente. La resistencia es colectiva, los Poderes Públicos se ven afrontados a una situación que debe ser resuelta.

Analizando el origen de estos movimientos podemos encontrar una explicación, si nos detenemos a considerar los siguientes aspectos:

A) El aspecto económico-social:

En nuestro país la tierra tiene una importancia fundamental pues ella significa el elemento productivo por excelencia. De los tres factores de producción, es el que reviste la significación mayor, por cuanto es el generador de la riqueza agropecuaria.

Alrededor de su posesión giran los intereses de todas las clases sociales de la República.

De su estabilidad económica depende la pobreza o riqueza de las mismas.

La propiedad de la tierra, es un signo de libertad económica y es por ello, que el trabajador quiere ver culminados los esfuerzos de toda una vida de lucha y sacrificio, en la posesión material que significa el bien inmobiliario.

El estado democrático en que vivimos, garantiza a través de su Carta Fundamental, a la propiedad. Pone en evidencia el significado que tiene ésta dentro del concierto social, porque entiende que sin libertad económica, no existe libertad política.

Esa disposición jurídica pretende centrar el respeto hacia el acto del habitante que busca mediante su esfuerzo, la protección del derecho individual.

En una sociedad organizada como la nuestra, todo desconocimiento o acto que lleve a la violación directa o indirecta del derecho de propiedad, repercute en todo el ámbito social, por cuanto hace peligrar las garantías constitucionales.

B) El aspecto tributario.

Es necesario puntualizar los tributos que pesan sobre la propiedad en la actualidad, urbana, suburbana y rural, para darse cuenta de la importancia que tiene la misma fuente de recursos nacionales y departamentales.

I) Disposiciones legales que rigen a partir del año 1944 a la fecha.

Dada la premura que implica la presentación de este recurso, mencionaremos exclusivamente las disposiciones legales que crean impuestos sobre la propiedad inmobiliaria y que son las siguientes:

Ley 18|8|44. Modifica el Impuesto de Instrucción Pública.

Ley 23|12|44. Se modifica el destino del 1|2 o|oo del 4 o|oo de la Contribución Inmobiliaria. Se modifica además el régimen de los tributos creados por la ley de 19|10|28.

Leyes 29|12|44, 27|7|46, 13|1|49, 20|10|50, 27|3|53, 6|10|53. Sobretasa Inmobiliaria.

Resolución 4|2|44. Sobretasa inmobiliaria.

Ley 20|12|45. Impuesto general de saneamiento.

Ley 21|10|46. Impuesto al Mayor Valor de Inmuebles, elevado al 10 o|o por la ley 18|9|50.

Ley 4|12|47. Se modifica el impuesto de contribución inmobiliaria.

Ley 12|1|48. Impuesto progresivo y anual sobre propiedades en usufructo. También se crea un impuesto de uno por mil sobre valor de aforo, pagadero por los locatarios que ceden sus contratos.

Ley 2|7|49. Adicional de Instrucción Pública.

Ley 18|9|50. Se destina a los Gobiernos Locales el 25 o|o del producido del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Ley 20|10|50. Impuesto a los predios rurales de más de 50 hectáreas.

Ley 3|9|52. Impuesto de frente a Carretera Laguna del Sauce, Punta del Este.

Ley 27|3|53. Prestamistas hipotecarios.

Ley 6|10|53. Se crea un adicional anual a la Contribución Inmobiliaria.

Ley 27|11|53. Se aumentan las cuotas anuales del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Ley 14|5|54. Exoneraciones del impuesto de Contribución Inmobiliaria como franquicias a la construcción.

Ley 12|2|56. Sobretasa.

Ley 10|1|57. Sobretasa, plus valía y modificación impuesto Instrucción Pública.

(Extraído el cuaderno Nº 13 del Instituto de la Hacienda Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración).

II) Asimismo sobre la propiedad inmobiliaria, pesan tributos calculados sobre las rentas real o ficta, como:

Tasa de alumbrado y salubridad (decretos 162, 887 y 6171 de la Asamblea Representativa).

Patente municipal.

Tasa de Alcantarillado (decretos 6272, 5817 y 6962 de la Asamblea Representativa) de pago trimestral.

Impuesto de Previsión Social.

Impuesto a los terrenos baldíos.

Impuesto de Edificación Inapropiada.

Impuesto de Instrucción Pública.

II) Por otra parte la propiedad inmobiliaria por su forma de trasmisión, entre vivos y por causa de muerte, genera hechos imponibles que determinan un régimen de tributación importante.

III) Examen del monto aproximado de recaudación y determinación del número de parcelas, sujetas al pago de tributos.

Durante el Ejercicio del año 1956, la Dirección de Impuestos Directos recaudó por concepto de impuestos sobre la propiedad inmobiliaria una suma aproximada de pesos 160:000.000.00.

Por otra parte en un cálculo aproximado las Oficinas de Rentas Municipales, han recaudado la suma de cerca de 50 millones de pesos, por concepto de tasas e impuestos, que tienen su asiento en el bien raíz.

De esta cifra se puede apreciar la entidad de la carga tributaria de los propietarios nacionales, los que han contribuído a las rentas nacionales y departamentales, en el Ejercicio 1956 con la suma cercana a los 210 millones de pesos.

De llevarse a cabo el aforo propuesto, que en muchos casos triplica los valores que originaron las recaudaciones referidas, la masa de obligaciones que estarán a cargo de dichos propietarios, será enorme, y obligará a muchos de ellos a desprenderse de su propiedad, ya que no podrán hacer frente a las mismas.

De acuerdo al Boletín Informativo Estadístico del Catastro Nacional, edición 1952, la propiedad urbana y suburbana del litoral e interior de la República, comprende 212.357 parcelas, con un aforo de $ 454:864.000.00. La propiedad raíz rural alcanza a 141.028 parcelas con un valor de aforo de $ 1.396:146.000.00.

En Montevideo, la propiedad inmobiliaria alcanza aproximadamente a 200.000 parcelas con un valor también aproximado de $ 2.000:000.000.00.

En estas cifras están comprendidas las propiedades del Esta, Municipios, etc., que alcanzan, aproximadamente a un 20 o|o del total. Lo que significa que en poder de particulares existen 400.000 parcelas, con un valor de $ 3.000:000.000.00.

Dichas propiedades, como se ha expresado precedentemente, concurren a producir una renta fiscal de 210 millones de pesos, es decir un 7 o|o del valor de aforo de las mismas.

Realizado el aforo propuesto y elevados los valores inmobiliarios en un promedio del 65 o|o, los propietarios deberán abonar por concepto de carga fiscal, una suma aproximada, en base a las cifras anteriores, y por obra de la incidencia tributaria sobre dichos valores, a los 136 millones de pesos en más.

De todo ello se deduce que los propietarios, por obra de los reaforos, pagarán por concepto de cargas tributarias, la suma de 350 millones de pesos.

2º) Posición de los Organos de Gobierno.

A) El Poder Ejecutivo.

El Consejo Nacional de Gobierno, por resolución de 1º de febrero último, resolvió dejar sin efecto los reaforos originados en la retasación efectuada por la Dirección General de Catastro y que comprendía exclusivamente a la propiedad rural.

La Cámara del Bien Raíz solicitó la aclaración del referido decreto y extensión del mismo a la propiedad urbana y suburbana, hecho éste que trajo como consecuencia la resolución ampliatoria del 27 de febrero comprendiendo a dicha propiedad.

Fundamentó su posición el Poder Ejecutivo en dos circunstancias:

1) Que no había emitido pronunciamiento conforme a lo dispuesto por el artículo 4º del decreto de 24 de junio de 1935, por lo que no era posible darle carácter de validez al reaforo practicado.

II) Que era necesaria la intervención de los Gobiernos Departamentales, por cuanto éstos tienen la titularidad del derecho a gravar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 297, numeral 1º de la Constitución de la República.

B) El Concejo Departamental de Montevideo.

Por resolución de fecha 1º de marzo próximo pasado, el Concejo Departamental de Montevideo, resolvió:

I) Que los aumentos de aforos determinados por los reaforos territoriales, que no superaren en más de un 65 o|o los valores del aforo integral fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria y Adicionales liquidados por el Ejercicio 1956, se mantendrán en vigencia a partir del 1º de enero de 1957.

II) Se establecen normas de procedimiento y plazos para las reclamaciones que se originen por reaforos superiores al 65 o|o de los valores de aforos para el Ejercicio 1956.

III) Se exceptúa de esta resolución, a los reaforos de los predios baldíos, pudiendo los contribuyentes reclamar de ellos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º y concordantes de la ley Nº 8.199.

C) Nueva posición del Poder Ejecutivo.

El Consejo Nacional de Gobierno, por decreto de 12 de marzo próximo pasado resuelve aprobar el reaforo efectuado por la Dirección General de Catastro para las propiedades ubicadas en las Secciones Judiciales 10.a, 18.a, 23.a, y 24.a del Departamento de Montevideo.

El Poder Ejecutivo aprueba dichos reaforos, basándose en: "que es facultad privativa del Gobierno Departamental, la determinación de los impuestos sobre la propiedad inmueble, situada dentro del límite de su jurisdicción, con las solas exclusiones que determina el número 1 del artículo 297 de la Constitución de la República, y que el Concejo Departamental ha aprobado los reaforos sometidos a su es-

tudio y realizados a su solicitud, y conforme a las disposiciones legales vigentes por la Dirección General de Catastro".

3º) Inconstitucionalidad de la resolución del Concejo Departamental de Montevideo.

A) Examen de la competencia constitucional del Organo que dictó el acto.

El Concejo Departamental de Montevideo, en los fundamentos de su resolución, se ampara en las facultades autonómicas que en materia de Contribución Inmobiliaria le acuerda el inciso 1º del artículo 297 de la Constitución de la República.

Resuelve por sí, la aplicación de los reaforos realizados por la Dirección General de Catastro y correspondientes a las Seccionales Judiciales 10.a, 18.a, 23.a y 24.a del Departamento de Montevideo.

Evidentemente el Concejo no ha tenido en cuenta lo dispuesto por el citado artículo 297, ya que el mismo establece, que: "Serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos...".

La Constitución en el artículo 262 dice: "Que el Gobierno y la Administración de los Departamentos con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por una Junta y un Concejo Departamental...".

De la lectura de ambas disposiciones, se desprende que la resolución impugnada adolece de un vicio formal que la hace inaplicable, ya que la misma fue adoptada por el Concejo Departamental sin intervención de la Junta.

La autonomía financiera concedida por el constituyente a los Departamentos, no puede justificar la adopción unilateral de uno de los órganos que rigen su vida política, de medidas que deben ser tomadas de acuerdo con la Constitución, por la Junta y el Concejo Departamental.

La autonomía, por otra parte, no significa anarquía; el orden jurídico no puede ser vulnerado, desconociéndose la forma en que quiere el constituyente que se formule la voluntad del órgano político.

B) La modificación por parte del Concejo Departamental, del régimen de recursos establecidos por la ley número 9.189 de 4 de enero de 1934.

El Concejo Departamental comparte el criterio del Poder Ejecutivo, acerca de la vigencia de la ley Nº 9.189 y basándose en ésta aprueba los reaforos determinados por la Oficina Técnica Catastral.

Exige del contribuyente el pago del impuesto calculado sobre el valor del reaforo fijado para su propiedad y justifica el mismo en el cumplimiento de la referida ley.

Pero, en forma increíble, establece una discriminación entre las propiedades que han sido reaforadas en un 65 o|o del aforo para el Ejercicio 1956 y las que han sido reaforadas en un valor superior a este porcentaje y las que pueden considerarse como terrenos baldíos. Además, establece requisitos como el de la declaración jurada, creando asimismo normas de procedimiento para las reclamaciones, apartándose del texto legal.

Cabe destacar, que el régimen de recursos contra los actos administrativos, en caso de considerarse que la fijación del valor de aforo es un acto administrativo, —posición que comparte la doctrina— está establecido en la Constitución (artículo 317 in fine), el cual dispone que: "cuando el acto emane de un órgano de los Gobiernos Departamentales, se podrá impugnar con los recursos de reposición y apelación, en la forma que determine la ley".

Es jurisprudencia sentada por el Tribunal de lo Contencioso - Administrativo, que los recursos contra los actos administrativos emanados de los Organos Municipales, deben regirse por lo dispuesto por el artículo 62 de la ley número 9.515 de 28|10|35.

Es evidente, que el régimen procesal instaurado por el Concejo Departamental, vulnera, las disposiciones constitucionales y legales a que se ha hecho referencia.

C) La constitucionalidad de las leyes de 1934 y 1935.

Los comparecientes no entrarán a realizar un examen exhaustivo de dichas normas jurídicas y de su aplicación compatible con las disposiciones constitucionales.

Pero entienden del caso, llamar la atención de que si de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 297 de la Constitución, la facultad de decretar y administrar los impuestos sobre la tierra la tienen los Gobiernos Departamentales, se atacaría la autonomía de los Departamentos, si se aceptara la vigencia de estas normas jurídicas, incompatibles con las disposiciones constitucionales.

Cabe destacar que el inciso H) de las disposiciones transitorias de la Constitución, sólo se refiere, como no podría ser de otra manera, a los impuestos establecidos por la ley, y declara que ellos se encuentran vigentes, pero nada dice acerca de la forma y modo en que los mismos serán determinados.

4) Procedencia del recurso interpuesto

Los comparecientes, interponen el recurso estatuído por el artículo 303 de la Constitución de la República, en virtud de que, si bien desde el punto de vista del Organo que dictó la resolución del 1º de marzo de 1957, puede considerarse a ésta como un acto administrativo, su naturaleza y contenido hace dudar de que contra ella procedan los recursos determinados por el inciso final del artículo 317 de la Constitución y 62 de la ley Nº 9515 de 28|10|35.

Ante esta situación y con el riesgo de perder los comparecientes sus defensas frente a la referida resolución, es procedente la impugnación de la misma ante la autoridad representativa máxima de la República.

Por último, debe hacerse notar que esa Asamblea General, al abocarse al conocimiento y estudio de este recurso, su pronunciamiento no sólo interesará a los efectos del reaforo de las Secciones Judiciales 10.a, 18.a, 23.a y 24.a del Departamento de Montevideo, sino que regulará la situación que se producirá en todos los Departamentos del país.

De la solución que adopte esa Asamblea General dependerá la juridicidad y legalidad de los procedimientos de los Organos Administrativos.

Por lo expuesto, a esa Asamblea General,

Pedimos.

Que en uso de las facultades que le acuerda el artículo 303 de la Constitución de la República haga lugar a la impugnación deducida y deje sin efecto la resolución del Concejo Departamental de Montevideo, de fecha 1.o de marzo de 1957.

Sírvase esa Asamblea General proveer de conformidad.

Héctor F. Vázquez, AXB 2343.

Siguen firmas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Asamblea General, el recurso de apelación contra la resolución del Concejo Departamental de Montevideo, de fecha 1.o de marzo de 1957.

SEÑOR ROMPANI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ROMPANI. — Creo, señor Presidente, que habría una cuestión previa a resolver: si este asunto puede ser de competencia de la Asamblea General, porque si bien es cierto que la Asamblea General ha resuelto sesionar me suscita dudas el propio artículo invocado en ese escrito, que es el 317 de la Constitución, que dice lo siguiente: "Los actos administrativos pueden ser impugnados con el recurso de revocación, ante la misma autoridad que los haya cumplido, dentro del término de diez días, a contar del día siguiente de su notificación personal, si correspondiera, o de su publicación en el Diario Oficial.

Cuando el acto administrativo haya sido cumplido por una autoridad sometida a jerarquías, podrá ser impugnado, además, con el recurso jerárquico, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria, al recurso de revocación".

La parte final de este artículo dice así: "Cuando el acto emane de un órgano de los Gobiernos Departamentales, se podrá impugnar con los recursos de reposición y apelación en la forma que determine la ley".

Opino, señor Presidente, que hay que advertir cuál es la ley que somete a estudio, consideración y resolución de la Asamblea General, la cuestión planteada en este recurso de apelación.

Creo por eso que debe determinarse previamente si esta duda que aquí se plantea es procedente o no. Voy a leer rápidamente la parte pertinente del escrito que dice eso: "Los comparecientes, interponen el recurso estatuído por el artículo 303 de la Constitución de la República, en virtud de que, si bien desde el punto de vista del órgano que dictó la resolución del 1.o de marzo de 1957, puede considerarse a ésta como un acto administrativo, su naturaleza y contenido hace dudar de que contra ella procedan los recursos determinados por el inciso final del artículo 317 de la Constitución y 62 de la ley N.o 9515 de 28|10|35".

Creo que la Asamblea General tiene precisamente que pronunciarse sobre cuál de estas dos disposiciones es aplicable: si el 303 o el 317 citados en esta parte.

SEÑOR BALAY. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Balay.

SEÑOR BALAY. — Señor Presidente: coincidente con el planteamiento que formula el señor legislador Rompa-

pani, nosotros, en un recurso planteado anteriormente a la consideración de la Asamblea General, sostuvimos un criterio conocido y creo que en esa oportunidad estuvimos en la buena compañía del señor legislador Bayley.

Destacábamos, en ese momento, que la nueva Constitución ampliando una corriente iniciada en el año 1934 y ratificada en la Constitución de 1942, establecía un verdadero sistema de recursos, de diferente naturaleza, para enmendar, corregir o anular los actos dictados contra derecho por la Administración General o por otras ramas del Estado.

En ese sentido, la Constitución de 1942 tenía los recursos subjetivos que se conceden a los particulares cuando han sido lesionados en su derecho, para solicitar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo la anulación de los mismos. Este mecanismo de reparación no funcionó hasta 1951, en que entró a regir la actual Constitución.

En consecuencia, en los problemas de colisión de esos recursos subjetivos con los recursos objetivos de coordinación y control con este que trata el 303 que faculta a un núcleo de ciudadanos, o a un tercio de la Junta Departamental a pedir la anulación de los actos del Concejo o de la Junta contrarios a la Constitución o a las leyes, repito, no podría plantearse una colisión con un mecanismo que si bien era de naturaleza distinta, también funcionaba cuando había una colisión con el interés o con el derecho del particular.

Pero la preocupación del Constituyente de 1951 fué más allá, y al ver que estaba en vigencia, por un lado, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y, por otro, estaba la facultad dada a la Suprema Corte, no ya de declarar la inconstitucionalidad de las leyes, sino también de declarar la inconstitucionalidad de las leyes en materia municipal, lo llevó a establecer que para el caso que estos actos fueran susceptibles de ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no tenía competencia.

Y fué tan preciso, tan cuidadoso el constituyente en esta previsión, en este su deseo de evitar una comisión entre diversos organismos constitucionales, entre la Asamblea General, que ejercita una forma de la soberanía, y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que como Tribunal con competencia y jurisdicción para anular actos del Poder Administrador y de los Municipios también ejercita una forma de la soberanía, para evitar esas contradicciones en el ejercicio del derecho y en las resoluciones de los órganos del Estado, estableció un funcionamiento no simultáneo, sino alternado de estos organismos.

Por otra parte, también tenemos que en el caso especial de que la antijuridicidad del acto sea contra la Constitución, cuando se trata de los Municipios, de las leyes municipales, es competente la Suprema Corte de Justicia. Y no solamente en el caso concreto de que se haya iniciado la demanda.

En este caso se nos ha informado que los particulares han interpuesto ya el recurso correspondiente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo contra esta resolución. Pero eso no es esencial para resolver este asunto, puesto que la Constitución exige que no sea susceptible, vale decir que admite la mera posibilidad que se interponga la demanda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo para que no sea competente la Asamblea General.

En consecuencia, me parece acertado y prudente el planteamiento que hace el señor legislador Rompani. Creo que la Asamblea debe resolver y asumir una actitud que pueda, inclusive, ser un antecedente o constituir una jurisprudencia o guía para un planteamiento futuro, puesto que estos casos los tenemos a consideración todos los días y si es un deber de los organismos políticos y de los organismos constitucionales como el que integramos, ejercitar su soberanía, no es menos ejercitarla dentro del ámbito que marca la Constitución, evitando la posible colisión, o la posibilidad de dictar resoluciones que puedan entrar en contradicción con las resoluciones o sentencias que dicten otros organismos en el ejercicio de potestades o competencias constitucionales.

Es lo que quería decir por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: cuando la Asamblea General trató la ordenanza sobre el transporte, se planteó la misma cuestión, no recuerdo si en la Asamblea General o en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación de dicho Cuerpo.

En aquella oportunidad se puso de manifiesto, de acuerdo con los antecedentes constitucionales, que en casos de esta índole y alcance es perfectamente pertinente la competencia de la Asamblea para juzgar el acto de Gobierno realizado por el Concejo Departamental de Montevideo.

El artículo 303 de la Constitución establece una especie de vigilancia o contralor de orden político sobre la legalidad de los actos legislativos de los Gobiernos Departamentales, que no es excluyente, —como se establece en el informe de la Comisión de Constitución de la Cámara de Representantes, que informó sobre el proyecto de Constitución—, que no es excluyente, repito, del recurso de inconstitucionalidad que pueden entablar todos los que tengan un interés directo, personal y legítimo.

En apoyo de lo que expreso, voy a citar la parte pertinente del informe de la Comisión de Constitución de la Cámara de Representantes que dice así:

"Quedan excluídos de la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo: A) Actos administrativos que no provienen de la administración (Central y Descentralizada): por ejemplo: actos cumplidos por el Parlamento, por el Poder Judicial, etc. B) Actos que provienen de una autoridad que tiene al mismo tiempo funciones de administración y de gobierno, cuando el acto está dominado o impuesto por las necesidades de gobierno. Por ejemplo: el decreto del Poder Ejecutivo que convoca a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, el que promulga las leyes, el que ordena medidas de seguridad para conservar el orden y la tranquilidad en el interior y en el exterior, los actos relativos a las relaciones diplomáticas, etc. C) Actos que no son regulados por el derecho administrativo que no son manifestaciones de potestades administrativas: por ejemplo: los actos de la administración regulados por el derecho común".

Esto pone en evidencia, señor Presidente, a través del propio informe de la Comisión de Constitución de la Cámara de Representantes, que el acto impugnado en este caso, por el recurso popular que autoriza el artículo 303 de la Constitución, está dentro de la competencia de la Asamblea General, porque no es susceptible de ser impugnado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto impersonal de gobierno del Concejo Departamental de Montevideo, como resulta incluso de los propios antecedentes del mismo.

Según el repartido N.o 81 de la Secretaría de la Comisión de la Asamblea General en que se transcribe el decreto impugnado por el recurso popular a nuestro conocimiento, se dice: "Montevideo, 1.o de marzo de 1957. Vistos los decretos del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 1955 y 27 de febrero de 1957, sobre reaforos territoriales efectuados por la Dirección General de Catastro... El Concejo Departamental de Montevideo; Resuelve: Artículo 1.o La aplicación del reaforo territorial de las parcelas comprendidas en las zonas judiciales 10, 18, 23 y 24, practicado en el año 1956, por la Dirección General de Catastro, se regirá por las normas de esta resolución.

Y viene una serie de normas por las cuales se regula la forma de actuar de ese organismo y los derechos que se le atribuyen a los contribuyentes afectados por esa disposición.

En consecuencia, señor Presidente, como surge de la parte del informe de la Comisión de Constitución de la Cámara de Representantes a que he hecho referencia, queda perfectamente calificado el acto impugnado por el recurso popular que tenemos a conocimiento de la Asamblea General, como un típico acto de gobierno del Concejo Departamental de Montevideo...

(Apoyados).

...y está, por consiguiente, encuadrado en el artículo 303 de la Constitución, y es susceptible del recurso de orden general que le artibuye la Constitución a la Asamblea General, sin perjuicio de que también pueda ser impugnado por inconstitucional ante la Suprema Corte de Justicia.

Este problema que sintetizo en estos breves términos, fué suficientemente estudiado, y me remito al recuerdo de los señores integrantes de la Comisión de Constitución de la Asamblea General en la oportunidad en que se discutió la Ordenanza de Transporte, y fué a mi juicio terminado y liquidado ese aspecto del problema, y creo que no puede ofrecer dudas que no es pertinente la observación formulada por el señor legislador Rompani en esta oportunidad, para excluir del conocimiento de la Asamblea General el recurso que tenemos a resolución.

Es lo que quería manifestar por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Rompani.

SEÑOR ROMPANI. — Lamento discrepar con una opinión tan autorizada como la que se acaba de exponer. No quiero repetir los argumentos ya expresados, porque si no esto, que tiene que ser un debate amplio pero no necesariamente extenso y, desde luego, fatigoso y cansador, podría parecer aquella conversación de los contertulios del "Olmo del Paseo", de Anatole France, en que cada uno de ellos no contestaba ni se refería a lo que el otro decía, sino que cada cual no hacía más que seguir el hilo de su propio pensamiento.

De cualquier manera, quiero insistir en lo siguiente. En este mismo escrito se suscita la duda de cual puede ser la naturaleza del acto impugnado. Nosotros, en este instante, estamos actuando en lo que se dice la instancia jurisdiccional, no política.

No estamos juzgando un acto político, sino un acto administrativo, hasta tal punto que el mismo Municipio de Montevideo se limitó a aceptar los reaforos practicados por Catastro y a adoptar distintas disposiciones en cuanto a la realización de los pagos pertinentes.

Y el artículo 303 dice que estos decretos serán apelables ante la Asamblea General dentro de los 15 días de su promulgación... cuando se trate de actos no susceptibles de ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo". Y advierto que en el mismo artículo a que se ha hecho referencia anteriormente, cuando se habla de cuál es la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se dice: "El Tribunal de lo Contencioso Administrativo conocerá de las demandas de nulidad de actos administrativos definitivos cumplidos por la Administración, en el ejercicio de sus funciones contrarios a una regla de derecho o con desviación de poder. La jurisdicción del Tribunal comprenderá también los actos administrativos definitivos de los gobiernos departamentales, los entes, autónomos y de los servicios descentralizados".

No soy de aquéllos que se aferran a una opinión personal, por el solo hecho de ser su opinión. Pero no he encontrado para ilustrar mi convicción argumentos más válidos que estos, que podrán ser modestos, pero que son sinceros, y que son los que ilustran mi exposición.

Estimo que cuando el artículo 317 de la Constitución dice: "Cuando el acto emane de un órgano de los gobiernos departamentales, se podrá impugnar con los recursos de reposición y apelación en la forma que determine la ley", establece una doble posibilidad. Primero, que sean susceptibles de reclamación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y segundo, que puedan serlo en la forma que determine la ley.

En este caso, hay una ley que está vigente, que no ha sido derogada, en tanto no se declare que contraría la Constitución, y es precisamente la ley que establece el proceso de aforos, a los efectos de la contribución inmobiliaria.

Insisto, señor Presidente, en que no deseo excederme en esta disertación, porque creo que frente a los argumentos expuestos, están los míos, y es prácticamente una cuestión de opción.

Nada más.

SEÑOR BALAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BALAY. — Frente a las afirmaciones que se han hecho aquí, estoy de acuerdo con el planteamiento que hace el señor legislador Rompani.

Indudablemente, es una materia que requiere estudio, y este asunto no tiene informe de la Comisión.

Si bien es cierto que los planteamientos o las soluciones que da la Asamblea General en asuntos como los de esta naturaleza no constituyen un precedente obligatorio, es indudable que tienen una fuerza y una trascendencia que es necesario tener en cuenta y apreciar en su verdadero alcance. Yo entiendo que este problema de la competencia de la Asamblea General en asuntos susceptibes de ser resueltos o de ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, merece un estudio. Este Cuerpo tiene una comisión que está integrada por juristas calificados y legisladores de gran experiencia y me parece que es lógico y es conveniente que vuelva a estudio o mejor dicho, no que vuelva, sino que vaya a estudio de la Comisión, y que ésta nos dé su parecer.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La Comisión de la Asamblea General no ha podido reunirse nunca.

SEÑOR BALAY. — Los legisladores, en esta forma, no tendrán porqué pronunciarse en forma improvisada o intempestiva en Sala, y la Asamblea podrá así dar un parecer mucho mejor estudiado y mejor fundado.

Señor Presidente: yo formulo moción para que este asunto pase a Comisión a efectos de que, en una primera instancia y cuando menos, la Comisión estudie si es o no competente la Asamblea General para entender en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que hay una elemental confusión que padecen los señores legisladores que entienden que la resolución del Concejo Departamental puede ser recurrida ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La acción de nulidad que se establece ante este Tribunal, según el artículo 309, exige, para que pueda ejercitarse, que el demandante sea titular de un derecho o de un interés directo, personal y legítico, lesionado por el acto administrativo. Los términos "directo, personal y legítimo" no son ociosos, y cada uno tiene su contenido específico.

La resolución inconstitucional del Concejo Departamental, de 1.o de marzo último, es de carácter genérico y se refiere a una zona de la población de Montevideo, en concepto universal.

Basta un mero análisis, —pero sería entrar al fondo del asunto y estamos en una etapa previa,— bastan elementales raciocinios que, por otra parte, se han hecho en la prensa y en otras fuentes de crítica, —para concluir que estamos frente a un caso abierto y violento de usurpación de poderes. El Concejo Departamental, bajo el membrete o categoría de resolución, lo que hizo fué dictar una verdadera ordenanza que excede, notoriamente, la órbita de su competencia. La resolución aparece con la denominación de tal, y son bien porfiados e insistentes los argumentos que ha hecho el Concejo en sus contactos con la prensa, en tren de aclaraciones, para demostrar que era una inocente resolución administrativa carente de todo contenido legislativo. La respuesta, en la prensa, ha estado a cargo de espíritus más autorizados que el del exponente; pero dejando eso donde está, como tal resolución, pasemos a encarar el tema concreto que se nos plantea.

Esa resolución, precisamente por ser general y referirse a la población de la zona que indica, no tiene los caracteres de agravio directo al interés o al derecho personal y legítimo. Eso ocurrirá en una segunda etapa, que es aquella a la que se refiere la Cámara del Bien Raíz cuando exhorta a los propietarios a hacer uso de sus recursos administrativos. Esa resolución genérica del Concejo se desenvuelve y ejecuta, y va llegando a cada uno de los interesados en el plazo correspondiente para el pago de la Contribución, bajo la forma de una decisión concreta y personal, o sea al nuevo aforo del bien individual.

La Cámara del Bien Raíz ha indicado minuciosamente, por números, a ese fin, los vencimientos de los plazos para el pago de la Contribución, a los propietarios a quienes afectan esos términos, y, por ende, la ocasión de interponer los recursos a que aludía el señor legislador Rompani, destinado a que se deje sin efecto el aforo concreto que se ha fijado a su propiedad.

En ese momento —repito— nace para el interesado a quien afecta la resolución administrativa en el orden personal, el derecho de deducir los recursos personales, los que afectan o se refieren a su interés patrimonial obligado por el Fisco.

Todo eso no se ha reglamentado como debiera haberlo sido, con la misma diligencia con que el Concejo Departamental ha adoptado providencias conducentes a engrosar su tesoro.

Han debido dictarse disposiciones en las que se previeran los problemas nuevos que plantea la circunstancia de transportarse, por el nuevo orden constitucional, del campo nacional al departamental, los impuestos a los inmuebles. No lo ha hecho, y, en esa resolución, que es un muestrario de contradicciones y de las posibilidades humanas de equivocarse, aparecen confundidas la voluntad del Concejo Departamental con disposiciones de la ley de 4 de enero de 1934, en un abigarrado conjunto en el que hay reglas destinadas a fijar administrativamente la solución para algunas situaciones, y otras que son claramente disposiciones legislativas. No ha establecido, el Concejo, ninguna previsión en el orden de los procedimientos a seguir, en la adaptación de los previstos por dicha ley, al nuevo régimen constitucional.

No voy a analizar ahora los detalles, porque, dentro de la cuestión previa, no tengo derecho a ello, y, por disciplina, debo ajustarme al carácter preliminar de este asunto; pero la verdad que no se sabe qué han de hacer los afectados después que se les ha sumergido en la ley de 4 de enero de 1934, donde se dice que formularán los reclamos correspondientes en la Dirección de Impuestos Directos.

Entonces, entramos en el campo de lo pintoresco, porque es el Concejo de un Departamento del país, que resuelve que los habitantes de su jurisdicción, en vez de acudir a las secciones o dependencias que están bajo su jerarquía, resuelve que los vecinos se dirijan a las oficinas nacionales para mover recursos que se refieren a la propia competencia departamental. Pocas veces ha habido un ejemplo típico de mayor aberración.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

—No recuerdo, señor Presidente, precedente en que, de tal manera, le bailen los puntos cardinales a la autoridad. Sería del caso preguntar en qué precepto puede fundar el Concejo de Montevideo, su competencia para disponer que los vecinos litiguen en una dependencia nacional. ¿Qué pasa después que los vecinos interponen el recurso correspondiente ante la institución que ha sido establecida en función del impuesto nacional, para cuando ese gravamen era

nacional, aunque el producto en su parte principal, se adjudicaba a los gobiernos departamentales?

Esos recursos y esas instituciones están fijados —repito— en función nacional, y se produce, entonces, el absurdo de que órganos no emanados del gobierno departamental de Montevideo, tendrán competencia para resolver sobre reaforos que se refieren al impuesto departamental. Pero después que se agote esa instancia, ¿a dónde van los vecinos? Racionalmente, deberían ir ante la autoridad suprema, que es el Concejo. Esta resolución no se ha ocupado de ese punto. La resolución está hecha bajo la obsesión fiscal. Es el triunfo de los reaforos; el Concejo siente fortalecidas sus arcas con esta resolución.

(Apoyados).

—Este estado de conciencia le impide la percepción de que los habitantes necesitan garantías y recursos puestos a su disposición como tutela de sus derechos, sobre todo frente a un Fisco ávido, como el que caracteriza, desventuradamente, en los últimos años, al de nuestro país.

El Concejo, en su resolución, no da ninguna norma que ilumine a los vecinos, siendo así que, por su origen, por su misma definición, el gobierno departamental, más que ninguna autoridad, debe sentirse obligado, identificado, con los intereses vecinales, dado que, como emanación de su soberanía, ninguna resolución que dicte puede serlo con olvido de las garantías que los amparen.

En definitiva, institucionalmente —esto va por mi cuenta, pero no puede ser de otro modo,— todos los recursos que se muevan tienen que concluir necesariamente en la autoridad máxima en el orden administrativo, que es el Concejo Departamental. De manera que un vecino agraviado individualmente en su interés concreto, directo y personal, utilizará los recursos y concluirá interponiendo el último ante el Concejo Departamental. El Concejo —ocioso es decirlo— confirmará, o mantendrá, dentro de la filosofía general que inspira su propia resolución, las decisiones que más favorezcan su política fiscal. Entonces nacerá, para ese vecino agraviado en su patrimonio personal, en su derecho directo, personal y legítimo, en ese segundo tiempo y para un motivo concreto que no es la resolución primitiva, una acción de nulidad contra la decisión concreta aludida, que deducirá ante el Tribunal de lo Contencioso. Tal el deslinde que nítidamente hago, entre la resolución de carácter genérico y aquella que, individual y concretamente, se dirige al interés personal del vecino.

Separadas, pues, así las dos instancias, ha hecho perfectamente bien la Cámara del Bien Raíz —no hay contradicción— en exhortar a los vecinos a que, individualmente, muevan los recursos a que aludía el señor legislador Doctor Rompani, pues ello no es motivo para impedir el curso natural de este recurso ante la Asamblea General, el que no se mueve por ningún interés personal, sino por razones de orden público, para defender la arquitectura constitucional o legal del país, vale decir por encima de todo motivo individual.

Estamos, entonces, aquí, para garantir la integridad de la Constitución, y supongo que, hecha esta aclaración, nos acompañarán los que han podido parecer reacios, en el primer momento ,a considerar esta resolución como agravio a la Constitución y a las leyes, —movido como está, el recurso entablado, por el interés público. Nos acompañarán, digo, a declarar nulo uno de los ejemplos más típicos de desorden en el sentido institucional, de sacrificio mutilante de la Junta Departamental de Montevideo, del órgano típicamente representativo de la soberanía departamental, desconocido violentamente por el Concejo, que se ha empinado en su autoridad para disponer lo que está, de modo elemental, fuera de su jurisdicción, es decir, para legislar en materia departamental.

Por consiguiente, es sin escrúpulos, señor Presidente, que voy a votar, gozoso, porque siento que estoy al servicio de la población de Montevideo, lo que es una manera de decir, en el caso, que estoy al servicio de la Constitución.

Voy a votar cualquiera sea la suerte que se depare a este voto, por la única solución, que considero que defiende la Constitución, que defiende la legalidad y, para bien de todos, coincide también con el interés de la población.

(Muy bien).

—Por ahora es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de la Asamblea General, corresponde votar, de inmediato, sin discusión, la moción del señor legislador Balay.

La Presidencia no la había puesto a votación, porque no se había presentado por escrito. Acaban de hacerla llegar a la Mesa en forma escrita y se le dará lectura.

(Se lee:)

"Formulo moción para que este asunto pase a Comisión, para el estudio de la competencia de la Asamblea General.

Iberio J. Balay."

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción no puede ser objeto de discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Cómo, señor Presidente, si se ha estado discutiendo hasta ahora!

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque no había sido presentada por escrito.

SEÑOR CARDOSO. — Es para hacer una aclaración acerca del sentido de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso y después el señor legislador Bove Arteaga.

SEÑOR CARDOSO. — La aclaración es la siguiente: nosotros vamos a votar en contra de la moción, pero queremos aclarar que esto no significa un pronunciamiento sobre el fondo del asunto. Significa, simplemente, reivindicar los fueros parlamentarios para entender en la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Deseo saber, señor Presidente, desde cuando está la apelación en la Asamblea General, cuántas sesiones realizó la Comisión a la que ahora se quiere llevar el asunto, y cuántos miembros concurrieron, porque me temo que esto sea un entierro de primera.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Apelación fué recibida el 15 de marzo del corriente año. La Comisión fué citada 5 veces, no logrando reunir número para sesionar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es para dejar constancia, también, de que vamos a votar negativamente esta moción, por cuanto entendemos que ha sido demostrado de modo reiterado y concluyente que la Asamblea General está perfectamente habilitada para entender en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de pase a Comisión.

Los señores legisladores por la afirmativa sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Negativa. — 15 en 75).

(Aplausos en la barra).

—La Mesa advierte a la barra que no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Cuántos senadores hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 19 señores senadores en Sala.

SEÑOR BALAY. — Pido la palabra.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Moreno.

SEÑOR MORENO. — Deseo plantear, señor Presidente, a la Asamblea General, mi situación personal, que tal vez no sea única.

En el año 1953, por intermedio del Banco Hipotecario, compré una casa habitación, mi casa habitación actual, que se encuentra situada, precisamente, en una de las Secciones que han sido objeto de reaforo.

Entiendo que el artículo 93 del Reglamento, que pido se lea posteriormente, se refiere a situaciones como la mía, y, por lo mismo, declaro que no he de intervenir en la consideración de este asunto, ni tampoco en la votación. Por más genérica que sea la resolución que el Concejo Departamental de Montevideo ha tomado, la verdad es que, en el aspecto personal, la resolución que la Asamblea General adopte, en definitiva, me beneficiará o perjudicará pecuniariamente, ya que tendré que pagar más o menos contribución.

Hago este planteamiento, señor Presidente, y pido que se proceda a la lectura del artículo 93 del Reglamento de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 93. Es prohibido a todo miembro de la Asamblea votar ni discutir asunto en que tenga interés pecuniario; siendo el interés de otro orden, podrá discutir pero no votar".

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo declarar que soy también de los reaforados: de manera que estoy comprendido en el artículo cuya lectura se ha realizado.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CARTOLANO. — Si la Asamblea tiene el propósito de cumplir, como corresponde, con el reglamento, creo que lo juicioso es mocionar para que se autorice a los señores legisladores que se encuentran comprendidos en las disposiciones del artículo 93, a que se refirió el señor legislador Moreno, para que puedan intervenir y votar.

De lo contrario ocurriría que la inmensa mayoría de los legisladores no podrá votar.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por mejor buena voluntad que ponga el señor legislador Cartolano, sobre este asunto el Reglamento es terminante. No creo que esté en la voluntad de la Asamblea violar el Reglamento, y éste dice que le está impedido a sus integrantes intervenir en asunto en que vaya su interés pecuniario. En este asunto declaro lo que me es personal; la situación de los demás cada cual la juzga a su manera. A mí, personalmente, me beneficia o perjudica la resolución que la Asamblea tome.

Por lo expuesto, señor Presidente, yo no intervendré en este debate, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, que creo la Asamblea no tiene capacidad para derogar en este momento.

SEÑOR ROMPANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ROMPANI. — Ya que estamos en tren de confesiones personales, debo manifestar que yo también soy propietario, en sociedad con el Banco Hipotecario, de la casa en que vivo con mi mujer y mis seis hijos. No creo, sin embargo, que eso me incapacite para opinar, para dar mi opinión como parlamentario, y que estoy obligado a darla.

Desde ya adelanto que si salen las cosas tal como desearía que saliera, yo sería de los perjudicados pecuniariamente.

(Muy bien).

Además, vale la pena, también, que diga que no he improvisado opinión para esta circunstancia sino que he estimado siempre que lo que legal y constitucionalmente se quiere, es que no exista proliferación de instancias o de procedimientos para la defensa de un mismo interés o de un mismo derecho, y si hay recurso individual, si hay recurso ante lo Contencioso, la instancia parlamentaria, precisamente por su misma excepcionalidad debe existir para los casos estrictamente previstos y manifiesto que no improviso opinión ,porque como abogado asesor honorario — entiéndase bien, honorario— del Centro Comercial e Industrial de Salto, y como asesor honorario de la Liga de Propietarios de Salto, no hace muchos años —no soy tan viejo todavía— daba la misma opinión que estoy sustentando ahora.

Se me podrá decir que soy reincidente en el error, sobre un asunto suscitado respecto de reclamaciones similares a ésta, en que estimaba que tenía que agotarse la instancia individual frente a cualquier otra.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: no se puede aceptar este criterio que anularía a esta Asamblea que a cada momento tiene que resolver asuntos generales.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — Es el criterio del reglamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es el criterio del reglamento, porque si hubiera sido ése, no hubiera podido votarse la ley de alquileres, que se votó por los dos Cuerpos, como es natural, ni tampoco se hubiera podido votar la ley de autorización de compra de automóviles, ni tantas otras leyes.

(Muy bien).

Quiere decir, entonces, que tampoco podrían votarse los presupuestos, ni los sueldos de los señores legisladores que también son intereses pecuniarios. De modo que con este criterio, la Asamblea no podría actuar o actuaría, en algunos casos con alguna parcialidad, con aquel grupo que no tenga complicación y, es probable que no cuente con el quórum suficiente.

Entiendo que lo que esa disposición quiere decir, es que un legislador no puede actuar, cuando él está gestionando un asunto particularísimo.

(Muy bien).

Pero no cuando se están discutiendo asuntos de interés general.

SEÑOR SEGOVIA. — Que se lea el artículo, señor Presidente, y luego solicito la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea General.

(Se lee:)

"Artículo 93. Es prohibido a todo miembro de la Asamblea votar ni discutir asunto en que tenga interés pecuniario; siendo el interés de otro orden, podrá discutir pero **no votar".**

Tiene la palabra el señor legislador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: Me parece que con la lectura del artículo se habrán disipado todas las dudas, inclusive las que en último momento asaltaron al señor legislador Batlle Pacheco. Todo legislador que tenga un interés pecuniario en un asunto, no podrá votar ni discutir. La letra del reglamento es clara y, la opinión del señor diputado tendrá que ser coincidente con esa claridad y abstenerse de intervenir en todo lo que represente un interés pecuniario. Me parece que no puede haber un interés pecuniario más directo, en este caso, que el de ser propietario de una casa que se reafora, y el legislador que está en este caso, debe abstenerse de discutir y votar.

Yo creo, con todo, señor Presidente, dejando una constancia final, que debe haberse padecido un error por parte del legislador que dijo que de esta resolución iba a derivarse un beneficio o un perjuicio, según lo ha insinuado el señor diputado Moreno que planteó la cuestión. Yo creo que por encima del beneficio o del perjuicio de los propietarios cuyos bienes se reaforan, los verdaderos perjudicados no van a ser ellos, sino los funcionarios municipales cuyos sueldos o remuneraciones...

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se previene a la Barra que debe abstenerse de toda clase de manifestaciones.

SEÑOR SEGOVIA. — ... presupuestales, se van a ver seriamente amenazadas por esta decisión que hoy proyecta tomar esta Asamblea.

Todos debemos meditar, que por encima de los perjuicios que podría afectar a alguna decena de casos de propietarios, está el interés primordial y legítimo de los funcionarios, a quienes se les ha fijado unas asignaciones que hoy corren el riesgo de no poderse pagar. Ese es el interés más directo que debe tener en cuenta la Asamblea.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que tenemos que ver es si lo que vamos a resolver es justo o injusto, y no si va a favorecer a tales o cuales, ni obtener aplausos por este camino.

La población de Montevideo no está constituída solamente por los empleados municipales. Si tienen razón, le daremos la razón; y si no la tienen no se la daremos.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

Entiendo, señor Presidente, que no podría votar nada esta Asamblea. Cuando se votaran impuestos, quedarían los partidarios de los impuestos siempre triunfantes, porque los otros que tendrían que pagarlos no tendrían derecho a actuar.

Esta tesis es absurda e inaceptable, y muchísimas veces he visto a los señores legisladores votando asuntos que les interesaban, pero dentro del interés general.

El Reglamento de la Asamblea no puede interpretarse sino de una manera racional, y no puede entenderse que cada rama del Poder Legislativo pueda resolver una cosa, y reunidos tengan que resolver otra.

Además, recuerdo que levantamos el veto de los automóviles, y yo creo que hay algunos diputados que quizás no estarían dispuestos a ciertas medidas que queremos tomar nosotros, para que los automóviles sean retenidos por más años que los que algunos quieren retenerlos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Presentaremos un proyecto a ese respecto.

SEÑOR SEGOVIA. — Hace mucho que lo están anunciando, y no hemos visto ese proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No anuncio cosas para no cumplirlas. Usted no tiene derecho a decir esa pavada.

SEÑOR SEGOVIA. — Estoy constatando un hecho; hace dos años que ha sido anunciado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Flores.

SEÑOR FLORES. — Si la Asamblea permite, diré lo que tengo que decir muy brevemente.

Me parece que esta disposición reglamentaria debe ser interpretada racionalmente, a menos que declaremos en multitud de problemas que debe resolver la Asamblea la caducidad de la misma.

SEÑOR SEGOVIA. — Que se reforme el reglamento.

SEÑOR FLORES. — La Asamblea ha tratado cantidad de asuntos en que directa o indirectamente sus integrantes tenían interés pecuniario en el mismo.

Visto a la luz de disposiciones análogas, el reglamento de la Cámara de Representantes, entre otros, y enfrentada a la Constitución de la República, que nos hace de Juez de Alzada en estos recursos, indudablemente, debemos concluir que lo que quiere el reglamento es evitar que los miembros de la Asamblea al votar, resuelvan un asunto de carácter particular que los beneficie; pero no que se les prohiba de intervenir en un asunto de interés general.

Advierta la Asamblea la hipótesis probable que podría ocurrir: la Constitución da a determinado número de ciudadanos el derecho de establecer un recurso, como en el

caso, ¿qué pasaría si la Asamblea, sobre 130 miembros, tuviera 80 o 90 propietarios en Montevideo?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

Habría un método: renunciar a la banca para que el recurso pudiera marchar adelante.

(Hilaridad).

SEÑOR FLORES. — El método que propicia el señor legislador González Conzi, podría ser uno. Ahora le pongo otra hipótesis: que los suplentes, también sean propietarios. Quiere decir que en último término, si recorriéramos la lista de los partidos, para integrar la Asamblea, para que ésta cumpliera con su deber de Juez de Alzada, de pronto el Poder Ejecutivo tendría que llamar a elecciones generales.

Yo digo otra cosa, que insinuaba el señor legislador Batlle Pacheco. Si la interpretación letrista del artículo fuera la que ha sostenido aquí en Sala, y en la oportunidad de un Presupuesto General de Gastos, como ha ocurrido, viniera el asunto a consideración de la Asamblea General, por discrepancias de ambas Cámaras, ¿qué Representantes podrían votar los recursos para el Presupuesto General de Gastos? Porque naturalmente, todos tenemos intereses pecuniarios en los impuestos que tendríamos que pagar.

Me parece, entonces, que hay que balancear, dentro de un criterio racional, la disposición del reglamento de la Asamblea General.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Cuál sería el caso que prevé el reglamento, dentro del pensamiento del señor legislador?

SEÑOR FLORES. — Me pregunta el señor legislador cuál sería el caso que prevé el reglamento. El caso que prevé el reglamento es el que prevé el reglamento de la Cámara d Diputados, es decir, un asunto en que haya un interés directo y personal del interviniente; pero no un asunto que afecte al interés general, porque entonces caducarían todos los poderes.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor legislador.

SEÑOR MATTOS. — Además, señor Presidente, en última instancia, ¿quién estaría libre de la sospecha de que al votar lo hace en favor de su interés?

Vamos a plantear una hipótesis; la de que la Asamblea General estuviera integrada, exclusivamente, por legisladores no propietarios. En ese caso, serían inquilinos y estarían defendiendo su interés personal, porque, de sancionarse determinada ley, podría traer como consecuencia, un aumento en el alquiler mensual.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR FLORES. — En último término, señor Presidente —y volviendo al criterio de interpretación racional de este contexto— conviene decir que ninguno de los artículos del reglamento pueden hacer caducar la Constitución de la República.

(Apoyados).

—La Constitución nos obliga a ser juez de este asunto —en este y en otros— como la Constitución nos obliga, como miembros de la Asamblea, a resolver las discrepencias de la Cámara y el Senado en materia presupuestal.

Dejaríamos, entonces, en el aire, los derechos populares consagrados por la Constitución, por una interpretación del artículo que, seguramente no ha querido eso, sino lo que estoy manifestando? ¿Dejaríamos sin presupuesto a la República, porque todos los legisladores, como tenemos que pagar impuestos tendríamos intereses pecuniarios en los mismos y no podríamos intervenir?

Me parece, entonces, señor Presidente, que lo que el proyecto señala es el interés particular directamente afectado por una ley que trate la Asamblea; pero cuando se trata de asuntos de interés general, en los cuales, desde luego, indirectamente podemos estar involucrados, las competencias de cada uno de los miembros de la Asamblea están vigentes y ellos pueden intervenir en la consideración de dichos asuntos.

(Apoyados).

Era lo que quería decir.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo estoy —en este problema incidental que se ha planteado,— en la situación de un angelito de alas blancas, porque no soy propietario de nada que tenga que ver con la tierra.

Tengo un auto, comprado gracias a una ley que votaron los legisladores cuando yo no actuaba en el Parlamento. Eso, además de los muebles de mi casa y la ropa que visto, es el único conjunto patrimonial de que dispongo.

Esta situación me da una autoridad especial para opinar en la emergencia, con una opinión muy simple, que sólo consiste en recordar, sin mérito elaborativo de mi parte, una de las primeras enseñanzas que adquirí en los primeros días de mi concurrencia a las aulas de la Facultad de Derecho. Es la de una de las normas básicas de interpretación jurídica, de interpretación legal, de lo que los abogados, para darnos corte ante los que no son abogados, llamamos normas de hermenéutica —que aunque es una palabra difícil y que parece tener un contenido casi metafísico —(palabra también difícil y bastante sonora, como me acota el señor senador Mattos)— sólo quiere decir "normas de interpretación de las leyes", cosa que, a su vez, no quiere decir nada más que "normas de buena lógica y de buen sentido común.

Esa norma que yo recuerdo como aprendida en los primeros días en que empecé a concurrir a la Facultad de Derecho, es la de que las leyes deben interpretarse con un sentido lógico, sin presumir que el legislador, o el constituyente en su caso, o el autor de un reglamento en el suyo, haya podido dictar una disposición de contenido absurdo.

Examinada, con el recuerdo de esta norma, la disposición del artículo 93 del Reglamento de la Asamblea General, habría que llegar, necesariamente, a la conclusión de que si el sentido de esa norma fuera el que le han atribuído el señor legislador Moreno y otros señores legisladores que han coincidido con su opinión, sería un sentido absurdo, porque le estaría creando al propio Cuerpo que el Reglamento debe regir, una inhabilidad, una incapacidad de actuar, que no estaría en la lógica del mecanismo funcional del Cuerpo, porque los reglamentos se dictan para facilitar y no para contrarrestar o impedir el funcionamiento de aquellos Cuerpos a que deben aplicarse.

Como en la naturaleza de las cosas humanas, dentro de un régimen social y económico como el que impera en nuestro país y en la inmensa mayoría de los países del mundo, y en el que regula nuestra Constitución, hay intereses económicos que pueden tomar la forma del ejercicio del derecho de propiedad sobre la tierra, sería absurda una disposición de un reglamento de un cuerpo legislativo, que, genéricamente, impidiera actuar a quienes pudieran tener la situación de titulares de ese derecho.

Y como, al mismo tiempo, el artículo reglamentario es susceptible de otra interpretación de sentido común, que no lo llevaría, que no lo lleva a constituir un obstáculo insalvable para el funcionamiento de la Asamblea, por aquella norma elemental de interpretación legal —según la cual cuando una disposición jurídica es susceptible de dos interpretaciones, de las cuales una puede considerarse absurda, debe admitirse como legítima la otra— hay que convenir en que la interpretación legítima del artículo 93 es la otra, es decir la de que el artículo 93 se refiere a casos de interés particular directo o inmediato, como puede ser, por ejemplo, una expropiación, como puede ser una resolución sobre compra sin expropiación de determinado bien, como puede ser la retribución de tales o cuales servicios de orden especial que justifiquen una resolución legislativa en tal sentido que pueda afectar, directa e individualmente, a un integrante del Poder Legislativo.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite?

Señor Presidente: el señor legislador está desarrollando, desde luego con el brillo que le es característico....

SEÑOR FUSCO. — No crea; son palabras de Perogrullo.

SEÑOR MORENO. — ...su posición en este problema, que yo no he planteado a la Asamblea General. He dicho a la Asamblea, simplemente, que me considero comprendido en la disposición del artículo 93, que no voy a intervenir en este asunto y que no voy a votar. No he complicado a nadie más en esta cuestión, y he dicho solamente cuál es mi posición individual, y fundamentalmente, señor Presidente, diferenciando esta situación de la creada en otra oportunidad, a que se ha hecho referencia, porque la situación a considerar se refiere nada más que a 4 secciones de Montevideo. Y soy un legislador, a lo mejor el único, que vive en una de esas 4 secciones y puedo ser, por lo tanto, el único, quizá que me beneficie o perjudique con esto.

Por otra parte, señor Presidente, en lo que tiene que ver con el interés individual, el Reglamento contiene otra disposición: la del artículo 91. Creo que si se leen las disposiciones de los artículos 91 y 93, tal vez no sea tan fácil establecer cual es el interés individual y cuál es el interés a que se refiere el artículo 93, porque al individual se refiere el artículo 91.

El señor legislador Fusco, en estos momentos, está afirmando que la disposición del artículo 93 se refiere al interés individual. No es así. Está en un error.

Muchas gracias.

SEÑOR SEGOVIA. — Que se lea el artículo 91 y que se aclare el problema.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — ¿Me permite?

Tomando nota de la disposición a que se refiere el señor legislador Moreno yo diría que el artículo 93 es inconstitucional, porque aplicado en todas sus consecuencias, llevaría a impedir la intervención de la Asamblea General para resolver en el recurso que la Constitución obliga a intervenir.

En cuanto a lo que manifiesta el señor legislador Moreno, creo que es precisamente el espíritu del Reglamento de la Asamblea General, que está indicando la disposición

del artículo 91, o sea que el interés que expresa este Reglamento para no poder votar, es el interés individual, y que el artículo 93, al hablar de interés pecuniario debe seguir el mismo espíritu de la redacción del artículo 91. Pero lo que es evidente es que si aplicamos estrictamente este espíritu de la disposición, tenemos que concluir en que es un artículo inconstitucional.

SEÑOR FUSCO. — Voy a tomar en cuenta, antes de seguir con mi desarrollo genérico, la observación del señor legislador Moreno, no en aquella parte en que él puntualizaba que su situación puede ser única, por lo mismo que el decreto impugnado se refiere a una determinada zona territorial de Montevideo, en que tiene propiedades, y que pudiera ocurrir que otros legisladores no las tengan, pues si su criterio fuera válido regiría también, aunque potencialmente, para todos los casos, porque la decisión que ahora adoptemos afectaría también las decisiones ulteriores que correspondiera adoptar cuando se generalice la extensión de los aforos a todo el departamento de Montevideo.

Pero me voy a referir, señor Presidente, al paralelo que él establece de los artículos 91 y 93. Basta la simple lectura de los mismos para advertir que ellos se refieren a situaciones completamente distintas. Podríamos decir que el artículo 91 consagra una norma genérica y el artículo 93 una norma específica que podría estar comprendida en la genérica; pero por el hecho de hacer un pronunciamiento diferenciado, para el caso que contempla, consagra una norma independiente.

El artículo 91 dice que ningún legislador puede votar cuando el asunto en discusión sea exclusivamente de su interés personal. Aquí no se trata de interés pecuniario; se trata de cualquier interés. Podría entenderse que está involucrado, por ser genérico, también el interés pecuniario; pero la especificidad del artículo 93 excluye el interés pecuniario de la norma genérica del artículo 91.

Se refiere, pues, el artículo 91, a cualquier otro tipo de interés, en que el legislador esté exclusivamente afectado, él y ningún otro, aunque puedan ser varios los que se hallen en esa situación, pero cada uno individualmente, por el asunto que deba resolver la Asamblea.

El artículo 93 se refiere, en cambio, al caso del interés pecuniario y es con respecto al artículo citado y al interés pecuniario, que yo, recordando, como tan frecuentemente me gusta hacerlo, los dichos de mi viejo amigo Perogrullo, traigo aquí al seno de esta Asamblea, de cuyos integrantes muchos son abogados, y deben haberla recogido, la vieja norma de hermenéutica, según la cual cuando hay dos interpretaciones en juego, y una de ellas conduce al absurdo y la otra no, la primera debe desecharse y aceptarse como legítima la segunda.

Aquí se ha cuestionado el derecho de la Asamblea a intervenir en este asunto, por el problema jurídico de si cabría en él, previamente, y por tanto con carácter exclusivente, la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Aunque en realidad son dos problemas distintos, no se puede dejar de establecer por lo menos por vía subconsciente, una cierta conexión entre uno y otro, que podría inducir a una posición contraria a la intervención de los miembros de la Asamblea General.

Pero tengo aquí una disposición de la Constitución que reclama la intervención de la Asamblea en problemas de impuestos decretados o establecidos por los Gobiernos Departamentales, con carácter de exclusividad, disposición que sería, naturalmente, absurda o inconducente, si a su vez el Reglamento de la Asamblea, en una organización institucional, con una base social y económica como la nuestra, en que hay propietarios, les impidiera a éstos a actuar en el problema en el seno de la Asamblea General.

El artículo 300 de la Constitución en su inciso 1.o dice lo que voy a leer: "El Consejo Nacional de Gobierno podrá apelar ante la Asamblea General dentro de los 15 días de publicados en el "Diario Oficial", fundándose en razones de interés general; los decretos de los Gobiernos Departamentales que crean o modifican impuestos. Esta apelación tendrá efectos suspensivos". Para esta apelación el único organismo competente es la Asamblea General. Aquí no se plantea, pues, ningún problema de competencia. Ahora bien: ¿cuál sería el calotre de una Constitución y de un Constituyente que hubieran creado como organismo competente para una función de tanto alcance como es la de juzgar una apelación del Poder Ejecutivo, a un órgano que estaría trabado para actuar por una disposición de su Reglamento?

Pero, más bien, de aquí surgiría otra conclusión, y es la de que una disposición del Reglamento que tuviera por efecto impedir actuar al Cuerpo, sería una disposición abierta, flagrante y subversivamente inconstitucional.

En consecuencia, o el artículo del Reglamento tiene otra interpretación, y todos estamos contestes en que la admite sin ninguna violencia mental, o el artículo debe eliminarse y no puede invocarse porque es inconstitucional.

A esto agrego, para terminar, una referencia a una intervención que no reputo feliz del señor diputado Segovia. Me parece un recurso demagógico pequeño.

SEÑOR SEGOVIA. — Eso va por su cuenta.

SEÑOR FUSCO. — Todo lo que digo va siempre por mi cuenta. Nunca lo cargo a la cuenta de otro.

SEÑOR SEGOVIA. — Bajo su exclusiva responsabilidad.

SEÑOR FUSCO. — Siempre asumo la responsabilidad de lo que digo y de lo que hago.

SEÑOR SEGOVIA. — Me alegro. Así les ha ido y así les irá.

SEÑOR FUSCO. — Repito, para hilar mi pensamiento y mi exposición, que quiero referirme a una expresión que considero poco feliz, porque me merece la calificante de demagógica, del señor legislador Segovia, cuando quiso hacer intervenir en la resolución de un asunto de orden exclusivamente jurídico, y que por lo tanto, debe resolverse con los criterios jurídicos aplicables, un interés de orden material de tal o cual grupo social o administrativo.

SEÑOR VILA. — Y los propietarios, ¿se mueven por razones de otro orden que no sean razones de orden material?

SEÑOR FUSCO. — Se trata de nosotros. El señor legislador Segovia hizo el argumento no para los propietarios, sino para nosotros. Me estoy refiriendo a nosotros y yo no soy propietario.

SEÑOR VILA. — El señor legislador Segovia se refirió a la difícil situación que se planteaba a los funcionarios municipales.

SEÑOR FUSCO. — Con la resolución que adoptara la Asamblea. Hacía el argumento para la Asamblea.

Señor legislador Vila: su interrupción ha sido también poco feliz.

Continúo. Por lo demás, la intervención del señor legislador Segovia, adolece, a mi juicio, de un grave error de técnica financiera, en el modo de estructurar los gastos públicos y la financiación de los gastos públicos que establece la Constitución. Salvo en muy contados casos, no puede decirse que tal o cual recurso tenga una afectación específica. Los impuestos que establecen los Gobiernos Departamentales van a integrar el monto de los ingresos de los Gobiernos Departamentales, para cubrir indiscriminadamente todos los gastos de esos gobiernos.

(Apoyados).

No hay una asignación específica. Es incurrir, digamos, por lo menos en error constitucional, legal y económico, decir que tal o cual recurso tiene tal o cual destino específico.

(Apoyados).

Si el Gobierno Departamental tiene que cumplir —y yo deseo que lo haga, soy partidario que lo haga— con la situación económica de sus funcionarios, debe hacerlo con el monto global de sus recursos, y reforzarlos por la vía que corresponda.

Con este agregado: que en oportunidad de fijar mi posición sobre el fondo del problema en debate, voy a decir que no soy contrario a los aforos altos, sino, en el caso específico, a la manera de establecerlos, como no soy tampoco contrario a los impuestos altos. Y ello, con la justificación de un argumento que hace muchos años esgrimí en esta misma Sala, en el momento en que alguien combatía un aumento de los impuestos a la herencia. Dije: cuánto desearía yo que uno de estos impuestos a la herencia que se califican de altos, me afectara a mí!

Y repito ahora: cuánto desearía yo que los impuestos altos a la propiedad territorial me afectaran a mí!

Por ahora, nada más.

SEÑOR SEVOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He escuchado la feliz intervención del señor legislador Fusco, con la atención que siempre le presto a todas sus extensas disertaciones, por lo general ilustrativas para el cuerpo legislativo que él integra.

El señor legislador me reprochaba en esa intervención el que yo hubiera esgrimido el argumento de que, de anularse esta resolución del Concejo Departamental de Montevideo, que hoy motiva la deliberación de la Asamblea General se afectaría de manera directa las remuneraciones de los funcionarios municipales. Y ha dicho que ese es un argumento de carácter demagógico.

Yo le contesto. Es un argumento perfectamente fundado en hechos que conozco, y que seguramente el señor legislador Fusco ignora, porque, de lo contrario, no se hubiera expresado de esa manera.

Los rubros de gastos del presupuesto municipal, están absolutamente agotados, por cuanto todos los recursos previstos, ya están afectados a obras, y por lo tanto, absoluta e íntegramente comprometidos.

(Interrupción del señor legislador Fusco).

En consecuencia, de alterarse el plan de financiación que tuvo frente el Municipio cuando discutió ese presupuesto, y lo aprobó la Junta Departamental, los únicos afecta-

dos serían, por lógica directa de ese hecho, los funcionarios municipales.

Dentro de una norma y una tradición muy nuestra, muy batllista, yo he tenido la preocupación por esos funcionarios municipales; y lo he expresado en la Asamblea General, porque no entiendo que los problemas puedan tratarse con absoluta insensibilidad, como si fueran problemas de laboratorio, en que únicamente está en juego la aplicación de determinadas normas ,de acuerdo a la mayor capacidad especulativa, al mayor brillo en el orden jurídico que tengan los legisladores. Creo que en esto hay un problema humano que no podemos desconocer sin que al hacerlo estemos desmintiendo nuestra tradición batllista.

El señor legislador Fusco ha dicho, con su palabra precisa, serena, y su inmensa experiencia parlamentaria, que me he movido demagógicamente por esos funcionarios municipales.

(Interrupciones).

Yo digo que aún en ese caso, recogiendo esa falsa afirmación del señor legislador catorcista, me sentiría muy honrado si fuera así, y que lo encuentro mucho peor a él, de acuerdo a la propia tradición partidaria, cuando defiende a los propietarios.

SEÑOR FUSCO. — No apoyado.

SEÑOR SEGOVIA. — El está en su línea de conducta y yo en la mía.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Estoy defendiendo un principio del partido, porque no me puedo olvidar que nuestro partido es por esencia y tradición el escudo de los débiles.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Señor legislador Fusco: tenga paciencia; yo lo escuché con el mayor respeto, y ahora aguante y conteste usted, si puede.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Si el señor legislador se encuentra comodo defendiendo el interés de los propietarios, olvidando el de los funcionarios, allá él con su responsabilidad. La ciudadanía dirá quién tiene razón, si nosotros, cuando defendemos los auténticos postulados batllistas, o él cuando reniega de estos principios y defiende a los propietarios. Allá él con su responsabilidad de catorcista; nosotros nos quedamos con nuestro orgullo de batllistas.

SEÑOR FUSCO. — El señor diputado Segovia ha avanzado varios pasos en una mala posición, porque si antes incurrió en demagogia, ahora ha incurrido en incorrección al calificar conductas, y lo ha hecho con falsedad notoria.

Yo no estoy defendiendo propietarios; estoy defendiendo lo que considero justo y cuando defiendo lo que considero justo actúo como batllista, beneficie a quien beneficie o perjudique a quien perjudique.

(Apoyados. — Aplausos en la barra. — Campana de orden).

Ese es el batllismo de Batlle y no el neo-batllismo renovador y reformista.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — La ciudanía dirá.

SEÑOR SEGOVIA. — Ya lo ha dicho.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BALAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BALAY. — Por la vía de la aclaración, si me lo permiten los murmullos, quiero dejar constancia, para ratificar las palabras del señor legislador Segovia, que son exactas y precisas y que ciertamente tenemos todos la convicción de que no son demagógicas, por lo menos en el falso o bajo sentido de la palabra demagogia, sino que por el contrario ellas recogen una realidad en el Municipio. La existencia de aumentos, de sueldo progresivo en el presupuesto municipal, depende del efectivo mantenimiento de los recursos municipales, y de suprimirse recursos tal como se intenta hacer por la vía de la Asamblea General, se verán perjudicados los empleados municipales. De manera que ratificamos lo dicho por el señor legislador Segovia.

SEÑOR VILA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: magüer todas las sutilezas jurídicas que se han dicho en Sala es indudable que los artículos 91 y 93 del Reglamento de la Asamblea permanecen inconmovibles. La letra es tan clara, señor Presidente, que procediendo lealmente no caben dos interpretaciones. Se ha traído y retraído la hermenéutica jurídica; se han invocado principios básicos de hermenéutica, pero se ha olvidado deliberadamente algo que es lo primario en todo principio: es, sí, el principio básico de toda interpretación, que no sólo ha sido recogido por la doctrina, sino que está especialmente consagrado en el artículo 17 en nuestro Código Civil al expresar que cuando la letra de una disposición es clara no puede ser desatendida so protexto de consultar su espíritu.

(Apoyados).

Pero hay algo más, señor Presidente. Vayamos a una interpretación basada en el espíritu de la disposición. Yo digo, ¿qué es lo que buscaba el autor del Reglamento en el Cuerpo al sancionarlo cuando consagró esa disposición? Por encima de todo se quiso una cosa: que las resoluciones de la Asamblea General no aparecieran a los ojos de la opinión pública tocadas de impurezas. Quería que las resoluciones de la Asamblea fueran claras, que nadie tuviera derecho a pensar que habían intervenido factores extraños para determinar la voluntad de los legisladores en un sentido u en otro. Y yo me pregunto, señor Presidente, que puede pensar mañana la opinión pública cuando sepa que en esta Asamblea —estoy planteando una hipótesis, pero una hipótesis que tiene mucho de verdad porque me asustan en realidad ciertas manifestaciones que se han hecho de que con este artículo, aplicándolo, nosotros impedimos el funcionamiento de la Asamblea— hay una enorme mayoría de propietarios. Yo me pregunto, señor Presidente, que puede pensar la opinión pública mañana cuando sepa que en esta Asamblea se ha dictado una resolución contraria a los reaforos si ella aparece votada por gran número de propietarios de inmuebles. Pero digo algo más. Por encima de todo debemos tener una preocupación idéntica a la que tuvo el Cuerpo al sancionar el Reglamento, el prestigio de las instituciones y el Parlamento saldrá maltrecho, repito, si aparece una decisión en materia tan importante tocada de impureza.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Hay alguna moción en la Mesa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo, señor Presidente, al tenor de lo que disponen esos dos artículos del Reglamento me voy a abstener de discutir y votar el problema de fondo porque en las mismas condiciones que el señor legislador Rompani soy propietario en sociedad con el Banco de un Departamento en una de las zonas reaforadas.

No obstante anunciar desde ya que me voy a abstener de votar aunque cuando es notorio tengo una posición contraria a la resolución que decretó firmes los reaforos, me encuentro habilitado, no obstante, para plantear algunas cuestiones previas.

Entre ellas quisiera que se resolviera fundamentalmente por los juristas ilustres y de nota, de reconocido prestigio y versación en los problemas de Derecho Público, en qué condiciones quedaría el problema de fondo si hubiera mayoría en la Asamblea para anular esa resolución del Concejo Departamental; que declaró firmes los reaforos, hechos en su oportunidad y de acuerdo a las prescripciones de la ley del 34. Qué sucederá si esta noche se anula la resolución del Concejo. Creo que es un problema de fundamental importancia que merece ser aclarado y que someto a la consideración de la Asamblea General.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor legislador, que es abogado experto y de talento muy lúcido, tiene que saber que, si la Asamblea anula la resolución, le va a pasar a esa resolución lo que le ocurre a todas las que se anulan, o sea que no causan ningún efecto, y los que ya se han producido deben, naturalmente, anularse, tratando de restablecer el equilibrio jurídico alterado por la resolución nula. De manera que se tendrá por inexistente. Pero eso corre de cuenta del Municipio. Nosotros estamos aquí, no como curadores del Municipio, para protegerlo; estamos para tutelar el régimen de la legalidad, y, si se quiere, en segundo término, o en el mismo plano, el interés de los vecinos de Montevideo, ante una denuncia de inconstitucionalidad. No es posible que, cuando estamos erigidos en tribunal para decidir si una resolución es inconstitucional o ilegal, graviten en nuestro espíritu, para decidirnos en un sentido o en otro, consideraciones prácticas de orden fiscal, relacionadas con el Concejo, que nada tienen que ver con el orden legal dentro del cual tenemos que resolver el asunto, porque eso sería entrar al campo administrativo, y aquí estamos en el campo propiamente jurisdiccional.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — En el planteamiento estrictamente teórico que hace el señor senador, creo que quizá tenga razón y algunos señores legisladores estén dispuestos a analizar estrictamente de un punto de vista jurídico el problema que llega a nosotros. Pero estimo que la verdad es otra, señor senador y no puedo desconocerla en estos instantes y tenga la seguridad que la analizaré a su debido tiempo.

Hay un problema de fondo, tremendamente político, porque se ha tendido una trampa al Concejo Departamental, y muchos legisladores que están sentados aquí, que no intervinieron en aquella instancia en la Junta y en el

Concejo, que no intervinieron cuando se aprobó el Presupuesto de sueldos, gastos y recursos, tienen en cambio compañeros que vienen a ser cómplices de esa trampa que se ha tendido porque hay sentados aquí, y es necesario que la opinión pública lo sepa, y que nosotros dejemos de lado por un instante el problema jurídico para hablar del problema político; que partidos representados en el Concejo, como el Movimiento Popular Nacionalista, y en la Junta Departamental todos sin excepción, —fíjese en la gravedad de mis palabras señor Presidente— y que han votado el Presupuesto, establecen nada menos que en virtud de otro acuerdo político que se hizo que los sueldos serían atendidos exclusivamente con el mayor producido de los impuestos y con el crecimiento vegetativo de los mismos y se entiende que ese crecimiento vegetativo era el que provenía de parte de los reaforos.

En esa misma sesión de la Junta Departamental, en la cual se votó el Presupuesto, recuerdo, señor Presidente, —y es también un hecho digno de considerar— que todos los impuestos que se votaron fueron destinados al Plan de Obras y que surgió aquella noche un Presupuesto que representaba evidentes mejoras para los funcionarios, porque atendía a un sueldo progresivo, a una racionalización de sus ingrsesos, a los trabajos especializados, a los trabajos insalubres, y tenía en cuenta, además, a la familia y al número de hijos a su cargo.

Y no se puede, entonces, señor senador, y señores miembros de la Asamblea General, cuando vamos a discutir este problema, que es un problema fundamental —reconozco el derecho que tienen los propietarios de defender sus intereses, legítimamente, en uso pleno de un derecho, de plantear un problema jurídico— dejar de ver que está primando aquí —no en el ánimo, desde luego, del señor senador a quien respeto, a quien la Cámara también respeta, y a quien muchas veces los avatares de la política suelen no llegar— un problema político. El señor senador es también miembro de un partido político, sujeto a las mismas disciplinas políticas, y debe comprender que aquí se están planteando problemas políticos tan importantes como el análisis de los problemas y de los detalles que puedan plantearse en la interpretación de una ley. Son, evidentemente, problemas políticos los que se plantean cuando en el Concejo se sigue una conducta completamente distinta a la que se viene a sustentar esta noche aquí. Hay en esta Asamblea representantes de partidos políticos que debían haber tenido la mínima consideración para aquellos compañeros. Nosotros, más adelante, vamos a establecer que si desde el punto de vista jurídico puede haber razón, se ha procedido, por parte de los sectores políticos que actúan en esta Asamblea y que tienen representantes en el gobierno departamental, con deslealtad y con demagogia y deben ser denunciados a la opinión pública para que ésta los juzgue.

(Aplausos en la barra. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reitera a la barra que no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR MICHELINI. — Muchas gracias, señor senador Echegoyen por concederme esta interrupción, pero se la pedí porque me parecía importantísimo hacer estas breves puntualizaciones en circunstancias que el senador Echegoyen planteaba el problema desde un punto de vista estrictamente teórico y jurídico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En sustancia, mi pensamiento está ya dicho. Se preguntaba qué ocurriría si la resolución se anulaba. Creo que nosotros no estamos aquí para investigar ni hacer pronósticos, ni procurar remedios para las dificultades que puedan plantearse al Concejo de Montevideo, que, como órgano público, tiene el deber de responsabilidad consiguiente, que lo obliga, antes de adoptar resoluciones, a tener presentes todos los motivos, particularmente los de orden legal que puedan pesar a los efectos de la eficacia y de la corrección de sus decisiones. Si no los ha tomado en cuenta, no está la Asamblea General para salvar las deficiencias de previsión de ese organismo. Estamos aquí, repito, para decidir una contienda de orden constitucional, y serían vanos los esfuerzos que se hicieran para demostrar que la competencia y los deberes de este Cuerpo son unos o son otros, según sean los efectos prácticos de la resolución que adopte la Asamblea. Debemos optar por la resolución que, desde luego, corresponda, salvaguardando el texto constitucional. Todo lo demás son consideraciones prácticas de orden administrativo, que entran en el campo del Concejo Departamental y son ajenas al nuestro.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una alusión de carácter político?

SEÑOR FUSCO. — Yo había solicitado la palabra con anterioridad, al mismo tiempo que lo hacía el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor representante Rodríguez Camuso la solicita para una alusión personal, así que tiene preferencia.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSO. — Se trata de una alusión política, señor Presidente, y no personal.

Las manifestaciones del señor legislador Michelini, revelan, en lo que se refiere a la posición de nuestro sector, un profundo desconocimiento de lo actuado en diversos órganos de gobierno.

El Movimiento Popular Nacionalista tiene autoridades perfectamente constituídas que estudian los problemas y fijan la posición de nuestro sector frente a cada uno de ellos. Nuestro sector ha manifestado claramente su posición sobre el aspecto político de este problema, a que el señor legislador se refirió, en el Consejo Nacional de Gobierno, por intermedio del Consejero señor Fernández Crespo, en el Senado, y en la Cámara, e, incluso, en la Junta Departamental. El Movimiento Popular Nacionalista, a través de sus autoridades fijó claramente su posición y a ella nos atenemos los legisladores. Si alguno de los miembros de nuestro sector adopta una orientación que no coincide con la resolución del Movimiento, ello no puede, de ninguna manera, ser confundido con la orientación de nuestro grupo político.

Además, señor Presidente, del hecho de que dentro de un mismo sector pueda haber ciudadanos que ocupan cargos de gobierno y mantengan frente a algún problema una posición distinta a otros, no puede, absolutamente, de ninguna manera, inferirse el agravio que ha pretendido dirigirse a nuestro sector y que nosotros rechazamos categóricamente.

(Apoyados).

Todos nuestro antecedentes, toda nuestra ejecutoria, toda nuestra acción política, están destruyendo, paso a paso, e instancia tras instancia, las afirmaciones de falsedad, de deslealtad y de demagogia que aquí se han hecho para sectores representados en el Concejo Departamental y que hoy asumen, se dice, otra actitud. Ese sector representado en el Consejo Departamental es el nuestro y nosotros en el Consejo de Gobierno, en las Cámaras de Senadores y Diputados hemos mantenido, y mantenemos, absolutamente, la misma actitud, sin ninguna deslealtad y sin ninguna contradicción.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

Si los señores concejales electos por nuestro grupo político, en el uso de sus legítimos derechos han entendido que, contrariamente a la norma indicada por nuestro grupo deben dar su voto en otro sentido, ese voto, señor Presidente, es fruto de ellos mismos y de la responsabilidad personal con que actúan. En nuestro sector político hay o tenemos hombres dirigentes y no autómatas que están pendientes del teléfono para obedecer lo que algún líder pueda indicarles frente a cada hora y frente a cada problema.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

Rechazamos categóricamente todo eso de deslealtad y todo eso de demagogia, porque tomamos esta actitud, sustentada por nuestro sector político, en forma pública, notoria, agitada y discutida en nuestra prensa y en nuestras radios.

De manera que, señor Presidente, no nos alcanzan, absolutamente, y desde ningún punto de vista esas manifestaciones que se quieran hacer. Vamos a sostener hoy lo que con fecha 12 de febrero de 1957, lo que, en actitud coincidente con lo planteado por el señor consejero Fernández Crespo, en el Consejo Nacional de Gobierno, estructuramos en un proyecto que presentamos a la Cámara todos los legisladores integrantes de la Unión Blanca Democrática, y, dentro de ella, naturalmente, los del Movimiento Popular Nacionalista.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión política?

Van apareciendo los doloridos. Bastó para ello que yo, en la Cámara, acusase con hechos que no pueden ser desmentidos, en forma genérica, para que algunos de los que tienen más sensibilidad, se hayan de inmediato...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSO. — La acusación no era genérica.

SEÑOR MICHELINI. — Pero el señor legislador reaccionó porque se sintió directamente aludido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSO. — Los sectores presentes en el Concejo, son dos.

SEÑOR MICHELINI. — No se exaspere, señor legislador, que ya me voy a referir a la Junta Departamental.

Seguramente, después del señor legislador Rodríguez Camuso, vendrán representantes de otros sectores a confirmar, palabra por palabra, lo que yo he dicho. Quitémosle a la disertación del señor legislador Rodríguez Camuso los adjeticos. En problema tan claro como este no conviene adjetivar.

Expongámoslo en alta voz para que se entere la Cámara, si es que hay algún legislador que no está enterado, y para que se entere la opinión pública.

El señor legislador Rodríguez Camuso ha dicho con toda claridad lo mismo que yo había manifestado: que en el seno del Concejo Departamental de Montevideo, el órgano más importante política y administrativamente dentro del Departamento de Montevideo, con más de doce o catorce mil funcionarios a sus órdenes, con un Plan de Obras Públicas importantísimo, tuvo que tomarse una resolución.

Se tomó por unanimidad; hubo ahí tres miembros representantes del Movimiento Popular Nacionalista, que no han sido desautorizados, a quienes no se les ha enjuiciado públicamente, a quienes no se les ha acusado de haber violado la Constitución; conspicuos dirigentes que siguen gozando de una total confianza y que, seguramente, mantienen, en este momento, el prestigio que tenían antes, que acompañaron con su voto a los hombres representativos de nuestro Partido, del Batllismo de la 15, que tiene la mayoría en el Concejo Departamental de Montevideo. Y luego, a los pocos días, como si hubiese sido un acto sorpresivo, como si no hubiese nadie que tuviese que llamarse a cuentas, como si actuasen sin relación con los demás miembros de su Partido, apareció el señor Consejero Fernández Crespo en el Consejo, tratando de tomar una posición distinta o tomándola en los hechos y, porteriormente, en el Senado y en la Cámara de Representantes, los senadores y representantes de esa tendencia, se han manifestado en contra.

¿Es qué yo dije algo distinto? ¿Es que expresé algún concepto diferente? ¿Expresé radicalmente lo contrario, o dije nada más que esto? ¿De dónde, entonces, se siente agraviado? Reconozca la verdad; manifieste que su Partido tiene una posición diferente, distinta, que seguramente tiene que ser juzgada severamente; que en el terreno municipal adoptó una resolución que lo congració con los funcionarios municipales; que en su oportunidad, en la Junta Departamental mantuvo el respaldo necesario para esa decisión que se había tomado, pero que luego cuando se piensa que puede haber alguna diferencia de opinión, y cuando se cree —y yo creo estar en la verdad— que pueda haber entre la opinión pública distinta posición con respecto a la resolución del Concejo de Montevideo, entonces aparecen interpretaciones legales de los textos constitucionales, que están dirigidas a criticar la actitud de aquellos concejales que eran del Partido a que pertenece el señor diputado Rodríguez Camusso, y se enjuicia, severamente, a quien habría jugado con la esperanza y con el salario de miles de obreros y se enjuicia, severamente, a quienes habían llevado al Concejo Departamental, con su voto a tomar una resolución que evidentemente podía caer en desuso o podía ser tachada de inconstitucional? No, señor Presidente; no se trata de sistematizar ni se trata de las llamadas por teléfono. Se trata, simplemente, de la conciencia cívica, se trata de la noción de Partido, de la unidad en la acción.

Estamos hartos, señor Presidente, y tiene que estarlo el país, de que en un organismo representativo se tome una resolución, y luego se sostenga otra en otro Cuerpo diferente. Estamos hartos de que se juegue a las esquinitas en materia política y cívica,...

(Muy bien).

... que un día en la Comisión Nacional de Turismo un grupo de la 14 tiene un representante a quien apoya y que gozaba de su confianza y cuando viene el Ministro a la Cámara de Senadores para contestar una interpelación ese Partido lo abandona en un gesto evidentemente que no prestigia la política, sin definirse en lo más mínimo. Vamos hoy, que tenemos una larga noche por delante, no sólo a ventilar el problema constitucional, que es importante, sino a decirle al país, con la Barra presente, con la opinión pública que puede enterarse mañana, que las críticas que se han hecho al Partido de Gobierno son completamente desleales, que es necesario diferenciar las posiciones, y que estamos completamente solos en el Gobierno, sí, pero que también estamos solos en la verdad, y en las obras constructivas. Estamos trabajando solos por el bien del país, sin dedicarnos al juego fácil de las interpelaciones, al juego de las exposiciones verbales, o a todo aquello que pueda distraer la atención de la Cámara, que no redunda en beneficio del país.

Hablemos, entonces, con claridad, y presentemos ante la opinión pública los hechos tal como son. El señor legislador Rodríguez Camusso, no puede desmentir, con referencia a los miembros del Movimiento Popular, que votaron en el Concejo Departamental una cosa, en la Junta la misma, y que hoy vienen a desautorizarlos con sus expresiones y actitudes en Sala. A nosotros nos mueve esta noche, o es propósito de esta bancada, no sólo contemplar este aspecto parcial, que atiende solamente a una pequeña porción, podríamos decir, de los intereses de la ciudadanía, sino tratar de englobar algo que es mucho más importante, que es el panorama general político que presenta en este momento el país, y creemos que la ocasión para realizar este proceso, para enjuiciar a todos aquellos que en materia de propaganda dicen una cosa y luego en la Cámara de Representantes y en el Senado vienen a decir otra cosa distinta, es propicia.

Mis palabras iniciales iban dirigidas a quienes en la Junta Departamental votaron aquel presupuesto. Hora es de que se recuerde que no eran solamente los representantes del Movimiento Popular Nacionalista, sino otros que los acompañaron en esta posición, y hora es que vengan los representantes de esos sectores, compañeros de esos ediles, identificados en esa línea política, no a desmentirme, sino a corroborar que lo que yo dije aquí es absolutamente verdad.

Esta disposición en materia de reaforos contó con la unanimidad del Concejo Departamental, y contó en la Junta Departamental, en el momento de votarse el presupuesto, con los votos necesarios para poder atender los salarios, que se daban a aquellos trabajadores. Que se diga hoy aquí que aquella posición no está sustentada por los legisladores. Aquello fué un engaño o esto es una mentira.

(Muy bien).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Naturalmente que las últimas manifestaciones del señor legislador Michelini referidas a la Junta Departamental y a los otros sectores que allí votaron ese presupuesto, las contestarán a su turno, si lo juzgan menester, los legisladores herreristas.

Nosotros vamos a ir a la parte nuestra.

Vamos a despojar, también, a las manifestaciones del señor legislador Michelini, de toda la verbosidad con que él las ha adornado similarmente a lo que él pidió se hiciera con las mías.

Primer hecho; el proyecto presentado en la Cámara de Diputados recogiendo el planteo hecho por el señor Consejero Fernández Crespo, tiene fecha 12 de febrero; la resolución del Concejo Departamental a que se alude en la cuestión planteada hoy en la Asamblea General, tiene fecha 1.o de marzo, es decir, que la resolución del Concejo Departamental fué de, prácticamente, un mes posterior al planteamiento efectuado en la otra rama de Gobierno. De manera, pues, que la actitud en la Cámara de Representantes, en la Cámara de Senadores, y en el Consejo de Gobierno, fué un antecedente y de ninguna manera una consecuencia.

Pero, además, señor Presidente, y en esto quiero centrar, fundamentalmente mi razonamiento, cuando yo reaccioné y establecí lo de la alusión política, no fué ante la enumeración de hechos, porque en ningún momento nosotros hemos negado que en el Concejo Departamental, los ciudadanos electos por nuestro grupo político para integrarlo, asumieron una actitud frente a este problema que nosotros juzgamos que está equivocada. Este es un hecho que no hemos negado. De manera, pues, que a esa constancia no hubiéramos respondido. Respondimos, en cambio, a la adjetivación que se hizo, de falsedad, de demagogia, y de juego de esquinitas, y yo pregunto, señor Presidente, ¿quiénes lo hacen? ¿Cómo es que se puede atrever a venir a plantear eso quien lo plantea? Aquí se trata de una diferencia de criterio; se trata de un análisis que lleva a conclusiones diversas en cuanto al asunto, pero aquí no están enjuiciados conceptos de orden moral, ni de otro orden más profundo. Simplemente hay que decidir si una orientación es mejor que otra. ¿Quién vino a plantear eso aquí? Un integrante de un grupo político que mientras en un Poder del estado votaba medidas de seguridad, en el otro hacía un escándalo contra ellas, y en todas las tribunas lo hizo durante mucho tiempo, a pesar de que sus representantes en el Poder Ejecutivo las habían votado entusiastamente, sin una sola salvedad. Es ese grupo político que viene ahora a hablar del juego de las esquinitas y a señalar contradicciones. ¿Quién es, señor Presidente, el grupo político que viene a alzarse y marcar las contradicciones? Un grupo en el que en la legislatura pasada ocurrió este hecho, entre otras cosas que podría enumerar, y conste que no quiero entrar al fondo del asunto, sino que voy a limitarme a enumerar los hechos.

En la Cámara de Representantes se votó una investigación en un organismo del Estado, donde ese grupo político estaba representado. Esa investigación fué llevada adelante por una Comisión integrada por miembros de ese grupo político. La misma llegó a conclusiones gravísimas que afectaban cosas mucho más importantes que la diversa opinión frente a este problema y que involucraba, directamente, al Presidente del Directorio del Puerto, integrante de ese grupo político. Aquel informe fué con la firma de los diputados integrantes del grupo político que acusaban a su propio correligionario de cosas más graves que la diferencia de opinión en torno a este problema. ¿Y qué ha hecho ese grupo político que viene ahora a marcarnos normas? No, señor Presidente; nosotros no aceptamos normas de nadie en nuestra conducta política, pero hay un grupo del cual jamás podríamos aceptarlas, y ese

grupo es justamente el quincista. La representación batllista de la mayoría en el gobierno es la que está llevando al país, a través de la administración más desquiciada de que se tenga memoria en la vida del mismo, al caos. Nosotros no aceptamos normas de ningún grupo político, y menos aceptamos que vengan a marcarnos normas los quincistas, normas de buena administración, normas de orden.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: La argumentación del señor legislador Rodríguez Camusso obliga a traer nada menos que recuerdos del pasado a efectos de abonar su tesis. Creo que eso me eximiría a mí de todo comentario, porque hemos sido nosotros actores, él en representación de su grupo y yo del mío, de la incidencia lateral en el plano del debate, y pudo ser debidamente juzgado por todos.

No voy a entrar, lógicamente, a hechos que se refieren al año 1952 y a la legislatura de 1951 a 1955. Simplemente me voy a referir a sus últimas palabras. Vamos a entrar a las conclusiones anticipadas del hecho que se va a producir hoy en esta Asamblea, ante este contubernio que se ha formado entre herreristas, crespistas, catorcistas . . .

(No apoyados).

. . . por no citar sino los grupos mayores y por no querer prejuzgar respecto a algún grupo menor que, a lo mejor pueda adoptar una posición similar.

Quiero traer una breve anécdota respecto a la palabra contubernio. Se remite a la época del Presidente Irigoyen, en la Argentina. Se le estaba haciendo en la Cámara de Representantes una oposición tremenda, muy seria, y un diputado del Gobierno, del partido que tenía a Irigoyen en el Poder, fué a consultarlo para ver qué se hacía en la tarde aquella, ante la tremenda sesión que se avecinaba. Irigoyen, que era hombre de pocas palabras, muy sereno, pero de mirada muy lejana en la previsión de los hechos políticos, y con conocimiento certero de los acontecimientos que se vivían, le dijo: mire, señor diputado: cuando le lleven la carga al Gobierno los partidos opositores mancomunados entre sí, golpee fuerte la mesa y gríteles contubernio, que si tienen sensibilidad, van a saber bien lo que se les dice, y de ahí no pasará la sesión.

Evidentemente, señor Presidente, asistimos hoy a una sesión muy especial, en la cual han aparecido unidos, quizás por primera vez en los últimos tiempos, el grupo crespista y el herrerista, a quienes sabemos separados por hondas diferencias, que los han llevado a tener hasta autoridades diferentes, a hacer propaganda de tono violentísimo, con acusaciones que, seguramente, preocuparon mucho a la República, para luego desvanecerse, y no es nuestra intención referirnos, —salvo que alguien quiera pecar esta noche de gallito— a hechos que escapan a la discusión estricta o, por lo menos, aplicado a este problema.

Pero, también está junto a ellos en el contubernio, el grupo de la 14, no todo, porque justo es reconocer que no están todos, pero sí el grupo más intransigente, el grupo menos respetuoso del Partido, la minoría de la minoría, como acota el señor diputado Segovia, el grupo menos respetuoso dentro de la minoría del Partido, constituyéndose en minoría decisiva dentro del Partido, como Batlle y Ordóñez calificara hace 40 años, con palabras durísimas y gesto grave. Estamos asistiendo, entonces, a un momento en que todas las fuerzas se unen contra el grupo de la 15, que es el que gobierna en el Poder Ejecutivo y en el Concejo Departamental. Y mañana, ¿qué van a hacer, cuando esta noche, por voluntad de ellos, con las manos levantadas en alto, se paralice el cobro de los reaforos correspondientes a cuatro secciones judiciales de Montevideo, cuando el Concejo Departamental no pueda percibir los recursos necesarios para atender las obligaciones que ellos, con sus votos en la Junta y en el Concejo Departamental contribuyeron a aprobar? ¿Ellos van a salir a la calle a decir: nosotros le negamos los recursos? ¿Van a decir que no han podido pagarle, pero que la 15 no tiene la culpa, porque la culpa está en que hay un hecho inconstitucional? Bien sabemos que no. Conocemos de sobra los titulares de los diarios, y lo que dirán los políticos, cuando los empleados y obreros no puedan cobrar lo que les corresponde. Van a decir que la Administración está desquiciada, que la crisis es tremenda; van a decir que la culpa la tienen el Gobierno y la 15.

Contra esos juicios, señor Presidente, que conocemos de sobra, es que reaccionamos, y contra esas palabras queremos advertir a la ciudadanía, porque muchas de las cosas que están pasando y de las situaciones difíciles por las que atraviesa el país, tienen la culpa los grupos políticos que, siendo minoría, han sabido encontrar, algunos en sus pasiones, o en sus meras especulaciones, o en lo que sea o pueda suceder, la posibilidad de unirse para enfrentar a la República con una crisis cuyos únicos responsables son ellos.

El señor legislador Rodríguez Camusso terminaba su exposición diciendo que la Administración nuestra era la que había llevado a la República a esta situación.

No le pertenece al señor diputado Rodríguez Camusso esa expresión. La recuerda de cuando era herrerista, y se repetía muchas veces en el seno de este Cuerpo y le ha quedado grabada. Reconozco que, para suerte de él, le queda poca cosa del herrerismo, pero este lenguaje que se ha repetido durante 40 años, enjuiciando a todos los gobiernos colorados del país, le ha quedado estampado.

Mañana, cuando el Concejo Departamental esté en situación difícil, y cuando los obreros municipales se vean obligados a recurrir a su gremial, postulando por sus salarios, reclamando el pago de los mismos y realicen un movimiento general en todo el país, habrán seguramente diarios pertenecientes a ese Partido político y dirigentes de primera plana que nos echarán la culpa a nosotros y a los miembros del Concejo y de la Junta Departamental de Montevideo, pertenecientes a la 15.

Que se sepa hoy aquí que no somos los responsables de esto, sino que los responsables son los que forman el contubernio, y como dijimos hace un año y medio en un debate político en la Cámara en que se enjuiciaba la labor de nuestros hombres, el Partido Colorado, que tiene la obligación de gobernar, no presenta un frente unido, porque hay quienes detrás de esa zona, no discuten el problema interno, y hoy presentan una cara y mañana otra muy distinta, con el propósito de entorpecer la acción del gobierno colorado, la del batllismo y la del país.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor legislador Fusco, y después el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR FUSCO. — No tengo inconveniente en ceder el uso de la palabra al señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR SEGOVIA. — Permítame, señor legislador, para una constancia previa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No estoy en condiciones de cortesía, hoy, con ustedes.

(Hilaridad).

Ya hablarán cuando les toque.

Cuando actuábamos nosotros en el Concejo Municipal, supimos un buen día que Montevideo era la ciudad que tenía más propietarios. Nos pareció que ese era un título que debía halagar a la ciudad. Hoy he visto en el Parlamento, que el propietario es un ser que no tiene derecho a ninguna justicia. Sus asuntos deben resolverse por la antipatía al propietario, y si tiene razón, no importa.

Nosotros, realmente, respondemos a lo que fué, es y será el Batllismo. Actuamos por la justicia.

En cuanto a hablar de enjuiciamiento, esperemos, que el tiempo dirá quien será enjuiciado.

(Hilaridad).

—No ha tenido muchas ganas de reírse el señor legislador, cuando ha sido tan solitaria y tan triste su risa. Pero se van a reír mucho menos los que ignoran al batllismo.

El señor legislador Michelini, en su oratoria estrepitosa y galopante, difícil de seguir, dijo aquí que la palabra "contubernio" habría sido, políticamente usada en la Argentina. Pero fué una palabra usada en las luchas de mi padre, que él ignora en absoluto, porque son la negación del batllismo, la demagogia en marcha, el desorden económico.

Más de una vez a ellos mismos les he oído criticar las actividades del Concejo Departamental. Sin embargo aquí aparecen como admiradores de todo lo que se hace allí. Otras veces los he visto censurar, en la intimidad, a sus propios correligionarios.

Yo entiendo que la política es otra cosa. En materia política, lo que pensamos debe traducirse para el público.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Y el señor legislador se lleva bien con mucha gente de la 14?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me hablo con todos ellos.

SEÑOR FLORES MORA. — Ellos hablan de usted, señor legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es probable que hablen de mí. Todos los hombres públicos están expuestos a ello. Pero yo ya llevo muchos años en política y no es el señor legislador que habla el que puede venir a disminuirme. Son batllistas desde hace cinco minutos...

(Hilaridad).

—... que confunden un apellido con un orden de ideas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa es la realidad. Nosotros, en nuestro sector político, como no tenemos a nadie que nos mande a todos, discrepamos muchas veces, pero el hecho de que discrepemos no nos impide respetar. Ya llegará el día en que el batllismo advertirá quien lo ha defendido, quien ha defendido las ideas que fueron nuestra bandera. Ese día se va aproximando. El discurso del señor legislador Michelini nos ha indicado que tienen a todo el

mundo en contra. Ha pasado revisión al país y todos son sus enemigos. Confesión más palmaria no se puede dar.

(Interrupciones).

—Es natural. Y van a estar más solos, todavía. Los vamos a ver mucho más solos todavía.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Estamos en la misma actitud histórica que Batlle y Ordóñez.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Negando sus ideas fundamentales: el colegiado y proponiendo el impuesto a la renta. Han negado todo lo que el señor Batlle y Ordóñez sustentaba.

(Interrupciones).

—Oigan que les conviene! A lo único que no han renunciado es a la apariencia de un apellido; pero los partidos no deben guiarse por apellidos. No hay nadie que deba decirse heredero de tal o cual político. La herencia, en materia política, nos da obligaciones, no derechos. Los derechos debemos obtenerlos de nuestras actuaciones personales.

(Muy bien).

—No hay que estar invocando que se fué hijo, nieto o biznieto de tal fulano, porque hay que cuidarse, cuando se habla mucho de la descendencia, de no descender demasiado.

SEÑOR SEGOVIA. — Se está golpeando el pecho el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR FLORES. — "Mea culpa".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo, señor Presidente, respecto de las acusaciones que se han hecho, y que ha citado el correligionario, que, francamente, no estoy en condiciones de saber lo que hizo o dejó de hacer tal o cual Edil. Lo que se sabe bien es nuestra posición frente a ustedes. Eso lo sabe todo el país y lo va a saber claramente, porque si soy muy partidario, por encima de mi partido pongo siempre al país.

(Muy bien).

—Y si se me dijera mañana que nuestro país seguiría la conducta de ciertos diputados batllistas en materia política, si eso fuera lo que el batllismo habría de ser, yo diría que no querría ser batllista.

SEÑOR FLORES MORA. — Se sabe, señor legislador.

SEÑORA BATLLE PACHECO. — Sí, señor legislador. Deben saberlo porque en mi actuación en la vida pública he puesto siempre un concepto de justicia. Ese concepto de justicia lo aprendí de alguien que fué para mí un maestro permanente, no necesito nombrarlo.

Ahora, ustedes, preocupados de que los voten los empleados municipales, de que los voten los ferroviarios, de que los voten todos los que andan por ahí, a todos les tienen que decir: "Si nos votan les damos tal cosa". Nosotros no queremos comprar votos; lo que nos voten, que lo hagan por la razón que nos asiste; y si estamos equivocados que no lo hagan.

SEÑOR SEGOVIA. — Entonces no le queda ningún voto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero no queremos que nos voten porque les vamos a dar tal o cual empleo. Si quieren que los compren, que busquen comprador fuera de nuestro partido. Eso es lo que queremos hacer y no estar corrompiendo a la pobre gente con promesas que no se cumplen, ni creyendo que la población de Montevideo es el Municipio de Montevideo.

He sido concejal y he tenido una preocupación muy alta por la suerte de los empleados y no me duele que mejoren. Pero entiendo que el empleado es un servidor de la ciudad y no la ciudad un servidor del empleado.

Entiendo que este Municipio que lo gasta todo, que desconoce ascensos para llevar gentes más o menos incapaz con tal de ser partidario de tal o cual Concejal, no realiza obra batllista, y es necesario decirlo. Hay que concluir con esto.

Y si habían de enjuiciamiento que lo esperen, que veremos quien va a salir mejor de ese enjuiciamiento. Estamos a una altura de la vida en que la podemos encarar con todo lo que hemos visto. Para mí, la política, hoy como ayer, es, sobre todo, honradez, espíritu de justicia para quien sea. Si mañana un propietario, un gran propietario tuviera razón no me asustaría dársela, aunque cientos de no propietarios quisieran arrebatarle aquello que le correspondiera. En lo demás, podemos decir que tenemos un diario que vive del favor de quienes lo compran.

SEÑOR FLORES MORA. — Y del 1.51 del país entero que lo paga.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa medida no fué tomada por nosotros, señor legislador. Fué tomada en la dictadura. Tanto beneficia a ustedes como a nosotros. Hasta el Consejo de Salarios la ha tenido en cuenta para aplicar altísimos salarios. Pero nosotros no vivimos del regalo de suscritores poderosos, que creo que no son propietarios.

SEÑOR AMOROS. — Eso es muy grave; habría que investigar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es lo que podemos decir: que nunca hemos recibido un vintén que no provenga de aquellos que nuestro diario disputa, comercialmente, con otros diarios. Tenemos que decirlo claramente. Esa ha sido la vida de nuestro diario. Más de una vez hemos renunciado a ganancias cuando esas ganancias no han estado de acuerdo con nuestros principios.

De modo, pues, que para hablar de "El Día", tiene que hacerlo con respeto, quieran o no quieran.

Esperemos, señor Presidente, que volvamos al concepto de justicia y hoy dictemos lo que corresponda con arreglo a la ley y olvidemos si es funcionario municipal o si es propietario. Si es propietario y tiene razón, démosela; si no la tiene neguémosela; pero no nos vengan con que una batalla política permite cualquier resolución como realmente, con poca seriedad se acaba de sostener, en esta Asamblea, por diputados quincistas, naturalmente muy de acuerdo con lo que ha sido su conducta hasta la fecha.

SEÑOR MICHELINI. — Hay una alusión política que tenemos que contestar.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dentro de breves instantes vence el plazo, que de acuerdo con el Reglamento es de tres horas, para sesionar la Asamblea.

Hago moción, en consecuencia, para que se prorrogue la hora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor legislador.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 65 en 76).

—Para contestar una alusión política tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: el señor legislador Batlle Pacheco aludió particularmente a mí, y a mi sector y, me dice el señor legislador Flores Mora, personalmente a él.

Por lo tanto, señor Presidente, no tengo inconveniente en ceder el uso de la palabra al señor legislador Flores Mora para contestar la alusión personal, pero, advierto a la Mesa, que inmediatamente voy a contestar la alusión política del señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: muy brevemente, porque el asunto no da para más, y porque no es grato ir al problema personal con el señor legislador Batlle Pacheco, hombre que cuando uno discute con él no puede dejar de tener en cuenta, lógicamente, la enorme diferencia de edad, que opera siempre como una ventaja a su favor, y que el señor legislador sabe usar muy bien.

Una vez más el señor legislador Batlle Pacheco se manifiesta dueño del batllismo, dueño del nombre de Batlle. Le repetiré al señor legislador lo que una vez le dije, y que cada vez que asuma esa posición le voy a repetir. Batlle no le pertenece; le pertenece al señor legislador el diario "El Día", y, es notorio, una inmensa fortuna personal. Le pertenece la ventaja de la empresa comercial, de la que es propietario, y aprovecha el cambio de 1.51. Pero le hace muy poco favor a Batlle.

En vez de dejarlo librado, como debe estar, a la libre y honesta discusión de los batllistas de todas las tendencias, pretende por el simple hecho de ser su heredero personal, y llevar su mismo apellido, que sea una propiedad exclusiva de él, sobre la que solamente él puede hablar.

El señor legislador Batlle acaba de decir que no puede ser escuchado en silencio, y lo acaba de decir, por una honda ironía, que le hace no ver las cosas más importantes, cuando se roza este tema, precisamente en el momento que pretende erigirse poco menos que como la continuación personal y moral de José Batlle y Ordóñez, derecho que todo el país y el partido le ha negado una y otra vez.

Ha dicho que el cambio de 1.51 lo estableció la dictadura. Señor Presidente: el señor legislador Batlle una vez se declaró contrario a las obras del Río Negro, a la represa, y pidió su destrucción. El señor legislador, que yo sepa, jamás ha pedido que el cambio de 1.51, que favorece a la empresa comercial de la que es propietario, fuera suprimido o eliminado.

Pero es más, señor Presidente. El señor legislador cuando habla de la dictadura, llenándose la boca, cuando habla de la dictadura de Terra, cuando habla erigido en continuador de Batlle y Ordóñez, haciendo vibrar en el aire el nombre de Batlle, habla de la dictadura, con ese profundo desprecio, en el momento que se habla de su diario y del 1.51, no recuerda que el país no olvida que en la defensa de los intereses de la empresa comercial de la que es propietario, estuvo unido y sentado en la misma mesa que la patronal gráfica que la dictadura llevaba adelante.

(Apoyados).

—En la defensa de sus intereses personales estuvo con la patronal de la dictadura y olvida que también estuvo con la misma bandera impura de la dictadura, en este orden de ideas, contra lo que quería el gremio de los trabajadores.

El señor legislador Batlle Pacheco hace muy mal en nombrar tanto a Batlle y Ordóñez, al sentirlo tan poco . . .

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Haré uso de la palabra, cuando termine el señor legislador de hablar.

Lo mío no tuvo ese carácter personal.

SEÑOR MICHELINI. — Ya contesté, señor Presidente, en nombre seguramente de uno de los sectores que habíamos involucrado en nuestra afirmación, de que se defendía a la Asamblea General una posición distinta a la que se sostenía en la Junta o Concejo Departamental. A raíz de mis palabras, aparecen, primero, los integrantes del Movimiento Popular Nacionalista, posteriormente el señor legislador Batlle, dirigente notorio del grupo de la 14; falta que después aparezca y asuma la representación el herrerismo para justificar lo injustificable . . .

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Me anoto después.

SEÑOR MICHELINI. — Me dice el señor legislador Segovia que el señor diputado Vidal Zaglio dijo: "Me anoto después", está haciendo cola.

Para justificar lo injustificable y demostrar a la ciudadanía cómo se puede ser tan contradictorio en un organismo municipal unos, y otros en un organismo nacional. Pero el señor legislador Batlle Pacheco ha ido seguramente más lejos de lo que pensaba y, sin referirse al tema concreto que tenía la obligación de aclarar, porque la acusación era directa y le llegaba de cerca pues es notorio que tiene relaciones estrictas y estrechas con los integrantes de la Junta Departamental. Recuerdo al pasar la incidencia en la cual vetó la candidatura del señor D'Aiuto representante de la mayoría. Y se refirió a las palabras que he pronunciado con respecto al batllismo y nuestra posición en él y al futuro que, según él, le espera al grupo de la 15.

No desconocemos, señor Presidente, la historia política del señor Batlle; por el contrario, la conocemos perfectamente. Ella marca, desde 1933, el descenso, poco a poco, notorio, pero evidentemente dando siempre pasos atrás que la ciudadanía batllista conoce.

No puede hablar del pueblo batllista refiriéndose a un pueblo que se pueda comprar, porque ese mismo pueblo sentía por él un enorme respeto en el año 1938 y, en el año 1942.

Puede afirmarse, sin posibilidad de ser desmentido esta noche, que el señor Batlle Pacheco ejerció, en algunos años en el batllismo, una notoria influencia y fué considerado la primer figura de nuestro partido.

En el año 1938, en circunstancias de debatirse la abstención o no del partido fué evidente que una de las palabras más escuchadas fué la suya. En 1942, cuando sucedieron los hechos que se recuerdan de aquel año, el señor legislador Batlle Pacheco fué figura principalísima y fundamental.

Desde el año 1942 en adelante, en estos últimos 15 años transcurridos hasta llegar a hoy, marcan continuamente el descenso popular del señor legislador Batlle, su desprestigio en aumento, su falta de simpatía en las masas batllistas, el total descreimiento que tiene con respecto a él el pueblo batllista. Son los números los que cantan; son las elecciones. El pueblo batllista le está dando la espalda. En 1946, queda con un pequeño grupo disminuído. En 1950 sufre una derrota clamorosa y, en 1954, después de haber tratado de aliarse con personas que no pertenecían a las filas de partido, le muestra claramente la ciudadanía batllista que le da la espalda y, en el año 1957 es público y notorio que el señor legislador Batlle no cuenta ni siquiera con la total unidad de su grupo, sino que está completamente solo y, quizá, pueda atribuírseme a mí una afirmación un poco precipitada: yo diría que los que lo rodean son los que menos respaldo popular tienen. Estos son hechos.

En el terreno de los números electorales y en el prestigio popular, del señor legislador Batlle Pacheco ha ido de descenso en descenso, marcando políticamente el fin de sus ideas, y anuncio a la ciudadanía que el año 1958, será quizá, en los números electorales, el peor de todos, el más ruinoso.

¿Qué le ha sucedido a ese hombre que contaba con tanto prestigio en el partido, en el plano estricto de las ideas? ¿Cómo lo encontramos nosotros cuando llegamos a la Cámara en el año 55? ¿Qué es lo que conocemos del señor legislador Batlle Pacheco? ¿Cuáles son sus actuaciones más importantes? ¿Qué hemos aprendido de él; sentados en esta banca? Absolutamente nada. No hemos aprendido absolutamente nada. Sabemos sí que está unido al herrerismo. Cuando el herrerismo escandoloso planteó el problema de Belastiquí, ahí aparece el señor legislador Batlle Pacheco de ladero oficioso. Sabemos que cuando se plantea el desprestigio de las instituciones, es el señor legislador Batlle Pacheco el que se alza. Sabemos que vota interpelaciones contra hombres de nuestro partido olvidando normas de disciplina partidaria que obliga a plantear esos problemas dentro de la Agrupación.

Pero en el terreno estricto de las ideas, señor Presidente, está aquella anécdota de la rendición de cuentas que yo analicé en la Convención del partido en el año 1955 y que no fué desmentida nunca por el señor legislador.

Qué es lo que queda de este hombre que llegó a la vida política no llamándose Michelini, Segovia o Riñón Perret, nombres que no significan nada en la historia del partido, sino contando con un nombre prestigioso, al cual debe servir, tiene la obligación de servir, y en caso que se encuentre con que no tiene fuerzas, retirarse de la vida pública con prestigio, pero no humillado y derrotado por las propias masas de su partido.

¿Qué nos queda de este hombre?

En el año 1956, cuando se planteaba la Rendición de Cuentas, había una dura lucha entre la 14 y la 15. El entonces Ministro de Hacienda, doctor Malet, había concurrido a la Comisión de la Cámara de Representantes en momentos que se discutía los impuestos para conjugar el déficit de los años anteriores, entre los que se encontraba un aumento al impuesto a las herencias. El señor legislador Batlle Pacheco, que trae a la Cámara conversaciones del ambulatorio, y abusando de la buena fe de sus compañeros, quizás, viene a decir acá cosas que se dijeron en estricto pacto de caballeros, ¿por qué no hizo mención a este hecho que lo pinta exactamente en su posición en la materia?

Se discutía el impuesto a las herencias. El Ministro doctor Malet había traído en nombre del Poder Ejecutivo una fórmula para gravar las herencias, que es un viejo principio del partido, por el que Batlle y Ordóñez y otros grandes lucharon duramente. Creímos que aquella noche el señor diputado Batlle Pacheco iba a ser el defensor de ese principio, y sin embargo, fué el más encarnizado en combatirlo, el que llevó la palabra final para destruirlo. Manifestó lo que le había sucedido al respecto en un hecho ocurrido en su familia, de lo que se deducía que ya estaban demasiado gravadas las herencias, y el impuesto a las herencias no fué sancionado en la forma pedida por el Ministro de Hacienda batllista y por el gobierno batllista. Porque el señor diputado Batlle Pacheco, no sólo con su prestigio, que lo tiene todavía entre algunos compañeros suyos, sino por la fuerza de su mano que se levanta y muchas veces es el número 50 decisivo para sancionar los proyectos, se opuso con tenacidad, planteando un problema que lo había afectado directamente.

Dejemos entonces de lado un principio batllista traído por el Ministro Malet, y para eso el señor diputado adujo una experiencia personal.

Y ese hecho no lo trajo a la Cámara; prefirió traer una conversación de antesalas, algo que se le dijo en el ambulatorio, sin discriminar, y haciéndonos aparecer a toda la bancada como estando en opuesta posición a compañeros nuestros del Concejo Departamental.

Y más adelante, señor Presidente, ¿en qué posición lo encontramos al señor legislador Batlle Pacheco? En circunstancias de estudiarse el Presupuesto General de Gastos, en una reunión realizada en el Ministerio de Hacienda, por la bancada colorada de la 14 y la 15, y a la cual asistió el señor diputado Cartolano, se planteó una iniciativa del Poder Ejecutivo para dotar de mayores plazas a la policía de toda la República. ¿Quién se opuso? ¿Quién lo combatió tenazmente? ¿Quien destruyó todos los argumentos que se dieron? ¿Quién se plantó en el número de 600 plazas? ¿Quién fué el dueño del Presupuesto, sino el señor legislador Batlle Pacheco? ¿Y los maestros, y la creación de Liceos, y las ayudantías, y los servicios indispensables?

¿Quién fué el hombre que pretendía hacer contención y frenó el Presupuesto? ¿Y cuál fué su actitud al enfrentar a la ciudadanía? ¿No fué acaso la de atribuirnos absolutamente todas las culpas del Presupuesto, decirle a todos que la culpa la teníamos nosotros? Y sin embargo, se había convertido en el hombre decisivo, y, hasta en una oportunidad concurrió al Senado, se sentó en la punta de una mesa y dió sus opiniones con respecto a problemas fundamentales.

Creo que estas cosas deben decirse, en vez de traer las conversaciones de antesalas. Es necesario que se digan, porque el país debe conocer cual es la posición del señor legislador Batlle Pacheco, que electoralmente hemos demostrado que ha ido perdiendo prestigio ante la masa ciudadana, que ya no se cree en él, que se le da la espalda, y que ha llegado a los últimos años de su vida política.

Es notorio que entre sus propios compañeros hay fisuras, y ya no son leales, que no tienen con él completa unidad de pensamiento.

Pero además, en el terreno estrictamente de los postulados batllistas, hemos dado dos o tres ejemplos para demostrar que su pensamiento no es el mismo de antes.

Y en la noche de hoy, cuando nos pretende hacer aparecer contra los propietarios, bien sabe él que no es así.

Recurrimos, como todo batllista, al buscar los recursos para los gastos y para dar los aumentos a los funcionarios, a donde los hay, porque es evidente que no podemos extraérselos a los propios funcionarios. Tenemos que ir a buscar la riqueza donde se encuentra, y es precisamente en los poseedores de la tierra y de los bienes inmuebles.

¿Qué pretende el señor diputado Batlle Pacheco? ¿Que aquellos que ven valorizadas sus propiedades por el constante crecimiento y progreso de la ciudad, a lo que todos contribuyen, no solamente los propietarios, no tengan que pagar absolutamente nada? ¿No es justo el reaforo cuando se sabe que una casa reaforada se vende a un precio mucho mayor? ¿No es justo ir a esos propietarios para decirles que nos entreguen algo de la riqueza que obtienen para atender las necesidades de los funcionarios municipales, y para financiar un plan de obras para todo el Departamento de Montevideo?

Hacemos justicia en el mismo momento en que él defiende a los propietarios. Y si invocamos a los funcionarios municipales no es por hacer demagogia, ni es para acercarnos a nadie para pedirle el voto, porque los votos los tenemos recorriendo el país y diciendo la verdad desde todas las tribunas públicas.

Defendemos a los funcionarios municipales porque hay un compromiso con ellos, una palabra empeñada, un acto de lealtad, una razón de justicia, porque el poder político seguramente va a quedar desprestigiado ante toda esa masa de ciudadanos que integra el funcionariado municipal, que son blancos, colorados, cívicos, socialistas y comunistas, o no tienen filiación política, si por una travesura de la Asamblea General se les despoja de algo a lo que se comprometieron todos a darles.

Quiero terminar estas palabras, señor Presidente. Seguramente esta es la primera escena de un largo diálogo que vamos a mantener con el señor legislador Batlle Pacheco a través de este año y medio, y pensamos que no depende de nosotros que él vuelva a este Parlamento. Y seguramente está quedando en evidencia frente al juicio de la ciudadanía que le ha sido tan adverso, como que poco a poco ha ido marcando un descenso inexorable.

Termino, señor Presidente, con una breve invitación A que una vez superada esta pequeña cuestión lateral, oigamos al señor legislador Vidal Zaglio para que nos explique, en nombre de su partido, cómo fué lo de la diferente posición que tuvieron los miembros de la Junta Departamental en la consideración de aquel presupuesto, con la que ahora tienen los legisladores de ese partido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ante todo, veo que el señor legislador Michelini se ha colocado poco menos que en sepulturero.

(Hilaridad).

SEÑOR MICHELINI. — Pero el entierro es para usted.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Político. Pero, naturalmente, ha hecho alusiones a cosas no políticas, físicas, y a veces, yo lo he visto tan flaquito que he temido que no llegara a la edad que yo he llegado. Por lo menos, yo he probado buena salud, y el señor legislador Michelini tiene que probar dos cosas: buena salud física y buena salud política, que le falta.

Hace poco leía yo que a Churchill, con motivo del festejo que se le hizo al llegar a los 80 años, se le acercó alguien que le dijo: señor Churchill, desearía, dentro de 10 años, festejar con usted algún acontecimiento. Y Churchill le contestó: lo estoy mirando, y su aspecto me hace pensar que va a poderlo festejar.

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no me comparo con Churchill, y he dado en mi vida privada pruebas repetidas de no ser un aspirante.

Dijo el diputado Michelini que en 1942 yo había sido poco menos que enterrado.

SEÑOR MICHELINI. — Al contrario, en el 42 estaba en su apogeo.

SEÑOR VILA. — Ya era Presidente del Sporting.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí señor, porque los grandes clubes saben a quien elegir.

(Hilaridad. — Campana de orden).

—En la campaña de 1946 tuve que desistir de sustituir al señor Berreta, como alguien me aconsejaba. De manera que por lo menos hasta 1946 yo andaba con bastante salud política.

Pero no me ha preocupado eso. En ningún momento he perturbado al partido con aspiraciones.

Nadie puede decir que yo haya subido a una tribuna a invocar el nombre de mi padre, ni aún en este Parlamento cuando he hablado de él o de sus ideas alguna vez. Nunca he aspirado a ser quien lo sustituyera, precisamente porque le conocí muy de cerca. De modo que esas acusaciones se pueden hacer cuando se tiene un temperamento ligero y se está en la obligación de llenar un discurso que más que para un Parlamento sería excelente para una feria. Hay quienes creen que por vomitar palabras, por tener un derrame de palabras, tienen razón. No, la razón es otra cosa.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pero se la dan cada vez menos a usted.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No creo que el señor legislador vaya a ser reelecto, y aunque creo que desde ya va buscando la reelección, dése por difunto.

(Hilaridad).

—Hay aquí una buena colección de ustedes destinada a no volver. Yo nunca he dicho estas cosas porque una razón de humanidad me impide decirlas, pero hoy me han atacado un poco, y necesito naturalmente ponerlos en su sitio.

En cuanto a la inmensa fortuna no la tengo, y la que tengo es heredada de quien me la dejó, más quizá de lo que debiera tener en un orden que fuera más justo y al cual nunca me he negado que sea modificado.

De modo que esa acusación es absurda. En la dictadura, en el destierro pasé 22 meses desterrado y nunca he subido una tribuna a invocarlo.

SEÑOR MICHELINI. Pero lo dice aquí.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No fué por mi voluntad, yo no invoco las cosas que constituyen títulos personales. En cuanto a "El Día" sostuvo una lucha tremenda, y al terminar esa lucha si pudo salir nuevamente fué porque 8 o 9 amigos se suscribieron con cantidades de pesos 5.000 y eso le permitió volver a salir. Y ese diario, tan en discordancia frente al de ustedes, que vive de protecciones indebidas...

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

—Yo digo que el diario de ustedes acepta colaboraciones de grandes propietarios, que las ha aceptado y digo que en la prensa eso es indebido.

SEÑOR MICHELINI. — Hable claro, señor legislador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quiero saber, que me lo contesten los señores diputados afirmándolo o negándolo y si lo niegan esperaré ver si esa negativa coincide con la verdad o no, quiero saber, repito, si ese diario no ha tenido colaboraciones de gente muy rica, colaboraciones en dinero en distintos períodos. Deseo saberlo; que se me lo diga.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — Haga una acusación concreta, señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA. — Yo le contesto al señor legislador Batlle Pacheco si me da el uso de la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — El señor Batlle Pacheco, señor Presidente, que no es capaz de contestar ninguno de los cargos que se le han formulado, insiste en un planteamiento que midiendo mis palabras, con perfecta noción del respeto que le debo a la Asamblea, al señor Presidente, y al señor legislador Batlle Pacheco, y con absoluta serenidad, me permito calificar de sucio.

El señor legislador Batlle Pacheco es consiente de que por una parte lanza frases de manera insidiosas que son automáticamente interpretadas en un sentido sucio y al señor legislador Batlle Pacheco le contesto que no es cierto. Por segunda vez en el curso de un debate político en el cual el señor legislador Batlle Pacheco es incapaz de contestar uno solo de los cargos que se le dirigen contra su actitud reaccionaria, contra el contubernio con quienes fueron enemigos de Batlle abandonando las filas del Partido y sumándose a las más regresivas prédicas políticas, en el curso de un debate en el cual es incapaz de contestar el enjuiciamiento que le hacemos con razón, sale también en un modo que ha aprendido de los partidos adversarios insinuando que el diario "Acción", el limpio diario "Acción", espejo en el que podría mirarse el señor legislador Batlle Pacheco recibe subvenciones de hombres poderosos.

¿Qué se entiende, señor Presidente, qué entiende el país, qué entiende la Asamblea, qué entiende cualquiera que sepa castellano, cuando el señor legislador Batlle Pacheco dice, tamaña insinuación, tamaña calumnia, semejante insidia? Entiende que es un diario que está comprado por subvenciones y que está al servicio de los poderosos.

Yo le digo que un diario que vive al servicio de las causas populares, en preocupación permanente de la defensa de los ideales populares y justicieros de Batlle, basta comprobar ese hecho para saber que no está comprado por nadie. Además en lo personal le digo que no le permito al señor legislador Batlle Pacheco ese agravio contra todos los que están en el diario y sobre todo contra el que habla por ser legislador y que tiene el honor de ser su Subdirector.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No ha contestado.

SEÑOR FLORES MORA. — Voy a contestar porque puedo contestar; el que no contesta y tiene que agraviar e insiste es usted.

"Acción" como "El Día", en la época de gloria en que era pobre, en que no pagaba por la muerte de ninguno de sus propietarios un millón de pesos por impuestos de herencia, como en la época brillante en que escribía Domingo Arena, como en la época en que escribía Batlle, el diario "Acción", es pobre y le cuesta salir y si ha salido lo ha hecho por el esfuerzo de muchos hombres. Hemos puesto cada cual lo que hemos podido, hemos puesto cada cual lo mejor de nosotros; he puesto yo que no tengo un centésimo donde caer muerto a diferencia del señor legislador Batlle Pacheco, como muchos compañeros de esta bancada, días enteros de esfuerzos a más no poder para que saliera adelante; hemos hecho páginas con la mitad del personal, en la angustia de que no pudiera salir al día siguiente, y no estoy exagerando o haciendo historia de romanticismo porque muchos hombres de partidos adversarios saben que muchos diarios políticos es el destino que llevan, porque saben que la protección cambiaria para los diarios permite hacer grandes fortunas a algunos de ellos, como el del señor legislador Batlle Pacheco y no saben de la situación apremiante en que vive "Acción" y muchas otras hojas incluso del partido adversario.

Pero pretender de esta pobreza, pretender del hecho natural de que así como nosotros damos nuestro trabajo, los correligionarios que puedan tener dinero y suscribir una acción de mil o cinco mil pesos, entre los que podría citar a hombres ilustres del Partido Colorado, de los que hoy están en la "14" y en la "14 1|2"...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¡Cómo no, señor Presidente! Como todos los diarios de la República y empezando por "El Día", y le consta al señor legislador Batlle Pacheco, ha recibido dinero para seguir un ideal de gente que consustanciada con la línea política ideológica, sin pedir ni dar nada, entendiendo que ayudaban al diario con lo único que podían ayudarlo.

Pero quiero contestar y voy a contestar porque esta sucia acusación y sucia calumnia tiene que quedar levantada. "El Día" ha recibido muchas veces en su historia ayuda en dinero. Lo recibió —y el señor representante Batlle Pacheco no me desmiente— en la época del hombre que más respeto, cuya memoria venero, lo recibió para poder seguir saliendo, cuando el que quiso sacarlo que era Batlle y Ordóñez era un hombre pobre, y quienes estaban consustanciados con sus ideas pusieron a su alcance los medios económicos para sacarlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es falso.

SEÑOR FLORES MORA. — El señor legislador Batlle Pacheco dice falso y tiene poca memoria. Sabe que "El Día" muchas veces recibió préstamos en dinero.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nunca. Préstamos es una cosa y dar es otra.

SEÑOR FLORES MORA. — Es muy difícil discutir con un hombre que no tiene memoria, que no tiene ningún reparo en lanzar cualquier acusación y se desdice de lo que ha dicho a los cinco minutos.

¿No ha dicho el señor representante Batlle Pacheco —y pongo a la Asamblea General por testigo— que después de la dictadura fué socio en la adquisición patronal con ocho o nueve amigos que le permitieran sacar "El Día" que estaba fundido? ¿Qué hay en las actas de la Asamblea y que han recogido los taquígrafos? ¿Qué han oído los distintos sectores políticos representados en esta Asamblea? La confesión del señor legislador Batlle Pacheco de que en mil novecientos cuarenta y tantos, sin dinero, como única solución debió recurrir a los préstamos de los amigos.

No es el único caso. Muchas veces ocurrió así en la historia del diario "El Día", y en la historia de "El Debate", y en la historia de 'El Nacional"; y "El País", —no por adversarios nuestros, menos heroicos— en su tiempo, cuando salía a luz impulsado por tres o cuatro personas solamente, que querían llevar adelante un ideal político —no me consta— seguramente habrá recibido alguna ayuda económica de correligionarios, de gente que creía en la causa del diario, no de gente que fuese a comprar a nadie, porque en el diario "Acción" no hay nadie que se venda.

(¡Muy bien!)

—Pero voy ahora a aclarar con nombres propios, porque aunque esta vez el señor legislador Batlle Pacheco, en su insidiosa acusación haya omitido nombres propios, en determinada oportunidad hizo referencia a dos personas, que no se porqué no las menciona ahora. Yo lo digo porque no tengo miedo. Son dos personas a quienes no conozco personalmente, pero a quienes todo el país conoce de nombre: un poderoso financista argentino, Miguel Miranda, y un poderoso industrial nacional, Eduardo León Berenbaum, el único propietario que tiene Sadil.

Quiero decirle al señor Batlle Pacheco que no le tolero que me diga esas cosas si no es con base de pruebas, porque estamos hartos de acusaciones irresponsables, de actitudes indignas de figurar entre batllistas, para usar la expresión de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno. Quiero decirle que las máquinas que pudimos comprar y con las cuales sale "Acción", son máquinas malas, que no son las que quisiéramos tener. Son máquinas que retardan nuestro progreso, máquinas que tuvimos que pagar muy caras al señor Miranda, a quien no se le debe un [illegible]o, porque se le pagó cobre por cobre todo lo que se le tenía que pagar, y todos saben que el señor Miranda no era hombre de despreciar vintenes, no perdonaba ninguno.

En cuanto al señor Berenbaum, otro nombre que ha surgido de la boca del señor legislador Batlle Pacheco, es absolutamente falso que haya dado dinero o que dé dinero al diario "Acción", y quien dijera lo contrario miente y agravia, y a esa mentira y a ese agravio lo vamos a enfrentar como corresponde, porque no tenemos por qué permitir agravios y mentiras a quien no ha sido nunca más limpio que nosotros.

El diario "Acción" nada debe a Miranda o a Berenbaum. En cambio el señor César Batlle Pacheco, con el cambio favorable que le daba el Estado, de 1.51, para la compra de papel, para sacar "El Día", hizo negocio con otros, explotó nuestra pobreza, explotó nuestra necesidad, explotó nuestra deuda con la Caja de Jubilaciones, que nos impedía tener papel, para vendérnoslo casi el doble del precio y ganarse cien mil pesos que, si no están en sus bolsillos, están, por lo menos, en las arcas de "El Día".

Que el señor legislador Batlle Pacheco saque un solo hecho que demuestre lo contrario de lo que yo he afirmado, y le daré la razón, pero no lo encontrará nunca, porque no existe.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he dicho...

SEÑOR FLORES MORA. — Ahora está en lo que dijo y no dijo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me he referido al señor Miranda, porque no sé qué relaciones ha tenido con "Acción". Puede ser que haya tenido más que la de venderle algo; si no fuera más que eso, no sería nada malo. Tampoco me he referido al señor Berenbaum. Por consiguiente, el señor legislador ha citado dos cosas a las cuales no he hecho referencia.

He dicho verdades; he dicho que el diario "Acción", para poder vivir ha tenido donativos de miles de pesos. Esto es lo que creo que ha ocurrido. Puede ser que esté equivocado, que no le haya dado a ese diario, como nos han dado a nosotros, que hemos pedido prestado y hemos pagado, con los correspondientes intereses, esos préstamos, lo que es muy distinto.

Ahora, digo, que cuando un diario vive de lo que pueden colaborar sus pequeños partidarios o sus compradores, lo encuentro muy normal. Pero cuando un diario vive, tiene apoyo...

SEÑOR FLORES MORA. — Lo desafío a exhibir los libros de "El Día" y "Acción" ante esta Asamblea.

(Murmullos, interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He usado las palabras debidas y no otras. El señor legislador ha olvidado algunas cosas. Nosotros, en cuanto a la venta de papel a que ha hecho referencia, diré que en determinado momento "El Día" le cobró ese papel a "Acción" al precio que regía en plaza en ese entonces, como correspondía y como se hace siempre. Pero lo que ocurría era que "Acción" deseaba beneficiarse con lo que nosotros hubiéramos comprado barato en otra época. Era una manera de meterse en el bolsillo lo que no les correspondía.

(Hilaridad).

—Por lo demás, "El Día", no se perjudicaría mayormente, sino que, por el contrario perjudicaría a los diarios pequeños que, si se les retirara esa protección, esa venta de papel, se verían en situación mucho más peligrosa que nosotros. Pero nunca la hemos defendido y esa medida fué tomada, precisamente, por la dictadura en el momento en que se nos impedía a nosotros traer papel en las mismas condiciones que a los otros órganos.

La historia de "El Día" es muy conocida y el señor Flores Mora no tiene antecedentes batllistas como para juzgar como batllista.

SEÑOR FLORES MORA. — Es otra presunción apresurada y falsa.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si es delito ser propietario...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...habría que imputarle a mi padre el haber fundado una empresa próspera, como quiso ser "Acción" y no pudo. Esa es la única diferencia.

En cuanto a las otras paparruchas en el sentido de que me opuse al impuesto sobre herencias y cosas así...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...la única observación que hice es que entendía que la forma compulsiva en que se cobraban los impuestos de herencia, llevaban a la ruina a muy modestas familias. A esto me referí y a nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Creo que hemos llegado, en materia de impuestos, a términos ya intolerables.

En cuanto a la fortuna, a la herencia de mi hermano, que mi hermano haya dejado, el Estado cobró, de un millón de pesos, casi la mitad o más de la mitad, habiendo nosotros declarado honradamente cuánto poseíamos, y teniendo el diario en ese momento tremendos compromisos.

Lo que yo he dicho y vuelvo a repetir es que hay diarios que se sostienen con sus lectores y a veces —no es el caso del nuestro— con suscriptores partidarios, pequeños, que yo admito que lo hagan, pero...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR TROCCOLI. — No quiero dejar pasar por alto, señor Presidente, algo a lo que no le encuentro explicación y que, naturalmente, el señor Batlle Pacheco, siempre tan atento, contribuirá, sin ningún género de dudas, a poner en claro.

Le acabo de oír que el impuesto de herencia, al referirse a lo expresado por un señor diputado, castigaba ya con exceso a quienes estaban en condición de herederos.

Eso es bastante cierto por lo demás.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que era grave aumentar.

SEÑOR TROCCOLI. — Perfecto, señor legislador, acepto la rectificación. Dice que dijo que era "grave aumentarlo". Acepto la afirmación del señor diputado de que era grave aumentar el impuesto de herencias. Resulta, además, que en esta materia, para la cual fué convocada hoy la Asamblea General, la posición que el señor César Batlle adopta es contraria y seguramente califica de grave el aumento de los impuestos que gravan la propiedad, vale decir, que entiende que en alguna medida el impuesto a la propiedad inmueble, y por ende a la tierra, ha alcanzado ya topes que no deben superarse. Pero, lo curioso es, y aquí está lo que no entiendo, que justamente estos dos caminos agotan, en materia de principios y de programa de acción, el pensamiento financiero impositivo de nuestro Partido, que resulta que lo hemos agotado en la práctica, que hemos llegado, en materia de impuesto de herencias, con su propia afirmación, a lo que ya constituiría gravedad aumentarlo, que en materia impositiva, al margen de si es grave o no, hemos renunciado a que el Poder Central utilizara la tierra como fuente impositiva, para poder cumplir con otros preceptos de nuestro programa de acción que era la autonomía municipal, dándoles a los gobiernos departamentales la facultad privativa de gravarlos y entonces, cuando nosotros hemos planteado, frente a la Rendición de Cuentas o al Presupuesto General de Gastos la necesidad de buscar otros caminos impositivos que entendíamos justos, como el impuesto a la renta en el caso, ¿a título de qué principios de acción partidaria se asumiría una posición opositora? ¿Cuáles eran, entonces, los principios de acción partidaria y batllista en materia impositiva, si resulta que el impuesto a las herencias era grave aumentarlo?

Si hemos cedido en materia impositiva con respecto a la tierra, para que pudiera ser posible gravarla por vía de los gobiernos departamentales, para poder hacer posible la autonomía departamental, ¿qué no queda, entonces, del programa batllista en materia impositiva, si de su propia afirmación se desprende que lo hemos agotado? ¿Es que traicionábamos, entonces, el programa, el pensamiento de Batlle, cuando levantábamos nuestra aspiración al impuesto a la renta, como solución auténticamente justa para resolver los problemas del presupuesto general de gastos?

Aspiro, de ser posible, a que el señor legislador Batlle Pacheco me saque de esta confusión en que él mismo me ha sumido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por lo pronto, en primer término, dejo constancia de que mientras el señor legislador dice que soy habitualmente atento, sus correligionarios difieren totalmente y dicen que soy desconsiderado.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador lo trata una vez al año.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, el señor legislador está hablando sin saber lo que dice.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que puede suceder es que, con el señor diputado Batlle, desde las viejas épocas de la Convención, no hemos tenido oportunidad de estos encontronazos dialécticos, y en aquellas oportunidades era sumamente atento. Puede ser, también, que como lo afirmaba el señor legislador Michelini, al cambiar en tantos aspectos, haya cambiado en ese.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lamento que el señor legislador, para juzgar a una persona, recurra a actos y hechos de hace 20 años. Tendría que haberse informado de mi falta de atención con sus correligionarios.

SEÑOR TROCCOLI. — Parece que le molesta la calificación de atento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No señor, me agrada mucho, y sé que el señor senador merece también esa calificación.

Pero voy a contestarle al señor senador. Yo no me he opuesto, cuando hablé del impuesto a las herencias; dije que había que tomar medidas con él, porque era muy gravoso, y que creía que había que estudiar, discriminar, cuando se trata de pequeños herederos, de herederos medianos, o cuando se trata de gravámenes que pueden perturbar, de repente, industrias y reducirlas a la nada.

Esas son las consideraciones que hice.

En cuanto al impuesto a la tierra, precisamente, en estos momentos, en el Plan de Obras Públicas, estoy sosteniendo que se imponga, y no que se cobre a la gente por la bencina, en vez de hacer pagar a los grandes propietarios de tierras parte de las obras que se van a hacer.

De manera que está muy desacertado el señor legislador, al quererme presentar algo así como un extracto de conservadorismo. Los que no tienen nada, pueden ser generosos, los que tenemos algo, y estamos dispuestos a defender lo que tenemos, sí, podemos ser generosos a título de sacrificio.

En cuanto a los señores de "Acción", no me han contestado aún si las suscripciones o colaboraciones que tuvieron fueron, las muy respetables del señor Flores y de algún otro correligionario de recursos modestos, o si las tuvo...

SEÑOR FLORES MORA. — De muchos, y algunos adinerados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Algunos adinerados y gente nada avanzada, de gente muy cuidadosa de sus intereses. Eso es lo que yo he dicho. No he dicho que está comprado. No lo he dicho en ningún momento, porque no hago afirmaciones que no puedo sostener.

SEÑOR FLORES MORA. — Las insinúa con insidia, que es peor.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está documentado que habiendo comprado en otras épocas papel barato, cuando había que dárselo a ellos, había que dárselo al precio ese, traspasarle el papel. Esta es una de esas cosas realmente lamentables que se plantean. Pero, si nosotros nos hubiéramos quedado indebidamente con algo, "Acción" tenía los medios de reclamarlos por la justicia, porque en este país para algo hay justicia, y en la manera como habíamos actuado, no había ocultación ni de una parte ni de otra. De manera que esto sí que es calumnia y sí que ensucia; pero, en lo otro, no se me ha contestado.

SEÑOR SEGOVIA. — Dé la nómina.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los que deben dar los nombres, son ustedes.

SEÑOR SEGOVIA. — No, ustedes que acusan.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no acuso.

Ustedes deben decir que no lo han recibido. Si dicen que no han recibido colaboraciones de quince y veinte mil pesos, de personas que no han pretendido comprarle con eso, ni el diario venderse, pero el diario ha vivido en esa forma. Esa es la afirmación, y no hablo de compra ni de venta, sino de suscripciones, que "El Día" no ha tenido.

Mi padre, cuando fundó "El Día", tuvo la preocupación de recoger todas las acciones por la pequeña cantidad prestada, y muchos años después alguna que otra acción, que estaba por ahí, fué rescatada también, cuando sus propietarios quisieron que se les diera el dinero. Pero era préstamos de dos o tres mil pesos, ya que en la época en que se fundó el diario, no se necesitaba mucho más. Pero, "El Día", nunca ha recibido ninguna colecta partidaria ni ningún regalo personal, absolutamente. Cuando ha necesitado dinero, ha sido tomado al interés correspondiente, y lo hemos pago hasta el último vintén, y esto tienen que saberlo ustedes, y puede ser que les sirva para la conducta futura.

Creo que ya sería hora, porque no puedo contestar a todo lo que se ha dicho, en esta noche...

SEÑOR SEGOVIA. — Hay mucho más para decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengan por seguro, que el día que se apunten las baterías, las de ustedes serán arrasadas.

(Hilaridad).

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA. — Por mi parte, hablo cuando entiendo el deber de hablar, pero no se me oculta, como debe ocurrir a los demás miembros de la asamblea, la bajeza en que está colocado este debate, que me repugna, y ahora debo hacerlo en base a alusiones personales del señor legislador Batlle acheco, que no puedo dejar de

contestar, por sentirme consustanciado con el diario "Acción", más que por el hecho pasajero de que era subdirector.

El señor Batlle Pacheco afirma que nosotros quisimos hacer un buen negocio con el diario "El Día". Creo que la Asamblea preferirá que aclaremos para siempre este asunto, porque cada vez que tenemos un encontronazo con el señor Batlle vuelve a aparecer. Vamos a dejarlo aclarado: sostenemos que el diario "El Día" vendió al diario "Acción", papel por el precio de plaza y no por el precio más barato a que lo habrían comprado.

Ruego a la Asamblea que observe este razonamiento, que en un político es insólito, pero que en cualquier comerciante de plaza que lo usara, merecería el repudio de toda la Asamblea. El señor Batlle Pacheco compra papel para sacar el diario "El Día", se beneficia con el tratamiento cambiario que la República tiene establecido, y cuando vende ese papel, no lo hace por el precio a que le compró, sino por el precio de plaza. Esto se llama negocio. El señor Batlle Pacheco hace negocio, porque el precio de plaza es más alto del precio a que lo compró. El señor Batlle Pacheco se mete en el bolsillo una buena cantidad de miles de pesos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — ¿Por qué lo compraba, si lo perjudicaba tanto? ¿Por qué le hicieron el caldo gordo a los Batlle Pacheco?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FLORES MORA. — Yo pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

No quiero prolongar esta discusión, pero puedo llevarla hasta cualquier extremo. Los legisladores que están en contra mío, que esperen y me contesten, si encuentran la manera de contestarme.

(Interrupciones).

—Ruego que se me ampare en el uso de la palabra, porque se quiere evitar, con estas interrupciones, que yo siga el hilo de mi exposición.

Yo voy a leer un documento, y después quisiera saber si me pueden contestar. No es un documento secreto, sino un artículo publicado en "Acción", que el "El Día" no ha contestado, ni sus compañeros tampoco.

Ese artículo tiene el único título que podía tener: "Burlando la ley". Como es corto, pido a la Asamblea excusas, y lo voy a leer. Dice así, "Acción" no está en la calle para estar en permanente discusión con "El Día" y menos para vivir muchas veces luchas que parecen mezquinas y que no interesan ni al Partido ni a la República, pero no hemos tenido más remedio que entrar en ellas forzados y declaramos que temerosos de que la calumnia sistemática de "El Día", su nueva arma, pudiera marchar. Y es obligados por ello que, ahora, tenemos que dar otro paso no para defendernos sino para demostrar que "El Día" no puede levantar su voz con prestigio contra nosotros. Las dificultades financieras de "Acción" han sido aprovechadas por "El Día" para desfigurar los hechos acusándonos de faltas que no hemos cometido. Cierta vez tuvimos diferendos con algunos empleados de nuestra redacción y "El Día" conociéndolos, los alteró y buscó los medios y caminos para agravar nuestros problemas. Fué inferior el recurso, pero "El Día" apela a todo en esta batalla que va perdiendo permanentemente. Ahora nos ataca nuevamente acusándonos de que nos hemos acogido a los beneficios de importar papel sin tener derecho a ello. Cuelquiera podría pensar, inmediatamente que estudie el cuadro que publicamos a continuación..." —Y que voy a pedir que se incorpore al acta de la Asamblea— "... que "El Día" se siente molestado porque ha perdido un buen negocio que, ese sí, lo venía realizando ilícitamente, burlando la ley, y aprovechando de las dificultades financieras que vive "Acción". Por el cuadro que publicamos se verá cómo "Acción" ha venido comprándole papel a "El Día" por un precio muy superior al precio oficial establecido por el Ministerio de Industrias puesto el papel en la puerta de las imprentas. En silencio hemos pagado este precio porque es uno de los tantos recargos que tienen que sufrir las empresas que se enfrentan a la falta de recursos y lo habríamos callado siempre si no fuera por la perversidad de los ataques de "El Día" contra nuestro modo de actuar, buscando ponernos en permanente rebeldía contra las leyes en nuestro favor. Por nuestras cuentas que son claras, "El Día" nos ha cobrado en más cerca de $ 100.000.00, vendiéndonos el papel por encima de los precios establecidos por el Ministerio de Industrias. La falta, sin duda, ha sido cometida y esperamos que "El Día" le devuelva a "Acción" este dinero, con lo que podemos cumplir con los aportes obreros en la Caja de Jubilaciones".

Existe en el país, señor Presidente, y es curioso que un diputado propietario de un dierio pueda ignorarlo, un precio oficial para el papel de diario. El Estado ha sido defraudado muchas veces, pero la norma existe, aunque se viole. El papel que el Estado permite que entre al cambio de pesos 1.51, no es para hacer negocio. La ley lo prohibe. El diario que vende papel, no lo puede vender con usura, y sin embargo es al precio que no tiene más remedio que pagarlo el hombre que está necesitado de él. El papel debe venderse con certificado del Ministerio y tiene un precio que le fija el Ministerio de Industrias.

Tengo una nómina extensa, que voy a pedir que se incorpore al acta, pero voy a leer sus números principales.

Señor Presidente: la columna de los números no pueden ser más claras. En 1951, en abril, compramos a "El Día", 22.435 kilos de papel, y el precio que fijó "El Día" fué de 42 centésimos. El precio fijado por lo Dirección de Industrias era de $ 0.3684. El importe de la operación al precio oficial, precio legal, era de $ 8.265.05; pero nuestra pobreza, la necesidad de seguir saliendo y tener que bajar la cabeza ante la usura, nos obligó pagar $ 9.422.70, es decir, $ 1.157.65 más. "El Día" se embolsó ilegalmente esa suma.

Cuando el señor Batlle Pacheco dice que no tiene una inmensa fortuna personal, cosa que no es así, porque es poseedor de una fortuna muchas veces millonaria, yo le digo que integrando esa fortuna, está esa ilícita ganancia cobrada en contra del diario "Acción" y de la voluntad de salir adelante.

El artículo publicado en "Acción" no fué negado nunca; los números están contabilizados en los libros de "Acción" y de "El Día".

Desde abril de 1951, es decir, durante 8 meses; en 1952, los 12 meses; en 1953, también los 12 meses, se compró a "El Día" por un total de 1.402.819 kilos, cuyo precio osciló desde $ 0.3684, hasta descender a $ 0.3314, precio de la Dirección de Industrias. "El Día" empezó cobrando, sobre este precio de $ 0.3684, el precio de $ 0.42.

Había una diferencia de seis centésimos. Vean que éste era un negocio realmente brillante. "El Día", que se queja de la suba de tantos productos, y de lo que suben los precios en el país, nos cobraba, en diciembre de 1953, el papel que valía, de acuerdo con el precio fijado por la Dirección de Industrias, $ 0.33, a $ 049. La usura había pasado de diez centésimos a diez y seis.

En 1951, el importe de la primera operación facturada es de $ 8.265. La última es de $ 22.000.00. En total, todas estas operaciones registradas llegan a la fabulosa cantidad de $ 604.698.71; números redondos $ 600.000.00. Esto era lo que correspondía que pagáramos de acuerdo con el precio oficial fijado por la Dirección de Industrias, pero "El Día" no vendió el papel en esa cantidad. Lo vendió en $ 704.000.00.

El importe total facturado por la empresa "El Día" fué de $ 704.000.00. El importe total, según los precios establecidos por la Dirección de Industrias, es de $ 604.000.00 Diferencia que "El Día" cobraba de más, $ 100.242.57.

Señor Presidente: cuando empleo la palabra usura no me refiero al relato tipificado por nuestra legislación positiva, sobre el cual hay muchos proyectos de reforma, entre ellos el del doctor Zubiría, del que hemos escrito mucho en nuestro diario, que es en el que incurre un prestamista que presta a un interés superior al autorizado. Aquí no hubo préstamo. Aquí hubo venta lisa y llana, a un precio exagerado. Si empleaba la palabra usura es porque en el alma de esas operaciones se adecúa la palabra. Es una ganancia ilícita.

Es aprovechar la miseria, la necesidad, la penuria de un diario para hacer negocio.

Señor Presidente: Yo no puedo terminar quedándome conforme con haber leído estos números. Todos estos incidentes me dejan a mí una impresión profundamente penosa.

Quiero decir que no me gustaría tener que reprocharle al señor Batlle Pacheco una cosa que, ni él ni su diario podrían levantar. Preferiría estar combatiendo con el señor legislador Batlle, en la lucha actual contra el enemigo tradicional, por los ideales de Batlle y en la línea del Partido consustanciado con las actitudes y la actuación pública de Batlle. Preferiría estar junto a él, luchando contra el enemigo tradicional. Pero el señor legislador Batlle no sólo está en contubernio con nuestros enemigos, enteramente solidarizados en favor de la prédica de los enemigos tradicionales del Partido, que no han cambiado desde los tiempos de Batlle sino que hace más: recurre a la calumnia y a la insidia y toma esas armas contra el partido batllista, armas que el partido batllista y nosotros no sabemos usar.

Es con profundo dolor, no por mí sino por el Partido Colorado y por la memoria de don José Batlle y Ordóñez que he leído estas cifras, que son una vergüenza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para que se vea la falsedad de las palabras del señor legislador, que veo que no le cuestra nada apartarse de la verdad, debo decir que,

cuando los diarios se prestan papel unos a los otros aceptan pagarlo con dinero y con papel ¿por qué no lo hacían con papel?

No es que el Ministerio tenga tales o cuales precios. Es la realidad de lo que valía el papel que había que traer. "El Día" tenía que comprar con anticipación el papel y lo cobraba con arreglo con lo que había pagado, porque no tenía por qué cederle a nadie lo que había comprado barato. "Acción" tenía el medio de comprar pagando con papel y no con dinero. ¿Por qué no lo hizo? ¿Por qué venía a "El Día"? Llegó un momento que, por descuido nuestro, nos debía más de $ 50.000. Eso nos inquietó bastante.

(Hilaridad).

—Naturalmente, nos inquietó la inseguridad de cobrar y no otra cosa, porque una empresa como la nuestra no está para regalarle papel a "Acción" ni a ningún otro diario porque no nos lo regalan a nosotros.

Es conocida esa manera de actuar. Todos los que tienen diarios saben que cada vez que un diario necesita papel lo solicita a otro aunque se trate de un diario muy opositor a él. Se prestan el papel y se lo devuelven después.

Esto ha ocurrido siempre. Si alguien no quiso seguir ese procedimiento es porque sabía que si lo compraba tenía que comprarlo al precio real y no a otro precio.

SEÑOR MICHELINI. — "El País" no hizo negocio con nosotros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y, entonces, ¿por qué no se lo compraron a "El País"?

SEÑOR MICHELINI. — "El Diario" y "La Mañana", al igual que "El País", no hicieron negocio con nosotros. Le compramos papel y nos hicieron un precio correcto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es curioso que "Acción", voluntariamente, se haya estado sacrificando; pudiendo comprar papel a quien se lo daba a precios razonables, se lo ha comprado a quien le cobraba más. Eso no se lo pueden hacer creer a nadie.

Necesita, de cuando en cuando, salpicar un poco a los demás, y, naturalmente, recurre a cualquier procedimiento.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor legislador; No estoy en tren de oír discursos del carácter de los del señor legislador Michelini, que versan sobre 15, 20 ó 30 asuntos distintos y cuando uno va a pensar en contestar, debe pensar, a la vez, en 30 temas.

Además, veo que estamos frente a una táctica un poco especial, que es la de sacar de la consideración del tema principal y prolongar la sesión. Yo no quiero prestarme a ello. Si "Acción" se cree con razón frente a "El Día", "El Día" no da sus deudas por prescriptas. Que vaya a la justicia y lo reclame.

SEÑOR TRIAS. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TRIAS. — Estamos a muy pocos minutos de la media noche. Aunque el espectáculo ha sido vivo y entretenido, creo conveniente que la Convención del Partido Batllista levante su sesión y se integre a la Asamblea General para tratar el tema que a todos nos ha convocado, porque no podemos admitir señor Presidente, que el Partido Batllista se apropie de un órgano constitucional que atiende problemas, no de orden partidario, sino de interés general.

Por lo tanto, exhortamos a la Presidencia a mantener el debate en el tema del cual no debió haber salido.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: Deseo centrarme en el punto que ha motivado la realización de esta sesión pero no puedo dejar de tomar en cuenta algunos antecedentes conexos que se exteriorizaban en circunstancias en que yo hablaba y que se referían directa o indirectamente a mí; así como otros sobre los que no he podido dejar de formarme opinión en el desarrollo del debate.

En un momento dado el señor legislador Segovia —en dos momentos— hizo algún elogio. Uno se refirió, personalmente a mí. Aunque tenía sus ribetes de ironía, no dejaba de ser elogio. Yo lo agradecí en la oportunidad. En otro momento, la referencia elogiosa fué genérica. El señor legislador Segovia aludió a las voces de juristas de autoridad que se habían exteriorizado con anterioridad en el desarrollo del debate.

Quiero aclarar que por lo que atañe a esta segunda referencia, yo no me creo comprendido en ella, porque considero que uno de los elementos valorativos de la autoridad y prestigio, en el orden social en que vivimos, puede ser el éxito logrado en las actividades en que se actúa y en ese orden de cosas, es evidente que la autoridad del señor legislador Segovia es altamente superior a la mía, porque ejerciendo los dos la misma profesión, ocurre lo siguiente: que a mí apenas si me ha servido, en el curso de una actuación mucho más larga que la del señor legislador, más que nada para defender a algún correligionario pobre; en tanto que al señor legislador Segovia le ha servido para integrar uno de los estudios más calificados, en el mejor sentido de la palabra, pero que disfruta del privilegio de tener muchos de los más grandes y remunerativos asuntos, y la representación de poderosas empresas.

SEÑOR SEGOVIA. — El que fundó Baltasar Brum.

SEÑOR FUSCO. — Que fué en un tiempo de Brum y Delgado.

SEÑOR SEGOVIA. — Y Arena.

SEÑOR FUSCO. — He dicho calificado estudio, y que después fué del doctor Delgado y su yerno, el doctor Hughes, integrando actualmente la firma el doctor Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — Desde la época de estudiante.

SEÑOR FUSCO. — Antes de la desaparición del doctor Delgado.

No veo por qué el señor legislador Segovia considera necesario hacer estas puntualizaciones, como si estuviera defendiendo...

SEÑOR SEGOVIA. — Al contrario; lo digo con orgullo, para ilustración de la Asamblea.

SEÑOR FUSCO. — ... cuando no he hecho otra cosa que elogiarlo, y he dicho que si es elemento valorativo —opino que puede serlo— para apreciar su trayectoria profesional, en el orden social en que vivimos, el éxito obtenido en esa actividad, es mucho mayor su autoridad como integrante de un estudio que tiene la representación de grandes empresas, que la mía, que no me ha permitido otra cosa que una menos que mediocre medianía económica.

Quiero, igualmente, referirme a otro punto, mientras me acerco al centro de la cuestión en debate, que muestra cuán lejos están los señores integrantes del sector a que pertenece el señor legislador Segovia, que fué quien lanzó la primera piedra a los que otros agregaron las suyas, del auténtico pensamiento batllista.

Quiero hacer referencia, repito, señor Presidente, al auténtico y genuino pensamiento batllista en el enfoque de los asuntos públicos.

En las épocas en que funcionaba la Agrupación de Gobierno, desde sus comienzos, y con una continuidad en el criterio que constituía una tradición inmutable, —tanto más cuanto que arranca desde la etapa en que el propio Batlle actuaba en la misma—, fué tradición inmutable, repito, de este organismo partidario, que cuando los cuerpos legislativos actúan como jueces, no correspondía, siquiera, la consideración del asunto en el organismo partidario, y menos aun, la emisión de pareceres de orden político, porque la función de jueces, sagrada función, debía quedar librada al recto dictamen de la conciencia de cada uno de los integrantes del Cuerpo que había de ejercerla. Y alguna vez, cuando algún integrante novato de la Agrupación preguntó si sobre tal o cual problema en que el cuerpo político en que actuaba debía pronunciarse como Juez, no correspondía un dictamen previo de la agrupación —debe haber alguien que lo recuerde— fué respuesta constante, cortante y tajante, la de que en ese problema la Agrupación no intervenía y no emitía pareceres.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?

Pido excusas al señor legislador, pero deseo dejar una constancia en las actas de esta sesión.

El señor legislador Flores Mora leyó un artículo del diario "Acción", en el que explicaba las ventas, o mejor dicho las compras de papel que había hecho al diario "El Día", y afirmó que jamás había sido contestado. Tenía la idea de que ese artículo había sido contestado y recordaba precisamente por quién, desde el diario "El Día". Y así fué precisamente. El señor legislador Michelini me alcanzó la fecha del artículo del diario "Acción",: 17 de marzo de 1954. El 19 de marzo de 1954, contestaba el diario "El Día", con el siguiente artículo. "El Día" nunca ha tenido interés en venderle papel a "Acción", ni a ningún otro diario. Entre los diarios existe el régimen de prestarse papel cuando algunos de ellos ven agotados sus stocks. Ese papel se devuelve cuando el diario que ha solicitado el papel prestado está en condiciones de hacerlo por haber recibido nuevas partidas. Con "Acción" se seguía el mismo régimen, consignando éste el dinero que sería reintegrado si devolvía el papel; pero "Acción" no entregó el papel. En un lapso de más de un año y medio "El Día" entregó papel a "Acción" por un precio inferior en $ 17.000.00 al valor que el Ministerio de Industrias fija para los sobrantes. Quiere decir qué "El Día" perdió $ 17.000.00 vendiendo más barato que ese precio oficial.

"Desde el mes de julio de 1952 al mes de diciembre de 1953, el Ministerio de Industrias no notificó a "El Día" ningún cambio en el precio oficial para la colocación de los restos de papel, y "El Día" siguió vendiendo el papel al mismo precio en que lo venía haciendo antes. Durante ese tiempo el precio internacional del papel bajó rápida-

mente, lo que provocó una aparente diferencia favorable a "El Día", pero que no es todo ganancia porque a este papel había que cargarle todos los gastos que traen aparejados el mantenimiento de un stock permanente. "Acción", por otra parte, no tenía ninguna obligación de comprarnos papel y, como ya hemos dicho, nosotros no teníamos ningún deseo de vendérselo. Si "Acción" venía a golpear a nuestras puertas solicitando papel, era porque no lo conseguía en mejores condiciones en otro lado. Y si nosotros le vendimos papel a "Acción" fué para que no asumiera el rol de víctima que hoy asume, diciendo que tenían que cerrar el diario por falta de papel para imprimir.

"Con todo "Acción" se queja de lo que ella juzga que ha pagado de más por los servicios que le ha prestado "El Día". Si le cargáramos la parte que corresponde por todos los gastos que ocasiona el tener un stock de papel adquirido a distintos precios y que alcanza a veces, a miles de toneladas, como tiene "El Día", para asegurarse la ininterrupción de su salida, veríamos como se encarece por los crecidos gastos anuales por pago de intereses por seguros, por concepto de locales y por quebrantos que, en algún caso, han sido del orden de la cifra que "Acción" menciona. Todo esto lo considera "Acción" como si no gravitara sobre el precio del papel. Pues, naturalmente, le era más fácil que todos los gastos corrieran por cuenta de "El Día", y tener asegurado su tiraje con solo venir a golpear a nuestras puertas".

Naturalmente, pido excusas a la Asamblea General por esta salida del tema al que ya había entrado el señor legislador Fusco.

Pero comprenderá la Asamblea que quedando en sus actas la lectura de un artículo como una acusación no contestada por parte de "El Día", me interesaba dejar constancia de que no había sido así.

Sin pensar ni creer que sea oportuno en la Asamblea General dilucidar quien pudo tener razón en esta polémica; pero es que no ha habido acusación sin respuesta, sino una polémica en que, como en todos los casos, hubo distintas apreciaciones de los hechos, y nada más.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor legislador Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor legislador. Eso me va a dar a mí derecho a solicitar interrupciones.

SEÑOR FLORES MORA. — En otra ocasión no le concedí una interrupción porque estaba leyendo una columna de gastos, y estaba por la mitad.

En esta oportunidad le agradezco que me la haya concedido.

Digo que el señor Arosteguy no rectifica las cifras. Cuando digo que sigue sin contestar, es así, porque en realidad no contesta mi afirmación.

Yo dije que "Acción" le había pagado demás, porque "El Día" le había cobrado demás violando la ley, la cantidad de $ 100.204.57. ¿Usted rectifica esta cifra, señor legislador?

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo rectifico lo que dijo el señor diputado, al afirmar que había quedado sin contestación. Por el contrario, a la insistencia de "Acción" sigue la contrarréplica de "El Día".

En cuanto a las cifras, le hago notar al señor diputado lo que dice "El Día", y es que en el primer año, con respecto al precio del Ministerio de Industrias, tuvo una pérdida de $ 17.000.00 y en los otros años no se fijó el precio, porque el Ministerio de Industrias estuvo durante casi dos años sin hacer conocer cuál era el precio oficial de la mercadería.

De tal modo que lo que no quería dejar en pie era que la acusación de "Acción" no hubiera sido contestada.

No me parece que a esta hora sea conveniente que hagamos un obstruccionismo en la Asamblea, repitiendo la polémica entera, para que al final no surja quien tiene razón.

SEÑOR FLORES MORA. — Las cifras que dió el señor legislador Arosteguy en esa oportunidad, y las que da ahora, no contestan el artículo y la afirmación de "Acción".

"El Día" cobró demás, ilegalmente $ 100.242.57

Este cuadro que "Acción" publicó incluye los datos que el señor Arosteguy puso ahora en conocimiento de la Asamblea.

"El Día" cobró demás, en realidad, $ 117.000.00. y cobró de menos, durante algunos meses, a fines del año 1951 y principios del 52, en que se ajustó a la ley, pesos 17.000.00. En total, hizo un hermoso negocio de pesos 100.000.00, que es la cifra que yo dí, que está en la versión taquigráfica, y que constituye el negocio ilícito a que he hecho referencia.

El señor legislador Arosteguy no hizo más que afirmar los asertos que hice, con conocimiento de causa, en la Asamblea General.

Muchas gracias.

SEÑOR AROSTEGUY. — Le hago notar al señor legislador Flores Mora que si "El Día" hubiera estado al margen de la ley cuando ganaba con respecto al precio fijado por el Ministerio de Industrias, también hubiera estado fuera de la ley, cuando perdía con respecto al precio fijado por dicho Ministerio.

SEÑOR MICHELINI. — Perdió por ajustarse a la ley.

SEÑOR AROSTEGUY. — No pudo tener en cuenta el nuevo precio por la sencilla razón de que no le fué comunicado por el Ministerio de Industrias, y es posible que lo haya adoptado mucho tiempo después de realizada esa venta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — No puedo alejarme de la tentación de hacer una pequeña acotación marginal con respecto a todo este aspecto del debate.

Si "El Día" expoliaba tan malamente a "Acción" ¿era "Acción" acaso un angélico cordero que no percibía esa expoliación? Parece que hasta la documentaba. Y en esas condiciones ¿por qué si "El Día" explotaba a "Acción", "Acción" acudía a solicitarle que lo siguiera explotando?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La respuesta es una sola y es muy sencilla. Surge claramente de la historia del diario "Acción". "Acción" tenía solamente dos caminos: o compraban al diario "El Día", que le daba algunas facilidades en el pago, o no salía más a la calle. En esta disyuntiva estaba planteado el problema. "Acción" compraba a "El Día" que le daba facilidades para pagar, y la prueba está en que el señor legislador Batlle Pacheco recordó que en alguna oportunidad, le debió hasta $ 50.000.00.

Pero poco a poco "El Día" dejó la consideración mínima que había tenido con "Acción", de fiarle por algunos meses, y lo fué cercando y cercando para obtener el pago del saldo, y en un momento dado "Acción" se vió obligado a recurrir a otros diarios, que no realizaron negocio con él.

De manera que "Acción" compraba papel por necesidad, porque para salir a la calle para dar su opinión sobre los problemas del país y para responder a la necesidad imperiosa de sus correligionarios, que querían leer su verdad con respecto a los problemas del partido y del país, "Acción" tenía que pagar ese precio. Es la única razón, señor Presidente, una razón de necesidad, que no puede escapar al criterio del señor legislador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

De las palabras del señor legislador Michelini surge la confesión de que "El Día" le hizo un señalado servicio a "Acción"; pero como "El Día" no tenía ningún interés en venderle a "Acción" y en hacerle un servicio, hasta podría ser que "El Día" le haya cobrado de más para que, de una vez por todas, el diario "Acción" dejara de aprovechar el servicio que "El Día" le prestaba.

Entro al fondo del problema, señor Presidente.

Sobre este problema, tengo opinión hecha y no improvisada, que difiere de las de otros, con quienes, sin embargo, ya que la moción presentada en sí misma no implica un pronunciamiento sobre los fundamentos del problema, puedo coincidir en el voto.

Tanto puedo decir que tengo opiniones hechas y no improvisadas, que puedo invocar, yo que por delicadeza no acudo nunca, ni aún en las peores circunstancias, a comprometer opiniones ajenas, en este caso, por lo mismo que se trata de opiniones sobre temas jurídicos, puedo, sin rozar ese escrúpulo de mi conciencia, atenerme a ellas.

Mucho antes que el problema se planteara en los términos que han provocado su llegada a la Asamblea General, cuando la primera resolución del Consejo Nacional de Gobierno, que al impulso de una crítica del diario herrerista adoptó el criterio inicial de que el Poder Central no tiene jurisdicción o competencia en materia de fijación de aforos, yo me acerqué un día de sesión del Senado al señor Presidente de la Asamblea General, para decirle que aquel criterio me parecía abiertamente disparatado: que la opinión valedera era la contraria; que los que no tienen jurisdicción ni competencia alguna en la fijación de aforos, son los gobiernos departamentales. Porque los gobiernos departamentales tienen competencia en la fijación de los impuestos, pero impuesto y aforo son dos cosas distintas, a tal punto que pueden existir los aforos sin los impuestos, aunque en cambio, los impuestos no pueden existir sin los aforos.

Quiere decir que no estoy improvisando opiniones al conjuro de ningún interés circunstancial de ningún orden, sino manteniendo y reiterando conceptos perfectamente deliberados en mi propio espíritu, y respecto a los que había llegado, sin tener la menor idea de las ulterioridades del asunto, a una opinión definitiva.

Esa opinión se funda en raciocinios elementales, tan elementales, que una vez más podría decir que son dignos de mi buen y grande amigo Perogrullo.

El aforo no es otra cosa que la apreciación de un elemento integrante de la riqueza nacional, la apreciación económi-

ca, la apreciación valorativa, en una organización social en que el objeto de los derechos tiene, en la generalidad de los casos, una traducción de orden económico, a tal punto que casi puede sostenerse que el derecho de propiedad consagrado por la Constitución, más que sobre las cosas, se ejerce sobre los valores de las cosas.

La tierra es un elemento sujeto a jurisdicción nacional por una doble vía: una elemental, de orden jurídico, y otra complementaria, amplísima, de orden económico.

En el orden jurídico la tierra constituye uno de los elementos integrantes del Estado. El Estado, según las definiciones clásicas, está constituído o integrado por tres elementos básicos: la población, el territorio y el poder etático. El territorio no es otra cosa que la tierra. Y la propiedad de la tierra, que en sus traducción real, tiene como signo su propio valor, al punto de justificar una expresión anterior, según la cual casi puede sostenerse que los derechos, más que sobre las cosas, se tienen y se ejercen sobre los valores de las cosas, la propiedad individual de la tierra, digo, tiene sus orígenes en una ley nacional. Primero, en la propia Constitución que consagró el derecho de propiedad, y, segundo, en el Código Civil, que determina el sentido y los alcances del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles, así como también sobre los bienes muebles, pero específicamente, a los efectos de mi demostración, sobre los bienes inmuebles.

Ahora bien; los aforos no son otra cosa, —lo repito,— que la traducción económica del valor de una cosa de orden nacional, la propiedad de la tierra, y tiene como sentido y objetivo la apreciación de uno de los elementos integrantes de la riqueza nacional. No puede concebirse que haya un criterio para la fijación del valor de un elemento integrante de la riqueza nacional en un lugar del territorio de la República y, otro distinto en otro lugar del mismo territorio. Los valores pueden ser diferentes, de acuerdo con diversos elementos apreciativos del valor: la distancia de los centros de producción, el costo de los fletes del transporte de los productos de la explotación de la tierra, etc. Pero el criterio para la fijación de los valores de la tierra tiene que ser uno y central: el mismo en Artigas que en Montevideo.

De otro modo, si cada departamento tuviera la facultad de fijar por su cuenta los aforos, podía darse el fenómeno inaudito, inconcebible, absurdo, de que el Gobierno Departamental de Artigas fijara aforos superiores a los aforos correspondientes al valor de la tierra en el departamento de Montevideo.

Sobre los aforos los Gobiernos Departamentales tienen facultad plena para imponer los impuestos que les plazca. Esa facultad, esa competencia la otorga sin limitación alguna el artículo 297 de la Constitución en el inciso correspondiente. Pero siendo cosas distintas, radicalmente distintas, esencialmente distintas, el impuesto y el aforo, no se ve por qué artilugio de dialéctica, de la competencia para la fijación de impuestos pueda deducirse la competencia para el establecimiento de los aforos.

He dicho ya que los aforos pueden responder a la finalidad del establecimiento del impuesto, pero no es esa su razón de ser básica y fundamental. La razón básica y fundamental es la otra, la de la estimación del monto de uno de los elementos integrantes de la riqueza nacional, y la riqueza nacional está constituída por igual, en lo que atañe a los bienes inmuebles, por los ubicados en el departamento de Artigas, por los ubicados en el departamento de Rocha, por los ubicados en el departamento de Colonia y por los ubicados en el departamento de Montevideo.

De aquella primera actuación equivocada, que motivó el planteamiento de estas ideas, expuestas privadamente al señor senador que está presidiendo la Asamblea General hasta con la sugerencia de que hiciera notar la validez elemental de estos raciocinios a sus propios amigos de la esfera de gobierno, el Consejo pasó a una solución híbrida, todavía más condenable desde el punto de vista de la sujeción a normas jurídicas y a normas de interpretación jurídica. Fué a la subdivisión de la competencia. Para determinados aspectos de algunos de los usos posibles de los aforos, es decir, de los usos impositivos, cuando éstos correspondían al orden nacional, el Consejo reivindicó su competencia propia. En cambio, para otros aspectos de usos posibles de los aforos, indicando los usos impositivos, cuando éstos correspondían al ámbito de los gobiernos departamentales, estableció la competencia de los gobiernos departamentales. Estos aceptaron esta discriminación de competencias, con esta particularidad curiosa: que si en verdad ellos hubieran tenido competencia propia en la fijación de los aforos, estaban sacrificando esa competencia al ampararse a los aforos establecidos por el Consejo Nacional. Pero como era una solución cómoda, hicieron suya los aforos.

Yo entiendo que los Gobiernos Departamentales no tienen competencia alguna en la fijación de los aforos; que los aforos son competencia exclusiva del Gobierno Nacional, porque se trata de materia que sólo corresponde al ámbito de la actividad general del poder etático, es decir, al ámbito de la actividad general del Gobierno Nacional. Sobre esos aforos, los Gobiernos Departamentales pueden fijar los impuestos que les parezcan. Más altos o más bajos. Los que sean. No me asustan los aforos altos y no me asustan los impuestos altos, y con eso estoy contestando a los que querían adoptar la posición demagógica de subordinar el voto sobre un problema jurídico a una apreciación de conveniencia política circunstancial.

Lo que me asusta es la transgresión de normas elementales, de apreciación jurídica y económica, que llevan a atribuir competencias a los Gobiernos Departamentales mucho más allá de donde la Constitución ha querido que la tengan, con el agregado de que, por lo mismo que hay una mención específica y concreta en la Constitución, en materia de recursos financieros de los Municipios, de cuál es esa competencia, no puede irse, ni aún por vía de interpretación analógica, más allá de lo que la Constitución a texto expreso establece como facultad de los Gobiernos Departamentales.

En función de este criterio, creo que lo que corresponde es que el gobierno nacional, de acuerdo con leyes de plena vigencia por su propia naturaleza y por la ratificación expresa que a su respecto hace la Constitución en uno de sus artículos, fije cuál es el valor de la tierra, que no puede ser un valor arbitrario y caprichoso, pues tiene que ser una estimación, por medio de los elementos de juicio de que debe disponerse, del valor real de los bienes inmuebles; fije los aforos de la propiedad territorial en toda la República, y sobre esos aforos los gobiernos departamentales apliquen los impuestos que consideren necesarios, para cubrir sus presupuestos, con los aumentos que también crean necesarios, y que tengan el voto correspondiente en las Juntas Departamentales.

Es de acuerdo con este criterio que considero que en esta materia se ha actuado mal desde el saque, es decir, desde la primera decisión del gobierno nacional cuando se desprendió de la competencia para entregarla íntegra a los gobiernos departamentales y luego cuando reivindicó la mitad de la competencia para repartir la otra mitad en los gobiernos departamentales.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Con estos conceptos, entiendo, que no teniendo competencia el gobierno departamental de Montevideo en materia de regulación de aforos, no pudo adoptar la resolución contra la que se apela.

Por ese motivo, votaré la proposición que dice que esa resolución no está ajustada a derecho.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Renuncio a ella, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: dado lo avanzado de la hora y a que nos hemos distraído excesivamente del fondo del problema en debate, voy a limitarme a decir dos cosas, justificando el por qué he firmado la moción que considero pertinente y legítima la apelación entablada por los propietarios de Montevideo contra la decisión del Concejo Departamental de Montevideo, que tenemos a nuestra consideración, porque considero que no es ajustada a la Constitución, ni a las leyes que regulan la materia. la expresada resolución del órgano ejecutivo departamental de Montevideo que al dictarla se ha atribuído una jurisdicción y competencia que no tiene.

Compartiendo, en lo esencial y fundamental, los argumentos expuestos por el señor senador Fusco, y a los efectos de no distraer más el tiempo de que dispone la Asamblea, y dado que, incluso, no se han controvertido a lo largo del debate ninguno de los argumentos señalados, me voy a limitar simplemente a indicar que, efectivamente, quizá el error inicial proviene del equivocado criterio que ha tenido o que tuvo el Poder Ejecutivo al dictar el decreto de 21 de febrero de 1957, encomendándoles a los gobiernos departamentales la aprobación o reprobación de los aforos de la propiedad.

Ese decreto es totalmente violatorio de la ley de contribución inmobiliaria. Esta ley encomienda la operación catastral de medición y valoración de la tierra a los órganos nacionales instituídos a ese fin, desde el momento que el territorio es una parte integrante del Estado; y también, la misma ley organiza las normas, procedimientos y recursos a que deben ajustarse los órganos que realizan esa tarea y las defensas que tiene el contribuyente. El Poder Ejecutivo no tiene facultades para alterar esas normas legales, ni darle intervención a otros órganos que los previstos por la misma ley.

Por estas razones, y otras que tendré oportunidad de desarrollar cuando se planteen asuntos similares al Par-

lamento, —lo que no dudo ocurrirá muy pronto— es que dejo fundamentado mi voto a favor de la proposición que he presentado juntamente con otros legisladores.

SEÑOR ROMPANI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Desearía ocuparme extensamente —no quiero asustar a la Asamblea General— digo detenidamente, que no es lo mismo, de los distintos aspectos planteados en Sala y de los que se puedan suscitar, pero dado lo avanzado de la hora solicito se fije un cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora en que se determine.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una moción de orden. Se va a llamar a Sala para votarla.

SEÑOR SILVA. — Mañana habrá una interpelación en el Senado.

SEÑOR ROMPANI. — Propongo, entonces, que se haga un cuarto intermedio hasta el viernes a la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a las mociones presentadas a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"La Asamblea General tomando conocimiento del recurso de apelación interpuesto contra la resolución del Concejo Departamental de Montevideo de fecha 1.o de marzo de 1957, resuelve: Déjase sin efecto la resolución del Concejo Departamental de Montevideo de fecha 1.o de marzo de 1957, por la que se reaforan los inmuebles en las secciones 10.a, 18.a, 23.a y 24.a del Departamento de Montevideo.

A. Carlos Cutinella. — Enrique E. Pollero. — Wáshington Beltrán. — Francisco M. Ubillos. Javier Barrios Amorín. — Antonio Gustavo Fusco".

"La Asamblea General resuelve: 1.o) Anúlase por inconstitucional la resolución del Concejo Departamental de Montevideo de fecha 1.o de marzo de 1957, por la que se fijan normas sobre reaforos de la propiedad inmueble para el año 1957, relativas a los inmuebles ubicados en las seccionales judiciales 10.a, 18.a, 23.a y 24.a.

2.o) Comuníquese, etc.

Martín R. Echegoyen".

—Se va a dar lectura a la moción presentada por el señor legislador Rompani.

Léase.

(Se lee:)

"La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta el viernes a la hora 17".

—No hay quórum en Sala.

SEÑOR PUIG. — Solicito la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el reglamento, una vez que se presenta una moción escrita, la Mesa tiene que ponerla a votación.

Como no hay número, se está llamando a Sala.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se vote señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número y la Mesa tiene que levantar la sesión.

SEÑOR SILVA. — Eso no obsta para que el señor Presidente conceda la palabra.

SEÑOR PUIG. — Acaba de darse lectura por secretaría a la moción presentada por el señor legislador Rompani. Me parece que mientras los señores legisladores penetran a la Sala para votar, si hay número suficiente, me puedo ocupar de la moción de dicho señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor legislador Rompani es de orden y debe votarse sin discusión.

SEÑOR PUIG. — Pero si no hay número para votarla, más razón para que se me conceda la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay número para votar, debe levantarse la sesión.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Cuántos señores legisladores hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha estado llamando a Sala constantemente. El Reglamento es claro; si no hay número para votar debe levantarse la sesión.

SEÑOR UBILLOS. — Pero para deliberar ¿hay número?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede deliberar. Hay una moción de orden para votar.

De manera que siendo el reglamento clarísimo, si no se puede votar la moción, lo que corresponde es levantar la sesión.

SEÑOR AROSTEGUY. — Solicito que se dé lectura al artículo pertinente del reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 80. No podrá procederse a votación alguna, sin que se halle presente en el recinto el número de miembros necesarios para celebrar sesión y sin que previamente se haya dado lectura por el Secretario del asunto sobre qué debe recaer la votación".

SEÑOR AROSTEGUY. — Hay una confusión, parece, —la Mesa entiende que no pudiéndose votar una moción de orden interno, por falta de número se levanta la sesión. A mi juicio es totalmente equivocada la interpretación de la Mesa. Yo entiendo que se debe levantar la sesión cuando se ha agotado la deliberación del asunto y no hay número para votarlo. Si no, sería absurdo que se sostuviera que se puede deliberar con cualquier número, ya que bastaría la propuesta, por parte de un miembro de la Asamblea, de la más inocente de las mociones, para que esta tuviera que suspender la sesión.

A mi me parece que la Mesa no puede sometemos al sacramento de sus palabras, levantando la sesión con una interpretación del Reglamento, a mi juicio, evidentemente equivocada.

A la votación que se refiere el reglamento es a la del asunto, pero no a una moción intrascendente de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La interpretación de que la Asamblea puede seguir la discusión sin número, la dió este Presidente con verdaderas protestas de la Asamblea. Yo sostuve que la Asamblea solamente se levanta cuando se va a la votación y no hay número para votar. Si no se puede votar la moción de aplazamiento del señor diputado Rompani, habría que votar las otras presentadas, y se ha llamado reiteradamente a Sala sin lograr número.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TEJERA. — A mi juicio, todo esto sucede porque el Reglamento de la Asamblea es tan anticuado que no está acorde con el ritmo de al vida del país ni con las características de los problemas que se plantean en el seno de la Asamblea.

Hace ya muchos meses señalé la conveniencia de que el Reglamento de la Asamblea pasara a estudio de la Comisión respectiva, a fin de que se estructurara uno que estuviera de acuerdo con la realidad político institucional del momento, a efectos de que no tuviéramos que enfrentar situaciones como la que ahora estamos enfrentando.

Cada vez que se plantea una situación de esa naturaleza, todos tenemos razón: el señor legislador Arostegui, el señor legislador Fusco, el señor legislador Mattos y cualquier otro señor legislador que proteste. La verdad es que todos entendemos que el reglamento debe ser interpretado de determinada manera, tal como vemos que todos los dias se interpretan los reglamentos del Senado o de la Cámara.

Voy a aprovechar esta circunstancia, y para eso solamente he pedido la palabra, para solicitar que toda esta deliberación respecto a interpretaciones reglamentarias, que tanto mal le hace al prestigio del Cuerpo, porque, repito, cada legislador interpreta el Reglamento a su manera y parecería que cada uno tiene razón, pase a estudio de la Comisión respectiva, para que se cumpla lo que la Asamblea, casi por unanimidad o por unanimidad resolvió hace mucho tiempo, es decir, que su Comisión redacte un proyecto de reglamento que esté en armonía con la realidad que estamos viviendo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta moción tampoco puede votarse, porque la Asamblea continúa sin número.

6

Se levanta la sesión.

(Así se hace a los 17 minutos del día 16 de mayo de 1957).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — M. Alberto Pozzo
Secretarios

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Martes 24 de Setiembre de 1957 — Núm. 15219

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
"	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de **24 horas** indiquen los errores a subsanar. **Para** avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NEMMER o NEMER PLUFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13649 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MENDOZA DE MERJEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13538 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS DIAZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13595 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL DE GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13596 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO GARCIA AMARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13534 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO GILBERTO LACROIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13536 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MORENO o MORENO DELGADO DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13537 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFINA GIULIANI CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12515 Set.3-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ENRIQUE BONGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12638 Set.6-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARDANCA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12873 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13771 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA OLEGARIA PUIGGROS PARES DE MAUTONE o MERCEDES PUIGGROS DE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13662 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUEVARA DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13600 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SULPICIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13601 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ISNALDI o ISNALDE GARCIA DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13591 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ o VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13592 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13593 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANDRES BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13594 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZITA CATELLA DE CIVRA o ZITA PIERINA ANGELINO CATELLA FAVA DE CIVRA MASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13509 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO BERNECHE o BERNECHE ARTIGAS y LEDA FELICIA BERNECHE PEREIRA o LEDA BERNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13528 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA ALVAREZ DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13572 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGAR ESTRAZULAS MAREXIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13573 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES CAÑELLAS o CAÑELLAS WINGHNTON o WINLLGENTON o WINGHINTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13227 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BELTRAMI DE BATIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13336 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE OTERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13337 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERBERT o HERIBERTO GEPP o GEEP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12887 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SAMO SANTI o SANTI PODESTA, ABELARDO OSCAR SANTI o SANTI GALARZA, ARMANDO MARIO SANTI o SANTI GALARZA y MERCEDES GALARZA o GALARZA CIRIA DE SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12795 Set.6-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de RICARDO EDUARDO GEERAERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12358 Ag.29-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA LAMY DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12095 Ag.26-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEBASTIAN o SEBASTIAN DODERA o DODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11805 Ag.22-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNABE BERRUETA (L.o 55, F.o 462), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13946 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ARAMBURO o ARAMBURU ò ARAMBURÚ CHIARELLA o CHIARRELLA (Lº 55, Fº 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13869 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SALASAR DE PRESSA o JULIA SALAZAR DE PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13736 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13794 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DE MALHERBE, (L.o 55, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13583 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA HORTENCIA o ZULEMA ZAPIRAIN DE SARASÚA, (L.o 55, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13589 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL HERNANDEZ, (L.o 55, F.o 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13590 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUSEK o RUSCK, (L.o 55, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13416 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BONDANZA DE ZELICH (Lº 54, Fº 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13334 Set.13-v.oct.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIOL JUAN CARRÈRE TRINIDAD u ORIOL JUAN CARRÈRE u ORIOL CARRÈRE, (L.o 55, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13335 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la usesción de JUAN SAMUEL ROTH, (L.o 55, F.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 13222 Set.12-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA GERCHEL DE MANEWITSCH (L.o 55, F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12359 Ag.29-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALVAREZ GARCIA (Lº 55, Fº 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11899 Ag.23-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GENOVEVA GARCIA BARCA DE LAGO o IRMA GARCIA DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13947 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MASSOLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13948 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CASTRO DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 13972 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FELIPE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13973 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ETCHEPARE o FELIX ETCHEPARE AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13876 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA RENÉ o RENÉE ENCISO, MARGARITA o MARGARITA PAULINA MUSSO y ELENA MUSSO DE ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13877 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRANDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13878 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MARIA GONZALEZ o GONZALEZ DE VELAZQUEZ y de ASUNCION VELAZQUEZ GARCIA o ASUNCION VELAZQUEZ GARCIA DE DE LA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13879 Set.20-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MONTOLIU o MONTOLIO DE ALEJANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13880 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO VENANCIO DELFINO ESPINOSA o y ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13881 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO JULIAN o JOSE ANTONIO JULIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13644 Set.18-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ARMANDO CANCELA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que, dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 11431 Ag.16-v.set.7. Set.18-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUESTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13581 Set.17-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA CELIA FERNANDEZ emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 11358 Ag.15-v.set.6. Set.17-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ANTONIO VAZQUEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 11359 Ag.15-v.set.6. Set.17-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA KIENZLE KLAWONN DE MARKOWITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13511 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PABLO MANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13483 Set.14-vset.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el sucesión de ANTONIO PEDRO PIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13484 Set.14-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ESTANISLAO WINCIUN, emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 13486 Set.14-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA MIRABALLES GOMEZ DE CACERES o MARIA ESTHER MIRABALLES GOMEZ DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13390 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO SANTANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13338 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA FASSINI DE CASABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13339 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO SALHA MENDILAHARZU o MENDILAPZÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13340 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAÑAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12709 Set.5-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSARIO DOTTI o DOTI o DOTTE o DOTE de Da CUÑA o Da CUNHA o da CUÑA o da CUNHA y de FRANCISCO o FRANCISCO ASIS da CUNHA o da CUÑA o Da CUNHA o Da CUNHA da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 11994 Ag.24-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOSTINHO o AGUSTINHO GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12357 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES JUAN CARLOS DIONE o DIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13931 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CASTELNUOVO SUALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13934 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA CELINA RUPERTA IDIARTE BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13810 Set.20-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADAMINA LALIN y LUIS ANDRES EUGENIO CUNIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13811 Set.20-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN MENDEZ MENDEZ o MENDEZ DE COSTAS FERNANDEZ y ROBUSTIANO COSTAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13812 Set.20-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HUSZAR DE KEINBAUM o KUSZAR DE KEINMAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13813 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13814 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNARDO LIESAK o LIESACK y MARIA SUZACQ DE LIESACK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13815 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MUÑECAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13816 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALBERTO LAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13817 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS MITTAVER o MITTAUER o MITTANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13818 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MILTON ULISES MOSTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13819 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO MOLICA o MOLICA CARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13820 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LUCAS VIDAL OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13870 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSA PEREZ DE FEIJÓO o FEIJÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13871 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA o ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13872 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA UTHURBURU DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13873 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA RODRIGUEZ o AVELINA RODRIGUEZ DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13874 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA VEZZOZO o VEZZOSO DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13875 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CONSOLACION o CONSUELO LARRIERA DE NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13643 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEONARDO CABRERA y de MARIA JULIA CABRERA DE MATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13512 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO RAJIC GUDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13510 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA NOGARA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13410 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO NUÑEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13411 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aperCtura de la sucesión de AMELIA CARMEN ALBERTONI DE NEUMANN o NEUMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13485 Set.14-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO ALBERTO D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13417 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN KURASSINSKI KALINOWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 5621 My.2-v.my.13. Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CESAR o ALBERTO CESAR AMADEO PLANTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13191 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MICHALOWICH o MICHALOVITZ o MICHALOVICH o MICHALOVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14031 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CASATROJA SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14032 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ o MARTINEZ ALVAREZ y la de RAFAEL MARTINEZ o MARTINEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13942 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13943 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO EUGENIO REQUENA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13944 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO PORTEIRO o PORTEIRO GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13965 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TABASCO DE CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13966 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EBORA SELVA VARELA PEDREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13967 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONTERO o MONTERO MUNIZ DE KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13968 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO AFONZO o AFONZO MARTINEZ o MARCELINO AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13969 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LEON o JOSE LEIB RUBEL o RUBELL LIPSCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13970 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VARELA DE GONTAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13883 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES HORACIO u HORACIO u ORESTE HORACIO u HORACIO ORESTES PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13834 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO CONCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13835 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o LEANDRO AGUSTIN o AGUSTIN LEANDRO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13836 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA CAMACHO DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13837 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE PUPPO o PUPPIO o PUPIO y CANDIDA CARABAJAL o CARBAJAL DE PUPPO o PUPPIO o PUPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13838 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS KOHN o KOGAN o KOHN SEMINOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13839 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CRESPI DE BENITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13865 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ MAYORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13866 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUZMAN o GUZMAN VALESTI o BALESKI o BALEZKI o BALESTRA o BALESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13867 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o MARIA GALLEGO o GALLEGO VALVERDE o BALBERDE o BALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13868 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HECTOR DALL'ORTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13901 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SCARLATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13902 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPRINGER OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13903 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CAVIGLIA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13906 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13905 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO PEÑAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13907 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13908 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS AMBROSIO o NICOLAS AMBROSIO MANUEL CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13904 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BARLOS ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13909 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ANICETO o ISIDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13910 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ROSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13911 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto-Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MOREL DE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13912 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13623 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SANJURJO DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13624 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JUSTO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13625 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13626 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13627 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA BRUNO o LUIS BASSO POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13664 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA VIGNART DE LOPEZ y la de JOSE PRUDENCIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13665 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA PEREYRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13666 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13667 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13668 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETTIMA o SETIMA o EMMA FACHIN DE SCHIAVON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13669 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA ARRIEN DE JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13670 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO FEDERICO BERTOCHI o BERTOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13563 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERREIRA o FERREIRO DE ARDISSONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13564 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LURAGHI o LURAGHI DE BERTOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13565 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO MATEO PARAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13566 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUERTAS o HUERTAS HERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13567 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA TEJERA o TEJERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13568 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO

JUAN RAGAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13569 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LOPEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13570 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO FELICIANO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13571 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13413 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUCIA SALGADO DE SCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13414 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ASTONE o ASTONE PROCACCIO o PROCACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13415 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FISCHETTI DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13475 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA MARIA JUANA SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13476 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO COSIMATO y la de DOLORES ERMANO DE COSIMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13477 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARCO o ARCO CAPETILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13478 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MIGLIÓNICO FIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo de 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13479 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JULIO FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13395 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO LUIS GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13330 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CIBILS HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13331 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13332 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA FLORINDA GUERRERO DE CASSINIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13333 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO EUGENIO ORGUET u ORGUET ARREGUI o ARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13971 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALIÑO SUEIRO o ANTONIO VALIÑO Y SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13743 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA SAEZ COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13677 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LEO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13710 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BONACERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13599 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERWIN WEIGERT o WEIGERT BRAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13586 Set.17-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARO CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13587 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ZULMA o MARIA OFELIA ZULMA VIGOUROUX MERCADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13480 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAUVEZIN REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13481 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON POSE o POSE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13482 Set.14-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SINISCALCHI o SINISCALCO y ROMEO FELIX SINISCALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera Nº 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14027 Set.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GREGORIA COSENTINO RAVETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo a. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13704 Set.18-v.set.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13703 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MONROY DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1957. —Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13598 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESTELLANO o ANGEL ESTELLANO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13604 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13516 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA OYHANART DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13930 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ESTHER MALET DE VEGA o MARGARITA ESTELA o ESTELA MALET DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13917 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WILME o WILLME ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 5 de Setiembre de 1957. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13744 Set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AREOPAGITA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14040 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORALIO BRAULIO MARQUEZ y MARIA FIGUEREDO DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14041 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 13 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14042 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR PARDIÑAS DE DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14043 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINO o ANGELICO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13471 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TOMAS SARTORIO y JOSEFA ILDEFONSA MAXIMA RODRIGUEZ o JOSEFA MAXIMA RODRIGUEZ DE SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13473 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NUÑEZ o JACINTO NUÑEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Setiembre 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13472 Set.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, José Betancor Colacio, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN FAUSTINO o FAUSTINO JUAN CORREA, ROSA MONZON DE CORREA y CELINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1957. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz Suplente.
1) $12.00 10|pub. 14037 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, José Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO o HILARIO PRUDENCIO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1957. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz Suplente.
1) $12.00 10|pub. 14038 Set.23-v.oct.3.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 17 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14039 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 5 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13679 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BITERBO BRIAN CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Colonia, 28 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13656 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GABARROT DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13657 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PEREZ DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13658 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA INGOLD DE MARFURT o MANFURT y de TEODORO MARFURT o MANFURT SEILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13683 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o MANUEL ENRIQUE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13690 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INES KEIM DE FEYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13691 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA STELLATELLI o STALLATELLI DE ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13692 Set.18-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO DOROTEO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 12 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13682 Set.18-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUBANO DICONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 4 de 1957. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13622 Set.18-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LACAVA DE LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Setiembre 5 de 1957. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 13502 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICANOR AGUIRRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Mayor. — Durazno, Diciembre 11 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. — Durazno, Setiembre 10 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 13632 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA AIDA FERRARI DE ARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13518 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13519 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA NICOLAS ZAIDAN DE NADRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 7 de Setiembre de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13520 Set.16-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA GONGORRA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Agosto de 1957. —. Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13521 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SAN ROMAN DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13522 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ERLINDA ORONA DE RIZZOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13523 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RUPERTA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Setiembre de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13524 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CIRCUNCICION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13809 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA o ADRIANA EUSEBIA ROMERO DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13495 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EUSTAQUIO PEREIRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13325 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA ANGEL PRATO o PRATO ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13447 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13448 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13449 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO GUILLERMO CALZADA y CELIA ITURRIAGA DE CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13450 Set.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PINTOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1957. — M. A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13446 Set.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL PAREDES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 5 de 1957. — Doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13445 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13793 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GOYENECHE DE INSúA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13792 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO SANTIAGO ESPIGA VARGAS o JUSTO SANTIAGO ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13791 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA RODRIGUEZ DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13795 Set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO o ANSELMO LORENZO ABELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14022 Set.23-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA TOLEDO DE MENCHACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14023 Set.23-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ROSARIO HERRERA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14024 Set.23-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14025 Set.23-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JACINTO NOGUEZ o NOGUEZ ALONSO, EUFRONIO, JACINTO DIONISIO, BENJAMIN V. o BENJAMIN VALVINO, VIRGINIO JUAN NOGUEZ o NOGUEZ DAMESTOY o DEAMESTOY o AMESTOY, SILVERIA NOGUEZ DE BONILLA, JOSE CARLOS NOGUEZ o NOGUEZ NOGUEZ, AURA o ROMULA AURA NIDIA NOGUEZ o NOGUEZ NOGUEZ, LUIS FRANCISCO BONILLA NOGUEZ y ALBINA o VALVINA DAMESTOY o DEAMESTOY o AMESTOY FERNANDEZ DE NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 14021 Set.23-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MONICO o CIRIACO CONRADO o CONRADO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13441 Set.19-v. set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE MALLIARD DE COCAGNE o MARIA ANGELA ALOYSA DE MALLIARD DE CHATTONNAYE DE COCAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario
1) $36.00 30|pub. 11876 Ag.22-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO CIPRIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13716 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA SIVOPLAS o CIVOPLAK DE OVSEIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13715 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PRÓSPERO POGGI, don JUAN FRANCISCO ALBERTO POGGI y doña EULALIA GARRÉ DE POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13712 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA BRASLAVSKY DE ZUKERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1957. — Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13713 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EDUARDO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13711 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO ALIANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 3 de Setiembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13718 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "MARIA ADELINA IGLESIAS de DE SAN VICENTE. Denuncia herencia yacente del causante Juan Cancio. Giorgis" (L.o 22, F.o 136, N.o 514), se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cancio Giorgis, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado, (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Agosto 31 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) 20|pub. 32863 Set.14-c.set.25. Oct.16-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO ITHURRALDE, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13941 Set.21-v.oct.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MAGDALENA GROSSO o GROSSI DE COCCHIARARO y de VICENTE COCCHIARARO, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 13940 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BERTINAT o BERTINANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14005 Set.23-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BOUISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14004 Set.23-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COCCINELLO o COCCINELLA o COCHINELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14006 Set.23-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14007 Set.23-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14008 Set.23-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANOLA MAZZILLI DE COCHINELLO o LEONOR MAZZILLI DE COCHINELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13328 Set.13-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO o BONIFACIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13329 Set.13-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA JOSEFA SELVA DE COPPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13124 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Interino de la 1.a Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, don Américo Acland, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOS CUCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1957. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14009 Set.23-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA SILVA AMARAL o ANA CLEMENTINA da SILVA ROCHA de VIEIRA o ANA VIEIRA do AMARAL o ANA SILVA de VIEIRA o VIERA y FRANCINO o FRANISCO VIEIRA do AMARAL o VIERA do AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 13533 Set.16-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ULPIANO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13531 Set.16-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUES o FELISBINO RAMAO RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13530 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA TEIXEIRA de dos SANTOS o MARIA JOAQUINA TECHERA de dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13403 Set.13-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIA MELLO de MELLO o FELICIA de MELLO de MELLO, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1957. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13532 Set.16-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDOXIA o EUDOCCIA CABALLERO PINTOS y DOMINGO CABALLERO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Minas de Corrales, Setiembre 10|1957. — Gumesindo T. Gil, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13597 Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FAGET DE RUBIO PENDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13979 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DE LOS SANTOS DE GALLO o NICOLASA DOLORES SANTOS DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 9 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13980 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL VALERIO PONTES y ULPIANA JOSEFA PONTES DE SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado.—Rocha, Setiembre 17 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13981 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMANA FALERO DE GUERRA, JUAN MARIA GUERRA e ISABELINO JULIAN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13982 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13899 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13898 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13897 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o JULIO LORENZO MALO y SERAFINA FLABIANA o FLABIANA LORENZA o FLAVIANA CALVETTE o CALVETE DE MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13960 Set.20-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesio-

nes de REINALDO CAPIROSSI y ANGELA BARLA DE CAPIROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13949 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO NERON CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13699 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BALDASSARI DE VARESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13700 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13709 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o NOLBERTA RAMOS DE AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13708 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ELVIRA CAMARGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13797 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA VALSECHI DE BOUYSSOUNADE o LAURA BALSECHI DE BOUYSSOUNNADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13798 Set.19-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de ROQUE DONATO PEPE DOTTI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13717 Set.18-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA PIETRA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13714 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o ZEFERINO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1957.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13698 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA MARIA GALVALISI DE PISACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 26 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13707 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMEY o JUAN HIPOLITO TOMEI o TOMEY o TOMELLA o TOMELLI o TOMELLE o TOMAY o TUMEY OTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13721 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GERIBON DE GANDINI o ELISA GERIBON o GERIBON MARTINEZ DE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13722 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13723 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FIGUEROA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13724 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ELOY MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 13727 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANTONIO o ANTONIO BIRKHOLD NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13463 Set.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ELIDA BORRINI DE CORAZA o CORAZZA, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Setiembre 11 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13726 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BENTANCUR, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado, en el plazo de treinta días. — San José, Mayo 6 de 1957. — Dr. Fernando Cristar Del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13725 Set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA POSSE DE GASTAING, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1957.— Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13890 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ERNESTO CRISTOFERO MARTORANO o VICENTE MARTORANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13891 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE BASSO y EUSEBIA o ASUNCION EUSEBIA MENDEZ DE BASSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 16 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13892 Set.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA TOMASA o DAMASA MENDEZ DE POSTIGLIONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Mercedes, Setiembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13503 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GUADALUPE PADILLA DE FAGGIANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13504 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA ANDRINOPLE o MARIA FELIPA ANDRINOPLE ABADIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13505 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUAN AQUILES DALL'OGLIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13506 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ASERITO o ARTURO RUPERTO ASERITO MAIGOR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13507 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PAZ, PAIS, PAIZ o PAEZ QUINTAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 5 de Setiembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13915 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ZENON DA SILVA o FRANCISCO ZENON SILVA o DA SILVA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Setiembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13916 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ESTEBAN CHIAPPARA ALMADA o ESTEBAN CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13433 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FERREIRA DE LARBANOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a

deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13435 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO PAEZ, PAIS, PAIZ o PAZ QUINTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13436 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE PAEZ, PAIS, PAIZ o PAZ QUINTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13437 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO MARTINEZ y de doña MARIA o MARIA BARTOLA NUÑEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13434 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA CIPRIANA CANTERA DE MARABOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1957 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13998 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Setiembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13997 Set.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE CARMELO o CLEOFE C. o CEOFE o CLEOFE o CLEOFE CARMEN BENTANCUR o BENTANCORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14012 Set.23-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Abril 4 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 13784 Set.19-v.set.30. Oct.21-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ZULUAGA PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Junio de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13616 Set.17-v.set.27.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por dicho artículo, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis:

Solar 17. Manzana 286. Comprador: ARTIGAS BRACCINI.

Solar 15. Manzana 287. Comprador: JUAN IGNACIO LOPEZ MONTAGNO.

Solar 15. Manzana 411. Comprador: ESTEBAN SIXTO GANDIOLI.

Solares: 9 y 10. Manzana 414. Comprador: JOSE SPICLIN.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Balneario San Luis, Rincón 569, esc. 1.
2) $30.00 15|pub. 13364 Set.13-v.set.30.

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por dicho artículo, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis:

Solar 1. Manzana 15. Comprador: ALFREDO O. CARVE.

Solar 13. Manzana 15. Cmoprador: ALFREDO O. CARVE.

Solar 19. Manzana 281. Comprador: SILVIO ECHEGOYEN.

Solar 1. Manzana 337. Comprador: MARIA L. RIZZO DE CERUZZI.

Solar 18. Manzana 370. Comprador: RAMONA M. DE MICON.

Solar 19. Manzana 370. Comprador: HERMINIA V. DE PERCAS.

Solar 3. Manzana 407. Comprador: RODOLFO ZAMORA.

Solar 9. Manzana 407. Comprador: MARTIN BOTH.

Solar 31. Manzana 407. Comprador: RUBENS RAMIREZ.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Balneario San Luis, Rincón 569, esc. 1.
2) $36.00 15|pub. 13365 Set.13-v.set.30.

Se hace saber a FELIPE FERNANDEZ RODRIGUEZ, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana I, sito en la 16.a sec. jud. de Canelones, plano del Agr. Fco. Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7093 el 15 de Mayo de 1952, cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1917 al Fº 766 del Lº 49, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta referente a ese solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad.—Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Por Mobiliaria Sociedad Anónima. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $36.00 15|pub. 13461 Set.14-v.oct.1º

Se hace saber a ROMEO ELMO ATILIO PARAGARINO LAGUARDIA, prometiente-comprador del solar 22 de la manzana M., y a JOSE JORGE LISCANO PARAGARINO, prometiente-comprador del solar 9 de la manzana M., sitos en la 16.a sec. jud. de Canelones, del plano del agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7565, el 23 de Enero de 1953, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Por La Uruguaya Sociedad Anónima. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $36.00 15|pub. 13459 Set.14-v.oct.1º

Se hace saber a NARCISO SEGUNDO CABRERA GUSTA, prometiente-comprador del solar 4 de la manzana 115; y a VARTKES y NUBAR MARKARIAN ORTCHANIAN, prometientes-compradores del solar 17 de la manzana 112, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el Nº 70 del Lº 44 y 458 del Lº 51, respectivamente. Y se hace saber también a JULIO CESAR ROMERO SILVA, prometiente-comprador del solar 23 de la manzana 545, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957 — Por "Parque del Plata S. A." — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $36.00 15|pub. 13460 Set.14-v.oct.1º

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CERRITO Nº 459
Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que más abajo se menciona:

HECTOR MANUEL GOMEZ y EVANGELISTA CARDOZO. — Domic. Albania 3787.—Solar 1, Manzana "C" del plano Agr. Joaquín Spinak de Setiembre 1950, padrón Nº 164994 en m|a, hoy padrón propio Nº 187590, superficie 2.745 ms.90, ubicado frente Camino Maldonado, 11.a sec. jud. de Montevideo, promesa de venta inscripta con el Nº 1302, Fº 518 del Lº 50 el 19 de Agosto de 1952.
2) $36.00 15|pub. 13745 Set.19-v.oct.5.

"LA INDUSTRIAL FCO. PIRIA S. A."

Hace saber a sus compradores Enrique Correa Rotta, Adolfo Gutman, Joaycina Bustos de Elía, Mordcha Micenmacher o a sus sucesores que la falta de pago de sus cuotas durante 4 años determina la caducidad de las promesas de venta, inscriptas respectivamente con el N.o 23, F.o 11, L.o 57 y N.o 1342, F.o 527, L.o 51; N.o 1474, F.o 489, L.o 41; N.o 1864, folio 626, L.o 41; N.o 1999, F.o 708, L.o 43. Por lo tanto a los 15 días sigtes. al de la última publicación de este aviso, aquéllas habrán caducado y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Setiembre de 1957.
2) $30.00 15|pub. 13953 Set.21-v.oct.8.

3—Convocatorias Comerciales

"ACROPOLIS S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 30 de Setiembre en curso a las diez y ocho horas y treinta minutos, en Plaza Independencia N.o 811, primer piso, escritorio 11, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, proyecto de distribución de utilidades, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último; 2) Determinación del número de miembros del nuevo Directorio y elección del mismo; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio notifica a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones tres días antes por lo menos a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957.
3) $10.80 3|pub. 14045 Set.23-v.set.25.

REFRIGERACION COATES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Setiembre a las 17.30 horas en la sede social Avenida 18 de Julio 1317 para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de la memoria y el balance general; 3) Declaración del dividendo; 4) Elección de dos suplentes; 5) Elección del Síndico.

Si a esta primera citación no concurrieran accionistas suficientes para formar quórum, se cita la asamblea para el día 17 de Octubre a la misma hora celebrándose ésta con cualquier número de accionistas que concurran.

Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.
3) $15.00 5|pub. 14033 Set.23-v.set.27.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO
CIFSA
Asamblea general extraordinaria
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. de Crédito Recíproco (Cifsa) a la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 4 de Octubre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en el local social calle Juan Carlos Gómez 1492, 3.er piso, esc. 307, para tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos asambleístas para constatar el capital representado en la asamblea; 2) Lectura del acta anterior; 3) Consideración y resolución sobre problema creado por un ex-funcionario de la Sociedad; 4) Convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay; 5) Consideración de las cuentas acreedoras de la Sociedad y saneamiento racional del activo; 6) Propuesta del Directorio de reducción de capital social (Capital integrado); 7) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social de 15 a 18 y 30 horas hasta el día 2 de Octubre de 1957. Se deja constancia que la asamblea se realizará cualesquiera sea el número de acciones que concurran o se hallen representadas, (artículo 29 de nuestros estatutos). — Setiembre de 1957.
3) $25.60 8|pub. 13995 Set.23-v.oct.1.o.

VIRAROES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales el Directorio de Viraroes S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Cerrito N.o 464, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957, retribución a otorgarse a

los Directores e informe del Síndico; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil anterior a la celebración de aquella, pudiendo presentar para el registro certificados bancario de depósito. Dicha registración deberá hacerse en el local de la Sociedad, calle Cerrito N.o 464, en días hábiles de horas 8 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 13992 Set.23-v.set.25.

BAZAR COLON S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Setiembre de 1957, a la hora 18 en el local social, Sarandí N.o 602, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Designación de dos accionistas presentes para actuar como comisión escrutadora de votos, quienes además refrendarán el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del Síndico; 4) Remuneración a los señores miembros del Directorio y Síndico; 5) Designación de miembros del Directorio entrante de acuerdo con los artículos 25, 26, 27, y 28 del estatuto y designación del Síndico y suplente.

A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 22 de los estatutos que dice así: "Artículo 22, los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de su depósito en una institución bancaria. Se les otorgará un recibo en el que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $18 00 3pub. 14047 Set.23v.set.25.

COMPAÑIA SALUS S. A.

55.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Setiembre de 1957, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3º Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio de 1956-57; 4º Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 23).

Nota: I) Transcurrida una hora después de la iniciada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado (artículo 26); II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2º del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres. — El Directorio

3) $57.00 16|pub. 13070 Set.10.v.set.27.

RURAL DE SOPAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas en su sede de calle Uruguay número N.o 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y fondo de reserva especial y destino a darse a los mismos, memoria e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 3) Renovación parcial del actual Directorio y suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Oscar F. Alonso; 4) Reconsiderar, facultando o no al Directorio para la construcción de las obras proyectadas en el terreno de calle Blanes, o bien proceder a la venta del mencionado predio.

Se previene que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las acciones deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1957. — Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $60.00 15|pub. 13116 Set.11-v.set.27.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes 30 de Setiembre de 1957 en el local social, calle Asunción Nº 1159 a las diecisiete y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3º Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Roberto Mailhos, Secretario.

3) $36.00 15|pub. 13245 Set.12-v.set.28.

CONCENTRACION NAL. DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Domingo 29 de Setiembre de 1957 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1956-57; 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad antes del día 25 de Setiembre, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $33.60 14|pub. 13342 Set.13-v.set.28.

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1957, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim Nº 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957 (artículo 17, inc. A) de los estatutos); 2º Destino a darse a las utilidades del duodécimo ejercicio y saldo del undécimo; 3º Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio y distribución de cargos para el período 1º de Julio de 1957-30 de Junio de 1959 y Síndico titular y suplente para el mismo período (artículo 17, inc. B) de los estatutos); 4º Fijación de la remuneración del Síndico; 5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entradas, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $40.00 10|pub. 13493 Set.14-v.set.25.

DIARIO RURAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1957, a las 11 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avenida 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1957 (artículo 34 de los estatutos); 2) Elección de nuevo Directorio (artículo 13 de los estatutos); 3) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35 de los estatutos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad Avenida 18 de Julio N.o 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 13551 Set.16-v.set.26.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a asamblea general ordinaria el día 29 de Setiembre próximo, a las 10 y 30 horas, en Cerro Blanco, quinta sección (Rivera), para tratar:

1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Informe del Síndico y aprobación balance general; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de socios para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas deben registrar sus acciones en Secretaría, tres días antes de la asamblea (artículo 37 de los estatutos). — La Secretaría.

3) $12.00 10|pub. 13617 Set.17-v.set.27.

"MOLINO FOMENTO VICHADERO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"

Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad y de conformidad con los estatutos sociales y con los artículos 484 inciso 1.o del Código de Comercio y 2.o inciso 2.o y 7.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los señores socios solidarios y comanditarios, a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 de Octubre de 1957, a las 17 horas, en nuestro local social (Pueblo Vichadero, 8ª Sección Judicial de Rivera), a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Determinación de los procedimientos de liquidación; 2.o) Autorización a los Liquidadores para enajenar los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; 3.o) Designación de los asambleístas que han de firmar el acta de esta asamblea.

Quedan prevenidos los señores socios de que se estará a lo que resuelvan los asistentes. — Montevideo, Setiembre de 1957. — Los Administradores.

3) $24 00 10|pub. 13636 Set.18-v.set.28.

ERNESTO QUINCKE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 13637 Set.18-v.set.28.

ATLANTIC BARRERE S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Misiones 1469, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1957; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 13654 Set.18-v.set.26.

CARLOS ANSELMI S. A.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1957, en su sede social, calle Cuareim 1301, a la hora 11, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al 25.o ejercicio; 3.o) Fijación de la remuneración que corresponda al Directorio y al señor Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

3) $24.00 10|pub. 13651 Set.18-v.set.28.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en su sede, calle Misiones 1486 (5.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico, correspondiente al 11.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2) Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — El Directorio.

3) $16.80 7|pub. 13661 Set.18-v.set.25.

C L U S A

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1957 a la hora 18, en el local de la calle Misiones Nº 1371, escritorio 3º, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1956-57; 3º Proyecto de distribución de utilidades; 4º Elección de Síndico para el ejercicio 1957-58; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que la inscripción de acciones deberán efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 13801 Set.19-v.set.30.

ANA MARIA S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1957 a las 18 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay 933, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva; 2) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3) Elección de Síndico y suplente.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957.

3) $12.00 5|pub. 13788 Set.19-v.set.24.

CURTIFRANCE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Setiembre a las 21 horas en sus Oficinas de la calle Julián Laguna 5076 a efecto de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance general; 2) Designación de Directores, Síndico y sus respectivos suplentes; 3) Proyectos de reparto de utilidades; 4) Designación de los accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder integrar la asamblea deberán registrar sus acciones en nuestras oficinas o por un certificado de depósito bancario con tres días de anticipación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $12.80 8|pub. 13754 Set.19-v.set.27.

CORPORACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

(CORPORACION I. C. I. S. A.)

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A., el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1957 a las 19 horas en el local de la Compañía, Avda. San Martín 2505-07, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas, que no sean miembros del Directorio, para formar la Comisión Escrutadora y suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º I) Consideración de la memoria; II) Balance general; III) Cuenta de pérdidas y ganancias; IV) Aprobación u observación de dichos documentos; V) Informe del Síndico; 3º Elección de Síndico y suplente respectivo.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

Si transcurridos 30 minutos de dicha convocatoria, no se alcanzare el quórum estatutario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 13775 Set.19-v.set.24.

URUGUAY FILM INTERNACIONAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 1957 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas desde su iniciación al 31|3|57; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que las acciones deben ser registradas con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, en la Administración de la Sociedad.

3) $12.00 5|pub. 13758 Set.19-v.set.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 2 de Octubre de 1957 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo noveno ejercicio económico de la Compañía; 3º Nombrar el Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el vigésimo ejercicio (1957-1958); 4º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 30 de Setiembre de 1957 a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representadas en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $32.00 8|pub. 13741 Set.19-v.set.27.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa Minas de Talco Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865, el día 30 de Setiembre de 1957 a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1956|57; 3) Retribución del Síndico; 4) Resolución sobre el artículo 34; 5) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13845 Set.20-v.set.25.

CEMAMTOSA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 30 de Setiembre a las 11 horas, en Timote 4606, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º) Elección de cinco miembros titulares del Directorio y cinco suplentes; 3º) Elección del Síndico y suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en las oficinas de la Sociedad, Timote 4606, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo Setiembre de 1957.

3) $20 00 5|pub. 13772 Set.20-v.set.25.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores delegados para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Setiembre de 1957, a las 19.30 horas, en el local social, sito en la calle Mercedes 1094, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Memoria balance y distribución anual de utilidades del ejercicio 1956|1957; B) Presupuesto para el nuevo ejercicio; C) Elección de Comisión Fiscal; D) Problemas relativos al local social; E) Designación de tres delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los delegados que concurran. — Por Consejo Directorio, Luis Bellagamba Muguerza, Presidente. — Samuel Repetto Inciarte Secretario General.

3) $18.00 5|pub. 13821 Set.20-v.set.25.

J. Y A. ALONSO S. A.

De acuerdo con el artículo 53 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Rondeau 2060), el día treinta del corriente mes a las 11 horas, con la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asmablea anterior; 2) Lectura de la memoria; 3) Balance y distribución de utilidades; 4) Informe del Síndico; 5) Votación lista suplentes por saldo período a Junio de 1958; 6) Elección del Síndico y suplente; 7) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea los accionistas deberán presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e instransferible para su entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 13806 Set.20-v.set.25.

CHARLIN Y BOMIO S. A.

(CHARBOSA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S. A. "Charbosa" para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Artigas, esquina Roosevelt, para tratar la siguiente Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección del Síndico titular y suplente por el período 1957|1960; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes Setiembre 16 de 1957. — Doctor Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 13889 Set.20-v.set.25.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Setiembre de 1957 a las 9 horas 20 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|57; 2.o) Elección de Directorio, síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 13955 Set.21-v.set.24.

S. A. DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1957 a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del síndico; 4) Elección de Directores por el período de tres años y de síndico titular y suplente por un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 5 de Octubre de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 13937 Set.21-v.set.24.

CERAMICA ARTIGAS MENDEZ HNOS. S. A.

Se comunica a los señores accionistas de "Cerámica Artigas Méndez Hnos. S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1957, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Río Negro 1241, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 2.o) Elección del síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Río Negro 1241, y con tres días de anticipación al acto, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por institución bancarias. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13935 Set.21-v.set.26.

BALNEARIO PUIMAYEN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 10 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Rincón 569, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designar dos de los señores accionistas para constatar si el número de accionistas concurrentes es el establecido por el artículo 21 de los estatutos; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 4.o Consideración de lo actuado por la Comisión Delegada ante el Comité Ejecutivo Pro Colonia de Vacaciones de la Federación Uruguaya del Magisterio; 5.o Consideración sobre el futuro del balneario; 6.o Designación de

dos de los señores accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea; 7.o Elección de Directores, síndico y suplentes respectivos.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán presentar la boleta que acredite su calidad de tal, la que le será expedida por la Secretaría hasta los dos días antes de la realización de la misma (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — El Directorio.

3) $ 16.20 3|pub. 13933 Set.21-v.set.24.

COMPAÑIA VITAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1957, a las 10 y 30 horas, en nuestro local, calle José N. Oxilia 3121|23, entre Francisco Rodrigo y Arrieta, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del síndico, relativos al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio último; 2.o) Elección de síndico y suplente, por el término de un año; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: A) Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle José N. Oxilia 3121 bis, todos los días hábiles entre las 10 y 11 horas, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la celebración de esta asamblea. B) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33, en caso de no lograrse el quórum requerido la asamblea se constituirá con cualquier quórum, media hora después de la establecida en la convocatoria. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 13929 Set.21-v.set.24.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la 27.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1957, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix M. Olmedo 3568 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y remuneración de Directores y síndico correspondientes al 27 ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; 3.o Destino de las utilidades; 4.o Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 39 de los estatutos sociales: ...se considerará válida la asamblea cuando concurran accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones ordinarias integradas. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 13914 Set.21-v.set.30.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Josquina Frontán, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutiérrez, Ana Caravia, Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Deblas, Julia Gallinal, Luisa Gari, Micaela Amanda Echustegui, María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fraji Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.

4) 0396.00 20|pub. 12311 Set.4-v.dic.19.

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor EDUARDO BALS RUQUI, en su carácter de usuario del Nicho N.o 634 del segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de José Scarisbrik, Isabel Scarisbrik, Carlos Abella, Guillermo Scarisbrik, Federico M. Brito, Emilio José Somellera, Severino Arbelo, Guillermo Sutlombo y Pablo Colombo, se hace pública esta herland, José Martínez Valiño, Ana María Copetición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término sin reclamos, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 9799 Jl.12-v.oct.26.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE ANTONIO COLOMBO y SARA IRENE AMELIA MAINI FERRAND. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 558), se hace saber que por resolución del día 22 de Octubre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Antonio Colombo Couste y Sara Irene Amelia Maini Ferrand, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13405 Set.14-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIA J. G. CABRERA y JUAN ZUNINO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 418), se hace saber que por resolución del día 30 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Zunino y Julia Josefina Gregoria Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13393 Set.13-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "GABRIEL GARCIA GIL y MARIA INES PICCARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 414), se hace saber que por resolución del día 30 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gabriel García Gil y María Inés Piccardo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12832 Set.6-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANGELA MARIA BOSSIO y LUIS GINOCCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lº 53, Fº 345), se hace saber que por resolución del día 25 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Ginocchio y Angela María Bossio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12516 Set.3-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Omar Errecart contra BLANCA NORMA PARADA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 51), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Omar Errecart o Errecartt y Blanca Norma Parada, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 13605 Set.17-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO ANGEL AGUILAR y ELENA DOMINGA GODOY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 165), se hace saber que por resolución de fecha Junio 15 último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, de Roberto Angel Aguilar y Elena Dominga Godoy, citando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hagan sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 13582 Set.17-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO AZAR MESERI y DELMA MORALES GOSTIVAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 65), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Azar Meseri y Delma Morales Gostivar, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13370 Set.13-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "CAPPI LUCIARDI, ROGELIO ANTONIO y DI FIORE DE MELLO o MELLO, AIDA FLORISBELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, folio 441", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Rogelio Antonio Cappi Luciardi y Aída Florisbela Di Fiore de Mello o Mello de Cappi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Agosto 27 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 13257 Set.14-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente, doctor Agustín A. Bazzano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES, JOSE LOURENÇO y SEVERI, MARCELA MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 392", se hace saber que los cónyuges José Lourenço Alves y Marcela Margarita Severi Levaro han sido dados por desistido del juicio mencionado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $24.00 20|pub. 12903 Set.7-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados "PICABEA, AIDA y PRELIASCO, PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 55, F.o 378", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Preliasco y Aída Picabea, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12679 Set.5-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Bordagaray Leandro D. con VICTORIA CECILIA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se

hace saber que con fecha 14|9|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Leandro Domingo Bordagaray y Victoria Cecilia Rodríguez Larrosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13746 Set.19-v.oct.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NOECHOWIECZ WOLF e IASA SCHVEBEL. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 28|6|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wolf Noechowiecz e Iasa Schvebel. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.—Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13729 Set.19-v.oct.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rossiello Acevedo Jorge con MARTA SANZ. Dis. y liq. de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|5|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Rossiello y Marta Sanz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13733 Set.19-v.oct.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LOPEZ HERMINIA y REGINO ALEJO SILVERA. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 16|8|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Regino Alejo Silvera y María Herminia López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12969 Set.11-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha Agosto 27 p. pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA JULIA RELA JAUNARENA y ELIO MARTIN DURAN MEHARU, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el lartículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13266 Set.12-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO BERTA y AIDA RIZZI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Agosto ppdo. quedó sin efecto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Alberto Berta y Aída Rizzi de Berta que fuera decretada por auto de fecha 11 de Febrero ppdo. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12963 Set.9-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 25 de Abril del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUIRAGOS DARAKDJIAN o DARAKJIAN y AGHAVNI o ANA DERMIRDJIAN, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12892 Set.7-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Matías Rivera Rodríguez con MANUELA LANDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 43, Folio 117), se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Matías Rivera Rodríguez y Manuela Landeira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13583 Set.17-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "CLOTILDE MENDINA contra ALEXIS ROMERO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal L.o 17 F.o 346", se hace saber que por auto de fecha Agosto 24 de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CLOTILDE MENDINA y ALEXIS ROMERO, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 3 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13236 Set.12-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Agosto último en autos: "LUZARDO, OTILIO - RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 165 Nº 559), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 17 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12633 Set.4-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Nelly E. Rosolino de Regina con DOMINGO C. REGINA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 28, Fº 459), se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Agosto último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Domingo E. Regina y doña Nelly Esther Rossolino de Regina, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13739 Set.19-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "MASSEI DE LOPEZ, ROSA y LOPEZ ADEMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 10, F.o 541), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Ademar López y Rosa Massei, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que de no hacerlo solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o). — Maldonado 11 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14016 Set.23-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "Molina Fernández, Gregoria Margarita contra GOMEZ BURGUEÑO, JUAN GENARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 12993 Set.9-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Luna Silvera, Loyola contra GRAÑA VITANCUR, MANUEL ESTEBAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12855 Set.7-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 30 de Julio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR DONDO HARRIAGUE y RUTH OLGA CASTRO, (L.o 19, F.o 287), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, Agosto 9 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 12505 Set.2-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos "Juan Edmundo Rocchicciolli c|. MELITONA FELICIA CUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 14, F.o 444", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Edmundo Rocchicciolli y Melitona Felicia Cuel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13120 Set.11-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Lucía Ferra Soto c|. FERMIN MUSLERA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 14, F.o 444" se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fermín Muslera y Lucía Soto Ferra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12693 Set.5-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "CARLOS T. ESPINOSA y MARIA PEREZ ESTIGARRIBIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 14, F.o 462", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Julio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Toribio Espinosa y María Pérez Estigarribia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 16 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub 12692 Set.5-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SIMON MARTINOL y BEATRIS o BEATRIZ CHAGAS DE MARTINOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución Nº 7.277 de fecha 9 de Agosto de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Simón Martinol y Beatris o Beatriz Chagas de Martinol, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley Set. 18|946). — Tacuarembó, 17 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12947 Set.9-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Carmona Ana F. c|. MAGDALENO ALMEIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 23, N.o 384, F.o 75", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Magdaleno Almeida y doña Ana Fructuosa Carmona, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de Agosto de 1957. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13105 Set.11-v.oct.3.

6-Disoluciones de Sociedades

"BEBANA LIMITADA"

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "Bebana Limitada" que giraba en esta ciudad, Avenida San Martín 3426, y la componían los señores Enrique J. Blanco Brembila, Antonio Bodaño Churrut y José Alberto Nieto Varela, explotaba el comercio de taller mecánico, reparación y reconstrucción de vehículos automotores y maquinaria en general. De dicha sociedad se ha separado el socio señor José Alberto Nieto Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha entidad los señores Enrique J. Blanco Brembila y Antonio Bodano Churrut, todos domiciliados en el dicho comercio, a sus efectos legales. El contrato social respectivo, fué otorgado el 12 de Julio de 1954, (privado), e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 326, folio 1117 del libro 1 de contratos. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — ENRIQUE J. BLANCO BREMBILA. — ANTONIO BODANO CHURRUT. — JOSE ALBERTO NIETO VARELA.

6) $56.00 20|pub. 12493 Set.2-v.set.24.

"ALCORTA, CÁNEPA y MUSCIO LTDA."

Hacemos saber que por documento privado suscrito el 31 de Agosto de 1957 y protocolizado el día de hoy, se disolvió parcialmente la sociedad "Alcorta, Cánepa y Muscio Ltda." retirándose de la misma el socio Rodolfo Antonio Alcorta, continuando la sociedad sus actividades bajo la misma denominación de "Pregón Promociones Ltda." y razón social "Cánepa y Muscio Ltda.", Río Negro 1308, 6º piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — NORBERTO CÁNEPA SANTOS. — HUGO MUSCIO LAURÍA.

6) $24.00 20|pub. 12809 Set.6-v.set.28.

Se pone en conocimiento del comercio y el público que la firma constituída por Juan Carlos Colobbio y Luis Alberto García, se ha disuelto a partir del primero de Abril de 1957. Quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Carlos Colobbio. Acreedores: Estudio Dr. C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, piso 1º, esc. 9. — Montevideo, Julio 20 de 1957.

6) $16.00 20|pub. 13010 Set.9-v.oct.1º

"BARATÓMICO"

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por contrato privado firmado el 18 de Enero de 1956, quedó totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón social Alves y Cía. y denominación "Baratómico" giraba en esta plaza en la calle San José 1043. Sus ex socios señores Jorge Alves da Silva, Orestes Angeleri y Gaetano Beccari retrotrajeron los efectos de la disolución al 18 de Octubre de 1954 fecha de la constitución de la sociedad. Se hizo cargo del activo y pasivo el señor Jorge Alves da Silva. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — JORGE ALVES DA SILVA.

6) $40.00 20|pub. 13033 Set.9-v.oct.1º

"MONTALDO Y CALANDRIA"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Montaldo y Calandria", que giraba en plaza en los ramos de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, en la calle Francisco Echegoyen 4752 de esta ciudad, vendiendo los esposos Isaías Federico Calandria - Iris Gladys Lasa, su parte proindivisa al señor Ercilio Faustino Montaldo Fernández, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1º de Junio de 1957. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO FERNÁNDEZ. — ISAIAS FEDERICO CALANDRIA. — IRIS GLADYS LASA.

6) $32.00 20|pub: 13398 Set.13-v.oct.5.

MORALES Y HNO.

Comunicamos la disolución de la Sociedad Morales y Hno. en el ramo de Laboratorio Productos Desinfectantes, en la calle Ibirapitá 2791, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando Séptimo Morales, al 31 de Diciembre de 1956. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo. — FERNANDO SEPTIMO MORALES.— FERNANDO SEXTO MORALES.

6) $16.00 20|pub. 13088 Set.10-v.oct.2.

"EYHERABIDE Y CIA."

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la denominación social "Empresa Melo- Río Branco" que explotaba el servicio de transporte colectivo de pasajeros y encomiendas entre las ciudades de Melo y Río Branco. Con arreglo a la ley 26|Set.|904 presentarse los acreedores en Aparicio Saravia 855. (Melo). — EFRAIN EYHERABIDE. — FELIPE BASIL. — EMILIO BASIL.

6) $24.00 20|pub. 13184 Set.11-v.oct.3.

"PANIZZA, SUCESION CALVAR Y COZZA"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Panizza, Sucesión Calvar y Cozza", establecida en los ramos de Casa de Comidas y Fermentadas, en la calle San José 1333 de esta ciudad, desligándose de la misma la Sucesión de Ricardo Calvar y Héctor Panizza el día 6 de Agosto de 1957, constituyéndose a su vez una nueva sociedad integrada por José Torregrosa, Humberto Ermácora, Joaquín Alonso Pérez y Francisco Cozza. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR PANIZZA PARODI. — FRANCISCO COZZA CANDIA. — SUCESION DE RICARDO CALVAR (Elida Mosqueira de Calvar).

6) $32.00 20|pub. 13399 Set.13-v.oct.5.

"PLAYA BUILDING S. A.

Comunica al comercio y al público que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.o, inciso 4.o de la ley 2230 esta Sociedad se ha disuelto y está en liquidación (artículo 8.o de la misma ley).

6) $.00 10|pub. 13500 Set.16-v.set.26.

Se comunica que por compromiso privado suscrito el 19|XII|52, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva, que en el ramo de cinematógrafo, y bajo la razón de "A. D. Molina de Rodríguez y Compañía" giraba en Castillos, cuarta sección judicial le Rocha, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Altiva Dora Molina de Rodríguez. Acreedores deberán concurrir a Escribanía Uriarte, Castillos, dentro de 30 días. — Castillos, Setiembre de 1957. — A. D. MOLINA DE RODRIGUEZ. — JUAN JOSE VITAL.

6) $24.00 20|pub. 13653 Set.18-v.oct.10.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Nadejda Duma c|. STEFAN KUSNICH, divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 525), se cita, llama y emplaza a don Stefan Kusnich para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32714 Set.2-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Mirta Próspero contra ADALBERTO JOAQUIN ALDASORO Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 158), se cita, llama y emplaza a don Adalberto Joaquín Aldasoro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 11851 Ag.22-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Donadío contra PILAR FARIÑA, Divorcio por causal, libro 53, F.o 246", se cita, llama y emplaza a don Pilar Fariña, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 13242 Set.12.v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Elisabeth Ruth Dang contra CURT PEDRO STEINFELD. Divorcio unilateral" (Lº 53. Fº 274), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Curt Pedro Steinfeld, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.—Montevideo, 6 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 13606 Set.17-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Ferreira Pintos, Aldo c|. SACULA LOPEZ, MARIA ROSA. Divorcio por causal L.o 55, F.o 109", se cita llama y emplaza a María Rosa Sacula López a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Aldo Ferreira Pintos (L.o 55. F.o 110), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Amílcar Mantaras, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32599 Ag.21-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Catenaccio, José Antonio c|LOPEZ, ALICIA MABEL. Divorcio por causal" (L.o 55 F.o 210), se cita, llama y emplaza a Alicia Mabel López González, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 12060 Ag.26-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Vico, José María con DA SILVA MORAES, MARIA. Divorcio", se cita y emplaza a María Da Silva Moraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 12252 Ag.28-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos "Angel María Escuadoronez contra ADELA LUISA INES CARRE Divorcio" (L.o 4.o, F.o 433), se cita, llama y emplaza a doña Adela Luisa Inés Carre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y contestar la demanda dentro del plazo de noventa días a partir de la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio que la represente en los autos mencionados y en los de auxiliatoria de pobreza que inicia conjuntamente — Canelones, Setiembre 16 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 14035 Set.23-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "María Raquel Fernández contra ROMAGUEIRA DA CUNHA MACHADO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 41 F.o 72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Romagueira Da Cunha Machado, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Julio 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 11729 Ag.21-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Antonio Muñoz o Núñez contra REGINA AJURIA GOGEASCOA. Divorcio por causal" (Lº 41, Fº 117), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Regina Ajuria Gogeascoa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 12597 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "González Camilo Palermo c|. MARIA ALTINA SARAVIA, Divorcio, L.o 23, N.o 365, F.o 69", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Altina Saravia de González, a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá, este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7 (R. 20|4|955) 30|pub. 32597 Ag.21-v.set.24.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario Nº 130, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA TERESA ARMENGOL, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 13615 Set.17-v.oct.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE MALDONADO

Construcción de veredas y embalastado en la Avenida Artigas entre la Ruta 29 y la continuación de la calle 25 de Mayo y en la calle Williman entre la Carretera a Velázquez y la Avenida Artigas de la Ciudad de Maldonado.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a la Avenida Artigas entre la Ruta 29 y la continuación de la Calle 25 de Mayo y a la calle Williman entre la Carretera a Velázquez y la Avenida Artigas de la ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, prepardo con material rojo, de acuerdo con los Pliegos de Condicines particulares para esas obras, niveles e instrucciones que están a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Agosto 15 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
8) (C.C.) 80|pub. 32606 Ag.21-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados :"Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO REININGER KERPEL. Varias medidas" (L.o 47 F.o 525), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Reininger Kerpel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, por sí o por apoderado que lo represente, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 12138 Ag.26-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO PABLO ALONSO. Ejecución de prenda" (Lº 22, Fº 43, Nº 280), se cita, llama y emplaza a don Francisco Pablo Alonso, por término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en caso de que no compareciere. — Paysandú, Agosto 10 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 11833 Ag.22-v.set.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rafael Berclanos (h) contra LEONEL GONZALEZ. Reconocimiento de firma" (Lº 21, Fº 233, Nº 440), se cita, llama y emplaza a don Leonel González y a su cónyuge doña Olga Renée Telechea de González, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, en caso de que no comparecieren. — Paysandú, Agosto 15 de 1957.— Raúl Trigo, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 12469 Ag.31-v.oct.4.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACIONES

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 1576, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela de 1er. grado N.o 6, "Juan Zorrilla de San Martín", de Durazno, según decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Setiembre de 1957.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor Rubén González Mazini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 916 de 918 ms. 2 75 dms. 2, y es propiedad de la sucesión de don Justo Rufino Lagarde.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3a de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Durazno. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 3304 Set.23-v.oct.1.o

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, padrón N.o 154, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento del edificio para instalar una Escuela en ese paraje, según decreto del Poder Ejecutivo de 1.o de Agosto de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 1393, de 2 Hás. 8502 ms. 2, 74 dms. 2, y es de propiedad de la Compañía Agrícola Industrial del Norte S. A.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045, Montevideo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 33903 Set.23-v.oct.1º.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 125.372, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento de las Escuelas números 91 y 120 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Julio de 1957, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano del agrimensor Francisco L. De Bellis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 33863, de 591 ms. 2, 59, y es propiedad del Banco Territorial del Uruguay.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045, Montevideo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 33902 Set.23-v.oct.1.o

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrones Nr.os 1567, 7579, 10.034 y 1545, respectivamente, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a ampliación del predio que pertenece a la Escuela rural N.o 3 de Averías, Departamento de Lavalleja, según decreto del Poder Ejecutivo de 22 de Agosto de 1957, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones tienen las siguientes superficies, según plano de mensura del agrimensor Amancio D. Mazzoni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 156, de: 410 ms. 2 80 dms. 2; 354 ms. 2 50 dms. 2; 355 ms. 2 02 dms. 2; y 477 ms. 2, respectivamente, y son propiedad, el primero del señor Juan Mautone, el segundo del señor Francisco Mautone, el tercero del señor Aroldo N. Fernández, y el cuarto de la señorita Blanca E. Silva.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Lavalleja. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 33901 Set.23-v.oct.1º.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la construcción de Viviendas Económicas en la Ciudad de Salto, 1.a sección judicial

EDICTO. — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 7.o de la ley N.o 9.723, de 19 de Noviembre de 1937, y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha: 24 de Mayo de 1956, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, declarándose urgente su ocupación, la fracción de terreno ubicada en la ciudad de Salto, 1.a sección judicial del Departamento de Salto, delineada en el plano del agrimensor Angel Alberto Giannoni, de Setiembre de 1956, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. Propietarios. Sucesores de Juan Delgue. Padrón N.o 1784 (parte). Superficie: 1088 ms. 2 84 dms. 2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, 3.er piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32998 Set.23-v.oct.1º.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Setiembre de 1957, se declaró en estado de incapacidad a ATAIDES CARABALLO GONZALEZ, designándose curador a su hermano legítimo Juan Antonio Caraballo, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 11 de Setiembre de 1957. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 15|pub. 32926 Set.19-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUICHARD VIERA, JOSEFA LEOPOLDINA. Denuncia de incapacidad" (L.o 34, F.o 476), se hace saber que por providencias de fecha 13 de Junio del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a doña Josefa Leopoldina Guichard Viera, designándose curador de la misma a don Emilio Guichard Viera. — Colonia, 6 de Setiembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 13684 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE. Denuncia de incapacidad" (L.o 35, F.o 75), se hace saber que mediante providencia de fecha treinta y uno de Julio del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Juan José López Rodríguez, designándose curadora del mismo a doña Blanca Nieves López Rodríguez de Frías. — Colonia, 29 de Agosto de 957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 13685 Set.18-v.set.28.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ABEL JOSE DOMINGUEZ ONETO, domiciliado en la calle Tacuarembó 1406, digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previa las publicaciones legales, se interrogue a los señores Juan Domingo Cima y Justo B. Defago, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. — Abel José Domínguez.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 13913 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno: ROLANDO ALFREDO REY, con domicilio en Gaboto 1088 a usted digo: A los efectos de obtener el título de Procurador ofrezco la información de honradez y costumbres morales que exige el numeral 3º del artículo 237. Presento como testigos a los señores Lincoln Machado Ribas y David Bonilla Fontes domiciliados en Gaboto 1088 que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si conoce al señor Rolando Alfredo Rey; 3º) Se sirva informe acerca de su honradez y costumbres morales; 4º) Dé razón de sus dichos.—Sírvase el señor Juez proceder de conformidad.—Rolando

Rey". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 13355 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: ELVIRA ERRAMUSPE de BORBA, domiciliada en Sarandí 332, optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a Ana Martyniuk Perec y Esther Luisa Ferrari, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio.—Será justicia. — Elvira A. Erramuspe de Borba.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 13394 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — PABLO H. SOBA, constituyendo domicilio en Sarandí 528, optando al título de Procurador, digo: Que ofrezco como testigos a Horacio S. González Mullín y Raúl D'Ottone, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme certificado. Quiera usted proveer de conformidad. — P. H. Soba". — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 13857 Set.20-v.oct.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: DOMINGO ALONSO ALONSO, constituyendo domicilio en Colonia 1554, piso 4, al señor Juez digo: Que vengo a promover la información correspondiente sobre vida y costumbres para poder obtener el título de Procurador. A los efectos expuestos, solicito se cite a los señores Alejandro Coppetti y José Carvallido, domiciliados en Soriano 1057 y Colonia 1554, respectivamente, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si conocen al señor Alonso y desde cuándo; 3º) Cuál es su conducta moral y honradez; 4º) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º Se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2º Que se me reciba la información ofrecida.—Otrosí digo: Que se me entreguen las citaciones de los testigos para su más rápido diligenciamiento y los edictos para su publicación. — D. Alonso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 13422 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA DEL CARMEN TODESCHINI, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Río de la Plata número 1538 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Escribano, ofrezco la declaración de los testigos Julio César Martínez Arhancet y María Nelly Schiavo Graña quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres. Por lo expuesto solicito: 1º) Se me tenga por presentada; 2º) Se reciba la información ofrecida y previa vista del Ministerio Público se me expida el testimonio respectivo. — Será justicia.—María del Carmen Todeschini. — Montevideo, Agosto 27 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 13418 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don FELIPE RAFAEL ASCONEGUY, a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para inscribirse en el Registro General de Viajantes y Vendedores del Comercio y la Industria; y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 13796 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este dicho Juzgado ha comparecido don JUAN ALBERTO GIRIBALDI SERRATO a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 13645 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la señora Josefa Segura, a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que, previa publicación de edictos, se apruebe dicha información y se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 13843 Set.20-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Treinta y Tres, 5 de Agosto de 1957. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. — JESUS JOSE EGUREN MUNIZ, domiciliado en la calle Avelino Miranda 409, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), solicito el diligenciamiento de la información y publicación de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Félix Alberto Amaro, domiciliado en la calle Manuel Freira N.o 366 de esta ciudad y José María Rodríguez Alvarez, con domicilio en la calle Santiago Gadea N.o 124, de esta ciudad. Aprobado se expida testimonio. — J. Eguren". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 13786 Set.19-v.set.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 330|57

Primer llamado

Suministro de durmientes para vía férrea. Postergación de fecha de apertura de propuestas.

Se pone en el conocimiento de quienes retiraron pliegos de condiciones para el llamado a licitación más arriba citado, que el acto de recepción y apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 2 (dos) de Octubre próximo, a las 15 (quince) horas, ha sido postergado hasta el día 19 (diecinueve) de Noviembre de 1957, a la hora más arriba indicada. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32979 Set.23-v.oct.1.o.

N.o 334|57. — 2.o llamado. — Suministro de Fieltros de lana.

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación arriba mencionada, cuya apertura se había fijado para la hora 16 del día 30 de Setiembre de 1957, ha sido transferida para la hora 18 del mismo día. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32978 Set.23-v.oct.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

"REMETALIZACION DE COJINETES"

Primer llamado

Licitación pública N.o 244

Llámase a licitación pública para la remetalización de cojinetes de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 2.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso). — Montevideo, el día 16 de Octubre de 1957 a la hora 15 y 30 minutos.
12) (C.C.) 7|pub. 32919 Set.18-v.set.25.

LICITACION PUBLICA Nº 234

"Pedregullo y arena"

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de pedregullo y arena, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 0.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 2 de Octubre de 1957, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32962 Set.21-v.set.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DE ESTADO

N.o 334|57. 2.o Llamado. Suministro de Fieltros de lana.
Apertura: Setiembre 30, hora 16.
Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
N.o 335|57. Suministro de Cintas de medir, Escuadras Opticas, etc.
Apertura: Noviembre 11, horas 15.
Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32846 Set.12-v.set.28.

A. N. C. A. P.

Nº 3.382. — Segundo llamado. — Tres triciclos. — Apertura: 3 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.388. — Segundo llamado. — Vino tinto. — Apertura: 27 de Setiembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.390. — Segundo llamado. — Columnas de hormigón. — Apertura: 4 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.398. — Segundo llamado. — Martillos para trituradora. — Apertura: 1º de Octubre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.400. — Segundo llamado. — Transporte de materiales y mercaderías generales entre el Puerto de Montevideo y las Plantas Industriales de La Teja y Capurro. — Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.419. — Flemas de orujos. — Apertura: 31 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.420. — Material de laboratorio. — Apertura: 3 de Octubre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.421. — Sobres para el envío de Almanaque A.N.C.A.P. 1958. — Apertura: 2 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32892 Set.17-v.set.25.

N.o 3.394. — Segundo llamado. — Frutas y verduras. — Apertura: 2 de Octubre de 1957, a las 15 horas.
N.o 3.422. — Suministro de material y montaje de tres tanques de acero. — Apertura: 18 de Octubre de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.423. — Carne con destino a nuestro Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 3 de Octubre de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 9 de Octubre de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32954 Set.20-v.set.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 62|43

Confección de 120.000 formularios en fanfold

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 9 de Octubre de 1957, a la hora 16 y 15, en el Salón de Reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32967 Set.21-v.set.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 610

Cajones para cortinas de arrollar (predio 18)

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de cajones para cortinas de arrollar en el edificio (predio 18), propiedad del Banco, en un todo de acuerdo a pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en la sección Arquitectura (Mercedes N.o 1051, 6.o piso). — La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1957, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 17 de Setiembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32959 Set.20-v.oct.1.o.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

N.o 19.122. — 200.000 Fórmulas N.o 33. Primer llamado.
N.o 19.123. — 300.00 fórmulas N.o 37. — Primer llamado.
Fecha de apertura: Martes 8 de Octubre. — Hora: 15 y 16.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33000 Set.23-v.oct.3.

CONSEJO DEL NIÑO

Licitaciones públicas (Amplias)

Nº 74. — Tercer llamado. — Rep. 2 planos.— Apertura: 28 Set. Hora 9.
Nº 75. — Primer llamado. — Maderas.—Apertura: 30 de Set. Hora 15.
Nº 76. — Primer llamado. — Hierro. — Apertura: 30 de Set. Hora 17.
Nº 77. — Primer llamado. — Limpieza máquinas de escribir y calcular. — Apertura: 1º de Octubre. Hora 15.
Nº 78. — Primer llamado. — Encerado de pisos. — Apertura: 1º de Octubre. Hora 17.
Nº 79. — Primer llamado. — Zapatos.—Apertura: 2 de Octubre. Hora 15.
Nº 80. — Primer llamado. — Material confección calzado. — Apertura: 2 de Octubre. Hora 17.
Nº 81. — Primer llamado. — Art. de Molino.

— Apertura: 3 de Octubre. Hora 15.
Nº 82. — Primer llamado. — Art. de Limpieza. — Apertura: 3 de Octubre. Hora 17.
Nº 83. — Primer llamado. — Arroz. — Apertura: 4 de Octubre. Hora 15.
Nº 84. — Primer llamado. — Aceite. — Apertura: 4 de Octubre. Hora 17.
Nº 85. — Primer llamado. — Legumbres secas. — Apertura: 5 de Octubre. Hora 9.
Nº 86. — Primer llamado. — Víveres.—Apertura: 5 de Octubre. Hora 11.
Nº 87. — Primer llamado. — Frutas y Verduras. — Apertura: 7 de Octubre. Hora 15.
Nº 88. — Primer llamado. — Pan. — Apertura: 7 de Octubre. Hora 17.
Nº 89. — Primer llamado. — Equipo pulverizador de alta presión. — Apertura: 8 de Octubre. Hora 15. — Pliegos gratis. Piedras 482.
12) (C.C.) 10|pub. 32861 Set.14-v.set.25.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública, para el suministro de lo siguiente: Lunes 30 de Setiembre de 1957 a las 16 horas. (Primer llamado). — Hierro redondo.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 32934 Set.19-v.set.27.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción de un Pabellón de Baños y Vestuarios en la Plaza de Deportes de Lascano, Departamento de Rocha, según pliego de condiciones y memoria descriptiva que están a disposición de los interesados al precio de $ 15.00, en la sección Adquisiciones de la Oficina Central, sita en Soriano 882, Montevideo.

Rigen en el llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas, establecidas en los decretos de 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones y concordantes.
Fíjase el día 11 de Octubre de 1957, a la hora 16, para la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran y en la Oficina Central, Soriano 882, Montevideo. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 32958 Set.20-v.set.25.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 144.

Tercer llamado

Se llama a licitación pública para limpiar, arreglar, pintar, masillar y reponer vidrios de las claraboyas existentes en la Imprenta Nacional de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1.er piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1957 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32889 Set.16-v.set.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA OBRA DE PAVIMENTACION DE HORMIGON Y ACORDONADO DE CALLES DE LA CIUDAD DE MINAS

Primer llamado

Llámase a licitación pública, para las Obras de Pavimentación de Hormigón Armado y Acordonado de la Ciudad de Minas, con sujeción estricta a pliegos de condiciones generales, particular, planos y demás recaudos confeccionados por este Concejo, para tales efectos, aprobados por Ordenanzas de la Junta Departamental, Decretos N.o 4221 de 17 de Octubre de 1956 y decreto N.o 4401 de fecha 3 de Abril de 1957, y promulgados por este Ejecutivo Comunal por decretos de fechas 30 de Octubre de 1956 y 9 de Abril de 1957, respectivamente.

Los planos y demás especificaciones, podrán retirarse de la Secretaría de este Concejo, previo pago de la suma de $ 40.00 (cuarenta pesos), que los interesados abonarán en la Tesorería Municipal.

Las propuestas en los sellados de ley y estampillas municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría del Concejo Departamental de Lavalleja, en sobre sellado y lacrado, hasta el día cinco de Octubre del corriente año, a las diez horas, la que serán abiertas a las diez y quince horas del mencionado día, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo Departamental de Lavalleja, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Minas, 13 de Setiembre de 1957. — Doctor Sarandí Martorell, Presidente. — José Curcio, Secretario.
12) (C.C.) 16|pub. 32911 Set.18-v.oct.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Pavimentación de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este

7.a etapa

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación, con hormigón sin armar o con concreto asfáltico recubriendo bases de balasto o de hormigón, de la calle Martiniano Chiossi, de acuerdo con los recaudos que comprende el proyecto respectivo.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 25 del mes de Setiembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado.
Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Vialidad y Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de quince (15) pesos, con más de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al acto de la apertura de las propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.
De acuerdo con lo que establece el artículo 17 del ya citado pliego de condiciones generales, por tratarse de primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 21 de Agosto de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
12 (C.C.) 26|pub. 32674 Ag.27-v.set.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para el suministro de mosaicos para veredas y piso de la plaza "Colón" y Centro Deportivo Zona Norte

1) Llámase a licitación para el suministro de mosaicos para veredas y piso de la Plaza de "Colón" y Centro Deportivo y Zona Norte de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 10.00 el juego, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2) Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley del 8 de Enero de 1957 y timbres administrativos, hasta la hora 15 del día 2 de Octubre próximo, en la repartición mencionada precedentemente.
3) El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Setiembre 16 de 1957. — Escribano Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Doctor Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 32932 Set.19-v.set.24.

Llamado a licitación para el suministro de chapas para los expendedores de leche, fijos y ambulantes y chapas complementarias

1) Llámase a licitación para el suministro de chapas para los expendedores de leche y fijos y ambulantes y chapas complementarias, de conformidad con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2) Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley del 8 de Enero de 1957 y timbres administrativos, hasta la hora 15 del día 7 de Octubre próximo, en la repartición mencionada precedentemente.
3) El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Setiembre 16 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Doctor Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 10|pub. 32933 Set.19-v.set.24.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 36

Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para instalar aire acondicionado, sistema eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 3 de Octubre del corriente año, a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32952 Set.20-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:
Lic. Púb. Nº 387. — Segundo llamado. — Renglones: "Adquisición de vestuario y artículos afines". — Día: 7. Mes: Octubre. Año: 1957. Hora: 15.
Lic. Púb. Nº 388. — Segundo llamado.—Renglones: "Adquisición de vehículos para transporte de presos". — Día: 7. Mes: Octubre. Año: 1957. Hora: 16.
Nota: Las cotizaciones de esta licitación pública Nº 388, deberán efectuarse C.I.F. Montevideo
Lic. Púb. Nº 390. — Primer llamado. — Reparación, limpieza y ajuste de la caldera a vapor, destinada al lavado y desinfección de ropa del Hospital Penitenciario. — Día: 8. Mes: Octubre. Año: 1957. Hora: 15.
Lic. Púb. Nº 392. — Primer llamado. — Renglones: "Adquisición madera de pino Brasil".— Día: 8. Mes: Octubre. Año: 1957. Hora: 16.
Lic. Púb. Nº 391. — Primer llamado. — Renglones: "Adquisición madera de cedro".—Día: 8. Mes: Octubre. Año: 1957. Hora: 17.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Setiembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 32964 Set.21-v.oct.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION N.o 3|957

Llámase a licitación pública para la adquisición de una prensa para ensayos a la compresión hasta una carga máxima de 500.00 kilogramos, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 4 de Noviembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 32985 Set.23-v.oct.23.

LICITACION Nº 1|957

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para ensayos a la extensión hasta una carga máxima de 50.000 kilogramos, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 32604 Ag.21-v.set.24.

LICITACION Nº 2|957

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 32864 Set.14-v.oct.15.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de aire acondicionado, destinado a la Sección Cultivo de Tejidos del Departamento de Histología.
Apertura de propuestas: Lunes 30 de Setiembre a las 16 y 30 horas.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de frío para la Cámara del Pabellón Forense y Morgue del Departamento de Medicina Legal.
Apertura de propuestas: Lunes 30 de Setiembre a las 15 horas. Los pliegos de condiciones correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, dentro del horario de 14 a 19 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32883 Set.16-v.set.26.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se llama a licitación pública para los siguientes suministros:
Licitación N.o 90. — Segundo llamado. — Construcción y adaptación de 2 cocinas a gas oil.
Apertura: 27 de Setiembre de 1957. — Hora 15.
Licitación N.o 103. — Primer llamado. — Provisión de 200.000 kilogramos de leña de eucalipto en astillas.
Apertura: 26 de Setiembre de 1957. — Hora 15.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 32882 Set.16-v.set.24

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

La Comisión Departamental de Edificación Escolar llama a licitación por primera vez para reparaciones en el local de la Escuela N.o 63, de Canteras de Verdún.

La memoria descriptiva podrá retirarse de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria dentro de los días y horas de Oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley se recibirán en la mencionada Inspección hasta el 30 de Setiembre corriente a las 18 y 30 horas. — Manuela Ghelfa de Picaroni.

12) (C.C.) 7|pub. 32989 Set.23-v.set.30.

La Comisión Departamental de Edificación Escolar llama a licitación por primera vez, para reparaciones en el local de la Escuela N.o 1, de Práctica de esta ciudad.

La memoria descriptiva podrá retirarse de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria dentro de los días y horas de Oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley se recibirán en la mencionada Inspección hasta el día 30 de Setiembre corriente a las 18 y 30 horas. — Manuel Ghelfa de Picaroni, Insp. Deptal.

12) (C.C) 7|pub. 32987 Set.23-v.set.30.

La Comisión Departamental de Edificación Escolar llama a licitación por primera vez, para reparaciones en el local de la Escuela N.o 7, de Barrio Olímpico.

La memoria descriptiva podrá retirarse de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria dentro de los días y horas de Oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley se recibirán en la mencionada Inspección hasta el día 30 de Setiembre corriente a las 18 y 30 horas. — Manuela Ghelfa de Picaroni.

12) (C.C.) 7|pub. 32988 Set.23-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 667
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una máquina mimeográfica para impresiones, sistema "Offset", con un equipo de repuestos, matrices, etc., destinado a la sección Aprovisionamiento de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina. — Apertura de propuestas: Día 15 de Octubre de 1957, a las 16 horas, en Sala de Licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32955 Set.20-v.set.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, pso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre próxima las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32996 Set.23-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15|957

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reforma y ampliación del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo, calle Mercedes 957, 959, 961 y 967, Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1957 — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32999 Set.23-v.set.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 116
Tercer llamado

Artículos: 1 cocina para 400 plazas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 32938 Set.19-v.set.24.

Licitación pública N.o 120
Primer llamado

Artículo: Una electrobomba para extracción de agua.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 1.o de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32939 Set.19-v.set.30.

Licitación pública N.o 121
Primer llamado

Artículos: Brin azul pizarra, cretona, botones negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 1.o de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32940 Set.19-v.set.30.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA Nº 116|57
Segundo llamado

El S.O.Y.P. llama a licitación pública, por segunda vez, a fin de proceder al otorgamiento de la concesión del servicio de limpieza de pescado de su pertenencia, que derivare de su actividad específica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 10 de Octubre de 1957, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 32851 Set.13-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 123
Primer llamado

Artículos: Sierra eléctrica sin fin, para cortar carne.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 4 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32982 Set.23-v.oct.3.

Licitación pública N.o 122
Primer llamado

Artículos: Sierra eléctrica sin fin, para cortar carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: Octubre 4 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32983 Set.23-v.oct.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección y publicación de la Revista de la Facultad de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, calle Cerrito N.o 73, 2o. piso.

Las propuestas se abrirán en público el dieciocho de Octubre del año en curso, a las nueve horas en punto. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — Luis Giordano, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 32910 Set.18-v.set.26.

U. T. E.
PAPEL DIARIO EN BOBINAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica al comercio en general que ha cursado la circular número 2 y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la sección Licitaciones. (Licitación N.o 4.513-57). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32956 Set.20-v.oct.1.o.

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R. 57-131.407. — Comp. Ericsson S. A. — Cables y Cordones por un valor de $ 28.792.13 CF|MV. — International Trading Co., cable telefónico por un valor de $ 2.496.76, CIF|MV. (Licitación N.o 4.473|57).

Todas estas adjudicaciones están sujetas al descuento de 1 o|o de ley. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32957 Set.20-v.oct.1.o.

LICITACION N.o 4549|57
Productos químicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 2 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 70.000 kilogramos ácido sulfúrico industrial y 6.500 kilogramos hidrato de sodio granulado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32929 Set.19-v.set.30.

LICITACION Nº 4548|57
Bulones, Tuercas, Tirafondos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 32.800 kgs. bulones de hierro, c|cabeza y tuerca; 550 kgs. bulones p|madera; 150 kgs. bulones sin tuerca; 500 kgs. bulones c|cabeza de martillo; 900 kgs. tirafondos metalizados; 2.750 kgs tornillos para madera cabeza plana; 160 kgs. cabeza redonda; 250 kgs. de bronce cabeza redonda; 450 kgs. de hierro cabeza fresada; 170 kgs. tornillos para metales cabeza redonda; 360 kgs. tuercas de hierro; 12 100 kgs. tuercas de bronce; 510 kgs. remaches cabeza plana y 340 cabeza plana, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32856 Set.13-v.set.24.

LICITACION Nº 4450|57
Clavijas y Aspiradoras
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1957, a las 15 horas, para proveerse de 50.000 clavijas para uso telefónico y 6 aspiradoras de polvo para equipos telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32855 Set.13-v.set.24.

LICITACION Nº 4547|57
Muebles metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Octubre de 1957, a las 15 horas, para proveerse de 19 mesas metálicas y 19 sillones metálicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32857 Set.13-v.set.24.

13-Llamados a Acreedores

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709; solicita a los señores acreedores del señor JUAN J. FRUGONE ubicado con comercio en la calle Martín Berinduague N.o 158; se sirvan comunicar sus créditos por carta a nuestra sección balances; al solo efecto de establecer la situación del señor Frugone frente a la Liga de Defensa Comercial, la que exige una relación circunstaciada de los mismos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957 — Centro de Almaceneros Minoristas.

13) $24.00 20|pub. 13421 Set.14-v.oct.7.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 23 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

HUGO JORGE FERRARO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1512 y MARTA ALEMAN, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1512.

ELSO HERMINIO COZZETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado So...

lis ... IVONE CANTISANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1478.

3.a Sección

ANTONIO OLIVEROS, 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Misiones 1295 y ESPERANZA DE LAS MERCEDES GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1295.

6.a Sección

JOSE LUIS MAYER AVELLANAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1378 y RENEE SAYAGO MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1378.

ISRAEL MARIA ESCALADA PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1343, Apto. 3 y MARGARITA MIREYA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1359, Apto. 9.

LUIS GUAGLIANONE, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1586 y MARIA ELIDA MACHIN, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Rondeau 1586.

HECTOR MARIO BOUBETA BIANCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1638 y CONSUELO ARMINDA DUMPIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1638.

CUSTODE FRANCISCO CASSONI FABRIS, 29 años, soltero, publicidad, oriental, domiciliado Paraguay 1508, Apto. 27 y NYDIA MARIA ERRANDONEA BOTTA, 24 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada Paraguay 1508.

MANUEL FERREIRA VIGO, 31 años, soltero, labrador, español, domiciliado Cuareim 1574 y EUFEMIA CARBALLO MEIZOSO, 30 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 1659.

10.a Sección

ARNALDO DANUBIO AGUILERA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos Croker 2748 y GLADYS CELIA DINARDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2723.

EDGARDO STANISICH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4403 y MARTA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2385.

ROSENDO ALVAREZ RODRIGUEZ, 76 años, viudo, jubilado, español, domiciliado María S. de Munar 2265 y CONCEPCION SAA, 61 años, soltera, española, domiciliada María S. de Munar 2265.

13.a Sección

LUZBEL COSTA, 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pernambuco 1885 y SARA MARTINEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Pernambuco 1885.

14.a Sección

EDUARDO ALBERTO MAINI LERRAND, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís Grande 934, Apto. 2 y JULIA ELSA BRITOS CURBELO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maturana N.o 883.

16.a Sección

MARIO TOMAS GALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4344 y NORA ROSA PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4328.

JESUS PIÑA, 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4585 y ANAIR SARAVIA, 20 años, soltera, empleada textil, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4587.

17.a Sección

ALMIRO BALLESTE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Instrucciones 3315 y MARIA NELI ALANIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones N.o 3315.

ANGELMIRO BARBOZA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Timbúes 4297 y MARIA DEL CARMEN LARROSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4297.

CELESTINO ITUARTE, 24 años, soltero, empleado policial, oriental domiciliado Capitán Lacoste 5146 y HORTENSIA GONZALEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 5146.

20.a Sección

MODESTO GARCIA, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Laureles 160 y JOSEFA VAZQUEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Laureles 160.

21.a Sección

ALFREDO MANUEL SENDIC, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguas 1266 y MARTHA RENEE BONIFACINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1266.

SEXTO FALERO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oliveras 4512 y LUISA CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4468.

WALTER ATANASIO SILVA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santos 4880 y MABEL FURFARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4880.

LUIS ALBERTO GARCIA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Teruel 4489 y MARIA GLADYS GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4777.

ANSELMO DEVAR D'ALESIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 791 y NORMA MYRIAM ASTENGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4583.

CELIRIO DA SILVA LEITES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Longfellow 1767 y OLGA ASTARIZ MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Senén Rodríguez 4672.

24.a Sección

ISMAEL MENENDEZ, 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Rivera 2950 y NIEVES TARRAZO, 28 años, soltera, española, domiciliada 2 de Mayo 1369.

EDUARDO ROEL FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comodoro Coé 4013 y SARA MARIA MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3444.

HERNAN SCASSO MULET, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Pastoriza 1339 bis, Apto. 3 e ISABEL BRESCIA LUZZI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3084.

CARLOS GATTI PIONTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3060 y MIRTHA HEBE PRADERA CARETTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3495.

14) 2.00 3|pub. v.set.26.

Montevideo, Setiembre 21 de 1957

8.a Sección

WASHINGTON ARTIGAS OLVEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1313 y NELLY ESTHER RAMOS, 23 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Asunción 1469.

10.a Sección

GUSTAVO PEDRO CABALLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1590 e IRENE NELLY RAVELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4640.

RAUL ADOLFO FREIRE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lombardini 3663 y ALBA MARIA PASTORINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Angel 3619.

JUAN CARLOS DE ARMAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2376, ap. 2 y MARTA ZULEMA SCOCOZZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2376.

ENRIQUE PISTOLESI, 49 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Arrayán 2015 bis y ERNA GANZ, 44 años, soltera, alemana, domiciliada Arrayán 2015 bis.

DEMETRIO ARMANDO ALONSO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gauna 3663 y HAYDEE MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gauna 3663.

JUAN YACOUBIAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3666 y SUSANA TATARIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Blixen 4063.

MARIO ALBERTO PIANTIERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2074 y GLADYS NELLY LEITES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3608.

ISAAC HALEGUA, 28 años, soltero, comercio, turco, domiciliado G. Viana 2576 y FLORA COHEN, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3224, ap. 1.

11.a Sección

OSCAR CARZOLIO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 3ra. 5386 y DIVA ELENA BRUNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ra. 5328.

FELIPE CIRILO BOCALINI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 5290 y DELMA MORA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 5290.

HERIBERTO CARLOS NOLA, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3319 y MARIA JULIA SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3325.

JULIO CESAR GIORDANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4579 y ALBA GLORIA SOCA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4579.

OSCAR HUMBERTO ROUCO, 20 años, soltero, capataz, oriental, domiciliado Patricios 3607 y MARIA HORTENSIA DUARTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé 5030.

PLINIO CARLOS TABARE CASTELLI, 25 años, soltero, portuario, oriental, domiciliado Alsacia 3709 y GUILLERMA MARY GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3709.

12.a Sección

ALBERTO MOREIRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2488 y GLADYS EGUREN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2530.

CESAR NOEL BORTOLI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Victoria 2887 y MARIA ANTONIA SANNER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2887.

MANUEL JOSE PEREIRA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gualberto Méndez 1938 y NIEVES ANDRADE, 22 años, soltera, española, domiciliada Gualberto Méndez 1938.

EDUARDO MANUEL ROSAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3157 y BLANCA ESTELA GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3157.

JUAN TABOADA, 43 años, soltero, doctor en ciencias económicas, argentino, domiciliado Br. Artigas 3368 y SOFIA GOLDMAN, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Br. Artigas 3368.

13.a Sección

ANGEL RICARDO ACOSTA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vecinal Nº 4687 - Pernambuco y La Paloma y JUANA ROSA AGGERO RUGA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pernambuco 1979.

14.a Sección

ALEJO CARABALLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 900 e HILDA IVONNE GIRALDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 900.

RUBEN NELSON GIGLIO CABRAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2925 y NORA GONZALEZ PEÑA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jujuy 2925.

16.a Sección

PASCUAL JUAN CURRADO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Pajas Blancas 9418 y MARIA RITA FAYOS, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Cno. Pajas Blancas 9925.

SATURNINO RAMIREZ, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Real 4956 y SARA CARMEN RODRIGUEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4956.

17.a Sección

ALFONSO CARPENTIERI, 22 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Larravide 2878 y ANTONIA FASOLINO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Larravide 2878.

20.a Sección

ISMAEL UNDERQUIL CASANOVA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 4781 y ENILDA DA LUZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 5732.

RENATO RECINE, 23 años, soltero, balancinero, oriental, domiciliado Ascasubi 4211 y MARIA MAGDALENA ANTUNEZ, 19 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Ascasubi 4211.

24.a Sección

CARLOS PASCUAL DE FEO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1203 y MARTHA NELLY GRAVINA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 3038.

14) $2.00 3|pub. v.set.24.

15—Pago de Dividendos

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 23 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos Nº 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1957. — Horario de pago: de las 14 a 17 horas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1957.

15) $7.20 6|pub. 13641 Set.18-v.set.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
PRESCRIPCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "LUIS ALBERTO PITTERLY y PEDRO MARIA PITTERLY. Prescripción" (L.o 53 F.o. 447) se hace saber al público que ante éste Juzgado se han presentado Luis Alberto Pitterly y Pedro María Pitterly iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terrenos contiguas, ubicadas en la 17.a Sección Júdicial del Departamento de Montevideo, empadronadas con los Nos. 73.647 y 73.648, con 379 metros cuadrados 4203 y 590 metros cuadrados 2293 de superficie respectivamente, que se deslindan así: Padrón Nº 73.647: Al Norte 8 metros 59 por donde linda con Toribio Martínez (padrón 73.649); al Este 44 metros 88 que linda con padrón 73.648 que se describirá; al Sur 8 metros 76 frente a la calle Callao y al Oeste 43 metros 46 lindando con José Boninn (padrón 73.646). Padrón Nº 73.648: Al Norte 11 metros 70 lindando con Toribio Martínez (padrón Nº 73.649); al Este 47 metros 28 frente a la calle Pablo Pérez; al Sur 14 metros 22 frente a la calle Callao y al Oeste 44 metros 88 por donde linda con el solar anteriormente descripto (padrón Nº 73.647). Estos datos son tomados del plano del Agrimensor Justino H. Moreira inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Abril de 1957 con el Nº 33.750. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $ 168.00 30|pub. 13241 Set.12.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "SATURNINO FABRA SOSA. Prescripción" (Lº 53, Fº 356), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino Fabra Sosa iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en Puntas del Miguelete, paraje "Peñarol", 21.a sección judicial de Montevideo, manzana 4762, empadronada con el Nº 49.439 de una superficie de trescientos metros tres mil seiscientos treinta centímetros cuadrados, según plano de mensura inscripto por el agrimensor J. Leifert Waskman el 25 de Mayo de 1957 e inscripto el 25 de los mismos mes y año con el Nº 33.909 que linda: en 9 metros de frente al Sud-Oeste al Camino Santos; en 33 ms. 78 centímetros al Noroeste con el padrón Nº 49.440; en 8 metros 57 centímetros al Noreste con el padrón número 49.434 y en 35 metros 14 centímetros al Sureste con el padrón Nº 49.438. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 12502 Set.2-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TERRITORIAL HERMES S. A. y otros. Prescripción" (Lº 43, Fº 285), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Pelrano Facio, en representación de Territorial Hermes S. A., Banco Mercantil del Río de la Plata, Luisa Scaglia de Trápani, Rita Scaglia de Larrauri y Luis Alberto Reyes Scaglia, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 72.786, la que según plano del ingeniero-agrimensor Jaime A. Botet, de Abril de 1920, aprobado por las autoridades competentes, según resolución de 30 de Abril de 1920, recaída en el expediente Nº 19.398, e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 28 de Mayo de 1920, el bien referido consta de una superficie de 1.612 metros 50 decímetros. El deslinde actual de dicho solar, es el siguiente: al Sureste, 24 metros 91 centímetros con frente a la calle hoy llamada Francisco Labandeira; al Noreste, 63 metros 38 centímetros, lindando en toda su extensión con el padrón 100.815, de Alberto Levi Pizzorno; al Noroeste, 25 metros 17 centímetros, lindando con los siguientes padrones: 164.266, de Félix Garbino, 164.267 de Ernestina H. de Beherens, y 164.268 de Eduardo Barreiro Castell, y al Suroeste, 65 metros 77 centímetros, lindando con los siguientes padrones: 106.455, de Adolfo Mahaupt, 106.454, de André Yao, 106.453, de Juan Carlos Recarey, 106.452, de David Cayón, 143.050, de José Conrado, y 72.794, de A. José Vázquez y Gómez. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Camila Prudencia Moreno Quintana, Juan Francisco Moreno Quintana, María Antonia González de Masini, Andrés Deus, señor Hoffman, A. José Vázquez y Gómez, José Conrado, David Cayón, Juan Carlos Recarey, Andrés Yao, Adolfo Mahaupt, Eduardo Barreiro Castell, Ernestina H. de Beherens, Félix Garbino, Alberto Levi Pizzorno o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 12871 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Interino de la 4.a Sección de Canelones, dictada en los autos: "ANGEL DIAZ. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 22, Nº 367, Fº 290), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Reyes, a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derechos al expresado bien, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento, en el Elíseo Argentino, señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1931, padrón Nº 24.101, con 2.863 ms. 64 dms. con 127 ms. al Oeste a Camino de Las Piedras; al Sur, en 36 ms. 20 cms. a Boulevard Bolívar; al Este, 93 ms. a Boulevard Bolívar; al Norte, en 36 ms. 60 cms. con Luis A. Reyes, zona rural, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 13 de Setiembre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.

16) $96.00 30|pub. 13620 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Interino de la 4.a Sección de Canelones, dictada en autos: "DOMINGO RAMON SILVANO CATTINI. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 22, Nº 366, Fº 290), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Reyes, a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derechos al expresado bien, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en Progreso, padrón Nº 24.149, según plano del agrimensor Quintina Peirano, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Mayo de 1956, se compone de 1.808 ms. 72 dms., con 42 ms. 95 cms. al Nor-Este a calle Buenos Aires, igual medida al Sur-Oeste, con Comunidad de los Hnos. de la Sagrada Familia; igual medida, al Nor-Oeste, a Boulevard Bolívar; e igual medida al Sur-Este, con Comunidad de la Sagrada Familia, zona rural, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 13 de Setiembre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.

16) $96.00 30|pub. 13619 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN EULOGIO REYES. Prescripción treintenaria" (Lº 28, Fº 437), se emplaza a don Juan Lista o a sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Zeballos de esta ciudad, empadronada con el Nº 678, compuesta según plano de mensura del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba de Octubre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número 1164, el 16 del mismo mes y año, de un área de novecientos cuarenta y seis metros cuadrados, lindando: Al Nord-Oeste, en 18 metros de frente al Camino del Paso de las Tropas; al Sud-Este, en igual extensión con Miguel Costoff; al Sud-Oeste, en 53 metros 20 centímetros con Pantaleón Natalio Pereira, y al Nord-Este, con Rogelio Lampez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 8 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $80.00 30|pub. 12308 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "FULGENCIO SALDIVIA IRIZAGA. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 147), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: "El solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de un mil doscientos veintinueve metros y setecientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta milímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, el solar número uno; por el Sur, el solar número tres; al Este, el solar número cinco; y por el Oeste, veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la calle Tangarupá, siendo el límite Este, de la misma longitud y por los límites Norte y Sur, cuarenta y dos metros, noventa y cinco decímetros de longitud, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 421 el día 26 del mismo y año ya citados, estando empadronado con el Nº 3518". Y se cita, y emplaza por el término de noventa días, a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 13548 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos: "ERASO, ALEJANDRO S., y ERASO SANCHEZ, ANICETA DOLCIRA, ISABELINO y EUSTAQUIO. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Silvano Sánchez, sus causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier otro concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá, incluso las obras en él existentes: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "El Sauce", 7.a Sección Judicial de este Departamento, que se identifica con el padrón Nº 745, que comprende las parcelas señaladas con los Nos. 1, 2 y 3 en el plano del Agrimensor Roberto Bertolini, de Setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 de octubre del mismo año, con el Nº 23, compuesta, según dicha mensura, de una superficie de treina y seis hectáreas dos mil seiscientos treinta y siete metros, lindando: Al Noroeste, Arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Isabelino R. Cardoso y de Julián Prieto Cardoso; al Sureste, línea recta por medio, con predio de Concepción Díaz; al Suroeste, línea con tierras de Juan José Lazo y de Juan E. Ferreira y al Noroeste, con propiedad de Fermina B. de de León y Caballero, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $ 132.00 30|pub. 13220 Set.12.-v.oct.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

SANTIAGO MONTORO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título para libreto radial "Disco Informativo", del que se declara autor. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13996 Set.23-v.oct.3.

MARIA ELVIRA SALVO DE MARTINEZ ARBOLEYA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de los títulos: "Radio Montecarlo", "Montecarlo Records", "Tele Montecarlo", "Montecarlo Electric", "Diario Montecarlo", "Montecarlo Show", "Montecarlo al día", "Cine-Noticias Montecarlo", "Montecarlo Review", "Suplemento Multicolor de Montecarlo Show", "Montecarlo T. V.", "Montecarlo, punto obligado del dial", con que caracterizará libretos radiales, televisados, cinematográficos y publicaciones impresas y de los que es autora. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 13994 Set.23-v.oct.3.

BRENDA RISSO DE BONILLA, domiciliada en San Carlos, solicita la inscripción de la obra titulada "Luz y color, para Ciencias Geográficas", de la que se declara autora. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13443 Set.14-v.set.24.

MARIA C. AYALA y HECTOR HUGO CALVIN, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Taconeando" (tango) de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13687 Set.18-v.set.28.

IDA VITALE de RAMA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Los Gigantes de la Montaña", de la que es traductora, siendo su autor Luigi Pirandello. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13789 Set.19-v.set.30.

ALBA LUZ MASSARDI, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Una artista lírica" de la que es autora doña Romarina Massardi, siendo la solicitante la editora de la misma. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13886 Set.20-v.oct.1.o.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante AVIDIS CAZARIAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Quincke, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32779 Set.7-v.set.24.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don CHIL WOLF LADOWSKI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima Martha Ladowski Wagner, pues en la misma donde figura como hija de "Adolfo Ladowsky" debe decir "Chil Wolf Ladowski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13977 Set.23-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de don ROSARIO NIELSE DUQUE, pues donde dice "Abdulio Duque" debe decir "Abundio Duque"; B) La de matrimonio de ROSARIO NIELSE DUQUE y CONSUELO VARELA, pues donde figura el nombre del esposo como "Ricardo Nelson" debe decir "Rosario Nielse"; y C) La de nacimiento de MARIA MANUELA DUQUE VARELA, pues donde figura el nombre del padre como "Ricardo Nelson" debe decir "Rosario Nielse". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32976 Set.23-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de matrimonio de PAULINO DENIS y JACINTA LUISA CORONEL (acta Nº 33) pues donde dice "Paulino de Niz" debe decir "Paulino Denis" y donde dice "Luisa Ocle" debe decir "Jacinta Luisa Coronel; B) La partida de defunción de PAULINO DENIS (acta Nº 123) pues donde dice "casado con Lucía Jacinta Coronel" debe decir con "Jacinta Luisa Coronel"; C) Las de nacimiento de RICARDA, UBALDINA y BRIGIDA DENIS pues donde el nombre y apellido materno figura como "Jacinta Lucía Coronel" debe decir "Jacinta Luisa Coronel"; y D) La partida de defunción de JACINTA LUISA CORONEL, pues donde aparece como Jacinta Lucía Coronel debe decir "Jacinta Luisa Coronel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32909 Set.18-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado don ESTEFANO RODOLFO CAPPELLETI FILIPPINI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Herminda Norma Suárez, pues en la misma donde figura su nombre como "Esteban Rodolfo" debe decir "Estéfano Rodolfo" y donde figuran sus apellidos como "Cappelletti y Filipini" debe decir "Cappelleti y Filippini".
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 32837 Set.12.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se han presentado don RAFAEL PEDRO AMETRANO y doña AMANDA CAROLINA CABRERA TIPA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Amanda Carolina Tippa, nacida el día 13 de setiembre de 1907, hija de Leonor Cayetana Tippa" debe decir "Amanda Carolina Cabrera Tipa, nacida el día 13 de Setiembre de 1901, hija legítima de José Tomás Cabrera y Angélica Leonor Tipa" y b) Las de nacimiento de Rafael Daniel y María Ecilda Ametrano Cabrera, pues donde dice "Amanda Carolina Tippa y Leonor Cayetana Tippa" debe decir "Amanda Carolina Cabrera Tipa y José Tomás Cabrera y Angélica Leonor Tipa".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 36.00 15|pub. 13240 Set.12.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace haber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISIDORO RUIZ y VALENTINA MARTINEZ, pues donde dice "hija legítima de Gervasio Calleros e Inocencia Martínez" debe decir "hija natural de Inocencia Martínez"; y B) las de nacimiento de María Esther Elsa Renée y Miguel Ricardo Ruiz Martínez, pues donde figura el apellido materno como "Calleros" debe decir "Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32774 Set.7-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDEN del PINO de LEWY, pues en la misma donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13209 Set.11-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DELIA ROSA BOUZAS, por aparecer su apellido como "Bauzá" debiendo decir Bouzas. A los efectos legales se race esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32946 Set.20-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de JUAN JOSE RUIZ ZORRILLA QUINTEROS, en el sentido de que donde dice Olimpia Quinteros como nombre de la madre debe decir Isidra Quinteros; de nacimiento de ELINA RUIZ ZORRILLA QUINTEROS en el sentido de que donde dice Olimpia Quinteros como nombre de la madre, debe decir Isidra Quinteros; de nacimiento de doña ISIDRA QUINTEROS en el sentido de que donde dice José Quintero como nombre del padre, debe decir José Quinteros; de matrimonio de don EUGENIO RUIZ ZORRILLA e ISIDRA QUINTEROS en el sentido de que donde la contrayente aparece como Olimpia Quinteros debe decir Isidra Quinteros; de defunción de don EUGENIO RUIZ ZORRILLA en el sentido de que donde se menciona a la esposa del fallecido como OLIMPIA QUINTEROS debe decir Isidra Quinteros por ser todo ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32769 Set.18-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JUDA LEON RODZEWICZ y CECILIA ROZENBERG, y de nacimiento de GRISELA y ROBERTO RODZEWICZ ROZENBERG, en el sentido de que, donde el apellido paterno del contrayente y padre de los inscriptos, respectivamente, aparece como Radzewicz, debe decir Rodzewicz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13201 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ALFREDO VICENTE SPIAN y MARIA HERNANDEZ en el sentido de que, donde el apellido paterno del contrayente aparece como Spiam debe decir Spian; y de nacimiento de ANA MARIA SPIAN HERNANDEZ, en el sentido de que donde dice: "hija natural de María Hernández", debe decir: "hija legítima de Alfredo Vicente Spian y de María Hernández, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32833 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de SEVERO MIRABALLES y HONORATA VALDEZ DE MIRABALLES, en el sentido de que, donde el nombre de la contrayente aparece como "Liberata Honoria", debe decir: "Honorata", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos, que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32836 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don ROMAN FERNANDEZ con doña RAFAELA FERNANDEZ, y de nacimiento de YOLANDA FERNANDEZ FERNANDEZ, en el sentido de que donde el contrayente y padre de la inscripta, respectivamente, aparece como Manuel Basilio Fernández, debe decir Román Fernández, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32835 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ANASTASIO CARLOS FACELLI y RAMONA HERNANDEZ, en el sentido de que, donde el contrayente aparece como Carlos Facello, debe decir Anastasio Carlos Facelli; y de nacimiento de HECTOR ARTIGAS FACELLI en el sentido de que, donde el nombre del inscripto aparece como Hugo Artigas, debe decir Héctor Artigas, y donde el apellido paterno del inscripto aparece como Facello debe decir Facelli, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32831 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ESTEBAN FRESENGA PATRON en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Fresengo debe decir Fresenga, por ser ello como corresponde. Y a los efectos leagles se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13202 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de FRANCISCO CUK KAVAS, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Franc Cuk debe decir Francisco Cuk; donde la madre del inscripto aparece como Kavas Agnes debe decir: Inés Kavas; donde se menciona al buelo paterno del inscripto como Cuk Johon, debe decir Juan Cuk; donde se menciona a la abuela

por línea paterna como Torma Agnes, debe decir: Inés Torma; donde se menciona al abuelo materno del inscripto como Kavaz Agnez debe decir: Balaz Kavas; y donde se menciona a la abuela por línea materna como Kavaz Bolor, debe decir: Ana Zver, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32834 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado escrito solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de RAUL SEGUNDO AMORIN, en el sentido de que donde se hace constar que el causante era de estado casado, debe decirse que era de estado soltero, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32832 Set.11-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de SHYRLEY DA LUZ de 3 Octubre 1956 en 8.a sección Montevideo, donde dice "Eliquisia Da Luz", debe decir: "Elequisia da Luz"; Defunción de SHYRLEY DA LUZ de 16 de Marzo 1957 en 22.a sección Montevideo, donde dice "Shyrley González" "hija de Gerónimo González y Elequisia Da Luz", debe decir: "hija natural de Elequisia da Luz". — Montevideo, 3 Agosto 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32961 Set.21-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MANUEL MORALES y de JOSEFA MARIA MANFREDELLI de 31 de Mayo 1919 en 16.a sección Canelones, donde dice "María Josefa Mambradello", "Domingo Mambradello" y "Dominga Castalucha", debe decir "Josefa María Manfredelli", "Domingo Manfredelli y "Dominga Casteluccio", respectivamente. Nacimiento de IDILIA CARMEN MORALES de 23 de Enero 1921 en 16.a sección Canelones, donde dice "María Josefa Manbradello", "Domingo Rambradelfo", "Dominga Castelucho", debe decir "Josefa María Manfredelli", "Domingo Rambradello", "Dominga Castelucho", Matrimonio de IDILIA CARMEN MORALES y ALBERTO VELAZQUEZ de 10 de Mayo 1941 en 16.a sección Canelones donde dice "María Josefa Mambredello", debe decir "Josefa María Manfredelli". Nacimiento de MIRTHA ELENA VELAZQUEZ de 10 Mayo 1942 en 16.a sección Canelones, donde dice "María Josefa Momberadello" debe decir "Josefa María Manfredelli" Nacimiento de HECTOR ROMAN MORALES de 7 de Marzo 1922 en 16.a sección Canelones, donde dice "María Josefa Mambradello", "Domingo Manbradello" y "Dominga Castelucha", debe decir "Josefa María Manfredelli", "Domingo Manfredelli" y "Dominga Casteluccio". Matrimonio de HECTOR ROMAN MORALES y MARIA ELSA CARUGNO de 25 Mayo 1946 en 16.a sección Canelones donde dice "Antonio Manuel Morales" y "Josefa Mombradello" debe decir "Manuel Morales" y "Josefa María Manfredelli". Nacimiento de MARIA STELLA MORALES de 11 Marzo 1947 en 16.a sección Canelones donde dice "Antonio Manuel Morales" y "Josefa Monbrandello" debe decir "Manuel Morales" y "Josefa María Manfredelli". Nacimiento de HECTOR LUIS MORALES de 12 Agosto 1952 en 16.a sección Canelones donde dice "Antonio Manuel Morales" y "Josefa Mambradello" debe decir "Manuel Morales" y "Josefa María Manfredelli". Nacimiento de CARLOS ALBERTO MORALES de 16 de Enero 1924 en 16.a sección Canelones donde dice "María Josefa Mambredello", "Domingo Manbredello" y "Dominga Castelucha", debe decir "Josefa María Manfredelli", "Domingo Manfredelli" y "Dominga Castelucchio", Matrimonio de CARLOS ALBERTO MORALES y LILIA BLANCA CARUGNO de 24 Diciembre 1953 en 16.a sección Canelones donde dice "Manuel Antonio Morales" y "María Josefa Manfadello", debe decir "Manuel Morales" y Josefa María Manfredelli. Nacimiento de JOSE LUIS MORALES de 19 de Junio 1956 en 16.a sección Canelones donde dice "Manuel Antonio Morales" y "Josefa Monfradello" debe decir "Manuel Morales" y "Josefa María Manfredelli". — Montevideo 29 de Julio de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15pub. 13844 Set.20-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Autos: "FERNANDEZ, JULIO CESAR. Rectificación de partida", Libro 55 F.o 414): Nacimiento de Julio César Fernández Rodríguez, de 30 de Noviembre de 1946, en 18.a Sección, Montevideo, donde dice Gregorio Vergara, debe decir Gregorio Fernández. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32925 Set.19-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: matrimonio de LAZARO LUIS y CLARA KAPLAN de 11 Abril 1931 en 12.a sección Montevideo donde dice "Levis", debe decir "Luis". Obtubo auxiliatoria. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 32800 15|pub. Set.9-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (autos "GARGIULLO FULCHI ROSA MAGDALENA y OTROS, L.o 54, F.o 441): Matrimonio de José Gargiullo y Antonia Carlota Fulchi de 15 de Mayo 1911 en 19.a sección Montevideo y nacimiento de María Celia Gargiullo Fulchi de 27 de Junio 1920 en 4.a sección Montevideo, en ambas donde dice "Garyullo", debe decir "Gargiullo". Nacimientos de Rosa Magdalena Gargiullo Fulchi de 23 de Agosto 1912; Ricardo Gargiullo Fulchi de 12 de Noviembre 1922; Anita y Adela Gargiullo Fulchi ambas el 21 Julio 1924; todos en 12.a sección Montevideo, donde dice "Gargullo', debe decir "Gargiullo". — Montevideo, 4 Setiembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 12912 Set.7-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida autos "CAMMARAÑO CHIRICO CARMEN MARIA. Rectificación de Partida" L.o 55, Fo. 407): Nacimiento de Carmen María Cammarano Chirico de 16 de julio de 1939 en 18.a Sección Montevideo, donde dice: "Cammarano" y "Elurgo" debe decir: "Cammarano" y "Chirico'. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4 955) 15|pub. 32811 Set.10-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de MARTIN SALVADOR DANIELLI y de JUANA CORBACHO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Juana Rodríguez Corbacho, debe decir: Juana Corbacho Rodríguez; y B) En las de nacimiento de MARTIN GIL y ZULEMA DANIELLI, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: Juana Rodríguez Corbacho, debe decir: Juana Corbacho Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13990 Set.23-v.oct.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIO BARRETO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Olga Mary, debe decir: Mario José. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32960 Set.21-v.oct.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de CANDIDO CURBELO y de ELIDA IRMA RENGGER, estableciéndose que donde respectivamente dice José Curbelo, nacido el diez y seis de Julio, hijo de Sandalio Cándido Curbelo y de Juana E. Mosey, debe decir Cándido Curbelo, nacido el quince de Agosto, hijo de Cándido Curbelo y de Juana Mosegui. Donde la contrayente figura como Elida Irma Arocena, nacida el 25 de Mayo, hija de Carlos Arocena y Rosa Rengger, debe decir Elida Irma Rengger, nacida el veintiocho de Marzo, e hija de Rosa Rengger; B) En las de nacimiento de JOSE ENRIQUE, GUILLERMO, JORGE HORACIO e IRMA IRIS CURBELO, estableciéndose que donde los padres de los inscriptos aparecen como José Curbelo y Elida Irma Arocena, debe decir Cándido Curbelo y Elida Irma Rengger y donde respectivamente los abuelos paterno y materno aparecen como Sandalio Cándido Curbelo y Rosa Moseguy, Carlos Arocena y Rosa Raigger, Sandalio C. Curbelo y de Juana E. Mosegui, Carlos Arocena y Rosa Rengger, Sandalio Cándido Curbelo y Juana E. Moseguy, Carlos Arocena y Rosa Renger y Sandalio C. Curbelo y Juana C. Mosey, Carlos Arocena y Rosa Renger, debe decir Cándido Curbelo y Juana Mosegui y Rosa Rengger. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 13735 Set.19-v.oct.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de BLANCA JUANA CABRERA, estableciéndose que donde dice: hija legítima de Candelario Martínez y de María del Carmen Menchaca, debe decir: hija natural de Pedro Cabrera y de María del Carmen Menchaca. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32908 Set.18-v.oct.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS GONZALEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: María Cruz Dievana, debe decir: María Cruz Liebana. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15,pub. 32847 Set.13-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISOLINA BELEDO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Belen, debe decir: Beledo. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $ 12.00 15|pub. 13215 Set.12.-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SATURNINO ROJAS y de CATALINA ALCOBA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Pedro Rojas, debe decir Saturnino Rojas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 32786 Set.9-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MUNIZ TORRES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Nodal, debe decir Torres. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32778 Set.7-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "DORA ELIDA RABOTTI DE MOURIÑO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación le la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde su padre figura como Juan Rabotti debe decir Luis Rabotti. — Montevideo Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13856 Set.20-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ENRIQUETA BERDIÑAS DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Venancio Rodríguez y Enriqueta Berdiñas estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como Rosa debe decir Enriqueta. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4,55) 15|pub. 32891 Set.17-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado NERY CELMIRA DE LUJAN MANTERO GRAJALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde la compareciente aparece inscripta como hija de "Jacinto Félix Montero" debe decir hija de "Jacinto Félix Mantero". Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 32890 Set.17-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARPAD LOVRICS, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con ENRIQUETA HAKIM estableciéndose que donde el apellido del compareciente aparece inscripto como "Lovrcs" debe decir "Lovrics" donde dice hijo de "José Lovrcs" debe decir "Lovrics" y donde el apellido materno aparece en blanco debe decir "Stubna". — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13412 Set.14-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "LUIS QUAGLIA. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su apelli-

do paterno dice Cuaglia debe decir Quaglia. — Montevideo, junio 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 1|pub. 13221 Set.12.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEDRO PIRIZ o PIREZ y OTROS. Suc. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de defunción de Felipe Pírez y Pedro Pírez y las de nacimiento de Adoración, Felipe, Brunildo y Clotilde Pírez Soria, pues donde en la primera de dichas partidas dice Pirri o Pini y en las demás dice Píriz, debe decir en todas ellas Pírez; B) La de matrimonio de Pedro Pírez con Antonia Zeferina Soria, donde dice Antonia Vera Soria, debe decir Antonia Zeferina Soria; C) La de defunción de Anastasia Pírez, donde dice Atanasia Píriz, debe decir Anastasia Pírez; y donde dice Pedro Píriz debe decir Pedro Pírez y D) La de defunción de María Carmen Pírez de Fernández, donde dice María del Carmen Píriz de Fernández, debe decir María Carmen Pírez de Fernández. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32947 Set.20-v.oct.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "CARLOS GIORDANO Y OTROS. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio y defunción de Juana Giordano de Trujillo pues donde el nombre de la contrayente en la primera partida y en la última el de la persona fallecida aparece como "Angela" debe decir Juana. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13842 Set.20-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "PARAO DE CABRERA RAMONA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza"; se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Petrona Parao", debe decir Ramona Parao. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32945 Set.20-v.oct.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENENDEZ, ROSAURO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Rosario" en lugar de Rosauro. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32907 Set.18-v.oct.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AZOFRA, BLAS ALVARO e IVONA EVA GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Jorge Alvaro y Martha Ivonne, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Ivonne Eva González", debiendo decir: Ivona Eva González. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13672 Set.18-v.oct.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEV BLINDER, JAIME. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Macha Arjimovich y la de nacimiento de su hijo Monis, pues donde en ellas dice: "Sara Reisel", debe decir en su lugar: Sara Reisel Blinder. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13646 Set.18-v.oct.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERREIRO, ARGEMIRO y FRANCISCA MIER DE FERREIRO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Francisca Mier, donde la inscripta figura con el nombre "Francisco", debe decir: "Francisca; B) La de matrimonio de Argemiro Ferreiro con Francisca Mier, donde dice: "Argimiro", debe decir: Argemiro; donde dice: "Felicia Campas", debe decir: Felicia Campas; y donde refiriéndose a la edad de la contrayente dice: "nacida el 17 de Marzo de 1910", debe decir: 2 de Abril de 1916; C) La de nacimiento de Miguel Ferreiro, donde dice con referencia a la edad de la madre: "de 26 años", debe decir: 21 años; y D) La de nacimiento de Josefa Ferreiro, donde dice: "Argimiro", debe decir: Argemiro; donde dice: "Felicia Campas", debe decir: Felicia Capas, y donde dice: "Celina Mer", debe decir: Celina Mier. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32819 Set.11-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO MARIA AYZAGUER y doña CANDIDA CABRERA DE AYZAGUER, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruddy William Ayzaguer, en la forma siguiente donde el inscripto figura con los nombres de "Rudi William", debe decir "Ruddy William"; y donde el padre del mismo aparece con el apellido "Aizzaguier", debe decir "Ayzaguer". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32775 Set.7-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GLADIS IRENE LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de subsanar los siguientes errores: donde el apellido materno aparece Russo, debe decir: Russi, y donde el apellido del abuelo materno figura Russo, debe decir: Russi. — Canelones, 7 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13354 Set.13-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ALEJANDRO DIDE y sus hijos MARIA, SAIN ALE, AMINA y ALI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don Alejandro Dide con doña Rosa Brois, donde aparece el apellido del esposo como "Díaz" debe decir: "Dide"; nacimiento de los hijos: María, Sain Ale, donde aparece el apellido paterno "Díaz", debe decir: "Dide"; nacimiento de Amina y Alí, donde aparece el apellido paterno "Didi", debe decir: "Dide". — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13189 Set.11-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos "MARIA PAULINA PIRILO DE MARMOL. Rectificación de partidas" (L.o 4.o, F.o 343), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Caraciolo Mármol, donde dice "que es hijo del declarante y su esposa doña Clementina Fasana", debe decir "que es hijo del declarante y su esposa Clementina Bazzano"; de la partida de matrimonio del mismo, donde dice "don Pascual Mármol hijo" debe decir "Francisco Caraciolo Mármol" y donde dice "y de doña Clementina Bazano" debe decir "y de doña Celementina Bazzano"; de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Mármol, donde dice "comparece Pascual Mármol hijo", debe decir "comparece Francisco Caraciolo Mármol" y donde dice "y de doña Clementina Basano", debe decir "y de doña Clementina Bazzano"; y en la partida de defunción donde dice "que el finado era casado con María Pirillo" debe decir "que el finado era casado con María Paulina Pirllo". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 23 de 1957 — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32780 Set.7-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROMERO DE MORA, ADRIANA o ADRIANA EUSEBIA. Rectificación de partida y sucesión testamentaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Adriana Eusebia Romero de Mora, en la siguiente forma: al margen, donde dice N.o 70. Romeo de Mora Adriana Eusebia, debe decir Romero de Mora, Adriana Eusebia; donde dice falleció Adriana Eusebia Romeo de Mora, debe decir Adriana Eusebia Romero de Mora; donde dice hija de don Jacinto Romeo y doña Donata Reyes, debe decir hija de don Jacinto Romero y doña Donata Reyes. — Trinidad, Setiembre 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13808 Set.20-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "LUIS MARIA LEMES DA SILVA y MARIA ISABEL LEMES DA SILVA. Rectificación de partidas" (L? 11, F? 360), se hace saber que han presentado ante este Juzgado Luis Lemes Da Silva y María Isabel Lemes Da Silva, solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas el apellido materno y del abuelo materno como Silva en vez de "Da Silva" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13499 Set.16-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "GARCIA ARMANDO CECILIO. Rectificación de partida (L.o 10, F.o 396)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Sixta García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Armando Cecilio García, por figurar en ella como nacido el día "16 de octubre de 1944" en lugar de nacido el día "28 de Julio de 1940" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13444 Set.14-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones. IRENE TECHERA o CABRERA DE OLIVERA y AVELINO ELIAS OLIVERA", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña Irene Cabrera de Olivera, en el sentido de establecer que donde figura como "Techera de Olivera, Irene", debe decir: "Cabrera de Olivera, Irene"; donde dice: "falleció Irene Techera de Olivera", debe decir: "falleció Irene Cabrera de Olivera", y donde dice: "hija de Balbino Techera, brasilero y de Juana Cabrera", debe decir: "hija de Juana Cabrera", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 13652 Set.18-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

RECTIFICACION DE PARTIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "AGUSTIN RACIOPPI y DOREY PARMENIA RACIOPP. Rectificación de partidas. L.o 31; F.o 218", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Agustín Racioppi y Dorey Parmenia Racioppi Suárez solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro Civil: De matrimonio de Agustín Racioppi con doña Beatriz Parmenia Suárez, en primeras nupcias y con doña Valentina Curbelo en segundas nupcias, pues en ambas actas donde el contrayente aparece con los nombres de "Agustín Asunción Reccioppe", debe decir "Agustín Racioppi"; y en la de nacimiento de Dorey Parmenia Racioppi Suárez, donde el padre figura como "Agustín Asunción Reccioppe" debe expresarse "Agustín Racioppi" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 21 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 30.00 15|pub. 13298 Set.12.-v.set.28.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos "CARLOS VANERIO. Rectificación de partida" (L? 31, F? 167), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Vanerio solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Vaneiro" en lugar de "Vanerio", que es lo que corresponde — Mercedes, Junio 18 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 13513 Set.16-v.oct 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE PESCE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "Peses" debe decir "Pesce", por ser el verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 4 de Setiembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32860 Set.4-v.oct.1.o

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N? 101, "V.C.H." a cargo de CARMEN BARROS DE MERCANT, ALFREDO CASTRO y ROSA VILLARINO DE CAS-

TRO, el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Alejandro Goenaga, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ciento treinta y cuatro pesos ($ 8.134.00) un terreno y mejoras en la sexta sección judicial de Montevideo, padrón Nº 7.256, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Enero de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Mayo del mismo año, con una superficie de doscientos treinta y seis metros cinco mil ciento treinta y un centímetros y deslindado: 7 ms. 23 cms. de frente al Este a la calle Yí, números 1635 y 1637, entre las calles Cerro Largo y Galicia, distando el punto medio 25 ms. 325 mms. de la calle Galicia; 29 ms. 82 cms. al Norte, lindando con Félix Bonifacino y otro, Angel Guerra y José M. Suárez; 8 ms. 07 cms. al Oeste con Pilar A. de Abella; y al Sur 3 rectas de 24 ms. 82 cms., 88 cms. y 4 ms 91 cms. corriendo la segunda de Sur a Norte y separando todas de la fracción "B" de Oreste Pedro Bonino.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81, de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.310.09, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del precio adeudado por los ejecutados al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) El aludido saldo del precio que se ejecuta asciende al día del remate a $ 1.825.54; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 32963 Set.21-v.set.30.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra ALBERTEYA DE GUELFO LUISA. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 4, Fo. 158, se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero señor Tomás Gómez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de tres mil pesos, de una fracción de terreno con mejoras, empadronado con el N.o 11.812, que según plano trazado en junio de 1956 por el agrimensor Abilio F. Curbelo, —inscripto el 28 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.440,— está situado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo y se compone de una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados que se deslinda así: 11 metros 20 cms. al Noreste, de frente a la calle Martín García; 12 mts. 97 cms. al Sureste, lindando con el padrón N.o 11.813; una línea quebrada limitando con el padrón N.o 11.809, al Suroeste, compuesta por dos rectas de 5 mts. 92 cms. y de 5 mts. 88 cms; y 11 mts. 37 cms. al Noroeste, confinando con el padrón N.o 11.811.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere,— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran afectar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos — Montevideo, 29 de Agosto de 1957. — Agustín Garzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15pub. 32804 Set.10-v.set.26.

ALBERTO C. ROSELLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "SUCESION MARIA ANASTASIA ESCHIZZA DE NECHI" (L.o 51, F.o 212), se hace saber al público que el día 4 de Octubre de 1957 a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Alberto C. Rosello, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil se procederá la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base global de $ 32.000.00 de los siguientes inmuebles; 1.o) Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto según plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Julio de 1912 donde se señala con la letra C de una superficie de 142 metros 54 decímetros con 12 metros 18 centímetros de frente al Sur-Este a la calle Luciano Romero N.o 3335; 10 metros 08 centímetros al Nor-Oeste y 14 metros 65 centímetros al Sud-Oeste y 14 metros 65 centímetros en el costado Nor-Este; 2.o) Un solar de terreno con construcciones, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano levantado el 30 de Mayo de 1910 por el agrimensor José Crabot, con una superficie de 328 metros 8150 centímetros con 9 metros de frente al Nor-Este al Camino Propios N.o 2331 por 35 metros 62 centímetros al Nor-Oeste, 37 metros 45 centímetros al Sud-Este y 9 metros 18 centímetros al Sud-Oeste, ambos bienes están empadronados con el N.o 32.808.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Los antecedentes de esta venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (piso 1.o). — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 13243 Set.12-v.set.28.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Juan Ramón Zulamián contra ALFREDO FACAL CASTRO. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 380), se hace saber al público, que el día siete de Octubre próximo y comenzando a las quince y treinta horas, en el local de la calle Andes 1448, se procederá por el martillero Jorge Valles a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de las existencias, instalaciones y Patente de Giro de bebidas alcohólicas Nº 55.293, todo según detalle que obra en el expediente mencionado.

Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en calidad de seño y el saldo deberá abonarlo al retirar su compra, que será al día siguiente de finalizado el remate; B) Será de cargo del comprador: 1º) Comisión del rematador, que pagará conjuntamente con la seña; 2º) Los gastos e impuestos que demande la transferencia de los bienes comprados; 3.o) Los gastos que origine el desmontar y trasladar las instalaciones y piezas vendidas; C) Que el remate se efectúa con lotes a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: 85375 de 17 a 19 horas.

20) $60.00 10|pub. 13738 Set.19-v.set.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Juan Vidal Sampedro con JOAQUIN y JUANA SAMPEDRO". Cesación de condominio (L.o 52 F.o 288), se hace saber que el día 1.o de Octubre de 1957, a las 16 horas, y en su ubicación se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 1.466.66 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 62.889, ubicado en el "Pueblo Zabala" 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana letra G, en el plano que los títulos no citan, compuesto de 151 ms. cuadrados, 68 dms. cuadrados, formados así: 8 ms. de frente al N.O. a la calle Argerich N.o 4444, entre las calles Belén y Vera 18 ms., 65 de largo, lindando al fondo con el solar N.o 6 al S.E.; con el solar N.o 5 al N.E. y con el solar N.o 3 al S. O.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 1.o. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 13207 Set.11-v.set.27.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "PANTALEON ESPINEL. Sucesión" (Lº 44, Fº 794), se hace saber que el día 7 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, por el martillero señor Hugo Lanza, con asistencia del señor Alguacil y Actuario sobre la base de $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos), se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 45.825, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Sienra Lessa el 4 de Enero de 1911, de una superficie de 560 ms.2 34 dms., que se deslindan así: 33 ms. 5 cms. al Norte lindando con solar Nº 7; 16 ms. al Suroeste frente al Camino Melilla; 18 ms. 82 cms. al Sureste lindando con el Camino de La Tablada, y 31 ms. 45 cms. al Noroeste lindando con el solar Nº 9 de Ruperto Bustos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate y los demás gastos e impuestos que correspondan según la ley; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 13787 Set.19-v.oct.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Jaime Krygler c|. GREGORIO KAGANAS. Juicio ejecutivo" Libro 51, Folio 378, se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan, con las bases siguientes: Un escritorio cedro 6 cajones en $ 33.34. Un sofá y dos sillones tapizados en tela en $ 20.00. Una máquina pulidora con motor eléctrico N.o 78152, en $ 400.00. Una máquina de zapatero con motor central eléctrico en pesos 266.67. Una máquina de zapatero con motor eléctrico Titán, N.o 513984, en $ 400.00. Un motor eléctrico marca Mak, en $ 66.67. Un motor eléctrico Marelli, N.o 268349, en pesos 80.00. Una máquina de zapatero marca Kobenvarac, en $ 66.67. Una máquina pulidora con motor Tilina, en $ 133.34. Una máquina de zapatero con trasmisión, en $ 166.67. Un motor eléctrico marca Kraf, N.o 5025850, en $ 133 34. Tres máquinas varias para zapateros en $ 160.00. Una prensa, en $ 100.00. Una máquina de zapatero, en $ 40.00. Una máquina de hojalillar en $ 46.67.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. — Informes teléfono 50 16 27.

20) $40.00 10|pub. 13554 Set.16-v.set.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Próspero Royo contra COMERCIAL MADERERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 48, Fº 142), se hace saber al público que el día 1º de Octubre a las 16 horas en San Martín 4555, se procederá a la venta en remate judicial por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan, con las bases siguientes: Un galpón de 8 metros de largo por 4 metros de ancho en $ 33.34. Una casilla de Dolmenit con puertas y tres ventanas de 2 metros por 1.15 metros en $ 10.00. Un galpón abierto de 32 metros 30 centímetros de largo y 4 metros de ancho en madera y Dolmenit en $ 233.34. Un lote de maderas aserradas en $ 100.00. Un galpón de chapa lisa techo de Dolmenit y tirantería de pino, de 21 metros de largo por 6.50 de ancho con una pieza de 3.30 metros por 3.50 en $ 466.67. Una máquina para aserrar troncos con sierra, trasmisión, poleas, rieles y zorra transportadora en $ 1.200.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléf.: 501627.

20) $36.00 10|pub. 13553 Set.16-v.set.26.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "LIGUORI, CAYETANO. Incapacidad", (L.o 55, F.o 162), se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, a la venta en remate, al mejor postor y con la base de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terre-

no, con todas las edificaciones y mejoras que contiene, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 20 de Octubre de 1927; y se compone según el citado plano de una superficie de 498 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la Avenida Millán N.o 4165, entre Castro y Juan Lavalle; al Norte una línea quebrada de cuarenta y siete metros con 70 centímetros lindando con el solar 2; al Oeste 6 metros 75 centímetros linda con el solar 4; y al Sur, 43 metros 40 centímetros. Y está empadronado con el N.o 42.791.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes así como lo sautos en los cuales se decretó el remate se hallan de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (3.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Ibicuy 1276. Tel. 83810, de 15 a 19 horas).

20) $78.00 15|pub. 13287 Set.12-v.set.28.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "CALLEGARI, PABLO. Ab-intestato", L.o 48, F.o 106, se hace saber que el día 15 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del señor rematador Alberto Pereyra, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Base: $ 266.66. Un solar de terreno empadronado con el N.o 47.126, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 de la fracción "H" del plano levantado en Marzo de 1906, por el agrimensor Carlos Burmester, con un área de 295.15 ms., lindando, al Noroeste y Sureste, en 8.59 el primero frente a calle Haine, cuyo punto medio dista de la calle Hunson 196.22 ms. Tiene 34.36 de fondo; B) Base: $ 266.66. Solar de terreno sito en la misma Sección Judicial que el anterior contiguo a éste, padrón N.o 47.125, señalado con el N.o 9, fracción "H" del plano citado; área 295.15 metros, deslindados así: Noroeste, 8.59 frente a calle Haine, distando el punto medio del frente 187.63 de la esquina formada con la calle Hunson. Tiene 34.36 ms. de fondo. Son terrenos baldíos sin número de puerta de calle y se encuentran al lado del señalado con el N.o 1.782 de la citada calle Haine.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el 10 o|o, a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. 4) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 13663 Set.18-v.oct.4.

ANIBAL ZARATE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Corina M. V. Buquet Moreno contra Ma. SARA IRIBARNE BENTIN DE LARRANDABURU. Ejecución de hipoteca", (L.o 53, F.o 91), se hace saber que el día 24 de Octubre a las 15 y 30 horas por intermedio del martillero Aníbal Zárate con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, al siguiente bien: Una fracción de terreno, con su edificio, construcciones, y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, sin excepción alguna, empadronada con el número 15.637, ubicada en zona urbana de la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 68 en el plano del agrimensor Pedro B. Magnon del 17 de Setiembre de 1891, y la cual consta de una superficie de 224 metros, 89 dmts., que se deslindan así: 9 mts. 25 cmts. de frente al Oeste a la calle Eduardo Acevedo, (antes Caiguá) entre las de Constituyente y Charrúa, distando el punto medio de su frente, 50 mts. 69 cmts. le Constituyente, según certificado de empadronamiento; 27 mts. 93 cmts. al Norte, lindando con el solar 65, padrón 15.636; 8 mts. 63 cmts. al Este, lindando con parte del solar 71; padrón 15.610; y 24 mts. 43 cmts. al Sur, con el solar 69, padrón 15.638. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados de los Registros, impuestos a las trasmisiones, comisión del rematador y demás de práctica. III) Que el título de propiedad de los referidos bienes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana N.o 2036 de la serie "A|51", y los antecedentes del juicio en esta oficina actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. Calle 25 de Mayo 523, 5.o p. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 13270 Set.12-v.set.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ROSENBAUM y BERGER. Ejec. Prenda" (L° 51, F° 385), se hace saber que el próximo jueves 3 de Octubre a las 15 horas en el local de la calle Cuaró 3100 bis, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público de las máquinas para la industria frigorífica: picadoras, mezcladoras, cutter, embutidoras, compresores, etc., prendados en autos. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318. Tel. 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 13827 Set.20-v.oct.1°

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RAMON GUERRA CASANOVA. Ejec. de Prenda" (L° 41, F° 495), se hace saber que el próximo miércoles 2 de Octubre a las 9 de la mañana en el local de la calle Cuaró N° 3326 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate sin base y al mejor postor de las máquinas de taller mecánico: tornos, fresas, cepillo, sierra, plegadoras, etc., que constan en el contrato de prenda ejecutado.—Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel. 9-22-33.

20) $20.00 10|pub. 13825 Set.20-v.oct.1°

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "RAMON GUERRA CASANOVA. Quiebra" (L° 53, F° 112), se hace saber que el próximo miércoles 2 de Octubre a las 9 de la mañana en el local calle Cuaró número 3326 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate sin base y al mejor postor de los bienes inventariados en autos: camioneta, herramientas, máquinas, instalaciones, etc. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. — Tel. 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 13826 Set.20-v.oct.1°

CARLOS REDIN BULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaída en los autos: "Rouco Comesaña, Angel contra WALTER GIURIA. Tercería de Dominio de Nelson Giuria. Cobro Ejecutivo de Pesos" (L° 44, F° 667), se hace saber que por el martillero señor Carlos Redin Bula, el día 23 de Setiembre a las 17 horas, en el local calle Rivera 2176 (Garaje "Aguila Negra") de esta ciudad, se procederá a rematar, sin base y al mejor postor, un automóvil Fiat 1100, modelo 1947, padrón 107372, matrícula 100366 del Departamento de Montevideo. El comprador debe consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y son de su cuenta los gastos e impuestos de la transferencia. Los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Más informes: Palacio Salvo, piso 7, esc. 710. — Tel.: 83489

20) $24.00 10|pub. 13341 Set.13-v.set.24.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso, Serafín con HERNANDEZ, RAMON P. Cobro ejecutivo de pesos" (48 367), se hace saber que el día 7 del entrante mes de Octubre, a la hora 15 en adelante y en el local sito en la calle Paysandú N.o 1351 esquina Ejido, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan a fs. 15 y vta. de estos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local y B) Los derechos a la Patente de Giro, con licencia para Expendio de Bebidas Alcohólicas y Bar, empadronada en este Departamento de Montevideo. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957.

20) $32.00 10|pub. 13674 Set.18-v.set.28.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: Martínez Blanco, Pablo con LINO FERNANDEZ ALONSO. Ejecución de prenda" (49|70), se hace saber que el día 3 de Octubre próximo, a la hora 15 en adelante y en el local sito en Avenida Larrañaga 3952, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan a fojas 14 y vta. de estos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local; y B) Los derechos a la Patente de Giro en el ramo de Expendio de Bebidas Alcohólicas y Bar, empadronada en Montevideo. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957.

20) $28.00 10|pub. 13673 Set.18-v.set.28.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ruben Argelaguet Colombo c|HECTOR JULIO BREA y AMERICA CARMEN ROBALLO. Ejecución de hipoteca", L.o 43, F.o 109, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Arrayán N.o 1519, se procederá, por el martillero don Alberto Böcking, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas y el edificio en ellas construído, situadas en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 175.997 y compuestas cada una de ellas, de una superficie de 181 metros y deslindadas así: A) La primera, formaba parte del padrón N.o 132.156 y, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Setiembre de 1930, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Octubre siguiente, tiene 10 metros de frente al Noreste a la calle Arrayán, entre las de Pilcomayo y Avda. Italia; por 18 metros 10 centímetros de fondo, lindando al Sureste con Pedro Chans; al Suroeste con la fracción que se deslindará; y al Noroeste con José Mantegani; B) La segunda, formaba parte del padrón número 65.219 y se halla señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de Febrero siguiente; y tiene 10 metros al Noreste, lindando con la fracción anterior; por 18 metros 10 centímetros de fondo, lindando al Sureste con resto del padrón N.o 65.219; al Suroeste con parte del padrón N.o 65.218; y al Noroeste con parte del padrón N.o 132.158.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana N.o 610. Serie C. 1951) a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 13629 Set.18-v.oct.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital en autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra LUIS A. FERNANDEZ. Ejecución de prenda", se hace saber al público que por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá el 27 de Setiembre corriente, a las 17 horas, en Yaro 1121, a la venta en remate públioc y al mejor postor, del automóvil "Hapmóbile, modelo 1929 matrícula N.o 28.519, padrón 59.871, motor: 21 HP., N.o 128.753. — Zulma Sgarbi, Actuario. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $16.00 10 pub. 13555 Set.16_v.set.26.

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor José Julio Folle, dictada en autos: "Banco de la República contra FLORENCIO LÓMEZ. Ejecución de Prenda" (L° 35, F° 383), del Juzgado Letrado de Colonia, se hace sabér al público, que el día 10 de Octubre a la hora 16, en las puertas de este Juzgado (Montecaseros N° 1028), por el martillero don Ricardo Peroni, con asistencia del suscrito se procederá a la venta judici

y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un tractor marca "Wallis" modelo 1929, rodado de acero y una cosechadora marca "Massey Harris" E. E. Nº 9. La cosechadora se encuentra en lo del depositario señor Alejandro Culnev, Gualeguay, 9.a sección y el tractor en lo del señor Ginés B. Navia, calle Nº 3 entre Rep. Argentina y Florida, donde los interesados podrán examinarlos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo todos los gastos de traslado de los bienes posteriormente al remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 14 de 1957. — Dr. José Julio Folle, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 13959 Set.21-v.oct.2.

ZIEGLER y PIGNATARO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José Gatto de Souza, dictada en el expediente caratulado: "YANAVEL DAVID y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 351), venidos al Juzgado de Paz de la 11.a Sección, al que se han cometido las diligencias pertinentes, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado de Paz por el martillero Alfredo Ziegler asistido del suscrito Juez, a la venta en remate público sobre la base de $ 206.00 (doscientos seis pesos) la hectárea, de la sexta parte indivisa o sean (4 hectáreas 7981 metros 1666 centímetros), de una fracción de campo compuesta de una superficie de 28 hectáreas 7887 metros, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ybarra en el mes de Marzo de 1928, sito en el paraje Miguelete de la 11.a sección judicial de este Departamento, cuyo padrón lleva el Nº 8640, que este bien se deslinda así: al Oeste con frente al camino de Colonia a Ombúes de Lavalle; al Norte con Augusto Gay; al Este con la sucesión Suiero, y al Sur con Visitación Quintana de Mancilla.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada, que la comisión del rematador, gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Setiembre 10 de 1957. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 13888 Set.20-v.oct.7.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra la SOCIEDAD PAN AGRICOLA DEL RIO YAGUARON. Ejecución prendaria. (Pieza mandada formar)" (Lº 27, Fº 84), se hace saber que el día once de Octubre próximo a las 11 horas, en el local de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, ubicado en Conventos, undécima sección judicial de Cerro Largo y por el rematador señor Antonio Gianola, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1 carro de varas de dos ruedas con arreos; 5 bateas de cemento para cerdos; 1 arado desarmado para viña; 1 madre artificial para criar pollos; 1 desgranadora de maíz John Deere; 13 baldes (tarros) para lechería, todos de hierro galvanizado; 1 banco carpintero con morsa; 1 embudo para lechería; 7 pedazos de caños con canillas para agua; 1 batidora de manteca Diávolo; 1 lavadora amasadora de manteca; 1 manguera de riego 15 metros; 1 embudo para combustible; 1 fragua; 1 bomba para agua 2.000 litros hora marca Aguada Miers con varios caños; 1 motor marca Ruston de 3 H.P.; 2 tanques para agua con capacidad para 750 litros c|u.; 5 tanques para combustibles; 1 juego de números; 1 lote de 63 caños de hierro galvanizado; 1 maquinita sembradora de mano.

Se hace presente: 1º) Que el total de la tasación de los bienes a rematarse, asciendan a la suma de un mil novecientos sesenta y un pesos; 2º) Que el comprador deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, al serle aceptada; 3º) Que los bienes serán rematados en el estado en que se encuentran, no aceptándose reclamaciones una vez bajado el martillo. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $52.00 15|pub. 14036 Set.23-v.oct.9.

RAMON P. BIDONDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos VILLALBA CORALI "Incapacidad" se hace saber al público que el día 3 de Octubre del corriente año, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Ramón P. Bidondo, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de un mil seiscientos pesos ($ 1.600 00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad de Trinidad, solar 8 de la manzana 12, empadronado con el N.o 69, compuesto de una superficie de 922 ms., 35 dcms. cuadrados, según títulos, con frente a la calle Florencio Sánchez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Setiembre 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 13053 Set.9-v.set.25.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Reisfeld, Germán contra ALONSOPÉREZ, JOAQUIN y otra. Juicio ejecutivo" (Lº 10, Fº 309), se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles y en lotes separados: A) Una fracción de campo y sus edificios y mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad, zona urbana de la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 2641 (antes rural 120), compuesta según títulos de 10 hectáreas 3303 metros 34 decímetros y según planos trazados por el agrimensor Jaime E. Pou, de Julio de 1935, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 72, el 9 de Agosto del mismo año, de 10 hectáreas 4282 metros 27 decímetros, lindando: al Este, en una línea quebrada de varios tramos, con Andrés Cabrera y la Suc. de Juan Cabrera; al Noroeste, con el Camino al Portezuelo; al Noreste, con el Camino Departamental al Cerro Pelado; y al Sureste, con Enrique G. Burnet. Esta propiedad fué tasada en autos en la cantidad de pesos 69.500.00; y B) Tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras, ubicadas en la manzana Nº 1 de la ciudad de Maldonado, mensuradas por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Marzo de 1953, plano inscripto el 21 de dicho mes y año con el Nº 248 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado; empadronadas con los números 8, 9 y 12, compuestas por su orden según título y plano de las siguientes áreas: padrón Nº 8: 390 metros 35 decímetros; padrón Nº 9: 252 metros 53 decímetros; y padrón Nº 12: 231 metros 45 decímetros; y por ser contiguos, se deslindan en conjunto así: al Norte, el padrón 12, tiene su frente en 9 metros 90 centímetros a la calle Ituzaingó; al Este, este padrón linda en 23 metros 42 centímetros con el padrón 11; al Sur, el padrón 12 linda en 9 metros 85 centímetros con el padrón 9, y en 3 metros 12 centímetros con el padrón 13, con el cual linda también por el costado Oeste, en 23 metros 48 centímetros. Los inmuebles padrones 8 y 9, lindan en conjunto, al Norte, con los inmuebles padrones 10, 11 y 12; al Este, en 21 metros 78 centímetros de frente sobre calle Román Guerra; al Sur, en 29 metros 68 centímetros con el padrón 3 de Wilfredo T. Díaz; y al Oeste, con el inmueble padrón 13. Estos inmuebles fueron tasados en autos, respectivamente: en $ 12.000.00, $ 7.000.00 y $ 5.500.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 819 del Código de P. Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados para su estudio; y C) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, Setiembre 16 de 1957. — Juan Terra Tur, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 14015 Set.23-v.oct.9.

AUGUSTO JOSE PICANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Banco del Norte contra PEDRO ALCIDES SILVA y AMALIA CASTRO SUAREZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 41, Fº 152), se hace saber que el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del martillero Augusto José Picanzo, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, situado en esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el número dos mil novecientos setenta y ocho, que es parte del solar número siete de la manzana trescientos veintiuno, señalado con la letra "A" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Zoé Taroco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto con el número doscientos cuarenta y ocho en la Oficina Local de Catastro y que según el mismo, y títulos, tiene una superficie de trescientos metros, sesenta y cinco decímetros dentro de los siguientes límites: catorce metros de frente al Sur sobre la calle Reyles, por igual extensión al Norte, lindando con Juana C. Guerrero; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste sobre calle Tangarupá, e igual extensión al Este con lote "B".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, los que podrán ser examinados por los interesados; 3) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 9 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $104.00 15|pub. 13547 Set.16-v.oct.2.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "ANGEL BARBOZA. Quiebra" (Lº 15, Nº 448, Fº 572), se hace saber: Que el día 21 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) (De las 14 a las 14 y 15): Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana Nº 258 A de la ciudad de Rocha, empadronada con el Nº 3419 y que según mensura practicada por el agrimensor Luis A. Carballo a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 176 el 16 de Junio de 1947, se compone de una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros y linda: por el S.O., en 7 metros, con calle pública; por el N.E., con predio de Juan Núñez; por el S.E., con predio de Ambrosio Rodríguez; y por el N.O., con predio de Jacinto de los Santos. Base: seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 666.66). — 2º) (De las 14 y 20 a las 14 y 35): Las tres treinta y dos (3|32) avas partes proindivisas de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el Nº 11158 y que según operaciones practicadas por el agrimensor Carlos A. Silvera, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 956 el 30 de Marzo de 1950 y en cuyo plano se halla señalada con el Nº 5, se compone de una superficie total de veinte hectáreas tres mil trescientos once metros y linda: por el N.E., con predio de Elías Rodríguez; por el E., con camino vecinal; por el S., con predio de Sara Cedrés; por el O., con predio de Juan Cedrés; y por el N.O., con predio de Tomás Rodríguez. — Base: Cien pesos ($ 100.00).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases referidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los compradores, debiendo ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse las escrituras respectivas, las cuales serán extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que queden aprobadas las diligencias de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 24 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 12860 Set.7-v.set.24.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Antonio Roberto Faggiani contra CESAR LUIS LLONA. Cesación de condominio", se hace saber que el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle 19 de Abril esq. Blanes, el martillero Bolívar H. Cabral, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un camión marca "Dennis", madelo "max", de 4 cilindros, Nº 10361 E. 301, empadronado en el Municipio de Rivera con el Nº 5300, a gas-oil y de un encerado perteneciente a dicho camión.

Se previene: 1º) Que la venta será al contado; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto del remate; y 3º) Que el camión a venderse se encuentra en el lugar indicado, donde puede ser visto por los interesados. — Salto, Setiembre 14 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 13799 Set.19-v.set.30.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ramón María y Celestino Panissa contra JOSE FERRAZ. Eje-

cución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, alambrados y árboles, que le acceden, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Salto, Uruguay, paraje "Paso de las Piedras del río Arapey Grande", padrón en mayor área N.o 1.181, y que según plano del agrimensor Lauro Ruétalo Arteaga, de Agosto del año 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 735, el 29 de Agosto de 1956, constituyen: I) El lote letra "A" del citado plano, con una superficie de doscientas treinta y una hectáreas setecientos ochenta y un metros doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Norte, barrancas del Río Arapey Grande, lindero con sucesión de Agustín Cisa y Elsa Revello; al Oeste, recta alambrada de dos mil ochocientos ochenta y cuatro metros, lindera con María Margarita Bilbao Amorim; al Sur, recta alambrada de quinientos ochenta y dos metros sesenta centímetros sobre Camino Departamental; al Sureste, recta amojonada de dos mil setecientos sesenta metros cuarenta centímetros, lindera con fracción letra "B", que se adjudica a Oscar Ferraz; y II) El lote letra "C", del mismo plano, con una superficie de doscientas treinta y una hectáreas setecientos ochenta y un metros doscientos cincuenta centímetros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte y Noroeste, Barranca del Río Arapey Grande, lindera con Juana Silva; al Noroeste, recta amojonada de tres mil doscientos sesenta y tres metros setenta centímetros, que linda con la fracción "B" que se adjudica a Oscar Ferraz; al Sur, recta alambrada de seiscientos treinta y tres metros sobre Camino Departamental; al Sureste, recta amojonada de tres mil trescientos setenta y cuatro metros, que linda con la fracción letra "D", que se adjudica a Virgilio Ferraz.

Se previene: 1.o) Que el postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y plano del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Setiembre 12 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 13701 Set.18-v.oct.4.

ROBERTO J. RONDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos "Banco de la República O. del Uruguay c|. PAULA BRITOS DE MERNIES y OTROS. Ejecución de prenda N.o 847, L.o 30, F.o 506", se hace saber que el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas en el Granero Oficial de esta ciudad por el martillero don Roberto J. Rondelli y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: Una cosechadora marca "Case" modelo HR.S. número 422.057 y un tractor marca "Fordson" con motor N.o 1078791. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Dolores a nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 13854 Set.20-v.oct.1o.

T. MANUEL BRAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN ANTONIO DALL'OGLIO. Ejecución de Prenda" (Nº 787, Lº 30, Fº 439), se hace saber que el día 17 de Octubre próximo a las 15 horas, en el Granero Oficial, don T. Manuel Braña, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado, asistida de la suscrita Actuaria ad-hoc, procederá a la venta al mejor postor, al contado, en el estado que se encuentran, de los siguientes bienes: 1 cosechadora Mac Cormick Deering, modelo 41; 1 tractor "Hanomag", modelo R 40 Nº 0502469, y 1 arado "Oliver" de 4 rejas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, 12 de Setiembre de 1957. — María Catalina Peruzzo, Actuaria ad-hoc.

20) $24.00 10|pub. 13855 Set.20-v.oct.1º

LUCIANO GOLLY VERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Artigas Nestor Fiorelli contra ALBERTO VIQUE y RAMONA CORIA DE VIQUE. Ejecución de hipoteca" (Lº 31, Fº 246), se hace saber que el día 5 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana Nº 257 de esta ciudad, primera sección judicial de Soriano, padrón Nº 5263, señalado con el Nº 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 92 el 19 de Diciembre de 1943, compuesto según el mismo de una superficie de 359 ms. 45 dms., que se deslindan así: 9 ms. 70 cms. al Sur, de frente a calle Blanes Viale; 36 ms. 5 cms. al Este, lindando con Fura Sainz de Masante; 10 ms. 18 cms. al Norte, con la fracción "uno" del citado plano; 36 ms. 35 cms. al Oeste, con sucesores de Francisco Mario Pujadas y Pedro Viera Tuya.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. — Mercedes, Setiembre 10 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $66.00 10|pub. 13515 Set.16-v.set.26.

VICTOR S. ORTIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "Ferreira de Ramón Aldée Natalia contra SERGIA SOSA o SERGIA SOSA IGUINI. Ejecución hipoteca" (Libro 23, Nº 522, Folio 119), se hace saber que el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Víctor S. Ortiz, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el número quinientos ochenta y ocho, en la manzana número cincuenta y ocho, de esta ciudad, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Antonio Zuluaga Trelles, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco con el número setecientos setenta y uno, compuesto de una superficie de ciento noventa y tres metros con mil cuatrocientos setenta y siete centímetros que se deslinda así: ocho metros con sesenta y cinco centímetros al Oeste frente a la calle Andrés Spikerman; veintitrés metros con dieciséis centímetros al Sur, con Pablo Lago; ocho metros con tres centímetros al Este, con Diego T. Juárez; y veintitrés metros con dieciocho centímetros al Norte con el solar uno del plano citado.

Se previene: 1º) Que los gastos de escrituración que correspondan, gastos y honorarios del rematador, impuestos municipales, certificados y cualquier otro gasto que origine la venta, serán a cuenta del mejor postor; asimismo deberá consignar éste el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo prevenido en el artículo 319 del Cód. de P. Civil; 2º) Los títulos y antecedentes se encontrarán en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 13785 Set.19-v.oct.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "MARIA CLOTILDE ETCHEPAREBORDA DE AHUMADA. Segunda copia, L.o 43, F.o 117", se hace saber que ha sido solicitada por doña María Clotilde Etchepareborda de Ahumada, la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta, autorizada el 27 de Enero de 1950, por el escribano Salmén Abu Arab, por la cual la nombrada señora compró a "Sociedad Inmobiliaria de Inversiones Sociedad Anónima (S.I.D.I.S.A.)" y "S.Y.L.A. Sociedad Inmobiliaria Limitada", la propiedad del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Paraje conocido por "Barrio Jardín Pinar del Este", señalado con el N.o 1 (Uno), de la manzana número nueve (9), en el plano del agrimensor Luis Alberto Llambías Masanés, de Agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 23, el 25 de Enero de 1949, según el cual tiene una superficie de 1.589 ms., 52 dms., que se deslindan así: 18 ms., 39 cms., de frente al Sur-Oeste, sobre la Carretera Costanera, Carrasco-Punta del Este, Ruta N.o 10; 29 ms., 93 cms., al Oeste Sur-Oeste, de frente a calle de Veinte Metros de Ancho, formando esquina; 38 ms., 93 cms., al Noroeste, con el solar dos; y 60 ms., 41 cms., al Este, con propiedad de Domingo Restano. Este bien, según títulos, estaba empadronado en mayor área, con el N.o 10.708, habiendo sido padrón de mayor área también, N.o 8.583. En la actualidad el inmueble descripto está empadronado con el N.o 2.776, Urbano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 13584 Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DIAZ MACHADO, ELSA NIDIA, MARIA CANDIDA, NELIDA AZUCENA y QUERUBEN GERVASIO. Segunda copia de escritura" (Lº 10, Fº 544), se hace saber al público que se han presentado a este Juzgado Elsa Nidia, María Cándida, Nélida Azucena y Queruben Gervasio Díaz Machado, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura referente a los bienes inmuebles que se expresan: A) Una fracción de campo ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, empadronada en mayor área con el Nº 345, señalada con el número uno en el plano trazado por el agrimensor José E. Correa en Mayo de 1928, compuesta de seis hectáreas mil novecientos trece metros ochenta decímetros, lindando: al Norte, con Miguel Gutiérrez; al Este, con Alejo Caraballo; al Sur, con la fracción dos adjudicada a Luisa Díaz de Cairo; y al Oeste, con el Camino Vecinal; y B) Un terreno con todas las mejoras en él existentes, ubicado en la manzana número ciento veintisiete de esta ciudad de Maldonado, empadronado con el Nº 610, compuesto de mil doscientos veintiséis metros, según plano del agrimensor Angel F. Martínez de Julio de 1915, con veinticuatro metros setenta centímetros de frente al Oeste, sobre calle Solís, lindando: al Norte, por ser esquina con calle Claudio Williman; al Este, con Rosa L. de Tejera; y al Sur, con Rumualdo Munúa, y que lo hubieron los gestionantes por herencia de sus padres Gervasio Díaz y Zelmira Machado de Díaz, quienes a su vez lo hubieron por escritura de Venta-Cesión-Renta Vitalicia y Partición de don Cristóbal Díaz, en escritura autorizada por el escribano J. Antonio Marta el 10 de Octubre de 1930. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 11 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 14017 Set.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ANTONIO GARGANO. Segunda copia de escritura", (L.o 22, F.o 126, N.o 586), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura; escritura otorgada ante el escribano don Víctor Beceiro, en esta ciudad, el 11 de Octubre de 1921, por la que don Manuel E. Sarachaga vendió a don Antonio Gargano el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de Paysandú, quinta N.o 232, del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 6100, compuesta de una superficie de mil metros, así deslindada 25 metros de frente al Este, sobre calle Independencia; igual medida al Oeste, lindando con bien de Manuel E. Sarachaga o sucesores; 40 metros de frente al Norte, sobre Avenida Soriano; y la misma dimensión al Sur, limitando con finca de Martín Etchart o sucesores; a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Setiembre 7 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 13706 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "JUANA HILDA BRIZOLARA. Segunda copia de escritura" (Lº 40, Fº 355) se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Juana Hilda Brizolara, solicitando segunda copia de la escritura que con fecha 31 de Marzo de 1949, autorizó en esta ciudad el escribano Salvador Gómez Camps por la cual don Ignacio Zas, vendió a doña Juana Hilda Brizolara, el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno de forma rectangular, con las construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección de Rivera, sección urbana, parte del solar Nº 1, de la Manzana Nº 134, empadronado con el Nº 1157, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Octubre de 1937, inscripto en el mismo mes con el Nº 102 en la Oficina de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 461 ms.2 175625, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Figueroa; al Sur, Olinto Ma. Simoes; al Oeste, calle Uruguay, y al Este, Adhemar M. F. Miranda. Y de acuerdo a lo dispuesto se cita y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $20.00 30|pub. 11730 Ag.21-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "DOMINGO VOLPI. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ha sido solicitada por Domingo Volpi, la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o) Escritura de donación otorgada por Luis Volpi, en la ciudad de Salto, el día 3 de Julio de 1933, ante el escribano Atilio D'Angelo, a favor de Domingo Volpi, relativa a una fracción de chacra con las plantaciones y demás mejoras, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Salto, empadronada en aquel momento en mayor área con el N.o 1.985, lote 1 del plano de mensura levantado por el agrimensor Ramón Estévez, el 8 de Abril de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento el 3 de Mayo de 1933, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 9.904 metros 162 centímetros cuadrados y linda: Al Norte, tres rectas, una de Oeste a Este de 321 metros 80 centímetros, otra de Sur a Norte de 35 metros 60 centímetros y otra de Oeste a Este de 149 metros 70 centímetros y linda con Julio Chohuy, sucesión Manuel Sañudo y Juan Giorio; al Este la Avda. Joaquín Suárez, en una línea de 107 metros 80 centímetros; al Sur, con el lote N.o 2, del mismo plano, en una extensión de 463 metros 30 centímetros y al Oeste la avenida Concordia, en una línea de 75 metros 80 centímetros. Y 2.o) Escritura de compra-venta otorgada por Catalina Volpi de Pasquet, en la ciudad de Salto, con fecha 11 de Junio de 1940, ante el escribano Atilio D'Angelo, a favor de Domingo Volpi, relativa a una fracción de chacra con las plantaciones y demás mejoras, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Salto, empadronada antes en mayor área con el número 1.985 y luego padrón N.o 5.053, lote N.o 2 del plano levantado por el agrimensor Ramón Estévez el 8 de Abril de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento el 3 de Mayo de 1933, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 9.904 metros 162 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, lote 1 en 463 ms. 30 cms.; al Este, la Avda. Joaquín Suárez, en 87 ms. 70 cms.; al Sur, el lote 3 del mismo plano de Domingo Lázaro Volpi, en 453 ms. 60 cms.; y al Oeste, la Avda. Concordia, en una extensión de 86 ms. 90 cms. Los dos inmuebles descriptos están identificados en conjunto con el padrón N.o 5.048, actualmente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 2 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
21) $76.00 10|pub. 13800 Set.19-v.set.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CONSUL LIMITADA

Por instrumento privado de Agosto 14 de 1957 se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Denominación: "Cónsl Limitada"; Socios: Aron David Stiglitz y Judka Krawczyk; Capital: $ 20.000.00, aportando, Stiglitz, $ 15.000.00 y Krawczyk, $ 5.000.00, integrando cada socio la mitad de su aporte en dinero efectivo; Domicilio: Montevideo; Objeto: Taller de confecciones de ropa y actividades afines. Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de igual duración; Administrador: Aron David Stiglitz; Inscripto en en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 461 al F.o 1605 del L.o 2 de Contratos.
22) $16.00 10|pub. 13468 Set.14-v.set.25.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por documento privado de fecha 24 de Febrero de 1956 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 330, Folio 1149 del Libro 1, ha sido modificado el contrato social de "Mario E. Cerrini y Compañía Limitada" en lo siguiente: Capital: Se fija en $ 160.000.00, integrado: Carlos M. Vannelli, $ 12.750.00; Mario Ernesto Cerrini, $ 40.000.00; Ceferino Javier Lago, $ 67.250.00; Carlos Domingo Policastro, $ 40.000.00. Plazo: 5 años a contar del 1º de Enero de 1956. Prorrogable automáticamente año a año. Fondo de previsión: 5 o|o de las utilidades hasta completar el 10 o|o del capital. Sueldos mensuales: $ 200.00 a cada uno de los socios Vannelli, Lago, Cerrini y Policastro. — C. M. VANNELLI. — MARIO E. CERRINI. — C. D. POLICASTRO. — CEFERINO JAVIER LAGO.
22) $24.00 10|pub. 13742 Set.19-v.set.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 80.811. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Victoria-Werke A. G., Alemania, solicita la marca "VICKY" para artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13987 Set.23-v.oct.3.

ACTA Nº 80.812. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Victoria-Werke A. G., Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13983 Set.23-v.oct.3.

ACTA Nº 80.827. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba S. A., Suiza, solicita la marca "ECOLID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13985 Set.23-v.oct.3.

ACTA Nº 80.829. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba S. A., Suiza, solicita la marca "ULTRACORTENOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13986 Set.23-v.oct.3.

ACTA Nº 80.828. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba S. A., Suiza, solicita la marca "SISTOCICLINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13988 Set.23-v.oct.3.

ACTA Nº 80.826. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba S. A., Suiza, solicita la marca "SERPATONIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13984 Set.23-v.oct.3.

ACTA N.o 80.765. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Carlos Vendrell Paradís, de España, solicita registrar la marca

DUWARD

para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 13790 Set.19-v.set.30.

ACTA Nº 80.742. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "PRIATAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13356 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.743. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "NEOSAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13357 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.744. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "ISOPHEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13358 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.745. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "AGONTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13359 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.728. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13374 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.727. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Trelleborgs Gummifabriks Aktiebolag de Trelleborg, Suecia, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13373 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.746. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Ludwigshafen Rhein, Alemania, solicita registrar la marca "VERITOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13360 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80747. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca, "LOMPOLIDON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13361 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80748. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca, "STAPENOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13362 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80763. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha el señor Max Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CEPHARANTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13381 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80731. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha Hidrotécnica Sociedad Anónima (HIDROSA), de Montevideo (Uruguay) solicita la marca, "VIBROVERTA" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13375 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80.774. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rothmans Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 13611 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.775. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Cubana Primadera, S. A. de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "PRIMADEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13612 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.776. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Socony Mobil Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MOBILPAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13613 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.777. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Becton Dickinson And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LUER-LOK" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13614 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.795. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Introzzi Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "ROSINELLA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13693 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.797. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "TABLIGLOS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13696 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.798 — Montevideo. Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "KETACIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13695 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.800. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "KUSUK" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13694 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.801. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "FERCOBRE" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub .13697 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.816. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Società Generale per l'Industria Mineraria de Chimica (Italia) solicitan a marca "GABRITE", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13638 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.793. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Eli Lilly And Company (EE. UU. A.) solicitan la marca "V-CIL-K" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13639 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.794. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Julio Mailhos S. C. (Montevideo), solicitan la marca "VUELTA ABAJO" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13640 Set.18-v.set.28.

ACTA Nº 80.690. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo, solicita la marca "NIBOFILM" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10.pub. 13550 Set.18-v.set.28.

ACTA Nº 80.689. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13549 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80752. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Alberto Irisarri (Lavalleja) solicita la marca "SERRANITOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13453 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80767. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, EE. UU. de América, solicita la marca "PHOSPHATABS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13455 Set.14-v.set.25.

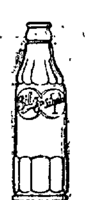
ACTA N.o 80653. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha Roberto Izaurral, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HADA" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13458 Set.14-v.set.25.

ACTA Nº 80.729. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha la firma Antonio Piza S. R. L. de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



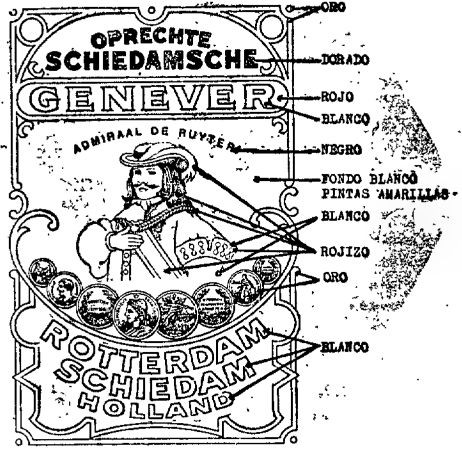
para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13562 Set.16-v.set.26.

ACTA Nº 80.726. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957 — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13560 Set.16-v.set.26.

ACTA Nº 80.739. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. Ltda. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 13545 Set.16-v.set.26.

ACTA Nº 80.749. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Alberto Irisarri (Lavalleja), solicitan la marca

IRISARRI

para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13544 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 80.733. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Atral, Limitada de Portugal, ha solicitado el registro de la marca

ESTREPTOPANTO
PORTUGAL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13609 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.734. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Atral, Limitada de Portugal, ha solicitado el registro de la marca

NICOSTREPTIL
PORTUGAL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13610 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.755. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kentile, Inc, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

KENTILE

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 13428 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.756. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Cubana Primadera, S. A. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PRIMADERA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13429 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.757. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Rayophane Limitada de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RAYOPHANE" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 13430 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.762. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALLING 16.00" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 13432 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.766. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Mario César Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13420 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80751. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Alberto Irisarri (Lavalleja) solicita la marca "VERDUM" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13454 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.737. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "AIDA" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13456 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.678. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Park y Tilford Distillers Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

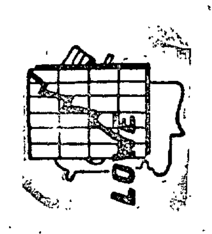
PARK&TILFORD

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $46.00 10|pub. 13424 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.732. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SINTEBIOTICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13425 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.735.— Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. y C. Hardtmuth Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KOH-I-BALL" para distinguir artículos de laclase 15. — Publíquese distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13426 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.753. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Curt Gustavo Lowe, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



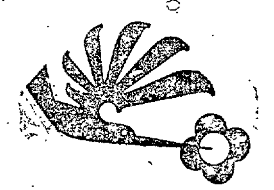
para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13427 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.758. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boris Garfunkel e hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13431 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 79.644. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper por Haarmann y Reimer, G. m. b. H. de Holzminden, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 13828 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 80.836. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Steels y Busks Limited, de Leicester, Inglaterra, solicita la marca "ROCARD", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13884 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 80.852. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Miguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARVUROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13924 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 80 851. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Miguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAGISAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13925 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 80.831. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumería Bourjois S. A. de Cuba, ha solicitado el registro de la marca "RAMAGE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13926 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 80.804. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANGOREX" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13927 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 80.803. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRANCIS D'ARTOIS" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13928 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 80.824. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "LAVI-USE", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13728 Set.19-v.set.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.876. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por CIBA Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos colorantes de Etalocianina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13885 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 11.880. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Plutte; Koecke y Co., (Alemania), ha solicitad opatente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para tejer" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 13919 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 11.878. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co., Inc., (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agente antidiabético y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13920 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 11.877. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Aktiebolaget Leo (Suecia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir compuestos antienzimáticos y retardadores de la acción adrenocorticotrópica y los compuestos producidos con el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13921 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 11.873. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha los señores Simón y Eduardo Lachs de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en destapadores de envases equipados con tapas corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13923 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 11.879. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Syanamid Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos 1,4 pregnadienos e intermedios de los mismos" $\Delta^{1,4}$ — pregnadienos e intermedios de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13922 Set.21-v.oct.2.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Juan Angel Robaina, mi matadero y carnicería ubicados en Abra Perdomo (Departamento Maldonado). Acreedores deben presentarse a Escribanía Pérez Luaces, 18 de Julio 720, San Carlos, con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — HUGO CABRERA.
25) $16.00 20|pub. 14026 Set.23-v.oct.16.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a José Rosende el bar y restaurant que gira en esta plaza calle Uruguayana Nº 3398 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — LUIS MENENDEZ RODRIGUEZ. — JUANA MARTINEZ DE MENENDEZ. — MANUEL FERNANDEZ VEGA. — LEONOR PEREIRA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 14018 Set.23-v.oct.16.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José Martínez y Ever D. V. de Suárez, el almacén de comestibles que gira en esta plaza calle Juan Lavalle Nº 551 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957.—FELIX RICARDO LAFRANCONI GADDIDELIA ESPASANDIN DE LAFRANCONI.
25) $24.00 20|pub. 14019 Set.23-v.oct.16.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José Franco, la carnicería que gira en esta plaza en la calle Restauración Nº 4449 quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy.—Montevideo, 1º de Setiembre de 1957. — ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ. — MARIA CARLOTA RAMA DE DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 14020 Set.23-v.oct.16.

Por intermedio de la oficina Ameghino, Grecia Nº 4005 se comunica que la señora DE DESPINA XILA DE ALLEGUE prometió vender su comercio al señor Manuel Mariño Fernández. El comercio está instalado en la calle Inglaterra Nº 1802 y gira en el ramo de pan, bizcochos y fermentadas. Acreedores presentarse en el mismo con justificativos de sus créditos por duplicado, ley del 26 de Setiembre de 1904. — 7 de Setiembre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 13097 Set.10-v.oct.2.

He prometido vender a Nicolas Korondi el comercio de instalaciones y reparaciones sanitarias que tengo en Buenos Aires 590, debiendo los acreedores presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos por duplicado en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO FARKAS.
25) $24.00 20|pub. 12891 Set.7-v.set.30.

VICTORIANO BERTOLA ha prometido vender a Ortelio Rodríguez, el comercio de su propiedad establecido en Caganchá, segunda sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en Artigas 525. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 19 de Agosto de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13730 Set.19-v.oct.11.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que habiéndose disuelto por fallecimiento de don José Venus Guardone la Sociedad Comercial Colectiva que aquél y don Luis Bossio tenían constituída con el objeto de explotar el negocio de bazar, ferretería y anexos establecido en esta plaza en la avenida General San Martín N.o 2587, bajo la razón social de "Bossio y Guardone", Elida Malta de Guardone, José Eduardo Guardone y Elba Guardone, en nuestro carácter de sucesores de don José Venus Guardone, como forma de liquidar la sociedad referida, hemos prometido vender a don Luis Bossio las partes indivisas que nos corresponden en la casa de comercio citada, retrotrayéndose todos los efectos de la proyectada enajenación al 25 de Marzo de 1954. Los acreedores deberán presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — ELIDA MALTA DE GUARDONE. — JOSE EDUARDO GUARDONE. — ELBA GUARDONE. — Luis Bossio.
25) $56.00 20|pub. 13720 Set.19-v.oct.11.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a la señora María Camean Díaz de Fariña, la Previsión Frutas Verduras y Lechería, establecida en Cairoli 1963 habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1479) Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1957. — JOSE TERRON TERRON. — MARIA LUISA RODRIGUEZ DE TERRON.
25) $24.00 20|pub. 13407 Set.14-v.oct. 7.

A los efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a la señora Betsi Ubiría de Crispino, la "Farmacia Mutualista" que gira en Montevideo en la calle Yí 1447, haciéndose también constar que a partir del 8 de Agosto corriente, dicha Farmacia corre por su exclusiva cuenta y responsabilidad por haber entrado en su posesión. — Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 44 (estudio escribano Jorge Devales). — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Por "J. Duclos y Cía.", MARIA ELENA DUCLOS CHOUZA.
25) $32.00 20|pub. 13192 Set.11-v.oct.3.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" Prometí vender a Celia Portela Otero el comercio ramo Almacén y Bar sito en Barroso Nº 7848 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — ANTONIO FERREIRA ACOSTA. — ROSA MALLOT.
25) $16.00 20|pub. 12674 Set.3-v.set.27.

Oficinas González-Barros y Cía., Rincón 723, primer piso, escritorio 9. A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Sierra 2434 en el ramo de café y bebidas alcohólicas a los señores Adolfo García y Serafín Novo. — Montevideo, Setiembre de 1957. — DANIEL MONTES. — JOSE VILLAR. — MANUEL LAMAS.
25) $16.00 20 pub. 13014 Set.9-v oct.1.o.

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Martín García 1504 en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas, a los señores José Pallares Fernández y Gustavo Pita. — MANUEL VIÑA FERNANDEZ. — JOSE GORESIO. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) 16.00 20|pub. 13015 Set.9-v.oct.1.o.

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Buenos Aires N.o 679 en el ramo de Café y Bar Bebidas Alcohólicas al señor Francisco Samuelle González. — JOSE M.a OTERO MOURELLE. — JOSE GONZALEZ BERMUDEZ. — JOSE LOPEZ. — JOSE PEREZ. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $24.00 02|pub. 13016 Set.9 v.oct.1º

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Galvani N.o 4804 en el ramo de Provisión, Lechería y Bebidas Fermentadas a los señores Francisco Rodríguez y Gumersindo Fernández. — JUANA MARTINEZ DE MOLINARI. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13017 Set.9-v.oct.1.o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Soriano N.o 752 en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas, a los señores Antonio Reymondez y Maximino Núñez. — FELICIANO FERNANDEZ. — JOSE FERNANDEZ. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13018 Se.9-v.oct.1.o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Magallanes N.o 1150 en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas, al señor Luis Durán González. — MANUEL RIAL IGLESIAS. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13019 Set.9-v.oct.1.o

Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender al señor Manuel Valiño, la provisión de comestibles, frutas, verduras, bebidas alcohólicas y leche, que gira en esta plaza, calle Pando 2500. El comprador tomó posesión el primero de Marzo de 1957. Acreedores: Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Julio 20 de 1957. — MARTIN NEGRO. — Manuel Valiño.
25) $24.00 20|pub. 13009 Set.9-v.oct.1.o.

Hacemos saber que con fecha dieciocho de Junio de 1957, prometí vender al señor Santiago Nieto Fraga, la casa de comercio del ramo "bar, bebidas alcohólicas y billares" ubicada en la calle Timoteo Aparicio 4592. Acreedores: Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre de 1957. — REMIGIO VILCHES. — Santiago Nieto Fraga.
25) $24 00 20|pub. 13006 Set.9-v.oct.1.o.

Se avisa a los acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), que el almacén y despacho de bebidas de Misiones 1075 y Charrúas (Paysandú) será vendido por Humberto José Basso a Raúl Adolfo Lasaponara. Presentarse en dicho domicilio. — Paysandú, Agosto 27 de 1957. — HUMBERTO J. BASSO. — Raúl A. Lasaponara.
25) $16.00 20|pub. 12962 Set.9-v.oct.1.o.

Oficinas González-Barros y Cía., Rincón 723, primer piso, escritorio 9. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 2219 en el ramo de garage al señor Artigas Capó. — Montevideo, Setiembre de 1957. — EMILIO BUSTO VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 13012 Set.9-v.oct.1.o

Oficinas González-Barros y Cía., Rincón 723, primer piso, escritorio 9. A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la avenida San Martín N.o 2495 en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas al señor Estanislao Badenl. — Montevideo, Setiembre de 1957. — RAMON BENITEZ. — GUMERSINDO FERNANDEZ PADIN. — RICARDO MALLO.
25) $16.00 20|pub. 13013 Set.9-v.oct.1.o.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunico que prometí vender a "Sacco, Kirzner y Malnero" el bar con alcohólicas establecido en Figueroa 1901 con traslado a Tacuarembó 1100. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — FERMINA ZAMPIERI DE SOTO o PAULINA MUTTI.
25) $24.00 20|pub. 12782 Set.6-v.set.28.

Prometí vender a Rogelio Ambrosio Bustelo casa "Mirabel" (modas y confecciones). Acreedores presentarse en la misma: General Flores 2623. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904).—IZAK SCHIPPER.
25) $8.00 20|pub. 12767 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometí vender a José Gutiérrez y Jesús Manuel Ron, el negocio de "lechería, fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas", establecido en avenida Burgues 2944 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 29 Agosto 1957. — MARCIAL GARCIA ALONSO. — PURIFICACION RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12917 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometí vender a Juan Ramón Barbero y Tomás Enrique Torterolo, el negocio de "almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle Santa Lucía N.o 5497, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 4 Setiembre 1957 — JUAN URCIUOLI PISAPIA. — NELIA FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 12918 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometí vender a José Martínez González y Eliseo Alvarez Méndez el negocio de "bar y bebidas alcohólicas", establecido en la calle Cerrito 602 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 24 Agosto 1957. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS.
25) $16.00 20|pub. 12919 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometimos vender a José Gómez Canedo y Amadeo Viaño Gómez, el negocio de "comestibles, bar y alcohólicas", establecido en la calle Gaboto 1400 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 15 Agosto 1957. — ANTONIO CASTRO SUAREZ. — JESUS MARIÑO FERRO.
25) $16.00 20|pub. 12920 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 prometí vender a Higinio Fernández López y Florentino López Fraga, el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Joaquín Requena 1495 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVECIA JUANA BOCCARDO.
25) $16.00 20|pub. 12921 Set.7v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 prometí vender a José Ma. Méndez Suárez, el negocio de "Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en Avenida Burgues 3549 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957.—ELBIO SCORZA STALLA. — BLANCA ESTRELLA.
25) $16.00 20|pub. 12922 Set.7-v.set.30.

Comunico que he prometido vender a los señores Sergio Dinis y José A. Corbo el comercio de Café y Bar sito en ésta, en la calle Maciel N.o 1549, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de Octavio Larocca, calle Misiones N.o 1361 (escritorio 22), a los efectos legales. — RICARDO CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 12913 Set.7-v.set.30.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Rey y Francisco Neira, nuestro negocio de Almacén y Provisión sito en la calle Guadalupe 2001, esquina Defensa, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361(escritorio 22). — HONORIO SERGIO DINIS. — JOSE ARZUA CORBO.
25) $16.00 20|pub. 12914 Set.7-v.set.30.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender a Egidio Gaudio Colonna la Provisión de Comestibles sita en Acevedo Díaz N.o 2298 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1957. — PABLO TEMPONE BARRILE.
25 $16.00 20|pub. 12907 Set.7-v.set.30.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a Uberfil J. Berrueta la Provisión de Comestibles sita en Concepción Arenal N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Setiembre de 1904. — HUGO COUSTE ERRICO. — MARIA DELIA BALBI.
25) $16.00 20|pub. 12908 Set.7-v.set.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que prometimos vender a la sociedad "Galeano y Vidal" el establecimiento mercantil que en el ramo de artículos para hombres en general y afines y con la denominación de "Ribby" está instalado en la Avda. 18 de Julio 912 (casa central) y en la calle Emilio Insaurraga, Punta del Este (sucursal). Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, 2.o piso, escritorio 48 (estudio del escribano J. Enrique Galeano). — Montevideo, Setiembre de 1957. — ARGENTINO MENDEZ SANCHEZ. — ANTONIA BAUER.
25) $32.00 20|pub. 13107 Set.11-v.oct.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Jesús Varela Lema el Café y Bar de la calle Maldonado N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, calle Solís N.o 1460. — Montevideo 4 de Setiembre de 1957. — JOSE MARTINEZ MATO. — SOFIA FERNANDEZ DE MARTINEZ. — RICARDO MARTINEZ MATO.
25) $24.00 20|pub. 12850 Set.7-v.set.30.

Ley 26-IX-904. Comunico que prometí vender mi negocio de Venta de Cigarrillos, Confituras, Revistas y Subagencia de Quinielas, sito en esta ciudad, Juan Benito Blanco 750, a don José Riu Rovira, habiendo éste tomado, desde la fecha, posesión del mismo. Escriturará Blanca A. Pose de Díaz. Acreedores presentarse en "Organización Atlas", Mercedes 1867. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — VITERBO NASTIR TOLEDO.
25) $24.00 20|pub. 12755 Set.5-v.set.27.

He prometido vender mi negocio de café y bar, sito en ésta, en la calle Maldonado 2049, a los señores Francisco Cicchetti y Julio Bara, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, escritorio 22. — WASHINGTON FUICA. — Montevideo, Setiembre de 1957
25) $16.00 20|pub. 13129 Set.11-v.oct.3.

Juan Antonio Guibernau prometió vender a Pedro Darnes Comas y Monserrat Darnes Comas de Gibert la casa de comercio de la calle Gil 1081 del ramo de almacén y lechería. Acreedores presentarse al escribano Du Pre, Treinta y Tres 1512, esc. 5|8 de lunes a jueves de 9 a 11 y de 15 a 17. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Juan A. Guibernau. — Pedro Darnes. — Monserrat Darnes de Gibert.
25) $24.00 20|pub. 13214 Set.12-v.oct.4.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Omar Mulattieri y Walter Alonso mi cuota social en la empresa que en el ramo de Transportes Colectivos, gira en esta ciudad bajo la razón social de "S. A. R. Ltda.", con domicilio en la calle Brasil 1191. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Rivera, 31 de Julio de 1956. — CARLOS MULATTIERI
25) $32.00 20|pub. 13546 Set.16-v.oct 8.

A efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, la firma "Torres y Varela" hace saber, que ha prometido en venta al señor Gregorio Humberto Varela, integrante de la firma, la Fábrica de Medias, ubicada en la calle Mediodía N.o 1997, de esta ciudad. La posesión del mismo fué efectuada el día 30 de Abril de 1957. Acreedores presentarse en Mediodía N.o 1997. — RAUL HOMERO TORRES. — Gregorio Humberto Varela.
25) $24.00 20|pub. 13556 Set.16-v.oct.8.

Comunico que prometí vender Carnicería calle Verona Nº 5847 al señor Eladino Fernández. Acreedores presentarse en 26 de Marzo 3251.— JOSE LUDIVINO LEBRATO.
25) $8.00 20|pub. 13650 Set.18-v.oct.10.

Prometí vender a José López González la Carnicería de la calle Arenal Grande 2118. Acreedores: Escribanía Rivera. Zabala 1372.— Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — EUGENIO ENRIQUE MOREIRA.
25) $8.00 20|pub. 13659 Set.18-v.oct.10.

Prometí vender a Valentino y Nelson Zerbini la Estación de Nafta ubicada en San Martín 3904. Acreedores: Escribanía Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — ROBERTO MURGO.
25) $8.00 20|pub. 13660 Set.18-v.oct.10.

Comunicamos que prometimos vender a Elida Carbajal el establecimiento que en el ramo de "Fábrica y Venta de Estuches, Cajas y Afines" instalado en Yaguarón 1092. MANACORDA y PIRIZ. Acreedores deberán presentarse en 18 de Julio 1082, piso 2º. Escribanía Luis A. Castro. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13676 Set.18-v.oct.10.

Se hace saber que el comercio "Harfel's" en San José 965, de Zacarías Jerusalmi, ha sido prometido en venta a la señora Delma Morales de Azar. Los créditos deben presentarse en Buenos Aires 526. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957 — ZACARIAS JERUSALMI. — Delma Morales de Azar.
25) $16.00 20|pub. 13633 Set.18-v.oct.10.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537 he prometido vender a los señores Pantaleone Presutti y Manuel Martínez el negocio de Garaje ubicado en la calle Cerro Largo 1401. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE ALLEGUES. — Montevideo, Agosto 30 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13052 Set.9-v.oct.1.o

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Emilio y Florentino Martínez López la cuota parte que nos corresponde en la razón social "Martínez, Reiriz y Reboiras", establecida con Bar y Billar en calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2249 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — SERAFIN REIRIZ. — SALVADOR REBOIRAS. — CONSUELO REIRIZ.
25) $24 00 20|pub. 12909 Set.7-v.set.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Alfredo Collazo, la mitad indivisa de la Carnicería, situada en La Paz, (Departamento de Canelones), calle José E. Rodó N.o 272. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13, Montevideo — MANUEL POSE BERMUDEZ. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13385 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Manuel Lastra Higuera y Manuel José Reino, el comercio establecido en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle Angel Salvo 62|66 de esta ciudad, tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — HELIODORO M. DIAZ. — EVANGELINA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 13396 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Antonio y José Martínez Sotelo y Pedro y Juan Werosch, el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, en la calle Ciudadela 1402|06 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — JOAQUIN GIL GARCIA. — MARIA ALVAREZ. — SUCESION BUGARIN (integrada por:) PEREGRINA BESADA DE BUGARIN. — MARIA NELIDA. — ROBERTO JORGE BUGARIN.
25) $32.00 20|pub. 13397 Set.13-v.oct.5.

Al comercio y al público, comunico que prometí vender a César Manuel Rodríguez, el negocio de tienda y mercería instalado en la Avenida General Flores 2283. Acreedores, presentarse en la misma, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1957. — JULIO CESAR MARENCO.
25) $16.00 20|pub. 13387 Set.13-v.oct.5.

Hacemos saber que con fecha 15 de Julio de 1957, prometí vender al señor Miguel Angel González Páez, la casa de comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, gira en esta plaza en la calle Yí N.o 1850 esquina Nueva York, bajo la denominación de "Bar del Molino". Acreedores: estudio procurador Homero Wilson Lenzi, Misiones 1486 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre de 1957. — MANUEL L. MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 13402 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena Luco y Cía., he prometido en venta al señor Angel Setien, mi comercio que gira en el ramo de almacén y bar con despacho de alcohólica, denominado Los Paraísos, ubicado en la Ruta 5, km. 30 Progreso Canelones, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 9 de Setiembre en curso. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Setiembre de 1957. — DALMIRO REAL IGLESIAS. — CARMEN PEREZ QUINTAS. — Angel Setien Fernández. — Ovidia Gómez.
25) $24.00 20|pub. 13264 St.12-v.oct.4.

Habiendo prometido vender a Abraham Wilczynski la carnicería ubicada en Montevideo, calle Enrique García Peña Nº 2867, a efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, emplazo a los acreedores a presentarse en Sarandí 356, esc. 30. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1957. — BASILIO PAZOS GALLEGO. — ELSA COLLAZO DE PAZOS.
25) $16.00 20|pub. 13607 Set.17-v.oct.9.

Hemos prometido vender a Héctor Mario Pasarada la carnicería en la calle José A. Possolo Nº 4043 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en San José Nº 1413 con los justificativos de sus créditos por duplicado en el término de treinta días a partir de la primera publicación. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Sucesores de ELIAS HOFSTADTER. — ROSA, MIGUEL, JORGE y TOMAS HOFSTADTER. — PAULINA SPITZ DE HOFSTADTER.
25) $24.00 20|pub. 13585 Set.17-v.oct.9.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a Fermín Briz Garrido y Olegario Llanes Sánchez el Bar y Billar sito en la Avenida Garzón N.o 451 y 455 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1957. — PASCUAL MINARDI MICELI.
25) $16.00 20|pub. 12910 Set.7-v.set.30.

A efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que prometí vender a José Florentino González, la Carnicería instalada en la calle Juan Cruz Varela Nos. 3442|3442 bis. de esta capital. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Escribanía de Oscar Sindín. Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Setiembre 15 de 1957. — JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 13655 Set.18-v.oct.10.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores Jaime Valverde y Angel Costas, el comercio que en el ramo Almacén y Bebidas Alcohólicas, tenemos instalado en esta ciudad calle Pérez Castellano Nº 1404. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. — MARIA N. GOMEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12840 Set.6-v.set.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Fernando Martínez Méndez, el comercio de la Avda. San Martín Nº 2663 y que gira en el ramo de Restaurant y Beb. Alcoh. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — MODESTO BOUZO ESTEVEZ. — JULIO RODRIGUEZ BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 12826 Set.6-v.set.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús García Martínez el comercio de la calle Dr. Capdehourat Nº 2824 y que gira en el ramo Cbls. Vta. de Pan, Hielo y Ferm. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — RUBEN CRESCENCIO DE LOS SANTOS.
25) $24 00 20|pub. 12827 Set.6-v.set.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta la parte proindivisa que nos corresponde en el comercio de la calle Rivera Nº 1908 y que gira en el ramo de Bar, Desp. de Beb. Alcoh. al señor José Samuelle González. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 4 de 1957. — FRANCISCO SAMUELLE GONZALEZ. — MARIA OLIBIA LAMELA DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12828 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena Luco y Cía., he prometido en venta al señor Emilio Moreira, mi comercio de almacén y bar con despacho de alcohólica, ubicado en esta ciudad, calle Paysandú 1249, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 31 de Agosto en curso. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Setiembre de 1957. — JESUS LEMA. — ELISA ROJO CALVO. — Emilio Moreira. — Carmen Leal.
25) $24.00 20|pub. 13263 St.12-v.oct.4.

BENITO A. COSTA, prometió vender a Antonio Veloz, la cuota parte del negocio de radio y electricidad ubicado en la calle Paysandú 1212 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Ruben H. Benech", Avda. Rivera 3026. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13024 Set.9-v.oct.1.o

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a los señores Anselmo García y Evaristo Alonso, la Fiambrería y Fermentadas establecida en Magallanes 1806; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de agosto de 1957. — JUAN MAXIMO ELIZALDE ELICHALT. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE. — JUAN TORRES EYEHGARAY. — AMANDA REY VARELA DE TORRES.
25) $32.00 20|pub. 13406 Set.14-v.oct.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunico que prometí vender al señor Jesús Martínez el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Isla de Gorriti 2137. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 24 de 1957. — FELIPE DI SIERVI LAURITO.
25) $24.00 20|pub. 12783 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Santiago Hilario Lecuona, el negocio de Recreo ubicado en Simón Martínez 204. Acreedores al comercio. (Ley 25 de Setiembre de 1904). — ALBERTO LECUNA. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13051 Set.9-v.oct.1.o

Ley 26 Setiembre|904. Prometí vender al señor Eladio Sierra, la Panadería "La Uruguaya", ubicada en calle Prusia 1677 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. ANTONIO MARTINEZ REGO.
25) $8.00 20|pub. 12552 Set.3-v.set.25.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público con oficinas en la calle Mercedes N.o 1881 (piso 1), comunicamos que hemos resuelto vender al señor Jesús García Oliveros, nuestro comercio que en los ramos de Almacén, Frutas y Verduras, gira en la calle Cerro Largo N.o 1334 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 30 de Agosto de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — PURIFICACION PERAITA. — Jesús García Oliveros.
25) $32.00 20|pub. 12652 Set.4-v.set.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Constantino Lage Castro; Manuel Rajo Fernández y Pelayo Pereira Pérez, el comercio de Panadería y anexos denominado "Santa María", sito en esta ciudad, calle Bogotá N.o 3385 (Cerro). Los acreedores deben presentarse, en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1957. — CONSTANTINO MERCURIO NESTORAS PASSA. — MARIA SICARLOS DE NESTORAS. — CIRIACO DOMINGO GOPAR. — JORGE MERCURIO NESTORAS SICARLOS.
25) $24.00 20|pub. 12653 Set.4-v.set.26.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Luis Bonello Lequio, prometió vender la empresa de transporte de pasajeros en ómnibus y ceder los derechos que le pertenezcan en la misma línea: Florida-Bilbao, Chamizo-San Ramón, Chamizo-Fray Marcos, Casupá-Reboledo y desviación, al señor Nicasio E. Maqueira. Acreedores presentarse escribanía Bentancor. — Florida, Agosto 21 de 1957. — LUIS BONELLO LEQUIO.
25) $24.00 20|pub. 12623 Set.4-v.set.26.

Interviniendo "Bumesa S. A.", prometimos en venta a los señores José Regueira, José M. Guerrero, José Gulter Ferreiro y Cersósimo Todaro, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con bebidas alcohólicas y billares ubicado en la calle Comercio 1917. Acreedores presentarse en las oficinas de "Bumesa S. A." Colonia 844 4.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — EMILIA SILVA CEDRES. — JOSE REGUEIRA INCHAUSTI. — José María Guerrero. — José Gulter Ferreiro. — Cersósimo Todaro.
25) $24.00 20|pub. 12593 Set.4-v.set.26.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el negocio de Café y Bar sito en la calle Buenos Aires Nº 633 de esta ciudad a los señores Leonel García Andueza y David Pezzano Princepe. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — ANGEL PEREZ MARTINEZ. — MANUEL RIELO MARTINEZ. — CANDIDO FERNANDEZ LOSADA. — JOSEFA SALAVERRI. — MARIA SALAVERRI y CARMEN GIRAL DEZ.
25) $24.00 20 pub. 12707 Set.5-v.set 27.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén y Bar ubicado en la calle Nueva Palmira 2002, al señor Mario De Luca con fecha 31 de Agosto de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO MAZZIELLI.—ROSA BRINDISI.
25) $16.00 20 pub. 12708 Set.5-v.set.27.

Interviniendo Oficinas "Ecco" Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón Nº 1594, prometí vender a los señores Alberto Lledias Chouciño y Héctor Solecio el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas" sito en Cno. Ariel Nº 5202. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — MARGARITA RAPALINO.
25) $24.00 20|pub. 12677 Set.5-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre 1904. RAUL BETANCURT LUZARDO, prometió vender a Inocencio Rodríguez Sotto el negocio que en el ramo de Pensión, Familiar y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad, calle Durazno Nº 1932. Los que se consideren acreedores presentarse a Estudio Dr. Aurelio A. Pastori. Treinta y Tres Nº 1383, 2º piso.
25) $24.00 20|pub. 12762 Set.5-v.set.27.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" Prometí vender a Teresa Asunción Gerez el comercio ramo Provisión sito en Avda. Sayago 1152 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390.— Montevideo, 1º de Setiembre de 1957. — LAUDELINO POSE PODESTA.
25) $16.00 20|pub. 12675 Set.5-v.set.27.

Con intervención de las oficinas Romeo Nosiglia, se hace saber que Gregorio Moreira ha prometido vender a Enildo López Bibans, la Panadería instalada en la Avda. Artigas (ciudad de Colonia), Dpto. de Colonia. Acreedores: La Paz 1977, Montevideo. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1957. — GREGORIO MOREIRA. — Enildo López Bibans.
25) $16.00 20|pub. 13864 Set.21-v.oct.15.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que según contracto de 28 de Agosto ppdo., inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 524, del Libro N.o 1 de Contratos, se ha disuelto el 28 de Febrero de 1955 la Sociedad integrada por Manuel Nelson Cures Blanco y Antonio Curez Pérez, con negocio de Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas y sede en la calle Florencio Varela 3702 de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Cures Pérez, quien prometió vender dicho negocio a Justa Blanco Alvarez de Fulgueiras. Acreedores: Presentarse con justificativos, en el plazo legal, en Uruguay 1630, de 11 a 12 horas. — Manuel Nelson Cures Blanco. — ANTONIO CURES PEREZ. — Justa Blanca Alvarez de Fulgueiras.
25) $48.00 20|pub. 13852 Set.21-v.oct.15.

Prometimos vender a Ramón López López, nuestra carnicería en calle Spencer 4414. — Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1957. — NELSON RAMON TRIGO. — BLANCA CELIA PROVENZA.
25) $8.00 20|pub. 13832 Set.21-v.oct.15.

Interviniendo oficinas S.U.R. (Pena-Xifré y Mercadal) he prometido en venta a favor del señor Domingo Barreiro la patente alcohólica del bar ubicado en el Camino Cuchilla Grande de 5433 de esta ciudad. Plazo ley, Setiembre 26 de 1904. Acreedores en las oficinas S.U.R. Rincón 541, esc. 7. — RAMON PIÑA BABIO.
25) $16.00 20|pub. 13976 Set.21-v.oct.15.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con oficinas en San José 1260, esc. 20 prometimos vender a Aquilino Pérez y Manuel Murias el bar que gira en esta plaza en la Avenida General Flores N.o 2547 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — RICARDO CASTRO GOMEZ. — MARIA REY DE CASTRO. — RICARDO CASTRO REY. — LILIAN ERRAMUSPE DE CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 13974 Set.21-v.oct.15.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza hemos prometido vender al señor Francisco Yilcdo Miramontes, el comercio que en el ramo bar y bebidas alcohólicas, tenemos instalado en esta ciudad calle Paysandú N.o 844. Acreedores presentarse en dicha oficina, Olimar 1388, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — JUAN BAUTISTA VALIENTE. — FLORENCIA R. DE VALIENTE.
25) $24.00 20|pub. 13952 Set.21-v.oct.15.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, prometí vender a la señora Carmen Peralba de Fernández, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Fco. Lavandeira N.o 3382 de esta ciudad. (Ley de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — SUCESION DE ANGEL JOSE VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 13951 Set.21-v.oct.15.

Hago saber que he prometido vender a María Elisa Muñoz el taller de lavado y planchado sito en General Flores 3592 ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre de 1957. — ZULMA NEVICATI DE IBARRA.
25) $16.00 20|pub. 13938 Set.21-v.oct.15.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender mi comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en Yaguarón 1500, al señor Juan Prado Comesaña, quien tomó posesión el 14 de Setiembre de 1957. Acreedores presentarse en Centro Comercial, Soriano 887, p. 1º. Ley 26|9|904. — RAUL ELIAS. — Juan Prado Comesaña.
25) $24.00 20|pub. 13769 Set.19-v.oct.11.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender mi comercio que gira en el ramo de Fábrica de Pastas, situado en Grecia 3284, a los señores Walter Alberto Blanco Infantozzi y Washington Míguez Anido, quienes tomaron posesión el 16 de Setiembre de 1957. Acreedores presentarse en Centro Comercial, Soriano 887, p. 1º. Ley 26|9|1904. — ANTONIETTA SAGRADIN DE VIOLA. — Walter Alberto Blanco Infantozzi y Washington Míguez Anido.
25) $24.00 20|pub. 13770 Set.19-v.oct.11.

Se hace saber que hemos vendido a Pablo Antonio y Luis Alberto Perdigón el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, calle Aparicio Saravia, en el ramo de Carnicería. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones Agosto 30 de 1957. — JULIAN T. TORNIELLI — IRMA CALDIROLI ALARCON DE TORNIELLI. — Luis A. Perdigón. — Pablo A. Perdigón
25) $24.00 20|pub. 12757 Set.5-v.set.27.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor Celso Loira Losada el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén ubicado en la Avda. San Martín 2821. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31|7|57.—MODESTO BOUZAS VARELA. — Celso Loira Losada.
25) $24.00 20|pub. 12481 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor Gerardo Núñez el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén con Bebidas Fermentadas sito en la calle Tiburcio Gómez 1548|50. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10|8|57. — LAURINO BARROS GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12482 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta a los señores Rolando Francisco Tarucco y Alejandro Enrique Cairabu el comercio que gira en el ramo de Fábrica de Pastas y Fiambrería ubicado en la calle Yatay 1434. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1|8|57. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — Rolando Francisco Tarucco y Alejandro Enrique Cairabu.
25) $24.00 20|pub. 12483 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta a los señores Saturnino y Silvino García Castañeda el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Almacén con Patente de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Marcelino Sosa 2399. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15|8|57. — SUCESION CEVERINO CERVIÑO. — Saturnino García Castañeda. — Silvino García Castañeda.
25) $24.00 20|pub. 12484 Set.2-v.set.24.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Agosto de 1957 clausuro mi casa de comercio que en ramos generales y provisión giraba en la ciudad de Durazno con la firma "Sebastián L. Mondino". Los acreedores deben presentarse en la calle 18 de Julio N.o 450 de esa ciudad. — Durazno, Agosto 31 de 1957. — SEBASTIAN L. MONDINO.
25) $24.00 20|pub. 12182 Set.2-v.set.24.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 prometí vender a mi socio José Rodríguez del Río, la parte que me corresponde del negocio "Instituto de Belleza", establecido en Río Branco 1364 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — JOSE BELLO GARCIA. — MARIA MARCELA DELIA CORGE.
25) $16.00 20|pub. 12550 Set.3-v.set.25.

Interviniendo el contador Werner Wolf, prometí vender el comercio que gira en esta ciudad, calle Sarandí 526 en el ramo de venta de Ropa Interior, denominado "Astoria" a nombre de Hugo Bukofzer Levy a la señora Else Hildegard Levy de Katz, a partir del 1.o de Setiembre de 1957, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Acreedores a presentarse dentro del plazo legal al contador W. Wolf, Misiones 1268. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO BUKOFZER LEVY. — ROSA DRACHMANN DE BUKOFZER. — Else Hildegard Levy de Katz.
25) $32.00 20|pub. 12352 Set.7-v.set.30.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor Héctor Martínez Martínez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Soriano 899 Acreedores presentarse en las Oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3|8|57 — ESTEBAN LOMBARDI. — MARIO SARACENO. — Héctor Martínez Martínez.
25) $16.00 20|pub. 12460 Set.2-v.set.24.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, prometí en venta mi negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Luis Piera N.o 2015 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957. — ALBERICO ISOLA. — MARIA MARGARITA PALMA.
25) $16.00 20|pub 13490 Set.14-v.oct. 7.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, prometí en venta mi negocio de "Cervecería y Fermentadas", establecido en la calle Luis Piera N.o 2019 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957. — ENRIQUE NICOLAS KIESEVICH. — ALBA NATTARI.
25) $16.00 20|pub. 13491 Set.14-v.oct.7.

Ley 26|setiembre|904. Prometimos vender a los señores José Mourelle y Manuel Sierra, la Panadería "Selecta", ubicada en Avenida Ramón Anador 3525 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. GENEROSO PALLAS. — DOLORES R. DE PALLAS. — HUGO HARTMANN. — ALBA C. DE HARTMANN.
25) $16.00 20|pub. 12551 Set.3-v.set.25.

Se hace constar a los efectos legales que D. Gregorio Miguel Domingo y María Rosario García prometieron vender a los señores Bernardo Derman y Lorenzo Ceballos el comercio sito en la calle Sierra 1834 que gira en el ramo de Composturas de Calzado. Acreedores Zabala 1372, escritorio 50.
25) $16.00 20|pub. 12546 Set.3-v.set.25.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de oposición para proveer el cargo de Auxiliar Encargado de Secretaría del Comité Delegado de Rivera, por servicios contratados, con asignación mensual de pesos 300.00 (trescientos pesos).

Inscripciones y bases: hasta el día 25 de Octubre del corriente año. En Montevideo: Oficina de Concursos, 25 de Mayo 520. En Rivera: en el Comité Delegado del Consejo del Niño. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 32975 Set.21-v.set.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DIRECCION DE VIALIDAD Y OBRAS

De acuerdo con la resolución N.o 1332 del Concejo Departamental del 6 del mes en curso se publica de acuerdo, con las disposiciones legales y reglamentarias, el Decreto N.o 2884 de la Junta Departamental de Maldonado del 25 de Julio de 1957.

La Junta Departamental en sesión de hoy;

DECRETA:

Artículo 1.o. Modifícase el inciso A) del artículo 6.o del Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 en la forma que se indica a continuación: A) El ancho máximo del afirmado a cargo de los frentistas, ya sea de una o más calzadas será hasta 9 metros. Sin embargo, los frentistas a plazas o paseos públicos tendrán a su cargo hasta un ancho de 11 metros. En las ramblas frente a playas o cursos de agua hasta los 11 metros y el resto a prorrateo en las manzanas lindantes.

Art. 2.o. Autorízase a la Dirección de Obras a incorporar en las próximas impresiones del mencionado Decreto la nueva redacción del inciso A) del artículo 6.o.

Art. 3.o. Comuníquese, publíquese, etc. Pase al Concejo Departamental, declarándose urgente. — Maldonado, Agosto 13 de 1957. — Dante Bianchi, Presidente. — José M.a Vázquez, Jefe. — Agr. Carlos E. Rodríguez, Director de Obras.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32624 Ag.22-v.set.25.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a aspirantes para realizar el Curso de Ayudantes de Limpieza que dictará la Escuela de Auxiliares del Médico. Edad hasta 25 años.

Vencimiento: 30 de Setiembre de 1957, a las 11 horas.

Llámase a aspirantes para integrar los siguientes Cuadros:

Suplentes de Auxiliares de Enfermería. — Cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: pesos 290.00 mensuales. — Vigencia del Cuadro 31|IX|57.

Vencimiento: 28 de Setiembre de 1957 a las 11 horas.

Suplentes de Cocineros. — Cargo de Servicio. Sueldo: $ 290.00 mensuales. — Vigencia del Cuadro 31|IX|57.

Vencimiento: 28 de Setiembre de 1957 a las 12 horas.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 32965 Set.21-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio E-2 ubicado entre las calles: Florencio Sánchez, Pública y Colonia, (Melo, Departamento de Cerro Largo), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Octubre próximo.

Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio E-1, sita en la calle Guazuambú N.o 6 de dicha ciudad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Sección Arrendamientos.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 32935 Set.19-v.set.30.

U. T. E.

NOMINA DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR LAS SERVIDUMBRES CREADAS POR LA LINEA DE TRASMISION DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL "SISTEMA COLECTOR DE 150 KV. DE MONTEVIDEO" (PLAN BAYGORRIA).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y su remisión al Decreto-ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentado el 27 de Diciembre de 1956, hace público que el Directorio por Resolución

R-55-114.278 de 30 de Junio de 1955 aprobó el trazado de las líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica del "Sistema Colector de 150 KV. de Montevideo" y que por Resolución R-57-132.964 de 13 de Setiembre de 1957 designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.
B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copia de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U.T.E. (Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso) y en los Juzgados de Paz de la 9.a, 13.a, 16.a y 17.a Secciones Judiciales del Departamento de Montevideo, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Nómina de inmuebles ubicados en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Padrones	Propietario
43.593	Luisa Salvo de García.
175.885	G.A.R.F.A.L. S. A.
175.884	G.A.R.F.A.L. S. A.
175.883	G.A.R.F.A.L. S. A.
175.882	G.A.R.F.A.L. S. A.
175.881	G.A.R.F.A.L. S. A.
175.880	G.A.R.F.A.L. S. A.
175.879	G.A.R.F.A.L. S. A.
175.878	G.A.R.F.A.L. S. A.
175.877	G.A.R.F.A.L. S. A.
175.876	G.A.R.F.A.L. S. A.
53.691	G.A.R.F.A.L. S. A.
53.690	G.A.R.F.A.L. S. A.
53.689	G.A.R.F.A.L. S. A.
53.688	G.A.R.F.A.L. S. A.
53.687	G.A.R.F.A.L. S. A.
53.686	G.A.R.F.A.L. S. A.
43.592	G.A.R.F.A.L. S. A. (Propietario anterior de los padrones de G.A.R.F.A.L. S. A., Luisa Salvo de García).
11.505	Héctor Félix Mila y otro.
12.698	Hugo Rebella.
43.598	Magdalena, Julia y Manuela Peirano.
43.588	Clemente Bonilla.
43.589	El Estado (Enseñanza Primaria).
43.599	Juana Jaureguiberri de Pérez.
43.600	Amalia Taborda de Pauquet.
43.745	José Taborda.
43.749	Marta Taborda de Jaureguiberri.
43.759	Carlos Pastorino.
43.760	Máximo Vanoli.
132.683	Vicente Binchimano.
132.682	Martín Bravo.
43.800	Angela C. Bertucci.
43.801	Pedro Perassa.
43.805	Isabel Pinto de Vidal.
43.806	E. Schermitte.
43.828	M. Pérez y Fernández de Boga.
134.742	Ernesto Pomez.
138.330	María Boga (hoy E. Pomez).
4.383	Juan Compiani.
4.405	Isidoro Cremasco.
184.795	Clemento Torterolo.
184.794	José Torterolo (Segregado Padrón 43.829).
129.182	Antonio Peré.
163.027	Bernardino Aida.
43.833	Juan Góngora.
163.026	Manuel García (Promitente comprador Juan Góngora).
163.024	Alfredo Gilerón.
163.025	Ramón Peirallo (Promitente comprador José F. Stegne).
43.834	Marcelino Urioste.
161.793	Juan Scala.
161.796	Rafael Sala y otros.
161.797	José Davio Semino.
161.799	Juan C. Moretto Ferro.
161.772	Homero A. De León.
161.771	Homero A. De León.
161.770	Homero A. De León.
161.769	Victorio Pitti.
43.868	Adolfo Arteagaveitia.
43.829	Juan Compiani.
4.250	Juan Compiani.
43.829	Isidoro Cremasco.
4.250	Isidoro Cresmasco.
43.869	Sucesión María Bordaberry.
45.981	María Bordaberry.
44.573	Daniel y Julio Castiglioni y otros.
44.581	Daniel y Julio Castiglioni y otros.
44.582	Daniel y Julio Castiglioni y otros.
122.806	Carlos Pastorino.
44.586	Gerónima Loaces.
44.585	José Pastorino.
124.693	Sucesión Alfredo Botali.
99.877	Miguel Brassesco.
53.360	Mario Botali.
53.359	Pascual Errico.
44.589	(Segregado) Ernestina Brescetti de Sierra.
44.578	Pascual, José y Eduardo Vero
44.580	Sucesión Bernardo Vero.
44.526	Luis A. Revera.
44.560	E. Moizo (antes Sociedad "La Alianza").
109.667	Elena Moizo de Bracho.
44.559	Elena Moizo.
115.577	Elena Moizo.
161.794	Sofía M. Iriarte Borda de Blanco.
44.558	Manuel Gardella.

Nómina de inmuebles ubicados en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Padrones	Propietario
42.563	El Estado.
42.562	Gelio Aranzage Aranda.
42.430	Pedro R. Core.
42.431	Pedro R. Core.
93.360	Pedro R. Core. (Antes Hugo Chavannes y otra).
149.272	Ernesto Quincke y otros.
149.269	Santander S. A.
149.268	Santander S. A.

Nómina de inmuebles ubicados en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo

Padrones	Propietario
42.288	Osvaldo Soriano.
42.265	Ricardo J. Servetti Revello y otros.
59.808	Juan Sosa Piaggio.
59.809	Lucio De León.
182.591	Juan B. López (hoy Jacinto Fernández).
182.592	Justo R. De León.
42.262	Domingo Bottaro.
42.260	Juan Scaso.
158.351	José A. Core.
42.259	Santiago Ricardi.
42.258	Gustavo Mariño y José Poggi.
103.228	Manuel Picos.
176.403	José Bardanca.
43.473	Suc. María Paula Salvo de Gori y María Salvo.
43.456	Suc. Lorenzo Salvo.
43.469	Suc. Lorenzo Salvo.
43.455	Juan L. y Sofía Peyre.
59.777	Amable Alvarez Vázquez.
59.778	Amable Alvarez Vázquez. (antes Felipe Echaniz).
43.454	Buenaventura Cerutti, (antes Eugenio Barth).
43.470	Buenaventura Cerutti, (antes Eugenio Barth).
176.020	Conrado Palavicccini.
43.471	Ernesto Berrutti.
43.405	Clemente Rugiero.
138.304	Eugenio Pláceres.
138.305	Epifanio C. Pláceres.
159.943	Julio J. Gori Salvo.
159.944	Julio J. Gori Salvo.
159.945	Julio J. Gori Salvo.
159.946	Julio J. Gori Salvo.
159.947	Julio J. Gori Salvo.
159.948	Julio J. Gori Salvo.
43.430	Prudencio Carné.
43.429	Heriberto y Manuel Paredes.
43.428	Olegaria De León.
43.427	Pedro Aguerregoyen.
43.426	Armando Staricco (hoy Oldibe S.A.).
175.994	Adolfo Vales. (antes M. E. Acosta de Viña).
43.474	Edmundo Giriboni.
43.475	Teodoro V. Díaz González.
43.476	Francisco Repetto.
43.477	Santiago Repetto.
43.478	Francisco Repetto.
43.479	Juan Justo.
43.480	Leonor Fare Fiure.
43.481	Angela M. de Zunino.
144.454	María Zunino.
144.455	José Zunino.
35.937	F. Hernández.
35.899	Banco de la R. O. del Uruguay.
35.518	El Estado.
35.514	José Mila y otros.
160.232	José Mila y otros.
35.513	Banco Italiano del Uruguay, (Excelsior Limitada).
35.511	Banco Italiano del Uruguay, (Excelsior Limitada).
35.515	Banco Italiano del Uruguay, (Excelsior Limitada).
35.517	El Estado.
35.504	El Estado.
35.516	Banco Italiano del Uruguay, (Excelsior Limitada).

Nómina de inmuebles ubicados en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo

Padrones	Propietario
92.227	Juan C. Scapussio.
92.229	Luis Diljoni.
92.223	U.T.E. (Estación "A").

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del Decreto-ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles. La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha institución. — Montevideo, Setiembre de 1957.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 32984 Set.23-v.oct.3.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Hermeo Barone Caro en representación de doña Paula Marabotto de Revello (personería acreditada en autos), solicitando la declaración de ausencia de don Luis Revello Cerro (artículo 59 del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $16.00 20|pub. 13539 Set.16-v.oct.8.

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "IRMA FABRE DE CASTELLI con JUAN ANGEL CASTELLI. Nulidad de matrimonio y auxiliatoria". (L.o 53, F.o 186), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Angel Castelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) (Res. 20,4|55) 30|pub. 32876 Set.14-v.oct.19.

CONVOCATORIA A ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados: "MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS LIMITADA. Liquidación de sociedad". (L.o 52, F.o 403), se convoca a los acreedores de dicha sociedad a la reunión que tendrá lugar el 24 de Octubre del corriente año a la hora 13 en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a los fines dispuestos por el artículo 1532 apartado 3.o) del Código de Comercio.

Se previene: 1.o) Que se designó al contador señor Osorio de Salterain Silveira a los fines prescriptos por el apartado 2.o) del citado artículo; 2.o) Que los documentos presentados por la deudora, así como el informe del señor contador, una vez producido, pueden ser examinados en esta oficina; 3.o) Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por la deudora, pueden ser presentados hasta el día 14 de Octubre del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $32.00 10|pub. 13893 Set.20-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Gobierno y Administración Departamental de Montevideo contra TESTAMENTARIA JOSE MANUEL SIENRA CARRANZA. Entrega de posesión de legado" (Lº 49, Fº 550), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Manuel Sienra Carranza, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión prenombrada o al bien empadronado con el Nº 96.930 con frente a las calles Guaviyú e Isidoro de María, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32657 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SAMUEL MAICH o MAICHE. Concordato preventido judicial" (Lº 49, Fº 486), se cita a los acreedores del comerciante Samuel Maich o Maiche, para la reunión que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a la hora 15 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por el nombrado comerciante. Se previene: 1º) Que el balance, memoria y de-

más documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo; 2º) Que las observaciones que refiere el inciso 3º, parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 26 del actual; y 3º) Que ha sido designado Contador el señor Juan Defféminis Rospide. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $28.00 10|pub. 13958 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Escrituración de Oficio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DELMA CATALINA ACQUARONE Y OTROS". Escrituración de oficio. (L.o 43. F.o 310), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Delma Catalina Acquarone, por sí y como curadora de su hermana Blanca Acquarone, Esmeralda y Hugo Agustín Acquarone, herederos, conjuntamente con Rodelinda Acquarone de Siciliano, de Elvira Descalzi de Acquarone, quien era promitente compradora a plazos de José Carlé y Antonio Pisano, solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se describirá, según promesa de venta a plazos de fecha 8 de Junio de 1931, ratificada e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, y que es el siguiente: Un solar de terreno, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 106.143, que según plano del agrimensor Víctor Selasco, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Noviembre de 1930, tiene un área de 261 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur, a la calle Ramón Anador, por 31 metros 14 centímetros de fondo, lindando al Oeste con José Greco y al Este, con A. Pisano y J. Carlé; y al Noroeste, 8 metros 45 centímetros con los nombrados Pisano y Carlé, teniendo su punto medio 29 metros de la esquina con General Thiebaud. Dicha promesa se documentó en boleto N.o 25.696, expedido por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 8 de Junio de 1931, en nombre de José Carlé y Antonio Pisano. El precio está totalmente pagado, como así lo acredita la liquidación respectiva del Banco. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a José Carlé, Antonio Pisano, Luis Strada o sus sucesores por cualquier modo o título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio de inmuebles deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de Oficio y en su representación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 13303 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Cobro de pesos
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Segundo Turno dictada en los autos: "Gramon, Grandes Molinos Nacionales S. A. contra TEODOLO BENAVIDEZ. Cobro de pesos", (L.o 11, F.o 338, N.o 343), se hace saber que por auto N.o 3663 de fecha 19 de Agosto del corriente año, se dió por acusada la rebeldía solicitada por la actora y se declaró rebelde el demandado, mandando que se hiciera saber al rebelde por edicto (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos pertinentes, se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $24.00 15|pub. 13301 Set.12-v.set.28.

ALFA URUGUAYA LIMITADA
Según escritura que autorizó el escribano Juan P. Fernández Andrés el 20 de Julio último inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 474 del Libro Nº 2, José, Abraham y Szolom Telechanski cedieron a Vito y Vincenzo Cinefra y estos adquirieron por partes iguales una cuota equivalente, en conjunto, al seis por ciento del capital social íntegro.
27) $8.00 10|pub. 14003 Set.23-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compra y venta sin efecto
Interviniendo Bumesa Auditores S. A. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Manuel Rodríguez Morgade y Washington Zubeldia Burgueño y Francisco Giancotti Gioffre referente al negocio sito en Veracierto 1598, volviendo a hacerse cargo el señor Manuel Rodríguez Morgade con fecha 3 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, piso 4. (Ley 26 de Setiembre 1904). — WASHINGTON ZUBELDIA BURGUEÑO. — FRANCISCO GIANCOTTI GIOFFRE. — Manuel Rodríguez Morgade.
27) $24.00 20|pub. 12594 Set.4-v.set.26.

CESION DE CUOTA
Por Ley del 26 de Setiembre de 1904, el señor José Rosende Suárez ha cedido su cuota parte, en la promesa de compra-venta del café y bar de la calle Pérez Castellanos N.o 1501, con fecha 1.o de Agosto de 1957 al señor Pedro Fernández Vila, acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 Setiembre 1957. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — Pedro Fernández Vila.
27) $24.00 20|pub. 12625 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compra y venta sin efecto
Interviniendo Bumesa Auditores S. A. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Juan M. Elizalde y Juan Torres con Antonio González y Rosalino Maroñas, referente al negocio sito en Magallanes 1806, volviendo a hacerse cargo los señores Elizalde y Torres el 15 de Agosto de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, piso 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GONZALEZ y MAROÑAS. — Elizalde y Torres.
27) $24.00 20|pub. 12591 Set.4-v.set.26.

CLAUSURA DE COMERCIO
Interviniendo Oficinas "ECCO" Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594, comunico al público en general que he clausurado la Patente de Giro, padrón 9933 que en el ramo de "bar y bebidas fermentadas" giraba en la avenida Agraciada N.o 2342 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — VICTORIO TUCCI.
27) $24.00 20|pub. 12678 Set.5-v.set.27.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA
Hacemos saber que con fecha primero de Abril de 1957, se ha rescindido la promesa de compra-venta suscripta entre el señor Juan Carlos Colobbio (de la cuota parte que le pertenecía en la sociedad "García y Colobbio") y el señor Washington Moreira, celebrada entre los mismos el 5 de Mayo de 1956. Acreedores: Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre de 1957. — WASHINGTON MOREIRA. — Juan Carlos Colobbio.
27) $24.00 20|pub. 13007 Set.9-v.oct.1.o.

COBRO DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos caratulados: "Pizarro, Rafael contra EMILIO GARCIA MENDEZ. Cobro de salarios". (L.o 17, F.o 98), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio García Méndez, para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, 31 de Agosto de 1957. — Mario Morquio, Juez de Paz.
27) $36.00 30|pub. 13004 Set.9-v.oct.14.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA
Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta celebrada entre Juan Abud Sacre y Clara Lazarraga Murugosa, respecto del comercio sito en la calle Andes 1479 que gira en el ramo de granja y afines, quedando en posesión del negocio en calidad de propietario el señor Juan Abud Sacre, a partir del 22 de Mayo de 1957. Acreedores al Estudio del doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9 — Montevideo, Setiembre de 1957. — CLARA LAZARRAGA MURUGOSA. — Juan Abud Sacre.
27) $24.00 20|pub. 13008 Set.9-v.oct.1.o.

CLAUSURA DE COMERCIO
Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Emilio Romero N.o 270 de esta ciudad. Acreedores: Calle Cavarí N.o 4280 (Piedras Blancas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1957. — MANUEL GRAÑA.
27) $16.00 20|pub. 13036 Set.9-v.oct.1.o.

COMPROMISO COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta suscripto entre los señores Carlos Novelli e Isidoro Ferrando de fecha 30 de Abril de 1957 Acreedores de C. Novelli presentarse en la calle Mariano Moreno N.o 2426. Acreedores de I. Ferrando presentarse en la calle Venancio Benavidez N.o 3495. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — CARLOS NOVELLI. — ISIDORO FERRANDO.
27) $24.00 20|pub. 13037 Set.9-v.oct.1.o.

CESION DE DERECHOS
Comunicamos que con fecha 24 de Julio de 1957 los señores José Fernández y Germán Bentancour cedieron los derechos de compra del comercio en el ramo de bar, alcohólicas y billar sito en Chayos 4751 al señor Juan Martínez. Acreedores presentarse en el Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre de 1957. — JOSE FERNANDEZ. — GERMAN BENTANCOUR. — Dionisio González.
27) $24.00 20|pub. 13011 Set.9-v.oct.1.o.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA
Interviene Oficina "L. Mora. Ferreira" rescindimos la promesa de compra-venta del comercio ramo almacén sito en Nicaragua 1999 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390 — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — JUAN SAMATAVICIUS. — ROSA BARRETO BATISTA.
27) $16.00 20|pub. 12676 Set.5-v.set.27.

COMPROMISO DE COMPRA SIN EFECTO
Comunicamos que ha quedado rescindido y sin efecto el compromiso de compra venta del taller de carpintería, situado en esta Capital, calle Constitución 2016. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — DOMINGO ARMAS SOSA. — SOLEDAD PEREZ DE ARMAS. — DANIEL ARMAND UGON. — EDUARDO FERNANDEZ.
27) $16.00 20|pub. 12719 Set.5-v.set.27.

RESCINSION DE PROMESA COMPRA-VENTA
(Ley 26|9|904). Comunico que ha quedado rescindida la promesa de venta del comercio ubicado en la calle Colonia N.o 2251, celebrada entre Aída Tutaglio de Gavagnin, promitente compradora, y los señores Julio César e Ignacio Ruben Rey, promitentes vendedores. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1492, piso 4, escritorio 409. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957. — AIDA TUTAGLIO DE GAVAGNIN. — Julio César e Ignacio Ruben Rey.
27) $16.00 20|pub. 12578 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compra y venta sin efecto
Interviniendo Bumesa Auditores S. A., se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta del comercio sito en la calle Dante 1917 entre los señores Angel R. Testa y Gómez Hnos. y la promesa de venta entre los señores Gómez Hnos. y Salvador Martínez Merenda y Gloria E. Fulle Britos, volviéndose a hacerse cargo el señor Raimundez Testa el 11 de Agosto de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, piso 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SALVADOR MARTINEZ MERENDA y GLORIA E. FULLE BRITOS. — Angel R. Testa y Gómez Hnos.
27) $32.00 20|pub. 12592 Set.4-v.set.26.

CESION DE DERECHOS
A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al Público que cedí los derechos que me correspondían en la Promesa de Compra-Venta del Cine Teatro Astral ubicado en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 619 al señor Ramón Juan Planella, suscrita con los señores Juan Zúñiga y Moisés M. Lemonnier. Acreedores: Escribanía Cervini, Misiones 1408. — Montevideo. — LEONEL FERRANDO.
27) $16.00 20|pub. 12563 Set.3-v.set.25.

RESCISION DE COMPROMISO
Comunicamos que de común acuerdo e interviniendo la Oficina Mosan de esta plaza, hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta de fecha Junio 17 de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Melitón González Nº 1344, volviendo el mismo a manos de sus propietarios, señores José Antonio Regueira y Gunter José Ferreiro, quienes se hacen cargo del pasivo en consecuencia. A sus efectos realizamos estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — JOSE ANTONIO REGUEIRA. — GUNTER JOSE FERREIRO. — EULOGIO BOUZON CONDE.
27) $24.00 20|pub. 12841 Set.6-v.set.28.

RESCISION DE COMPROMISO
Comunicamos que de común acuerdo e interviniendo la Oficina Mosan de esta plaza, hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al comercio que en el ramo Café y Bebidas Alcohólicas está instalado en la ciudad de Las Piedras, Av. Gral. Flores Nº 603, volviendo el activo y pasivo del mismo a manos de su propietario Miguel Angel Marini. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — MIGUEL ANGEL MARINI. — LORENZO TORRES.
27) $24.00 20|pub. 12839 Set.6-v.set.28.

CLAUSURA DE COMERCIO
Se comunica al comercio y público en general que en la fecha de hoy hemos clausurado la Provisión de Comestibles que teníamos en la Avenida General Flores N.o 3770 y 3772 de esta ciudad, debiendo nuestros acreedores presentarse en oficinas de Antonio B. Blanco (Valparaíso N.o 1269) durante el término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — SUCESION ABRAHAN KECHICHIAN.
27) $24.00 20|pub. 12911 Set.7-v.set.30.

ATILIO MACCIÓ S. A.
SOCIEDAD EN LIQUIDACION
Se avisa al público que la firma "Atilio Macció S. A." ha entrado en liquidación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juncal Nº 1470, p. 4º, apto. 10.
27) $16.00 20|pub. 13104 Set.11-v.oct.3.

ARRENDAMIENTO SIN EFECTO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto el arrendamiento de la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la carretera a San Jacinto Km. 40. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — ADRIAN PASTOR.
27) $24.00 20|pub. 12851 Set.7-v.set.30.

VENTA SIN EFECTO
Interviniendo el Banco La Caja Obrera, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Couce y Mármol y el señor Raúl Manzino por el comercio establecido en Pilcomayo 5048 en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas embotelladas habiendo tomado los señores Couce y Mármol nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores del señor Manzino presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). — Montevideo 7 de Setiembre de 1957. — RAUL MANZINO. — Roberto Couce. — Juan Carlos Mármol
27) $32.00 20|pub. 13408 Set.14-v.oct.7.

VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la venta entre los señores Hensz Kon y María Gellner de Dienesch por el comercio en el ramo de venta de sandwichs y alcohólicas embotelladas de la calle Piedras 292, habiendo tomado nuevamente el señor Kon dicho comercio, el 6 de Setiembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA GELLNER DE DIENESCH. — Hensz Kon Chzanowska.
27) $24.00 20|pub. 13409 Set.14-v.oct.7.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al público que clausuré el comercio de zapatería, sito en General Flores 2678 bis. Acreedores en Enrique Martínez 1831. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Setiembre de 1957. — ELIAS SORKIN.
27) $16.00 20|pub. 13275 Set.12-v.oct.4.

CESION DE CUOTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Alvaro G. Viña el 8 de Agosto de 1957, inscripta en el Registro Público General de Comercio con el N.o 449 del L.o 2 de Contratos, la sucesora de don Julio César Cerdeiras Alonso, cedió a los señores JULIO FOLLE BELGRANO y RAMIRO SEGADE y éstos adquirieron por partes iguales la cuota social que aquél le correspondía en la Sociedad "El Talar Sociedad Limitada" con sede en esta ciudad, por el precio de $ 246.000.00. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1957. — Alvaro G. Viña, Escribano.
27) $16.00 10|pub. 13779 Set.19-v.set.30.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1957 a la hora 19 en el local de la institución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual; 2.o) Balance del ejercicio 1956-1957; 3.o) Acto eleccionario realizado el día 29 de Junio de 1957 y proclamación de los candidatos electos para Consejo Directivo y Comisión Electoral; 4.o) Designación de dos asociados para firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores asociados que es imprescindible la presentación de documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $12.00 5|pub. 13823 Set.20-v.set.25.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con oficinas en San José 1280, esc. 20 cedimos la promesa de compra venta suscrita conjuntamente con Juan A. San Sebastián del almacén y bar que gira en esta plaza calle República 2200 al señor Laureano Pérez Garrido quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — CAYETANO TAMBATE PASCUSO. — BLANCA MARTINEZ DE TAMBATE.
27) $24.00 20|pub. 13975 Set.21-v.oct.15.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta de Caja de Ahorros número 2383 del Banco Transatlántico del Uruguay (Casa Central) a nombre de Isabel Freire. La que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Cerrito 519.
27) $3.60 3|pub. 13954 Set.21-v.set.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DEANGELI DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14067 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELA GARIBALDI o GARIBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14068 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ CARRESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14069 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO PISANO o PIZZANO o PISANO TOSO o FOSA o TOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14070 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARIGÓN o ARIGÓN PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 14071 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELLEN MAUD EDWARDS o ELLEN MAUD EDWARDS DE NEILSON o ELENA EDUARDO DE NEILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14060 Set.24-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MARIA AMEIJENDA o AMEIJENDA LEMA DE ROMERO o REGINA LEMA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14061 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTASIA JUANA o PROTACIA o PROTASIA o JUANA PROTASIA o PROTAXIA GONZALEZ o GONZALEZ SUAREZ DE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14062 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MASSIA o MASSIA DE BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13945 Set.24-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAZZINO BIANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14049 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MACCIÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14050 Set.24-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA MORASSO o MORASO DE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14051 Set.24-v.oct.4.

3—Convocatorias Comerciales

STAUDT Y CIA. URUGUAYA S. A.

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos, el Directorio de "Staudt y Cía. Uruguaya S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1957 a las 17 horas en el local social, calle Paysandú 935, piso 1º, de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1956-57; 2º Distribución del resultado del ejercicio; 3º Elección de Directorio (titulares y suplentes); 4º Elección de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente (artículo 25 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado correspondiente de depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 14063 Set.24-v.set.25.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los socios que reunan las condiciones reglamentarias, para el acto electoral que se llevará a cabo el día sábado 5 de Octubre de 1957, de 9 a 18.30 horas, en la sede de la Cooperativa en la Avda. Uruguay Nº 2055, para proceder a la elección de:

Categoría "A":
Un miembro titular y dos suplentes para el Consejo Directivo.

Categoría "B":
Un miembro titular y dos suplentes para el Consejo Directivo;
Un miembro titular y dos suplentes para la Comisión Fiscal;
Un miembro titular y dos suplentes para el Tribunal Electoral.

Categoría "C":
Un miembro titular y dos suplentes para el Consejo Directivo.

Se hace presente a los asociados que el padrón electoral está a su disposición en la Secretaría de la Cooperativa, de acuerdo a lo que determinan las disposiciones estatutarias y legales vigentes.

También se informa a los socios que el registro de listas de candidatos está abierto hasta el día 25 de Setiembre de 1957, a las 20 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — El Tribunal Electoral.
3) $7.20 1|pub. 14054 Set.24-v.set.24.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 62|33
Primer llamado
Departamento de Préstamos Pignoraticios. Sede Central. — Obras de reforma y ampliación del edificio
Postergación de la fecha de apertura de propuestas

Se hace saber a los interesados en esta licitación pública, que la fecha de apertura de propuestas ha sido transferida para el día 31 de Octubre de 1957, a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 33009 Set.24-v.set.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 37|9
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, destinados a la Agencia de esta Institución en la ciudad de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en el Depto.

de Arquitectura de la Caja, calle Misiones número 1435, primer piso, Montevideo, o en la Agencia Paysandú, Florida 1062, Paysandú, dentro del horario oficial. La apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Octubre de 1957, a las 15 horas, en la Gerencia General del Instituto, en la dirección mencionada precedentemente en Montevideo. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33010 Set.24-v.set.26.

CONCEJO DPAL. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez para contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con base de tosca, carpeta de pedregullo y tratamiento superficial, incluídos en el proyecto caratulado "La Flechilla y Otros" y que comprende distintos tramos de los caminos La Flechilla, Altuna, Elhordoy y de las calles números 8, 9 y 10.
El proyecto respectivo podrá ser consultado por los interesados en esta Dirección, todos los días hábiles en horas de oficina.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría, de esta Dirección. (Palacio Municipal, séptimo piso).
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32921 Set.18-v.set.18. Set.24-v.set.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:
Licitación pública Nº 383. — Tercer llamado. — Suministro e instalación de cocinas para el Establecimiento de Detención y reparación de las cocinas del Establecimiento Penitenciario. — Día: 9. Mes: Octubre. Año: 1957. Hora: 15.
Licitación pública Nº 386. — Tercer y último llamado. — Reparación, acondicionamiento y puesta en marcha, del montacarga ubicado en el Establecimiento de Detención. — Día: 9. Mes: Octubre. Año: 1957. Hora: 16.
Licitación pública Nº 385. — Primer llamado. — Adquisición de dos incubadoras y de una criadora (eléctricas). — Día: 9. Mes: Octubre. Año: 1957. Hora: 17.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la depedencia ya citada. — Montevideo, Setiembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33007 Set.24-v.oct.4.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION Nº 22
Primer llamado

Apertura: Octubre 22 de 1957, a la hora 10.
Llámase a licitación para la impresión, en forma de boletines, de cuatro conferencias.
Retirar pliego de condiciones en la Secretaría de la Facultad de Agronomía en Avda. Garzón 780 (Sayago) de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 33024 Set.24-v.set.26

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 30|957
40.000 kilogramos de Sal Gruesa
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 30|957, por adquisición de Sal Gruesa, 40.000 kilogramos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 4 de Octubre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre número 1314. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33017 Set.24-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 113
Segundo llamado

Artículos: Zapatos de goma; Impermeables.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33022 Set.24-v.set.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 24 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

HECTOR CARBALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1332, ap. 13 y SARA VILLARREAL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 1365, ap. 3.

10.a Sección

ONORIBALDO FELIPE TECHERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2506, ap. 3 y RAQUEL HAYDEE CARRASCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4914.

11.a Sección

EUGENIO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Güemes 2991. y AMANDA CRUZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 2991.
JUAN JOSE MOREIRA, 22 años, soltero, bicelador, oriental domiciliado Oficial 1.a 2556 y ELIDA MARIA BRAGA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 2556.
RAUL ERNESTO ROJO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cochabamba 3242 y MARIA ESTHER LINA PINASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F.o Martínez Nieto 5433.
INOCENCIA SEBASTIAN CHARQUERO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Florencia 3466 y LIDIA BERTA FLORES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3466.
MANUEL HIPOLITO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Restauración 4548 y DOMINGA LAUREIRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4548.

14.a Sección

MIGUEL ADOLFO ZARATE COSSE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 1175 e IVONNE DINORAH CAUSSADE PIEDRAS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arquímedes 1175.
LUIS OLIVIER TELLECHEA MARTINEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 3741 y OLGA MIGUEZ MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3714.

17.a Sección

LUIS ALBERTO CUSTODIO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ramírez 4606 e HILDA MARTINEZ, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada José Ramírez 4606.

19.a Sección

LUIS ALBERTO ZILIANI, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Miguelete 2064 y ALBA MARTHA MUSSO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2068.
MILTON RENE MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2806 y BLANCA MARIA NOROYA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2185.
ALFREDO BENIGNO BIANCO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pagola 1745 y ELENA HERBERT, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1992.
MIGUEL PASCAL, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Nicaragua 2028 y LUCIA GAGLIARDI, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Nicaragua 2028.
MARIO LUIS FUGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.o 3945 y JUANA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 2408.
JOSE WALTER VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1065 y GLADYS MARRERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1842, ap. 3.

20.a Sección

MARIO CARBALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 1088 y ESELSA DIONISIA PIÑERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4075.
ANTONIO GIRARCH PEREZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Jacquart 175 y MARIA DOLORES AMANDA PAJON, 21 años, soltera, española, domiciliada Jacquart 175
14) $2.00 3|pub. v.set.26.

19.a Sección

NUBER HUBIR IZMENDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vigo 4256 y LIDIA AZUCENA MOLINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1924, apartamento 2.
14) 1|pub. v.set.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CONRADO VICENTE y FERRÉS. Prescripción treintenaria" (Lº 28, Fº 457), se emplaza a los sucesores o derecho habientes de doña Angela Buccino Dembech y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y mejoras ubicado en la manzana número ciento ochenta y cinco de esta ciudad, empadronado con el número 4263 y compuesta de una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, noventa centímetros que se deslinda así: siete metros de frente a la calle W. Beltrán, por todo el fondo hasta lindar con don Antonio García y por otro costado con el solar Nº 1 y por el otro con los solares números 3, 6 y 7 y de don Ciriaco Telechea, don Vicente Torres y don Segundo Casas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) (R. 20-4-55) 30|pub. 33006 Set.24-v.oct.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JAIME BALAS y NELSON M. COUTO, solicita la inscripción de "Anteproyecto de edificio para un Centro Social, Cultural y Deportivo", del que se declaran autores. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 14066 Set.24-v.oct.4.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de la que son autores socios de la entidad.
WASHINGTON OREIRO, declárase único autor del álbum de motivos populares titulado "Los 25 minutos rítmicos".
RENEE CARMEN DIAZ, declárase única autora del álbum musical titulado "Pentagrama".
CARMEN SPERANZA DE CAIAFA declárase única autora de la obra teatral titulada "Sobrinos modelos".
MARIO V. ALMEIDA, declárase único autor del álbum musical titulado "Punta del Este".
OLDIMAR CACERES declárase único autor del álbum musical titulado "Río de la Plata".
PACHACHO CESPEDES y JUAN C. MONTEMOÑO declárase únicos autores del estilo titulado "Gorjeos".
KURT PAHLEN declárase único autor de la música escénica titulada "Cortejo fúnebre", para la obra "Juno y el pavo real".
DOUGLAS D. DAVID, declárase único autor de la milonga titulada "A la barra".
OSVALDO BALLESTRINO, declárase único autor de la marcha titulada "25 de Agosto".
ARTHUR N. GARCIA (Wimpi) declárase único autor de los relatos titulados "El ratoncito que se emborrachó" y "Palabras al Padre".
BERNARDO ABATE declárase único autor de la letra del vals titulado "El embrujo de tus ojos"
EDUARDO E. PEREZ declárase único autor de la letra de la marcha titulada "Marcha del Atleta".
ELISEO VALETA y OMAR GENOVESE decláranse únicos autores del vals titulado "Tú bien sabes cuanto te quiero".
RAFAEL TORRES y ARMANDO MORALES decláranse únicos autores del vals titulado "Mi amor nació en tus ojos".
JUAN SPERA declárase único autor de la milonga titulada "Baldosas rojas".
GERONIMO YORIO y JOSE B. YANNELLI decláranse únicos autores del tango titulado "Moneda sin valor".
WENCESLAO GARANDAN y CARLOS TERZAGIAN SCARCELLA decláranse únicos autores de la zamba titulada "Qué linda mi tierra arada".
HUGO P. TRIAY y JOSE M.a CLARET decláranse únicos autores de la marca titulada "Marcha rural".
HUGO P. TRIAY declárase único autor del candombe titulado "Candombe azul" y de la conga titulada "Carnaval Montevideano" (Mascarada tropical).
RUBEN CHILINDRON declárase único autor del tango titulado "Mi promesa".
JUAN E. MARTINEZ y LUIS CARUSO decláranse únicos autores del tango titulado "Lástima".
GERONIMO YORIO y OLDIMAR CACERES decláranse únicos autores de la milonga titulada "Te acordás".
ROLANDO GAVIOLI y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores del tango titulado "La noche y tú".

WALTER P. MASSIMINO y ANTONIO ALLAR decláranse únicos autores de la batucada titulad "Ay, mamá" y del mambo titulado "Mambo juguetón".

CARLOS A. IRIGARAY declárase único autor de la canción nativa titulada "Oración charrúa".

CARLOS BENVENUTO declárase único autor de la milonga titulada "Criolla y Oriental".

DIEGO NILO SOPPI y WALTER MENDEZ declárense únicos autores del candombe titulado "Negra Ñora" (El Diablo hizo el candombe).

MARIO MENENDEZ y SERAFIN J. GARCIA declárense únicos autores del estilo titulado "Totora" y de la vidalita titulada "Vidalitas".

WASHINGTON OREIRO y LUIS CARUSO declárense únicos autores de las marchas tituladas "El nuevo rico" y "A bailar". — Montevideo, 20 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $38.00 10|pub. 14074 Set.24-v.oct.4.

JULIO CESAR CASTRO, por el Departamento de Ediciones (D.D.E.) solicita la inscripción de los títulos "Los impuestos internos", "Legislación de impuestos internos" y "Comercio importador y exportador", de los que es autora la referida Institución. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14072 Set.24-v.oct.4.

JULIO CESAR CASTRO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Los impuestos internos" y "Comercio importador y exportador", de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 14073 Set.24-v.oct.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ALBERTO ANTONIO LUPPI con MARIA JULIA MERILES en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como María Julia Meriles, debe decir Julia Meriles, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33018 Set.24-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JEDYDJA KNOCHEN BABAT y BERTA GARBACHEVSKY, y de nacimiento de TERESA y MYRIAM KNOCHEN GARBACHEVSKY, en el sentido de que donde el contrayente en la primera, el padre de las inscriptas en las restantes, aparece como David Knojen, debe decir Jedydja Knochen por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 10|pub. 14064 Set.24-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ELVIRA MABEL, RENEE IDUVIGEN y CARMEN BLANCA REALÁ LOPEZ, en el sentido de que donde el apellido paterno de las inscriptas aparece como Rialan debe decir Realá por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33019 Set.24-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA INES y OLGA ANGELA COPPOLA DI MARCO, en el sentido de que donde en la primera de ellas dice D'Marco, y en la segunda dice Demarco, como apellido paterno de las inscriptas, debe decir: Di Marco, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos de ley se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33016 Set.24-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (autos TAMBASCO OMAR ENRIQUE y otra. Lº 55, Fº 31): Nacimientos de Omar Enrique Tambasco, de 8 de Agosto 1952 y Nibia Margot Tambasco, de 1º Agosto 1951, ambos en la 18.a sección Montevideo, donde dice "legítimo" y "legítima", debe decir: "natural" y "natural", respectivamente; en ambas debe suprimirse la palabra "casados". — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33005 Set.24-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIA DURÉ. Rectificación de partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gregoria Duré, estableciéndose que en donde en la misma dice del sexo masculino, debe decir: femenino; y en donde su nombre figura como Gregorio, debe decir: Gregoria. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33015 Set.24-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NATALE, JOSEFA y VIRGILIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues en la de Josefa, donde dice: "Al margen Nº 192. Eduardo Josefa", debe decir: Al margen Nº 192. Natale, Josefa, y donde dice: "Natale Eduardo", debe decir: Eduardo Natale, y en la de Virgilio, donde dice: "Al margen Nº 67. "Eduardo Virgilio", debe decir: Al margen Nº 67. Natale, Virgilio, y donde dice: "Natale Eduardo", debe decir: Eduardo Natale. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33020 Set.24-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GERO-KOVACS, GEZA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Wilson y Graciela, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Wilson Grecovach", en la primera partida, como "Wilson Recobache", en la segunda y como "Wilson Grekovach", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Geza Gero-Kovacs", y B) La de nacimiento de su hija Irma, así como en la nota de legitimación, al dorso de esta partida, donde en ese orden dice: "Wilson Recovache" y "Wilson Grecovach", en ambas debe decir: "Geza Gero-Kovacs". — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33021 Set.24-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SABINA SUSPERREGUY DE RECURT. Sucesión" (Lº 28, Fº 418), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Solano Amilivia, en representación de Juan, Pedro, Eugenio, Alberto, Eusebio e Ignacio Gregorio Susperreguy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas correspondientes a la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Solís Chico, Migues: A) De matrimonio de José Susperreguy y Teresa Sire, celebrado el 17 de Junio de 1876, e inscripto al folio 73 del libro respectivo; y B) De bautismo de sus hijos: Juana Matilde e Ignacio Gregorio, inscriptos el 12 de Julio de 1876 al folio 354, y el 31 de Enero de 1879, al folio 185 del libro 3º del registro correspondiente, respectivamente; en el sentido de que donde aparece, en la primera partida, la contrayente con el apellido Pelufo, debe decir Sire; y en las dos siguientes, donde el apellido de la madre y de la abuela materna de los inscriptos, dice Pelufo y Peluffo, debe decir: Sire, por ser el verdadero. Y del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Eugenio Susperreguy, inscripto en la 9.a sección de Canelones, a fojas 82 vta. con el Nº 163, del libro respectivo, con fecha 1º de Diciembre de 1890, donde la madre figura como Teresa Cire, debe decir Teresa Sire; B) Nacimiento de Juan de Dios Susperreguy, inscripto en la 4.a sección de Lavalleja, a fojas 8 vta. con el Nº 16 del libro respectivo con fecha 24 de Marzo de 1893, en el sentido de que donde la madre del inscripto aparece como Teresa Piriz, debe establecerse Teresa Sire; y C) Matrimonio de Arturo dos Santos y Matilde Susperreguy, celebrado en la primera sección de Lavalleja, con fecha 12 de Setiembre de 1942 a fojas 96 con el Nº 191 del libro respectivo, en el sentido de que donde la contrayente y el padre figuran como Susperregui Pelufo y Susperregui, debe decir Susperreguy Sire y Susperreguy, respectivamente; y donde los apellidos de la madre de la misma se establecen Siris Pelufo, debe decir Sire Pelufo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 30 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

19) $96.00 15|pub. 14057 Set.24-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN ANTONIO LIZANDRO y EUFEMIA F. SILVA DE LIZANDRO. Rectificación de partida" (Lº 28, Fº 441), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Antonio Lizandro y doña Eufemia Francisca Silva de Lizandro solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, inscripta con el número veintisiete al folio catorce del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la trece sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido "Dizandro" se establezca "Lizandro", que es el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 13 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 14056 Set.24-v.oct.10.

20—Remates

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos "Ho Chenang Kong Cheng c|. BAUTISTA DONUDJIAN, juicio ejecutivo" L.o 42, F.o 215, se hace saber al público que el día 7 de Octubre del corriente a las 15 horas en el local de la calle Miguelete N.o 1832 por el martillero Juan Franciullo, se procederá a la venta al mejor postor sin base, el automóvil marca "Citroen" empadronado con el número 112.236 y matriculado con el N.o 112.067.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 14048 Set.24-v.oct.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 80.860. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spogene Keramicke Zavody Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 14052 Set.24-v.oct.4.

ACTA N.o 80.830. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Skloexport, Podnnik Zahranicniho Obchodu pro Vyvoz Skla, de Checoeslovaquia, ha solicitad el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 14053 Set.24-v.oct.4.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de méritos y oposición para proveer 2 cargos de Asistente Sección Sicología, con asignación mensual de $ 300.00 y $ 290.00.

Inscripciones y bases: Hasta el día jueves 24 de Octubre del corriente año, en la Oficina de Concursos, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.

27) (C.C.) 3|pub. 33023 Set.24-v.set.26.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.

ULTIMA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de delegados

Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 28, 29 y 30 de los estatutos sociales el Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A F.E. convoca a los delegados de-

signados en las asambleas seccionales de accionistas, a la asamblea general ordinaria de delegados, que tendrá lugar el domingo 29 de Setiembre a la hora 9 y 30 en el local del Centro Artesano, Bulevar Aparicio Saravia 4697, (Peñarol), orden del día:

1) Memoria, balance y distribución anual de utilidades del ejercicio 1956|57; 2) Presupuesto para el nuevo ejercicio; 3) Ratificación acto eleccionario; 4) Ratificación reforma del estatuto social artículos 6.o, 7.o, 16 y concordantes; 5) Reforma general del estatuto social; 6) Informe sobre convenio administración servicio restaurant de A.F.E.; 7) Ahorro cooperativo; 8) Vivienda cooperativa.

Nota: Artículo 30, "En caso de no concurrir los delegados representantes del 50 o|o de los socios en condiciones reglamentarias, se repetirá la convocatoria con 15 días de anticipación, previniéndose que las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de presentes". Se recomienda a los delegados a concurrir munidos de sus respectivos poderes que en la oportunidad les fueran entregados, y sus documentos de identidad. — El Consejo Directivo.

27) $7.20 1|pub. 14058 Set.24-v.set.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expediente de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de agosto 1933.

RELACION N.o 568

153.358 Blanca Eulemia González.
150.431 Juan Wunsck.
30.557|200.940 al 945 Damián y C. Font Oliver.
5.345|200.702 al 200.291 Incsa y Otros.
17.215 Jaki Skonicchecckis.
18.865 Eliseo Ameljenda.
19.956 María Laura Suárez Pérez.
20.293 Casimiro Valverde y Hermanos.
37.313 Sara Larrañaga y Otros.
37.314 Ramón J. Benítez.
37.315 Julio D. Galetto.
37.318 José Heras.
37.320 Mariano Candiota.
37.459 María B. Alvarez de Errico.
37.750 Juan Pedro Carbone.
38.756 Luis Reverso.
38.755 Raúl Barreiro.
38.755 Raúl Barreiro.
39.439 Antonio Villamil de Morillas.
39.442 María E. Mujica.
39.444 María V. de Olivera.
39.449 Salustiano Sieyro.
39.476 Cecilio Benitez.
47.055 Juan Denegri.
47.069 José Rosario Yaniero.
47.138 María C. García Pérez.
47.245 Juan Bonino.
48.935 Lorenzo Romano.
50.192 Amada Blanco.
55.569 José Bastor.
56.547 Filomena S. de Romero.
59.429 Eugenio Cabarro.
72.860 Angel Rivas y Señora.
80.532 Pascual Garbisu.
85.831 Francisco Tobjasz.
87.210 Angel Magliónico.
107.093|203.127 al 203.138, Matilde J. Kersten Costerus.
107.305 Vicente Salvático.
110.741 Cortelezzi Julio C.
110.745 Tomás Delgado.
110.768 Ana Robkina.
110.782 Miguel Sorbara.
110.792 Gabina Borges de González.
110.794 Antonio Alfaro.
111.536 Yolanda C. de Messano.
116.705 Alfredo Delfino.
116.671 Carmelo R. Gardía.
117.086 Marcos Sterenstein.
121.990 Noubar Baljan.
121.996 Julio C. Bonilla.
122.001 Antonio P. Lodo.
125.406 Juan J. Carriquiry.
125.688 Alejandro Santiñaque.
129.991 Ana Nogueiras.
174.918 José Artigas Pechi.
175.252 Ramiro Vilar.
176.011 José M.a Corral Martínez.
176.017 José Español.
176.018 Leopoldo Bellomusto.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

27) (C.C.) 1|pub. 33011 Set.24-v.set.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días. A contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 569

Padrón	Propietario
23.243	Guillermo y Juan Eduardo Ingol
40.783	Margarita Aceigne de Regis
43.445	José Víctor Modesto Labat
48.214	Emma Gómez
52.889	Demetrio Crizciewschi
56.952	Héctor Morelli
73.403	José M. Golmar
86.602	Adolfo Dorín
111.755	Domingo Fernández
123.015	Luis A. Maranges
123.192	José García Gómez
140.3[illegible]	Francisco Pontiol Espino
141.4[illegible]	Adelio Riccone
141.470	Feliciano Manuel Correa
1[illegible]4.[illegible]7	Etelvina Alvarez

150.808 José Alonso
150.809 Rafaela Sosa y Celia Sosa Saravia
153.328 Luisa Parodi Daguino
155.086 Julio José Sgentanrassy
156.228 Juan L. A. Cartón
156.990 Juan Gofre
163.780 Fibrolit S. A.
171.381 María E. de Zabala
174.020|021 Yolanda S. de Raufman
186.407 Evangelista M. de Lorenzo
187.253 Cecilio Aldaz Gurbindo
188.964 Juan P. Bordagoray
188.972 Miguel Luján Falero Piñeyro
188.982 José Carlos Quinteros Maciel
188.983 Juan Francisco Díaz
188.988 José Eduardo Borad Núñez
188.992 Luis Alberto Alonzo Rodríguez y otro
188.993 José Pedro Pérez Nieves
188.997 Ruben Ancheta Rodríguez
189.000 Domingo Ferreira Santos
189.004 Luis Yiansens Sosa
189.005 Julián Pérez Guerra
189.020 Isolina Iabras Matta
189.033 Julio Ma. Preira.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

27) (C.C.) 1|pub. 33012 Set.24-v.set.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días. A contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 570

Padrón	Propietario
34.532	General Electric S. A.
36.648	Bernardo Guillamón
40.905	Juan P. Darrigol
48.684	María S. de Quartiani
49.963	Julio Juri Abi-Slaiman
50.577	Miguel Coletta
51.392	Segundo Barreiro
52.852	Nunzia Vendemia de Maionchi
51.323	José Grubits
51.342	Florinda Moreno de Pedemonte
51.391	Raúl Cabella
51.326	Pío Cardozo
71.905	Francisco Chiappini
71.912	Luis Bagnato Castellanos
71.339	Domingo Mantero
80.074	Froilán Ferreira
84.336	Ricardo Pose
80.634	Guillermo Marroig
86.511	Juan Jantol
86.558	Elvira A. Rettolien
86.598	Rómulo G. Arias
106.254	Angel Valverde
112.421	Julia Ma. M. Verde de Rolando
118.686	Juan E. Fresco
120.249	Carlota M. N. de Zambella
126.206	Francisco Quevedo
129.820	Juan H. Caorsi
130.650	Francisco Heidecker
143.443	Solferino Ferretti
155.940	Donato Rocha
166.418	Francisco Javier Guttner
177.487	Timoteo I. Rodríguez
185.897	Marina Romay de Paretti.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

27) (C.C.) 1|pub. 33013 Set.24-v.set.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días. A contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 571

Padrón	Propietario
28.363	José Espuelas
59.317	Gerónimo Hernández
61.125	Alberto Faroppa
64.690	Antonia Gorda Roig de Benítez
64.851	Moisés Malamed
64.869	Irene O. de Escriba
65.306	Justino Figueredo
65.489	Cornelio Rogelio Pérez
65.702	Reinaldo Crespi
76.321	Rigieri Rossi
77.813	Antonio Ottonello y otro
80.238	Genoveva V. P. de Cartagena
80.402|03	Alfonso Legaspi Carrara
80.407	Enrique R. Picerno
80.827	Manuel Boo Brea
80.828	Mario Amadeo Rosas
80.887	Dolores Mallo García
85.829	Eduardo Gesto
103.002	Margarita Zurro de Llorens
103.006	Julio W. Ortiz
103.084	Walter Fernández Bordes
120.899	Hilda Forno de Martínez
127.952	Bruno Minoftt
111.924	Armando Olivera
111.942	Enriqueta Riberas
113.544 al 172.475	Alejandro Gelencser
118.493	Manuela Novo de Borja
123.108	Ricardo Acosta
123.171	Elías González
125.932	Jesús Souto
129.640	Modesto Camaño
160.825	Ambrosio Manzoni
113.558	Carlos J. Ortiz Ferreira.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

27) (C.C.) 1|pub. 33014 Set.24-v.set.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días. A contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 572

Padrón	Propietario
107.178	Donato Sedano.
107.181	Américo Lepro
110.998	Domingo P. González
111.568	Gesualdo Di Blasi
111.656	Luisa F. de Viglino
11.610 al 174.801	María Liria Conti Castelli.
117.346	Juan Antonio Céspedes
123.049	Abraham Goltzer
124.402	José García
124.404	Cándida Carballo
124.407	Andrés Oddone
125.247	Matilde Beltrán
125.912	Gualberto Seimur Sosa
125.933	María S. de Nebal
126.036	Eduardo González
126.356	Francisco Fernández
126.360	Alfredo Ferrucci
126.376	Carmen F. de Bruzzese
126.378	Antonio Cetinic
126.393	Idamira M. de Conde
126.398	Félix Crespo
126.427	Juan Francisco Cabrera
126.438	Angel Ituarte
127.291	Cayetano Carcavallo
127.632	María Salvatico Nievas y otros
127.642	Constantino Teta
127.653	Gualberto Piriz
127.700	Juan Costa Olivera
129.611	Josefa Rodríguez e hijos
129.626	Raúl Massa Alvarez
129.642	Motelis Murninkas
129.664	Laureano Pérez
140.314	Angel Martínez
140.394	Cecilia B. de Bueno
141.866	Pedro Fernández Fachal
141.885	Lear Orbea Tellechea y señora
142.292	Ernesto Pisano
144.605	Ramón Gómez
144.608	Pablo Szabo
146.052|053	Julio C. Storace Bordaberry
146.055	Juan Moliterni Gazzaneo
146.056	Dora Inés Bermúdez
146.059	Delzio Badalacchi
146.765	Sabino Olivera
146.828	Raúl Castro Arias
146.841	Juan Carlos Todaro
146.856	Miguel González
146.877	Héctor Portela
150.021	Domingo Juan Genoves
152.678	Octavio Manfro
152.700	Osmarin Baldovino
1.397|98	Asoc. "La Educadora Uruguaya".

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

27) (C.C.) 1|pub. 33008 Set.24-v.set.24.

LAS CAMPERAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Las Camperas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones del Directorio de "Las Camperas Sociedad Anónima", de fojas cuarenta y seis a cuarenta y siete del mismo, acta número cuarenta y cuatro, se encuentra extendida la de la reunión celebrada el veintitrés de Mayo último, consta la siguiente resolución del Directorio: Aumento de capital: "El Directorio, actuando dentro de las facultades que le acuerda el artículo quinto del estatuto, resuelve aumentar el capital social en quinientos mil pesos. A los efectos correspondientes se designa al Presidente y Secretario, quienes deberán recabar del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente". De dicha acta resulta la concurrencia de los cinco integrantes del Directorio: Presidente: doctor Carlos Frick Davie; Secretario: doctor Juan Carlos Quagliotti; Vicepresidente, señora Rosa Blanca Ameglio de Quagliotti; vocales: doctor José Luis Quagliotti y escribano Roberto Quagliotti; todas personas de mi conocimiento. Los mencionados miembros del Directorio fueron electos en asamblea general de accionistas, celebrada el treinta de Diciembre último, según resulta del acta correspondiente, de fojas quince y siguiente del libro respectivo. De acuerdo al artículo quinto de los estatutos sociales, la sociedad puede elevar su capital en una o varias veces, hasta la suma de dos millones, teniendo facultad de hacerlo el Directorio de la misma. Tengo a la vista toda la documentación relacionada. En fe de ello, y a los efectos legales, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el día seis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Walter Albanell Mac Coll, escribano. Certifico: I) Que en el libro de actas de asambleas de "Las Camperas Sociedad Anónima" a fojas catorce, se encuentra extendida el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria celebrada el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la que fué convocada con el objeto de modificar la fecha

de cierre del ejercicio social, la que se resuelve por unanimidad de los presentes establecer en el treinta y uno de Enero de cada año, encomendándose al Presidente y al Secretario de la sociedad realicen los trámites legales ante las autoridades correspondiente. Firman el acta los señores: Carlos Frick Davie, Presidente. — J. C. Quagliotti, Secretario. — Américo Bonomi Alvarez accionista. — Roberto Quagliotti, accionista. — G. Dibar Bourc, Inspector de Ganancias Elevadas, todas personas de mi conocimiento. II) Tengo a la vista: A) Los estatutos de "Las Camperas Sociedad Anónima", que fueron debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, inscripto en el Registro Público de Comercio y publicados en forma, de los que resulta que representan a la sociedad el Presidente y el Secretario; B) El libro de actas de asambleas del que surge lo manifestado en el parrafo anterior y que ocupan los cargos de Presidente y Secretario respectivamente los doctores Carlos Frick Davie y Juan Carlos Quagliotti, según el acta correspondiente a la asamblea general ordinaria del treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, surgiendo del libro de referencia y del de actas de Directorio la vigencia de los cargos relacionados. En fe de ello y a los efectos legales expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el día catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Gastón Labadie Abadie, escribano

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — Visto: La gestión de "Las Camperas Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 23 de Setiembre de 1954. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Las Camperas Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 17. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas, Secretario Interino".

Es copia fiel. Montevideo, 27 de Febrero de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.233. — Presentado hoy quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el N.o 175 al F.o 1.251 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Luis E. Fontana.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 1.000.00. — Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos Frick Davie y Juan Carlos Quagliotti, con domicilio en Rincón 432 (piso 1.o), por "Las Camperas Sociedad Anónima" según certificado adjunto, el señor Juez digo: 1.o) La documentación agregada acredita la modificación introducida en los estatutos en el sentido de establecer el 31 de Enero de cada año como cierre del ejercicio social, de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda de 31 de Enero de 1957 con copia expedida el 27 de Febrero del mismo año. 2.o) Corresponde la inscripción de dichas reformas que surgen del testimonio adjunto en el Registro de Comercio, como también las publicaciones respectivas. Por lo tanto, se pide: Acceder a lo solicitado, disponiendo la oportuna devolución de los recaudos acompañados, a cualquier de los firmantes. — Carlos Frick Davie. — Juan Carlos Quagliotti.

Recibido hoy. Abril doce de mil novecientos cincuenta y siete, con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, Abril 22 de 1957. — Al despacho — Lamas.

1481. — Montevideo, Abril 22 de 1957 — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 24 de Abril de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1395. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Las Camperas Sociedad Anónima". Civil 7 o). — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Recibido hoy. Abril veintisiete de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Montevideo. Abril 30 de 1957. — Al despacho. — Lamas.

6127. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de la reforma de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en pesos 100.00 el honorario profesional, a los efectos Fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Se remiten los autos al Registro Público y General de Comercio. — Conste. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Lamas.

Montevideo, 15 de Agosto de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 175 al F.o 1251 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Fontana

Recibido hoy. Agosto veinticuatro de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$200.00 1|pub. — 14046.

"ROCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (ROCA S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Roca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" (Roca S. A.), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de "Roca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, los señores Guillermo Greaves y Jorge Erico Jensen, reunidos en el estudio del doctor Daniel Rodríguez Larreta, sito en la calle Cerrito número 597, de esta ciudad, resuelven: Primero: Declarar constituída la sociedad anónima proyectada; Segundo: Aprobar los estatutos que la regirán y que a continuación se transcriben:

Título I

De los elementos determinativos de la sociedad

Artículo 1º (Denominación). Con el nombre de "Roca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", pudiendo actuar también en su giro comercial bajo la sigla "Roca S. A.", se constituye esta sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2º (Domicilio). El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo 3º (Plazo). La duración de la sociedad será de cien años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Artículo 4º (Objeto). La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar por cuenta propia o de terceros operaciones comerciales, mediante la importación, exportación y compra-venta de toda clase de mercaderías, su industrialización y operaciones financieras; B) Proceder a la fabricación, importación y exportación de toda clase de productos uruguayos o extranjeros; C) Verificar en general cualquier otro tipo de operaciones comerciales o civiles, mobiliarias, inmobiliarias, industriales o agropecuarias, entendiéndose en consecuencia que para el cumplimiento de su objeto podrá comprar y adquirir, vender y enajenar, por cualquiera de los títulos de derecho, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, corporales e incorporales y constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis y prendas; dar y tomar dinero, títulos, acciones y valores en préstamo o en crédito, con o sin garantías reales o personales, y actuar en la forma más amplia posible como compete a la persona física sin otra limitación que las que las leyes puedan establecer.

Título II

Del capital de la sociedad

Artículo 5º (Monto). El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional. El Directorio podrá aumentarlo hasta la cantidad de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) moneda nacional, recabando, en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo todos los requisitos legales pertinentes.

Art. 6.o. (Acciones y certificados): El capital social estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no se encuentren totalmente integrados. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 7.o. (Posesión de acciones): El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de todas las otras resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro de los límites de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso acordado por la Ley N.o 3.545.

Título III

Del gobierno, administración y contralor de la sociedad

CAPITULO PRIMERO

Del Directorio

Artículo 8.o. (Integración y actuación): La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio integrado por tres a siete miembros designados por la asamblea ordinaria. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que los nuevos Directores electos tomen posesión de los mismos. Para ser Director no se requiere ser accionista. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, pero la retribución por dicha otra tarea, que será fijada provisoriamente por el Directorio, tendrá que ser ratificada por la primera asamblea que se realice. El Directorio designará de su seno a los miembros que ejercerán las funciones de Presidente y Vicepresidente. En caso de no encontrarse presente el Presidente, el Vice ejercerá la Presidencia con todos sus derechos y obligaciones.

Art. 9.o. (Sustitución): En caso de renuncia, ausencia, incapacidad o muerte de un Director, el cuerpo procederá a designar quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea que se realice, la que deberá ratificar esa designación o nombrar sustituto definitivo.

Art. 10. (Funcionamiento): El Directorio funcionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se requerirá un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus integrantes. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por solicitud de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Todas las resoluciones se adoptarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. (Atribuciones): El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas por estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. Podrá realizar dentro y fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto de la sociedad y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Adquirir, enajenar, transigir y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles y hacer cualquier otra clase de actos de riguroso dominio, inclusive constituir hipotecas con el Banco Hipotecario del Uruguay percibiendo su importe en títulos o en efectivo; B) Representar a la sociedad en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; C) Resolver sobre la emisión de acciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la misma, pudiendo entregar dichos valores en pago de precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios prestados a la sociedad; D) Nombrar, suspender, destituir y establecer la retribución a todo el personal, inclusive Gerentes o apoderados, fijándoles las atribuciones que estime convenientes; E) Establecer o modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales pertinentes; F) Y en general, realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, bancarios y administrativos, pudiendo otorgar poderes generales o especiales.

Art. 12. (Representación legal). La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma conjunta de dos Directores o de un Director y de un apoderado o Gerente autorizado al efecto o de uno sólo con poder bastante para ello. El Directorio podrá además otorgar otras autorizaciones respecto a la firma de cheques, vales y documentos comerciales. La revocación del poder por parte del Directorio revocará automáticamente todas las sustituciones existentes.

CAPITULO SEGUNDO

Del Síndico

Artículo 13. (Nombramiento y facultades). Corresponderá a la asamblea, cuando lo crea

conveniente o cuando la ley lo ordenare, el nombramiento de un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establecerán por aquélla.

CAPITULO TERCERO

De las asambleas

Artículo 14. (Clases). Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada por el Directorio una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio económico y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Determinar el número de Directores y elegir a los mismos cuando corresponda así como nombrar al Síndico si lo hubiere; C) Fijar la retribución de los Directores y del Síndico si lo hubiere; D) Resolver sobre los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio, cuando lo considere conveniente, para tratar cualquier asunto o cuando lo solicite el Síndico, si lo hubiere, o un núcleo de accionistas que represente por lo menos, una cuarta parte del capital integrado. En estos últimos dos casos la convocatoria deberá publicarse antes de los treinta días de recibida la solicitud.

Art. 15. (Convocatoria y funcionamiento). Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse mediante una citación publicada en el "Diario Oficial", con cinco días de anticipación a la fecha de la misma. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán considerarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones siempre que en la asamblea se encuentre representada la totalidad del capital social y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Junio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su ausencia por el Vicepresidente del mismo. En caso de no estar presentes ninguno de ellos la asamblea designará el sustituto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. Las resoluciones de las asambleas deberán asentarse en un libro de actas que firmará el Presidente de la misma y un accionista que la asamblea designe con ese objeto.

Art. 16. (Representación). Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, bastando a tal efecto una simple carta-poder, telegrama o poder otorgado por instrumento privado.

Art. 17. (Participación). Los accionistas para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, dentro del mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por una Institución Bancaria. Una vez cumplidos tales requisitos, el accionista recibirá de la Sociedad un boleto de entrada a la asamblea y en el que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 18. (Derecho de voto). Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

TITULO IV

Del ejercicio, utilidades y reservas sociales

Artículo 19. (Balance). El Directorio determinará la fecha del cierre del ejercicio económico que deberá poner en conocimiento de las Oficinas Públicas competentes.

Art. 20. (Distribución de los beneficios). De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo con las siguientes normas: A) del 1 o|o al 5 o|o para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) El saldo a disposición de la asamblea que resolverá respecto del destino a dársele.

TITULO V

De los procedimientos de extinción de la Sociedad

Artículo 21. (Disolución). La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada al efecto.

Art. 22. (Liquidación). Siempre que la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que aquél considerara conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a ese respecto el Directorio los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra Sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieran.

TITULO VI

De la reforma de los estatutos

Artículo 23. (Procedimiento). La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de un núcleo de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. A ese efecto deberá convocar una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. (Primer ejercicio económico). El primer ejercicio económico de la Sociedad será clausurado el 30 de Setiembre de 1958.

Art. 25. (Primer Directorio). El primer Directorio de la Sociedad cuyo mandato se extenderá hasta la realización de la primera asamblea ordinaria queda integrado con los siguientes personas: Presidente, señor Dr. Rodolfo Sommer; Vicepresidente señor Guillermo W. Greaves; Vocal, señor Jorge Erico Jensen.

Art. 26. (Actividad) "en formación"). El Directorio designado queda autorizado para iniciar desde ahora las operaciones sociales y realizar por cuenta de la Sociedad todos los actos necesarios para cumplir su objeto, con las facultades que los presentes estatutos le confieren y ajustándose en todo a ellos. En las operaciones y contratos que se realicen se agregará al nombre de la Sociedad las palabras "en formación" y obtenida la autorización legal para actuar como Sociedad Anónima, dichos actos y contratos quedarán por ese hecho ratificados.

Art. 27. (Gestión de los estatutos). Se comete al Dr. Daniel Rodríguez Larreta y al Esc. don Enrique Hughes (hijo), para que conjunta, separada o alternativamente gestionen ante las autoridades administrativas y judiciales la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, así como para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y la rubricación de los libros, quedando, para los efectos antedichos plenamente facultados para aceptar o discutir todas las modificaciones, supresiones o ampliaciones que propusieren el Poder Ejecutivo o sus Asesores y para hacer toda clase de enmiendas, inclusive proponiendo textos sustitutivos. Y no siendo para más, previa lectura y ratificación, firman los presentes en el lugar y fecha al principio expresados. — W. W. Greapes. — Jorge E. Jensen.

José Rey Palermo, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas Guillermo Western Greaves, británico, casado con doña Marjorie Nahir Wright, que firma W. W. Greaves y Jorge Erico Jensen, danés, casado con doña Ana Julia Lange, que firma Jorge E. Jensen; ambos mayores de edad, y domiciliados en el Victoria Plaza Hotel (Plaza Independencia de esta ciudad); todo según me expresaron. En fe de ello y a sus efectos, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — José Rey Palermo, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 20 de 1957. — Visto: La gestión de "Roca Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" (Roca S. A.), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes y a lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 13|8|57, aprobación de estatuto de "Jónica Sociedad Anónima". El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Roca Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" (Roca S. A.), y autorizar su funcionamiento. Queda su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y [illegible]. — Por el Consejo: LEZAMA. — MASTALLI. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 20 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Daniel Rodríguez Larreta, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 597 (escritorio 12) y facultado plenamente por el artículo 27 de los estatutos de "Roca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" (Roca S. A.), para gestionar ante las autoridades judiciales su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y la rubricación de los libros, al señor Juez dice: I) Que "Roca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" (Roca S. A.) tiene personería jurídica concedida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 del mes de Agosto del corriente año, según resulta del testimonio adjunto a los estatutos, que se acompañan; II) Que en tal virtud, a los efectos antedichos y sin perjuicio de que en dichos estatutos se detallan los requisitos pertinentes, hago en mérito a lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, las siguientes declaraciones: 1.o) Firma social: "Roca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" (Roca S. A.); 2.o) Fundadores: Los señores Guillermo W. Greaves y Jorge Erico Jensen; 3.o) Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros de operaciones comerciales mediante la importación, exportación y compraventa de toda clase de mercaderías, su industrialización y operaciones financieras; la fabricación, importación y exportación de toda clase de productos uruguayos o extranjeros y cualquier otro tipo de operaciones comerciales o civiles, mobiliarios, inmobiliarios, industriales o agropecuarios, etc., 4.o) Domicilio: Actualmente en esta ciudad, calle Cerrito N.o 597 (escritorio 12); 5.o Dirección y administración: A cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros designados por la asamblea ordinaria, habiendo quedado constituído por el artículo 25 el primero, cuyo mandato se extenderá hasta la realización de la primera asamblea ordinaria, por los señores doctor Rodolfo Sommer, Guillermo M. Greaves y Jorge Erico Jensen, como Presidente: Vicepresidente y vocal respectivamente; 6.o) Capital autorizado: Cincuenta mil pesos. Por lo expuesto solicito del señor Juez: I) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; II) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de la sociedad: A) En los Registros General y Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes; y B) La rubricación de los libros de Comercio que oportunamente presentaré; III) Que cumplidos tales requisitos se me devuelvan los estatutos y el testimonio de la aprobación de la personería de la sociedad, que acompaño, y se me expida testimonio judicial del presente expediente, a fin de llevar a cabo la publicación prescripta por el artículo 407 del Código de Comercio y el certificado de la matrícula correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer a todo de conformidad, quedando autorizados los señores Dardo y Artigas Muñoz, indistintamente, para retirar en su oportunidad los edictos, estatutos y demás recaudos a recibir. Otrosí digo: Que por el momento la sociedad carece del Gerente o factor a que se refiere el artículo 34 del Código de Comercio siendo su única autoridad el directorio mencionado en el numeral 5.o del apartado II de este escrito. — Daniel Rodríguez Larreta.

N.o 11.183. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4.155. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Federico Capurro Calamet.

N.o 11.741. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Vistos: Con el señor Fiscal, decretándose las inscripciones solicitadas, remitiéndose los autos, a sus efectos, al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Liquidado y repuesto el sellado, fijándose por honorarios $ 100.00, háganse los desgloses y archívese. — De la Fuente. — Enrique J. González Neiro, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.374. — Presentado hoy once de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las trece y treinta horas e inscripta en este Registro con el N.o 188, al F.o 1.345 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

María I. Artecona. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 188 al F.o 1.345 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — Con el N.o 279 al F.o 131 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

$302.00. — 1|pub. — 14055

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO, LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 21 de marzo de 1957

A C T I V O

Fijo:		
Inmuebles	$ 775.515.23	
Muebles y útiles	" 79.076.47	
Aparatos e instrumental médico	" 85.958.04	
Máquinas e instalaciones	" 166.577.50	
Vajilla	" 2.181.40	
Lencería y vestuario	" 1.00	
Biblioteca	" 979.30	
Máquinas y equipo de zapatería	" 3.684.26	$ 1.063.973.20
Circulante:		
Farmacia, comestibles		" 55.853.33
Exigible:		
Varios deudores, accionistas		" 129.189.06
Disponible:		
Caja y Bancos		" 110.167.64
Transitorio:		
Gastos de administración		" 1.855.26
Acciones a emitir		" 200.000.00
Sub total		$ 1.561.038.49
Cuentas de orden:		
Valores depositados en garantía		" 35.000.00
Suma del Activo		$ 1.596.038.49

P A S I V O

Capital y reservas:		
Capital autorizado a emitir	$ 200.000.00	
Capital suscripto	" 15.000.00	
Capital integrado	" 785.000.00	
	$ 1.000.000.00	
Fondo reserva especial	" 50.200.00	
Fondo reserva estatutaria	" 12.760.57	
Fondo reserva becas	" 11.560.57	
Fondo reserva p. adq. futuras	" 18.800.00	
Fondo reserva dividendo futuros	" 744.46	$ 1.094.065.60
Exigible a largo plazo:		
Banco Hipotecario		" 269.482.76
Exigible a corto plazo:		
Varios acreedores	$ 79.932.36	
Proveedores mensuales	" 45.693.13	
	$ 125.625.49	
Dividendos (saldos)	" 71.864.64	" 197.490.13
Sub total		$ 1.561.038.49
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía		" 35.000.00
Suma del Pasivo		$ 1.596.038.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 18 del libro Copiador rubricado el 17 de octubre de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 21 de marzo de 1957

P E R D I D A S

Sueldos y cargas fiscales	$	345 751 21
Proveeduría fresca y comestibles	"	62.589.09
Farmacia y materiales de cirugía	"	68.019.31
Reparaciones	"	10.556.94
Intereses y descuentos	"	27.584.38
Combustibles y lubricantes	"	29.384 38
Gastos generales	"	80.386.48
Contribuciones fiscales	"	39.288.77
Material de zapatería	"	16 384.75
Propaganda	"	370 00
Amortizaciones (del Activo Fijo)	"	81.278.58
	$	761.584 89
Utilidad líquida	"	51.481.13
	$	813.066.02

G A N A N C I A S

Ingresos por asistencias	$	813 066.02
	$	813.066.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 14 del libro Copiador rubricado el 17 de octubre de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 21 de marzo de 1957

Utilidad líquida del ejercicio			$	51.481.13
Fondo reserva dividendos futuros (año 1955)			"	6.659.56
Utilidad a distribuir			$	58.140.69
Artículo 43:				
Fondo de reserva: 5 o|o s|$ 51.481.13	$	2.574.06		
Fondo becas: 5 o|o s|$ 51.481.13	"	2.574.06		
Directorio: 10 o|o s|$ 51.481.13	"	5.148.11		
Dividendo 10.o ejercicio: 6 o|o s|$ 785.000.00	"	47.100.00		
Reserva para dividendos futuros	"	744.46		
	$	58.140.69	$	58.140.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 15 del libro Copiador rubricado el 17 de octubre de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 136.80 — 1|pub. — 13756.

TROUVILLE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea de fecha 3 de Agosto de 1957

A C T I V O					P A S I V O				
Inmovilizado:					Exigible:				
Inmuebles	$	31.464.94			Acreedores varios			$	2.370.00
Material rodante	"	15.000.00	$	46.464.94	Hipoteca a pagar			"	7.864.67
Disponible:					No exigible:				
Caja y Bancos			"	8.643.46	Capital integrado	$	50.000.00		
Exigible:					Reserva de capital	"	100.66	"	50.100.66
Deudores varios			"	5.811.27	Utilidad del ejercicio			"	584.34
Total del Activo			$	60.919.67	Total del Pasivo			$	60.919.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 25 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de Mayo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|12,956

Aprobado por la Asamblea de fecha 8 de Agosto de 1957

Saldo del ejercicio anterior	$ 42.61	
Ingreso por alquileres	" 5.967.80	$ 6.010.41
Menos.		
Gastos generales:		
Impuestos	$ 1.027.33	
Cuotas y subscripciones	" 188.50	
Reparaciones	" 1.072.12	
Combustible	" 1.491.85	
Comisión y timbres	" 220.36	
U. T. E.	" 22.33	
O. S. E.	" 41.60	
Honorarios	" 266.60	
Avisos y publicaciones	" 12.45	
Correc y telegramas	" 0.45	
Seguros	" 272.95	
Gastos varios	" 216.13	
Amortizaciones	" 600.00	" 5.426.07
Utilidad del ejercicio		$ 584.34

La utilidad pasa a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 25 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de Mayo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 75.60. — 13181. — 1 pub.

SOCIEDAD ANONIMA REFRIGERACION COATES

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

(Aprobado en Asamblea de fecha 24 de octubre de 1956)

ACTIVO		PASIVO		
Caja	$ 354.62	Acreedores varios		$ 3.928.91
Coates Hermanos. (Cuenta corriente)	" 77.264.61	Obligaciones emitidas	$ 110.300.00	
Coates Hermanos. (Depósitos a interés)	" 61.400.00	Menos: Obligaciones en cartera	" 48.900.00	" 61.400.00
Coates Hermanos. (Capital aportado)	" 463.500.00	Capital autorizado	$ 550.000.00	
		Menos: Acciones en cartera	" 112.000.00	" 438.000.00
		Créditos para acciones		" 1.480.00
		Utilidades sin repartir		" 38.139.69
		Reserva		" 25.500.00
		Ganancias y pérdidas		" 34.070.63
	$ 602.519.23			$ 602.519.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 121 del libro Copiador rubricado el 29 de agosto de 1931 por el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.

RESUMEN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

(Aprobado en Asamblea de fecha 24 de octubre de 1956)

HABER —		
Intereses sobre inversiones, etc.	$ 9.225.85	
Participación por el capital invertido en la firma de Coates Hermanos	" 32.130.37	" 41.356.22
DEBE —		
Intereses sobre obligaciones	$ 4.088.00	
Impuestos	" 3.721.35	
Gastos generales	" 482.40	" 8.684.03
Utilidad líquida del ejercicio		$ 32.672.19
Saldo ejercicio anterior		" 1.398.44
		$ 34.070.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Pérdidas y Ganancia se halla copiado a folios 122 del libro Copiador rubricado el 29 de agosto de 1931 por el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES PROPUESTA POR EL DIRECTORIO

(Aprobada en Asamblea de fecha 24 de octubre de 1956)

Recursos:

Utilidades del ejercicio	$	32.672.19
Saldo de cuenta ejercicio anterior	"	1.398.44
A transferirse de la cuenta Utilidades sin repartir	"	2.495.01
	$	36.565.64

Distribución de Utilidades:

Dividendo 8 o|o a los señores accionistas	$	34.932.04
Participación a los señores miembros del Directorio	"	1.633.60
	$	36.565.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 123 del libro Copiador rubricado el 29 de agosto de 1931 por el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.

$82.80. — 1|pub. — 14034.

E O S S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|957

ACTIVO			PASIVO		
Bancos	$	154.561.89	Capital	$	500.000.00
Cuentas corrientes	"	18.933.97	Fondo de reserva	"	2.016.55
Accionistas	"	103.200.00	Cuentas corrientes	"	6.330.95
Cartera	"	339.616.92	Dividendos a pagar	"	101.440.00
Impuestos a repartir	"	30.00	Pérdidas y ganancias	"	6.555.28
	$	616.342.78		$	616.342.78

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Impuestos			$	1.043.18
Gastos generales:				
Recargos	$	1.05		
Publicaciones	"	111.40		
Correo y sellados	"	1.26		
Comisiones	"	3.10		
Honorarios	"	2.840.00	"	2.956.81
Gastos de constitución			"	640.00
Diferencia venta acciones			"	4.813.26
Ganancias:				
Anterior	$	279.88		
Del ejercicio	"	6.275.40	"	6.555.28
			$	16.008.48

HABER

Saldo anterior	$	279.88
Diferencia de cambio	"	1.388.01
Dividendos del exterior	"	14.340.59
	$	16.008.48

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia del ejercicio	$	6.275.40
2 o|o a fondo de reserva	"	125.51
	$	6.149.89
Ganancias anteriores	"	279.88
A cuenta nueva	$	6.429.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador rubricado el 29 de julio de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 64.80 — 1|pub. — 13158.